

**Ingrid Cáceres Würsig**



**HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN EN LA  
ADMINISTRACIÓN Y EN LAS RELACIONES IN-  
TERNACIONALES EN ESPAÑA**

**(S. XVI-XIX)**

**VERTERE**

**MONOGRÁFICOS DE LA REVISTA HERMENEUS**

Núm. 6 - 2004

# VERTERE

## MONOGRÁFICOS DE LA REVISTA HERMĒNEUS

La dimensión histórica de la traducción e interpretación desde una perspectiva funcional es un aspecto que ha sido poco explorado hasta el momento. En este estudio se presenta un posible modelo de la actividad de mediación lingüística en los ámbitos de la Administración y las relaciones internacionales en España desde comienzos del siglo XVI hasta mediados del XIX. Así, la traducción funcional es abordada no solo desde un punto de vista diacrónico, sino también socio-cultural a través de un organismo conocido como la *Secretaría de Interpretación de Lenguas*, creado como órgano auxiliar de la Administración en materia de correspondencia internacional, así como fedatario público de la traducción en el ámbito judicial.

El estudio comienza con una introducción al contexto histórico en que nace el organismo mencionado, destacando la organización administrativa de la Corona española, las lenguas empleadas en la correspondencia y su relación con los estamentos que ejercen la autoridad política en ese momento: Corona, Administración y diplomacia. A continuación se analiza el modelo de la Secretaría detallando aspectos como los secretarios y oficiales que trabajaban en ella, los conocimientos lingüísticos y la procedencia social de estas personas, el tipo de documentos que se traducían, los órganos administrativos con los que colaboraba la Secretaría y la remuneración de los servicios lingüísticos, entre otras cuestiones. Junto a la Secretaría de Interpretación de Lenguas surgen otros traductores que trabajaban directamente para distintos organismos del Estado, cuya historia también es estudiada. Por último, se aborda la cuestión de los jóvenes de lengua en España, figura que aparece en las postrimerías del siglo XVIII y que desemboca en la carrera diplomática.

# VERTERE MONOGRÁFICOS DE LA REVISTA HERMENEUS





---

**INGRID CÁCERES WÜRSIG**

**HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN EN  
LA ADMINISTRACIÓN  
Y EN LAS RELACIONES  
INTERNACIONALES EN ESPAÑA  
(s. XVI-XIX)**

**VERTERE**

**MONOGRÁFICOS DE LA REVISTA HERMĒNEUS**

**NÚMERO 6 - 2004**

© H E R M Ē N E U S. Revista de investigación de traducción  
e interpretación

VERTERE. Monográficos de la Revista Hermēneus

DISBABELIA. Colección Hermēneus de traducciones ignotas

Facultad de Traducción e Interpretación

C/. Nicolás Rabal 17

42003 Soria (España/Spain)

Tel: + 34 975 129 174

Fax: + 34 975 129 101

Correo-e: zarandon@lia.uva.es

Dirección de Internet:

<http://www.uva.es/hermeneus/>

SUSCRIPCIÓN, PEDIDOS y DISTRIBUCIÓN:

Pórtico Librerías, S.A.

P.O.Box 503

50081 Zaragoza (España)

Tel: +34-976-557039/350303/357007

Fax: +34-976-353226 (España)

E-mail: portico@zaragoza.net

EDITA: Excm. Diputación Provincial de Soria

ISBN: 84-95099-71-3

PORTADA: Imprenta Provincial

ILUSTRACIÓN PORTADA: “La Paz de Westfalia” anónimo. Siglo XVII

MAQUETA E IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria

DEPÓSITO LEGAL: SO-31/04

DIRECTOR: Juan Miguel Zarandona

SECRETARIA: Cristina Adrada

COMITÉ DE REDACCIÓN:

Rocio Anguiano  
Larry Belcher  
Carmen Cuéllar  
Rosario de Felipe  
Joaquín García-Medall  
José María Marbán  
Ana Muñoz  
Clarisa Pérez  
María Teresa Sánchez  
Lourdes Terrón

COMITÉ CIENTÍFICO:

Alberto ÁLVAREZ LUGRIS (Universidade de Vigo)  
Román ÁLVAREZ (Universidad de Salamanca)  
Stefano ARDUINI (Università di Urbino)  
Toshiaki ARIMOTO (U. Chukyo de Nagoya)  
Mona BAKER (Universidad de Manchester)  
Michel BALLARD (Universidad de Artois)  
Xaverio BALLESTER (Universitat de València)  
Christian BALLIU (ISTI-Bruxelles)  
Lieve BEHIELS (Lessius Hogeschool-Antwerpen)  
Daniel BLAMPAIN (ISTI - Bruxelles)  
Denitza BOGOMILOVA ATANASSOVA (Universidad de Sofía)  
Freddy BOSWELL (Summer Institute of Linguistics-Dallas)  
José María BRAVO GOZALO (Universidad de Valladolid)  
Antonio BUENO GARCÍA (Universidad de Valladolid)  
Teresa CABRÉ (Universitat Pompeu Fabra)  
Jordi CASTELLANOS (Universitat Autònoma de Barcelona)  
Carlos CASTILHO PAIS (Universidade Aberta-Lisboa)  
Pilar CELMA (Universidad de Valladolid)  
María Àngela CERDÀ I SURROCA (Universitat de Barcelona)



José Antonio CORDÓN (Universidad de Salamanca)  
Jean DELISLE (Université d'Ottawa)  
María del Pino DEL ROSARIO (Greensboro College - NC)  
Deborah DIETRICK (Universidad de Valladolid)  
Luis EGUREN GUTIÉRREZ (Universidad Autónoma de Madrid)  
Martín FERNÁNDEZ Antolín (Universidad de Valladolid)  
Purificación FERNÁNDEZ NISTAL (Universidad Europea Miguel de Cervantes)  
Yves GAMBIER (Turun Yliopisto/Universidad de Turku)  
Javier GARCÍA GIL (Universidad de Valladolid)  
Mariano GARCÍA-LANDA (Intérprete Independiente)  
Joaquín GARCÍA-MEDALL (Universidad de Valladolid)  
Valentín GARCÍA YEBRA (Real Academia Española)  
Susana GIL-ALBARELLOS (Universidad de Valladolid)  
Daniel GOUADEC (Universidad de Rennes)  
Pierre-Paul GRÉGORIO (Universidad Jean Monet de Saint Étienne)  
Theo HERMANS (University College London)  
César HERNÁNDEZ ALONSO (Universidad de Valladolid)  
Carlos HERRERO QUIRÓS (Universidad de Valladolid)  
Juliane HOUSE (Universidad de Hamburgo)  
Miguel IBÁÑEZ RODRÍGUEZ (Universidad de Valladolid)  
Alet KRUGER (University of South Africa-UNISA)  
Elke KRÜGER (Universidad de Leipzig)  
Juan José LANERO (Universidad de León)  
Daniel LEVEQUE (Université Catholique d'Angers)  
Ramón LÓPEZ ORTEGA (Universidad de Extremadura)  
Hugo MARQUANT (Institut Libre Marie Haps - Bruxelles)  
Roberto MAYORAL (Universidad de Granada)  
Carlos MORENO HERNÁNDEZ (Universidad de Valladolid)  
Jeremy MUNDAY (University of Surrey)  
Micaela MUÑOZ (Universidad de Zaragoza)  
Peter NEWMARK (University of Surrey)  
Eugene NIDA (American Bible Society)  
Christiane NORD (Universidad de Hochschule Magdeburg-Stendal)

Isabel PARAÍSO ALMANSA (Universidad de Valladolid)  
Patricia PAREJA (Universidad de La Laguna)  
Lionel POSTHUMUS (Rand Afrikaans University)  
Marc QUAGHEBEUR (Archives et musée de la littérature)  
Manuel RAMIRO VALDERRAMA (Universidad de Valladolid)  
Roxana RECIO (Creighton College)  
Emilio RIDRUEJO (Universidad de Valladolid)  
María SÁNCHEZ PUIG (Universidad Complutense de Madrid)  
Sonia SANTOS VILA (Universidad Europea Miguel de Cervantes)  
Julio-César SANTOYO (Universidad de León)  
Rosario SCRIMIERY MARTÍN (Universidad Complutense de Madrid)  
Lourdes TERRÓN BARBOSA (Universidad de Valladolid)  
Teresa Tomasziewicz (U. Adam Mickiewicz-Poznań)  
Esteban TORRE (Universidad de Sevilla)  
Gideon TOURY (Tel Aviv University)  
Nives TRENTINI (Universidad de Trento)  
Raymond VAN DEN BROECK (Lessius Hogeschool-Antwerpen)  
Miguel Ángel VEGA (Universidad Complutense de Madrid)  
María Carmen África VIDAL (Universidad de Salamanca)  
Marcel VOISIN (Université de Mons-Hainaut)  
Kim WALLMACH (University of South Africa-UNISA)  
Myriam WATTHEE-DELMOTTE (Université Catholique de Louvain)



## *Agradecimientos*

*Mi más sincero agradecimiento y afecto al profesor José Martínez-Cardós, porque sin su inestimable ayuda este libro no hubiera visto la luz.*

*Mi reconocimiento al profesor Miguel Ángel Vega Gernuda, promotor y defensor de los estudios sobre historia de la traducción en España.*



A mi padre



# ÍNDICE

	PÁGINAS
<b>PRÓLOGO</b> .....	17
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	21
<b>CAPÍTULO 1. Lenguas, Administración y diplomacia</b> .....	<b>25</b>
1.1 Lengua y poder político .....	25
1.2 Las lenguas francas de las relaciones internacionales en Occidente (s. XV-XVIII) ..	29
1.2.1 Siglo XV .....	29
1.2.2 Siglo XVI .....	30
1.2.3 Siglo XVII .....	32
1.2.4 Siglo XVIII .....	33
1.3 Lenguas y diplomacia .....	34
1.3.1 Lenguas y diplomáticos en la España de los siglos XVI y XVIII .....	37
1.4 La traducción al servicio de la Corona y de los órganos de la Administración .....	39
1.5 Los secretarios y las lenguas .....	42
1.6 Las lenguas de las cartas reales .....	44
1.7 Las lenguas de los monarcas: ejemplos de las casas de Austria y de Borbón .....	45
1.7.1 Los Habsburgo austriacos .....	45
1.7.2 Los Habsburgo españoles .....	48
1.7.3 Los Borbones .....	49
<b>CAPÍTULO 2. Origen y devenir de la Secretaría de Interpretación de Lenguas</b> .....	<b>51</b>
2.1 El origen de la Secretaría de Interpretación de Lenguas .....	51
2.2 La figura del Secretario de Interpretación de Lenguas .....	59
2.2.1 El oficial mayor .....	61
2.3 Los primeros Gracianes: el esplendor .....	62
2.3.1 Genealogía de los Gracianes .....	68
2.4 La Secretaría en la época borbónica .....	69
2.5 La decadencia de la Secretaría de Interpretación de Lenguas .....	77
2.6 La Secretaría durante la crisis del Antiguo Régimen .....	81
2.7 La recuperación de la Secretaría de Interpretación de Lenguas .....	87
2.8 Biografías selectas de los secretarios y sus oficiales .....	90
2.9 Listado cronológico de los Secretarios de Interpretación de Lenguas .....	100
<b>CAPÍTULO 3. El funcionamiento de la Secretaría de Interpretación de Lenguas</b> .....	<b>103</b>
3.1 Funciones y obligaciones de la Secretaría de Interpretación de Lenguas .....	103
3.1.1 El problema del intrusismo .....	106
3.1.2 La interpretación jurada .....	110
3.2 Personas y organismos que solicitaban los servicios de la Secretaría de Interpretación de Lenguas .....	111
3.3 Tipos de documentos traducidos .....	113
3.4 Lenguas traducidas y procedimiento de traducción .....	119



3.4.1 Instrumentos de documentación .....	121
3.5 El ingreso en la Secretaría: estudios y conocimientos requeridos .....	125
3.6 Presupuesto de la Secretaría y derechos de traducción .....	129
3.7 Errores de traducción y sus consecuencias .....	135
<b>CAPÍTULO 4. Los traductores del Estado .....</b>	<b>141</b>
4.1 La Secretaría de Interpretación de Lenguas versus traductores del Estado .....	141
4.2 El nombramiento del traductor de Estado .....	143
4.3 Traductores de lenguas occidentales. Siglo XVII .....	144
4.4 Traductores de lenguas occidentales. Siglo XVIII .....	146
4.5 Los traductores de lenguas orientales .....	151
4.5.1 Los traductores de lenguas orientales. Siglo XVII .....	151
4.5.2 Los traductores de lenguas orientales. Siglo XVIII .....	152
4.5.3 La formación de traductores de lenguas orientales .....	153
4.6 Nombramientos de los traductores del Estado (lenguas occidentales) .....	162
4.7 Nombramientos de los traductores del Estado (lenguas orientales) .....	163
<b>CAPÍTULO 5. Los jóvenes de lenguas .....</b>	<b>165</b>
5.1 Antecedentes del joven de lenguas: los <i>giovanni di lingua</i> .....	165
5.2 La figura del joven de lenguas en España .....	166
5.2.1 La red consular .....	170
5.3 Jóvenes de lenguas en Europa .....	170
5.4 Jóvenes de lenguas en territorios orientales .....	174
5.5 La oficina central. Los intérpretes en legaciones y consulados. Siglo XIX .....	175
5.5.1 La ley orgánica de la carrera consular, diplomática y de intérpretes .....	176
5.5.2 La organización del cuerpo .....	177
5.5.3 Acceso al cuerpo de funcionarios intérpretes .....	178
5.5.4 Obligaciones de los intérpretes .....	179
5.5.5 Los intérpretes jurado .....	179
5.6 Nombramientos de jóvenes de lenguas .....	180
<b>CAPÍTULO 6. El reconocimiento social de la traducción .....</b>	<b>181</b>
6.1 La importancia de la traducción en el ámbito administrativo y diplomático .....	181
6.1.1 Consideración de la traducción y sus causas .....	184
6.1.2 La traducción: una actividad incomprendida .....	184
6.1.3 Los salarios de los traductores y la posición de la Secretaría en la Administración .....	186
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>191</b>
<b>FUENTES DOCUMENTALES .....</b>	<b>199</b>
1. Fuentes Primarias .....	199
2. Otras fuentes .....	200
3. Bibliografía .....	200
4. Bibliografía adicional de referencia .....	206

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Tabla resumen de las lenguas de las cartas reales (1886) .....	45
Cuadro 2. Desglose de sueldos e impuestos asignados a Felipe de Samaniego .....	131
Cuadro 3. Arancel aprobado en 1797 .....	133
Cuadro 4. Arancel aprobado en 1813 .....	134
Cuadro 5. Presupuestos de 1833 y 1840 .....	135
Cuadro 6. Traductores y sus sueldos .....	186

<b>APÉNDICE</b> .....	<b>209</b>
1. Ejemplos de documentos traducidos .....	209
Texto A. <i>Ordenanza sobre Incendios</i> . Traducción del francés .....	209
Texto B. <i>Real cédula auxiliaria</i> . Traducida del latín .....	210
Texto C. <i>Letra de cambio</i> . Traducida del castellano al francés .....	211
Texto D. <i>Patente de cónsul</i> . Traducción del latín .....	212
Texto E. <i>Circular del Senado de Venecia</i> . Traducida del italiano .....	213
Texto F. <i>Ensayo analítico de las aguas termales de Cestona</i> . Traducción del francés .	214
2. Ejemplos de traducciones (original y borrador) .....	215
Texto A. <i>Ea semper fuit</i> . Breve del Papa Clemente XIV. Latín-castellano. ....	215
Texto B. <i>Carta. Sueco-francés-español</i> .....	217
Texto C. <i>Auto sobre la tenuta que litigan el Conde de Cervellón y el Marqués de Mafterit</i> . Valenciano-castellano. ....	218
3. Exámenes de ingreso para la Secretaría de Interpretación de Lenguas .....	218
A. Traducción del alemán .....	218
B. Traducción del inglés .....	218
C. Traducción del francés .....	219
D. Traducción del italiano .....	219
4. Carta de José Banqueri al Conde de Floridablanca (1783) .....	219



## PRÓLOGO

### **Presentación: la historia como imperativo moral**

El trabajo que tengo el honor de presentar nació, como frecuentemente sucede en el campo de la investigación, de dos factores coincidentes: el currículum personal de la autora como alevín de intérprete en Bruselas y el programa de doctorado en traducción que el Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores de la Universidad Complutense, bajo la dirección de un servidor, estableció, como primer centro español en la formación de estos menesteres, a principios de los noventa. De aquel programa de doctorado, que, posteriormente y por razones inconfesadas, algunos directivos de la universidad madrileña impidieron, ha salido o está saliendo una docena de tesis que suponen una notable contribución al acervo investigativo de la universidad española sobre un tema todavía virgen. Casi todas ellas de altísima calidad. Estos trabajos han sido la puerta por la que han podido ingresar a la docencia universitaria jóvenes académicos que vieron en los estudios de la traducción una alternativa a una filología concebida en términos más que anquilosados y caducos. Era una filología que creía que el estudio de las laringales o del morfema “portmanteau” era clave para el futuro profesional de jóvenes a los que se destinaba únicamente a la enseñanza y que, sin embargo, tenían que enfrentarse a una amplia gama de retos prácticos, a un “saber hacer” en el que la destreza filológica era una entre tantas. Bien es verdad que entre esa concepción maximalista de la filología y la de ciertos ministros o candidatos (de entonces y de ahora: “más fútbol/gimnasia y menos latín/religión”) siempre hay un justo término medio.

Hace todavía pocos años, ni siquiera una docena de ellos, en España no existía la formación de traductores con rango plenamente universitario. Las “eutis” y el Instituto Universitario de la Complutense cubrían de manera vergonzante, que no vergonzosa, la necesidad de traductores profesionales que crecía exponencialmente en las instancias internacionales.

La formación plenamente reglada no vino hasta un lustro después de nuestro ingreso en la Unión Europea: ¡clarívidentes autoridades académicas! Pero, como frecuentemente sucede, lo real sobrepasó lo oficial. Gracias a iniciativas personales (el programa de doctorado que mencionamos fue una de ellas) y casi bajo cuerda, la universidad mantenía una vida que permitía un *aggiornamento*, una adaptación a las nuevas necesidades de los tiempos, mientras las autoridades académicas, empeñadas en banderías más políticas que universitarias, reposaban en el Olimpo de la ceremonia y de los intereses creados. De una de esas iniciativas al margen de la oficialidad académica salió de la Complutense una serie de jóvenes académicos que hoy en día granan experiencia en carreras para las que se les preparó *à rebours* y que profesan en universidades públicas o privadas de nuestro país.

En todo caso cierto es que el trabajo que introducimos, que honra a la universidad española, nació como tesis doctoral en una institución que, en ocasiones, no es muy pródiga con quien se dedica, fuera de la bandería, en cuerpo y alma a ella.

Cuando concertamos con la autora el tema de su trabajo doctoral, nos pareció que si de algo no iba a pecar era de falta de originalidad, ya que el objeto de la investigación que se proponía apenas había sido hollado. En general cabe afirmar que si la historia de la traducción es la asignatura pendiente (perdóneseme la alusión a una cinta tan cursi de nuestra filmografía nacional) de nuestra investigación en el campo de las ciencias sociales, la historia de la interpretación duerme todavía el sueño de los justos, esperando a que investigadores con ganas de renovación nos conciencien de que detrás de todo suceso histórico en un mundo radicalmente multilingüe hay un multiforme hecho de comunicación oral y escrita. Poco a poco se va escribiendo la historia de la actividad versora e interpretativa. Huet con su *de claris interpretibus* y Menéndez Delayo con su *Biblioteca de Traductores españoles* pusieron las piedras fundacionales de una nueva disciplina que todavía tiene mucho camino por delante. La etapa más urgente que tiene que cubrir es la de llamar a la conciencia de una sociedad que niega el recuerdo de la posteridad a los que han servido a la palabra, a la comunicación, al diálogo entre las personas, los pueblos y las lenguas. Alguna vez los historiadores deberán darse cuenta de que detrás de los encuentros y desencuentros de Darío y Alejandro, de Pizarro y Atahualpa en Cajamarca o de Hitler y De Gaulle en Montoire hay una serie de mediadores

lingüísticos que ponen su pequeña contribución al curso de la historia. Casi todos los grandes hechos antropológicos presuponen un acto fallido o logrado de comunicación interlingüística. La obra colectiva de Delisle *Les traducteurs dans l'histoire* marca un hito en esa percepción más enfocada de la historiografía general que debería utilizar la historia de la comunicación como ciencia auxiliar no solo al lado sino por encima de la numismática o la paleografía.

En España, esa "historia comunicativa" de la historia va cubriendo etapas muy lentamente. La tarea de historiar la traducción se ve todavía con cierta displicencia, tanto por parte de filólogos como de historiadores. Los puristas de la filología no consideran digna labor propia la crónica de la versión y la gran historiografía, empeñada en debatir los muertos de la guerra civil española, a los que, por cierto, nadie puede resucitar, o la talla de estrategia del General Franco sin percatarse de que tanto unos como otra tuvieron condicionamientos de comunicación, ve como intrusos a los que levantan acta de esa comunicación. Las empresas (congresos, revistas, seminarios) y trabajos de historia de la traducción que han realizado Santoyo, Lafarga, Pegenaute, Baigorri o el que esto escribe son primeras y angulares piedras sobre la que seguir construyendo la nueva torre de Babel.

En este contexto se inscribe el serio y fundado trabajo de Ingrid Cáceres que, además de ser un aporte importante a la intrahistoria de la disciplina, contribuirá sin duda a dar una visión más precisa de nuestra historia española. El Imperio, las Repúblicas, los monarcas, las chancillerías, el esplendor y la decadencia de España fueron "pasos" que, sostenidos por costaleros ocultos, se pasearon por los vericuetos de una historia a los que esta, por fin, comienza a hacer justicia.

MIGUEL ÁNGEL VEGA CERNUDA

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS Y TRADUCTORES



## INTRODUCCIÓN

El interés entre los historiadores de la traducción por la implicación e incidencia de la traducción e interpretación en las relaciones internacionales en su más amplio sentido –intercambios estatales, comerciales, culturales, sociales y científicos– es notablemente inferior al manifestado por la historia de la traducción literaria. Las causas de este desequilibrio investigador son múltiples: en primer lugar, como apunta Santoyo (1999), por lo general, solo se tienen en cuenta las traducciones de libros, mientras que las alusiones a otro tipo de textos son más bien infrecuentes. Afirma este mismo autor (1999:10): “la traducción de índole diaria, no erudita, sino estrictamente práctica en su misma cotidianeidad, apenas ha atraído nunca la atención del estudioso”. Santoyo se refiere en concreto a la traducción en ámbitos como la escuela, la iglesia, las cortes, notarías, monasterios, juzgados, puertos y chancillerías, entre otros. Aunque esta actividad no está tan bien documentada como la traducción literaria, existen múltiples testimonios que acreditan su práctica.

Otra razón de peso es que, por lo general, los intérpretes o traductores no literarios apenas nos han dejado sus impresiones por escrito<sup>(1)</sup>. Por ende, los testimonios de los propios historiadores y cronistas sobre esta actividad suelen ser marginales y están sobre todo muy dispersos, lo que requiere por parte del investigador una enorme dosis de lectura de obras históricas acerca de las relacionadas internacionales, si bien ya Heródoto da cuenta de algunos intérpretes. Para los historiadores la interpretación se trata de una actividad obvia que no necesita mayor explicación, salvo que por un error de traducción o interpretación se haya producido un incidente diplomático. Por citar un ejemplo, se ha sugerido que el desastre de Hiroshima pudo haberse producido por una interpretación errónea en Washington de una palabra japonesa. Tras la Conferencia de Potsdam en 1945 se envió un ultimátum a Japón exigiendo su rendición. Al parecer, la respuesta desde Tokio incluía la palabra *mokusatsu*, cuyo significado sería “demorar hasta que hayan tenido lugar las conversaciones”. El traductor interpretó esta palabra en inglés como “ignore”, lo que no fue bien recibido en Washington (Roland, 1982: 3).

Por otro lado, Delisle cree que la mayoría de los investigadores en historia de la traducción son traductólogos generalistas o especialistas de otras disciplinas;

---

(1) Habrá que esperar al siglo XX en que aparecen múltiples biografías de intérpretes como las de Hans Jacob, Paul Schmidt, Dollmann, etc.



rara vez son historiadores de formación, lo que hace necesario un mayor acercamiento a la teoría de la historia. (Delisle, 1997-1998, citado en López Alcalá, 2000: 106). Como apunta López Alcalá apoyando las posturas de Jean Delisle y Anthony Pym, la historia de la traducción carece aún de solidez metodológica y se hace imprescindible una aproximación historiográfica de esta disciplina, donde la propia historia debe ocupar un lugar de honor. Insiste este autor en que “hay demasiada incidencia en la lingüística, en la lengua, en el texto y en la literatura y poca relevancia para el factor histórico” (López Alcalá, 2000: 105).

Desde este enfoque propuesto quisiéramos contribuir con este modesto trabajo a la historia de la traducción no literaria, que precisamente por no centrarse en el libro ni en autores conocidos, debe recurrir para ser explicada a factores históricos y contextuales. Sin lugar a dudas existen ya algunas obras y artículos que abordan este tipo de investigación y que por su naturaleza abundan en el contexto histórico. *Translating world affairs* de Ruth A. Roland es a todas luces una obra de referencia que abarca todo tipo de mediaciones lingüísticas en las relaciones internacionales (incluyendo el ejército, la administración, las relaciones comerciales, etc.) desde la Antigüedad hasta nuestros días. Considerada ya un clásico es la edición de Jean Delisle y Judith Woodsworth de *Translators through History*, donde se abordan en varios capítulos cuestiones de mediación lingüística en el ámbito diplomático o como factor de conquista y colonización. Ingrid Kurz también ha contribuido con varios artículos a esclarecer el papel de los intérpretes en el Antiguo Egipto y en Roma. Christian Balliu ha investigado los orígenes y evolución de la escuela de jóvenes de lengua en Francia. Josep Peñarroja Fa nos ha ilustrado sobre el origen de la traducción jurada dentro y fuera de la Península. Algunos episodios históricos, como el de Colón y Hernán Cortés en su descubrimiento y conquista de América, respectivamente, donde los intérpretes desempeñaron una función relevante, también han reclamado la atención de los investigadores, al igual que la labor de interpretación, así como de creación de gramáticas y diccionarios emprendida por misioneros de distintas órdenes religiosas en su tarea de evangelización de pueblos en América y Asia, tema sobre el que existe abundante literatura. Sin embargo, seguimos careciendo de obras de compendio, que estudien de forma sistemática de acuerdo con las coordenadas espacio-tiempo la historia de la traducción en todas sus facetas.

Una obra novedosa en cuanto a su planteamiento historiográfico dentro de la historia de la traducción, es a nuestro juicio, la de Jesús Baigorri, *La interpretación de conferencias: el nacimiento de una profesión. De París a Nuremberg*. En ella el autor recoge, analiza y sistematiza todos aquellos datos históricos que ayudan a esclarecer los orígenes y evolución de la interpretación de conferencias. Para ello el autor restringe su estudio a una época concreta desde la Conferencia de Paz en París en 1919 hasta los Procesos de Nuremberg (1945-1946), y con la ayuda de los expe-

dientes personales de los intérpretes de organismos como la Sociedad de Naciones y la Organización Internacional del Trabajo consigue trazar la historia de esta profesión, incidiendo también en cuestiones socio-culturales, como el prestigio de los intérpretes, las condiciones de trabajo, los salarios percibidos, etc. Este es, a nuestro modo de ver, el proceder para trazar la historia de la traducción e interpretación no literaria y como puede verse ofrece amplias oportunidades de investigación, pues aún queda mucho por hacer.

En este trabajo pretendemos esbozar una historia de la traducción en la Península en el ámbito de las relaciones internacionales y, en especial, en la Administración española desde comienzos del siglo XVI hasta principios del XIX. El trabajo es fruto de una investigación realizada principalmente en tres archivos históricos: el *Archivo Histórico Nacional* (AHN), el *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores* (AMAE) y el *Archivo General de Simancas* (AGS), donde se encuentran los expedientes personales y otros documentos afines sobre el personal que trabajó en la llamada *Secretaría de Interpretación de Lenguas*, así como sobre los *jóvenes de lenguas*. En el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra un manuscrito que nos ha ayudado a esclarecer enormemente la historia de este organismo. Se trata de un libro de registro, creado en 1773, que refleja el cometido e incidencias de la Secretaría de Interpretación de Lenguas hasta el año 1884. Los expedientes personales de los traductores a partir del siglo XVII se hallan repartidos entre el último archivo mencionado y el Archivo Histórico Nacional, mientras que los datos que se ofrecen sobre los traductores de épocas anteriores, se han averiguado a través del Archivo General de Simancas. Sobre estos últimos traductores, sin embargo, la información ofrecida es menor, dado que únicamente hemos podido obtener datos del llamado libro de quitaciones<sup>(2)</sup>.

Así, en la línea propuesta por Baigorri, el estudio que ofrecemos aborda cuestiones como: ¿Desde cuándo existe un servicio de traducción oficial en España? ¿Cuáles eran sus cometidos? ¿Quiénes eran las personas que realizaban estas tareas y cómo accedían al puesto de traductor oficial? ¿Qué formación tenían estos traductores? ¿Qué idiomas y qué tipo de documentos se traducían? ¿Cómo se remuneraban los trabajos lingüísticos? ¿Cuál era el prestigio de los traductores e intérpretes? ¿En qué lenguas se desarrollaban los encuentros diplomáticos y quiénes interpretaban? ¿Qué lenguas utilizaban los monarcas y diplomáticos en sus relaciones interestatales y en la Corte?

(2) El libro de quitaciones da cuenta de las fechas de nombramiento de los cargos en la Administración, la remuneración, las sucesiones en el cargo, y en ocasiones, también datos personales como la fecha de nacimiento, de fallecimiento, etc.



## CAPITULO 1.

# LENGUAS, ADMINISTRACIÓN Y DIPLOMACIA

En este capítulo se analizan desde un punto de vista diacrónico los vínculos que surgen entre la lengua y el ejercicio del poder, entre la lengua y la Administración y, por último, la relación entre las lenguas y aquellas personas investidas de autoridad estatal, administrativa o diplomática.

### 1.1 LENGUA Y PODER POLÍTICO

Las implicaciones entre lengua y poder político son obvias. Cuando un país alcanza la primacía en un entorno determinado impone en el proceso de dominación sus hábitos de vida y su cultura a los demás pueblos. Éstos tratan de emular al poderoso en todos los terrenos: adoptan su moda en el vestir y peinar, leen a sus escritores y poetas, escuchan su música y tratan de aprender la lengua. El ejercicio del poder político va acompañado del uso de una lengua determinada que se difunde más allá de los confines de una nación. La posición o relevancia de una lengua en la esfera internacional se compone de varias fuerzas como explica Stark (2000)<sup>(1)</sup>, y que enumeramos a continuación:

- fuerza natural (número de hablantes de la lengua, difusión geográfica)
- fuerza política (utilización de la lengua en la redacción de tratados y convenios internacionales, en negociaciones internacionales)
- fuerza económica (comercio internacional, riqueza de un país)
- fuerza científica (utilización de la lengua para la publicación de obras científicas y en las universidades)
- fuerza cultural (difusión de la literatura, del teatro, de la mentalidad de una época).

---

(1) La clasificación de Stark se refiere a la posición del alemán en la actualidad, sin embargo, hemos considerado que su reflexión sobre la internacionalidad de una lengua es válida para otras. También hemos considerado el momento histórico tratado a la hora de adaptar esta clasificación.

La lengua posee además un componente psico-sociológico que es la conciencia lingüística de pertenecer a un colectivo determinado y que genera una lealtad hacia ese colectivo por el mero hecho de poder comunicarse en un mismo idioma. Este factor es de especial importancia en la cuestión del nacionalismo, movimiento desencadenado en Europa en el siglo XIX. Blas Guerrero (1994:101) opina que entre todos los elementos que intervienen en el desarrollo del nacionalismo, el más importante es la lengua, que posee una capacidad extraordinaria para cimentar una identidad colectiva.

Desde épocas muy tempranas muchos pensadores se han expresado acerca del papel que desempeña la lengua del país que ejerce la autoridad internacional. Nebrija, por ejemplo, hablaba de la necesidad de difundir el castellano como “compañera del Imperio”<sup>(2)</sup> y citaba como ejemplos a Roma y a Grecia que en su día latinizaron y helenizaron a otros pueblos respectivamente. Cuando redacta su famosa *Gramática* lo hace porque sabe que el castellano necesita una regla, pues será una lengua impuesta en naciones extranjeras.

Los siglos han sido testigos del dominio lingüístico de las naciones poderosas: en los siglos XV y XVI el francés y el castellano, en el XVII y el XVIII el francés, en el XIX emerge el inglés. El italiano, sin haber sido la lengua de un gran imperio fue, sin embargo, la lengua de las cortes europeas occidentales en los siglos XV y XVI, ya que era la lengua de la Iglesia de Roma, una institución que extendió los brazos de su poder a todas las naciones católicas.

En las relaciones de Europa con Oriente, sin embargo, la mediación lingüística presenta otras características. En la Sublime Puerta Otomana no se empleaban el latín ni ninguna otra lengua europea y los embajadores acreditados ante la Puerta rara vez conocían el turco, por lo que se comunicaban con el sultán a través de dragomanes<sup>(3)</sup>. La Puerta Otomana era un potencia que dominaba los países entre el Adriático y el Danubio hasta el Kurdistán y Azerbaiján. Controlaba las principales rutas comerciales entre Europa y Asia, por lo que era percibida como una amenaza, especialmente para Francia (Fernández, 2001: 11)<sup>(4)</sup>.

(2) “Que siempre la lengua fue compañera del imperio: i de la manera lo siguió: que juntamente comenzaron, crecieron, i florecieron. i después junta fue la caída de entrambos.” Esparza y Sarmiento (1999: 99).

(3) Término proveniente del árabe tarjuman que designa al intérprete oficial en los países de habla árabe, turca o persa. Originalmente el término designaba a cualquier intermediario entre representantes europeos y del Medio Oriente, ya fuera como guía de aposento o turístico. Más tarde se convirtieron en dragomanes oficiales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las embajadas.

(4) Para poner coto a esta amenaza y, es más, para ampliar su influencia en todo el Mediterráneo, el rey Luis XIV y su ministro Colbert crearon la escuela de los *Enfants de Langues* en 1669, cuyo objetivo era la educación de un semillero de intérpretes leales a la corona francesa y así ayudar a los intereses de Francia en el Levante (Balliu, 1997: 253)

Francisco Guitérrez de los Ríos y Córdoba, conde de Fernán Núñez, autor de la obra *El Hombre Práctico* (1680), hace una radiografía de las lenguas francas de su época, confirmando a cada una un ámbito específico de poder y difusión. Así podríamos decir que para Fernán Núñez el francés posee la fuerza política, el italiano la económica y cultural, y el alemán la fuerza militar<sup>(5)</sup>.

... La lengua francesa es preciso saber hoy con perfección, así por lo mucho y bueno que hay escrito en ella como por lo general que es casi en toda Europa, donde hay rara corte de príncipe o república donde no se hable mejor o igualmente que las maternas.

La italiana no debe ser ignorada tampoco por lo mucho que hay que aprender en sus excelentes escritores, más que por lo que sirve a el comercio de las gentes europeas, pues en saliendo de aquella provincia es de muy pequeño o ningún uso. Y la lengua alemana, ya que sea poco necesaria en las cortes, es utilísima en los ejércitos, donde ha habido siempre gran número desta belicosa nación, no sólo hoy, sino en todo lo que alcanza la memoria de las gentes.

Fernán Núñez no menciona el portugués, que al igual que el español fue lengua de conquistadores. El portugués se convirtió desde el XVI en una importante lengua franca empleada en la India y en el Lejano Oriente gracias a la actividad de viajeros y comerciantes portugueses (Pederin, 1998: 100).

Un ejemplo muy temprano de la relación entre la lengua y el poder de un pueblo o de una clase social lo encontramos en Egipto. Se sabe que ya en el siglo IV a.C. los intérpretes representaban una de las siete castas y su profesión gozaba de prestigio y era demandada (Pederin, 1998: 82). Otro caso similar nos lleva a Roma. Los romanos no mostraban demasiada curiosidad por las lenguas extranjeras. Únicamente la elite era bilingüe latín-griego, porque el griego formaba parte del bagaje cultural. La mayor parte de los romanos de cierta educación comprendían el griego, pero su estatus social no les permitía expresarse nada más que en latín. Por ello, en las audiencias de embajadores griegos ante el senado romano había un intérprete que traducía las respuestas latinas (van Hoof, 1991: 14). Se hacía uso de los intérpretes aunque no fuese necesario, simplemente para aumentar la distancia con los pueblos bárbaros y engrandecer así el propio prestigio. Aun cuando un romano comprendiera la lengua nativa, recurría al intérprete por una cuestión de orgullo (Kurz, 1986: 217).

(5) Muchos de los ejércitos europeos de la Edad Moderna se nutrían de soldados alemanes, famosos por su fuerza. Con el término alemanes en aquella época se designaba a las personas procedentes del Imperio romano del dominio de Austria, de los Estados hereditarios, Prusia, Polonia, Suecia, Dinamarca, Alsacia y Lorena alemana.

La conversión de la lengua autóctona en idioma internacional es inherente al proceso de encumbramiento de un pueblo. Del mismo modo, cuando este pueblo comienza su ocaso político, se inicia el declive de su lengua y dejará de utilizarse paulatinamente como lengua diplomática. Salvo los monarcas de la dinastía de los Habsburgo, que utilizaban a veces el checo o el húngaro para dirigirse a sus súbditos, los reyes siempre utilizaron la lengua del país. Famosas son las frases pronunciadas por Carlos V cuando en 1536 respondió en castellano al Obispo de Maçon, embajador de Francia, en presencia del Papa Pablo III pese a las quejas del primero: “Señor obispo, entiéndame si quiere; y no espere de mí otras palabras que de mi lengua española. La cual es tan noble que merece ser sabida y entendida de toda la gente cristiana” (Madariaga, 1980: 80). Explica Manuel Alvar (1997: 4) que en el castellano “se cohonestaban el espíritu caballeresco, la unidad de la cristiandad y la grandeza política.” Carlos V optó por expresarse en castellano, la lengua de su imperio, a pesar de que su lengua materna era el francés y de que había comenzado a aprender el español en 1517, cuando llegó a España<sup>(6)</sup>. Utilizar el italiano hubiera significado claudicar ante el Papa, por lo que desde hacía siete años empleaba el castellano para dirigirse a los pontífices. El monarca buscaba prestigio su pueblo a través de su lengua.

Cuando a este mismo monarca se le entregaron las principales ciudades imperiales en la guerra alemana, a saber, Ulm, Augsburgo y Estrasburgo, los representantes de la primera se dirigieron al emperador en español “como si esperasen más fácilmente llegar así a su corazón” (Fernández Álvarez, 1998: 268). Se podría añadir que los representantes, además de tratar de conmovir al emperador con tal gesto, mostraban así su sumisión y respeto ante el soberano más poderoso en aquel momento.

El hablar la propia lengua era signo de rango y distinción y enaltecía el orgullo de un pueblo. Incluso hoy en día los altos mandatarios usan su propia lengua en los discursos que ofrecen cuando viajan al extranjero y a menudo han de servirse de intérpretes profesionales para llevar a cabo las negociaciones. Se considera un derecho básico el que los hablantes puedan expresarse en su lengua materna, por ello, el uso de una determinada lengua puede convertirse en un arma política. No han sido infrecuentes los casos en que políticos han rechazado cartas por estar redactadas en una lengua extranjera –como hacía la dieta húngara cuando recibía documentos en alemán, pues su lengua oficial era el latín– o en que se ha utilizado un malentendido lingüístico para entorpecer o ralentizar una

(6) Los españoles consideraban a Carlos un extranjero y querían a su hermano Fernando como soberano, pues éste hablaba el castellano y había sido educado en España. El futuro emperador trató de granjearse las simpatías españolas y de ahí su empeño en aprender el castellano y en usarlo siempre que era posible.

negociación diplomática. Según relata Wills (1999: 5), en 1753, en unas negociaciones entre Francia e Inglaterra, el gobierno inglés dio órdenes expresas a sus diplomáticos de no aceptar documentos de la delegación francesa en francés a no ser que ésta aceptara la respuesta en inglés. Además, como recuerda Roland (1982: 14), los diplomáticos recurrían a menudo a los intérpretes, aunque conocieran una lengua franca, por cuestiones de prestigio y porque la interpretación consecutiva les daba más tiempo para pensar antes de dar una respuesta.

El caso del francés constituye igualmente un claro exponente de la vinculación entre lengua y unificación y expansión de una monarquía. Los monarcas franceses fundaron su poder en la centralización del Estado que incluía una única Administración y para ello era necesaria una sola lengua. La famosa ordenanza de Villers-Cotterêts de 1539 dictamina el uso del francés en todas las actas administrativas (Walter, 1997: 263). Fue una decisión práctica que ayudaría a esta nación a sentar las bases del Estado moderno que crearía en Francia, más que en otros países europeos, una marcada conciencia de nación y de cultura nacional.

## 1.2 LAS LENGUAS FRANCAS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN OCCIDENTE (s. XV-XVIII)

En cada época histórica ha habido una o varias lenguas francas, empleadas como instrumentos de comunicación, especialmente en las relaciones interestatales, las relaciones comerciales y el intercambio cultural y religioso. Como veremos a continuación, una de las principales causas para que un idioma se convierta en lengua franca es la vinculación de ésta al poder político que ostenta la hegemonía en un territorio y momento dados.

### 1.2.1 Siglo XV

En el siglo XV las relaciones internacionales en la Europa occidental ya están consolidadas y precisan de una lengua de comunicación. En el último tercio de este siglo las relaciones diplomáticas entre los diferentes países adquieren un carácter más institucionalizado. Los Reyes Católicos, pioneros en este campo, disponen de un equipo de diplomáticos en las ciudades más importantes de Europa: París, Londres y Roma. Surgen así las llamadas misiones diplomáticas permanentes, a cuya cabeza hay un embajador que representa la voluntad del soberano fuera de su país. Como lengua de expresión ante cortes extranjeras o en negociaciones plurinacionales, los embajadores emplean generalmente el latín, la lengua de las clases cultas. Por otro lado, los cargos políticos y diplomáticos eran



otorgados con frecuencia a clérigos, los cuales, por su formación contaban con un sólido conocimiento de latín y griego. Un diplomático debía conocer necesariamente esta lengua, máxime si tenemos en cuenta que el siglo XV está marcado por la rivalidad entre Roma y el Sacro Imperio Germánico; cada uno trata de obtener la supremacía política. La Iglesia, con sede en Roma, no desea perder su poder y está representada en todas las cortes por nuncios, cuya lengua de comunicación es indiscutiblemente el latín.

En 1443 el Gran Consejo de Venecia, el aparato estatal de la República de Venecia, potencia cultural y comercial durante la Edad Moderna, creó una escuela para preparar a 12 jóvenes que después desempeñarían el cargo de secretario de los embajadores que enviaba la Señoría de este Consejo al extranjero. Estos jóvenes tenían una sólida preparación en lengua latina. En esta época, los monarcas conocían, por lo general, bastante bien la lengua de Cicerón, que necesitaban continuamente para entender los tratados y cartas que recibían de otras cortes. De hecho, en 1500 se utilizaba el latín en los Consejos de Luis XII, rey de Francia, Maximiliano de Austria y de Enrique VII, rey de Inglaterra, para hablar con los embajadores. Dichos monarcas también empleaban esta lengua, aunque ninguno la dominaba a la perfección (Mattingly, 1970: 372).

### *1.2.2 Siglo XVI*

En la primera mitad del siglo XVI la lengua diplomática más extendida sigue siendo el latín. A pesar de que algunas lenguas vernáculas como el castellano, el italiano o el francés ya se habían estabilizado tanto en su forma oral como escrita, el latín imperaba en los círculos culturales, las universidades, en el ámbito de la diplomacia y, por supuesto, en la Iglesia. El siglo XVI vive la época del Renacimiento que vuelve su mirada a las antiguas Roma y Grecia tomando como modelo a poetas y escritores latinos y tratando de dar un nuevo impulso al latín y, en menor medida, al griego.

Para Ottaviano Maggi, teórico de la educación de los embajadores, éstos debían dominar el latín, pues su oficio es el de orador. El griego también le parecía necesario, y si además conocían las lenguas vulgares más importantes como el italiano, francés, castellano, alemán e incluso el turco, suponía un valor añadido. Otros teóricos como Gentili son menos exigentes y solo exigen el latín como lengua franca, además del idioma nativo y de la lengua del país con el que se va a negociar. En realidad, casi todos los diplomáticos conocían el latín o al menos tenían nociones de esta lengua para leer textos o pronunciar un discurso (Mattingly, 1970: 344-345).

Sin embargo, en torno a 1600 comenzaba a ser poco usual un conocimiento tan profundo del latín como lo fue en 1500 y se inicia su decadencia salvo en las negociaciones con países de la Europa Oriental, donde era la lengua oficial de la Administración (por ejemplo, en Hungría y en parte en Bohemia), y con Turquía. De hecho, en la época de Solimán el Magnífico, el órgano de la Administración turca, similar a las cancillerías occidentales, lo servían griegos y cristianos que empleaban el latín para la correspondencia con las cortes europeas, aunque posteriormente fueron sustituidos por turcos familiarizados con el idioma y las tradiciones turcas (Merriman, 1946: 140). Cuando Fernando de Austria envía a Constantinopla en 1530 a una embajada encabezada por el croata Niklas Jurisié y el conde José von Namberg, llevaban en su cortejo un intérprete de latín. El tratado que firmaron posteriormente en 1561 dicho monarca y Solimán se redactó en latín y turco, pero dadas las divergencias entre las dos versiones, no sirvió de nada para restringir la guerra de fronteras (Merriman, 1946: 104/240).

Con el paso del tiempo, el latín se fue relegando más y más al ámbito escrito, mientras que en el trato cortesano emergen en primer lugar el italiano y después el castellano y el francés. En cuanto al uso del latín en el ámbito administrativo en España, es posible que su declive se debiera también en parte a que el número de clérigos en los Consejos Reales iba disminuyendo progresivamente, y con ellos se perdió a la comunidad mejor preparada en esta lengua (Mattingly, 1970: 372). Pese a todo lo dicho, la lengua latina seguía siendo la lengua en la que se redactaban casi todos los documentos relativos a negociaciones con países extranjeros, al tiempo que su uso oral remitía, de forma que en la primera mitad del siglo XVI comenzaron a ser habituales los traductores e intérpretes en las Cortes Reales europeas.

En la segunda mitad del siglo XVI, en el nivel oral y en el trato cortesano, las lenguas más extendidas fueron primero el italiano y después el castellano. La lengua italiana conoció una difusión muy importante en esta época estimulada por la literatura y el arte italianos. Carlos V, Francisco I de Francia e Isabel de Inglaterra dominaban el italiano y lo utilizaban en ocasiones para redactar cartas. La mayoría de los cortesanos de Felipe II hablaba más el italiano que el francés. Esta lengua también se impuso en la corte de los Habsburgo, además del español. Los ingleses de la época de Isabel I conocían mejor el italiano que el francés. En la corte francesa gobernaron dos reinas italianas (Catalina de Médicis, casada con Enrique II y María de Médicis, casada con Enrique IV) y su influencia se hizo patente entre los cortesanos franceses, hasta el punto de que el francés recibió una importante aportación de vocabulario italiano en los ámbitos de la guerra, las artes, la vida cotidiana y la cocina. Sin embargo, aunque fue la lengua vehicular del trato social y de la corte, nunca se llegó a consolidar como

lengua diplomática aceptada y, por supuesto, había embajadores, que ignoraban el italiano completamente (Mattingly, 1970: 373).

El castellano, por el contrario, es adoptado por numerosos cortesanos italianos (no olvidemos que Nápoles era territorio español en esta época) y otro tanto sucede en la Corte de Francia. Así lo testimonia el intelectual Juan de Valdés: “assí entre damas como entre cavalleros se tiene por gentileza y galanía saber hablar el castellano” (citado en Lapesa, 1991: 293). Algo más tarde, en Flandes, y a pesar de la hostilidad hacia España, la nobleza y alta burguesía flamenca y valona aprendía el castellano para comunicarse con las autoridades españolas y facilitar el trato comercial. De hecho, en 1570 el escritor Arias Montano y el Duque de Alba proyectaron la fundación de estudios de español en la Universidad de Lovaina (Lapesa, 1991: 293).

Esta influencia llegó posteriormente incluso hasta Inglaterra, promovida por el matrimonio de Felipe II con María Tudor. El éxito del castellano fuera de las fronteras de España en los siglos XVI e incluso XVII es evidente como lo prueba el hecho de aparecen muchos diccionarios y gramáticas españolas en el extranjero (García Yebra, 1994: 136).

### *1.2.3 Siglo XVII*

El francés no solo se hizo oficial en el territorio galo en el primer tercio del siglo XVI, sino que se utilizaba como lengua cortesana en determinadas áreas. Además de la corte francesa, lo empleaba la Corte de Bruselas. Gracias al poder de Francia y su importante presencia política en todos los acontecimientos internacionales en el siglo XVI, el francés comienza a desbancar al italiano y al castellano en el contexto oral. Con estos antecedentes, en el siglo XVII se aceleró el proceso de encumbramiento de esta lengua. En 1635 Richelieu fundó la Academia de la Lengua Francesa cuyo objetivo era codificar el léxico francés y fijar su gramática. En la segunda mitad del siglo XVII esta lengua se hallaba ya completamente extendida y comenzaba a rivalizar con el latín también en el plano escrito.

Las negociaciones llevadas a cabo durante el tratado de Nimega en 1676, mediante el cual se firmó la paz entre España, los Países Bajos, Dinamarca y Alemania de una parte y de otra, Francia e Inglaterra, ilustran de forma elocuente las dificultades que tenía el latín para sobrevivir como única lengua universal de la diplomacia, incluso en las más altas esferas. En esta ciudad, el enviado inglés, William Temple, abrió el acto en francés, a lo que el obispo de Gurk le contestó en latín. Durante las negociaciones entre la parte francesa y la delegación danesa, esta última trató de usar el latín y después el danés, pero los franceses protestaron y finalmente todos los representantes utilizaron el francés como lengua

de comunicación (Toynbee, 1976: 3). Tras esta polémica, finalmente el tratado se redactó en latín al igual que otros tratados posteriores como el de Ryswick (1697) y el de Utrecht (1713). Habrá que esperar unos cuantos años más para que el uso del francés como lengua escrita de la diplomacia quede sancionado.

### 1.2.4 Siglo XVIII

Con la firma del tratado de Rastadt<sup>(7)</sup> (1714) redactado en francés entre Luis XIV y el emperador Carlos VI, el francés desbanca definitivamente al latín como lengua diplomática escrita hasta los confines de Asia (Toynbee, 1976: 4). La supremacía de la cultura y la lengua francesas en el siglo XVIII alcanzaron proyección mundial.

En España, la influencia francesa fue al principio solo una moda. Era de buen tono saber unas palabras de francés: se hablaba una jerga medio española y medio francesa; la lengua se llenó de galicismos. Pero posteriormente todos los príncipes de Europa y sus cortesanos hablan y escriben en francés. María Teresa, políglota y gran conocedora del francés, además de admiradora de la cultura gala, impone esta lengua en su corte, terminando así con la influencia italianizante. Incluso con sus hijos José II y María Antonieta se cartea en francés. Federico II de Prusia habla en francés y considera el alemán una lengua bárbara. Para este monarca era la lengua universal que todo diplomático debía conocer. En *L'histoire de mon temps* afirma: “Viajad de Lisboa a San Petersburgo, de Estocolmo a Nápoles hablando en francés: en todas partes os comprenderán” (citado en Crouzet, 1981: 178). La emperatriz Catalina II de Rusia escribía en francés la correspondencia que mantenía con los filósofos. Los príncipes y magnates acuden a Francia para completar su educación, como por ejemplo Pedro el Grande, Christian VII de Dinamarca, Gustavo de Suecia, José II de Austria, etc.

El francés contaba con la ventaja de ser una lengua viva y, por tanto, más fácil de aprender para los hablantes no nativos. La situación geográfica de los territorios francoparlantes propiciaba el traslado de numerosos extranjeros a ciudades francesas, sobre todo a París, convirtiéndose en auténtica meca para estudiantes, escritores, artistas y políticos. Desde aquí se irradian las ideas ilustradas creando un nuevo orden de pensamiento en Europa que se sirve principalmente de la lengua gala. D'Alembert, Diderot, Helvétius, Montesquieu, Bayle, Fontanelle y Voltaire son el paradigma de todos los literatos e intelectuales europeos (Crouzet, 1981).

(7) Mediante el tratado de Rastadt firmado el 6 de marzo de 1714 entre Luis XIV y el emperador Carlos VI, así como el Tratado de Utrecht, firmado un año antes, se puso fin definitivamente a la Guerra de Sucesión de España y Francia salió como vencedora absoluta.

Pese a la hegemonía del francés, el italiano seguía siendo una lengua de prestigio en determinadas cortes y se valoraba que los embajadores o ministros de Austria y de España conocieran esta lengua para desempeñar el cargo en cortes italianas. También era la lengua que utilizaban los Beys<sup>(8)</sup> de Túnez con los agentes y cónsules extranjeros (Martínez Cardós, 1998: 139).

En cuanto al alemán y el inglés, son dos lenguas que inician su despertar en la guerra de los Siete Años como reacción al poder de Francia. En 1786, la Academia de Berlín introduce el uso del alemán en las actas de sus sesiones y los filósofos y literatos muestran claramente su hostilidad hacia el francés favoreciendo el estudio del inglés. Por las mismas fechas se empieza a imponer en Austria el alemán frente al francés y se extiende también a la Administración y las escuelas de enseñanza media. Por otro lado, España mantenía entonces seis representaciones permanentes en países de lengua alemana, cuyos titulares también estaban acreditados con representación múltiple en otros Estados del Imperio (Martínez Cardós, 1998: 139). El alemán tuvo, en cualquier caso, un influjo importante en la Europa Oriental, sobre todo en los territorios fronterizos de Austria y Prusia, es decir, en el reino de Polonia y el de Hungría. En los principados alemanes que lindaban con otras fronteras, el alemán también pudo divulgarse llegando incluso a la corte, como por ejemplo, en Dinamarca.

### 1.3 LENGUAS Y DIPLOMACIA

Podemos resumir todo lo anterior considerando que a partir de 1530 aproximadamente las lenguas vernáculas están consolidadas y comienzan a utilizarse en las relaciones diplomáticas y comerciales hasta suplantarse al latín a comienzos del XVII, aunque éste se siguió utilizando, especialmente en la redacción de tratados, hasta comienzos del siglo XVIII. En el mundo eclesiástico, el latín encuentra aún hoy en día su último bastión.

La lengua como instrumento de comunicación entre los representantes de distintas cortes y Estados condiciona en cierta medida la actividad diplomática y, de hecho, la historia nos muestra múltiples ejemplos de cómo los usos lingüísticos inciden en dicha actividad. La necesidad de emplear una lengua franca se hace indispensable en este ámbito<sup>(9)</sup>, aunque hemos visto casos en los que se quiebra un uso lingüístico (pongamos los casos ya citados del Tratado de Nime-

(8) Gobernador de una ciudad, distrito o región del Imperio turco.

(9) El ámbito de la diplomacia no es el único que se sirve de las lenguas francas. También son empleadas por viajeros, comerciantes, soldados y aventureros, que por la naturaleza de sus actividades tienen que desplazarse de un país a otro.

ga o del discurso castellano de Carlos V ante el Papa Paulo III), y situaciones en las que no existe una sola lengua franca, sino varias. Veamos un ejemplo: La ciudad alemana de Münster se convirtió durante cuatro años (1644-1648) en un auténtico foro europeo mientras se negoció el Tratado de Westfalia que puso fin a la guerra de los Treinta Años. En esta ciudad estaban representadas todas las potencias y las propuestas se discutían por los cuatro representantes principales: el emperador, el rey de España, la reina de Suecia y el rey de Francia. Durante este periodo la ciudad se vio ocupada por “una turba de diplomáticos, porque cada delegación contaba con varios plenipotenciarios, secretarios, correos y numeroso personal de servicio” (Berénger, 1992: 271). Sin lugar a dudas hubo en este periodo un intenso volumen de traducción e interpretación para facilitar las negociaciones y acuerdos entre las partes.

A partir de este momento y como consecuencia del nuevo orden que se estableció en Europa basado en el equilibrio de poderes, la actividad internacional de los nuevos Estados y la política exterior de Luis XIV ampliaron la red diplomática. En 1685, Francia contaba ya con 11 embajadas y España con 8. El Sacro Imperio tenía embajadores en Roma, Venecia y Madrid, un internuncio en Constantinopla y representantes en Londres, La Haya, Bruselas, Florencia, Varsovia y Estocolmo (Martínez Cardós, 1994: 31). Todos los monarcas procuran que sus enviados en el extranjero conozcan la lengua o lenguas de su zona de influencia. No obstante, algunos diplomáticos no siempre eran versados en lenguas y por ello la Corona española comenzó a servirse de traductores al servicio de los Consejos Reales y de intérpretes para mediar en negociaciones y audiencias con diplomáticos extranjeros. En numerosas ocasiones, eran los propios diplomáticos los encargados de la actividad traslativa e interpretativa, sobre todo, en aquellos asuntos que requerían la máxima confidencialidad. El siguiente testimonio especifica el funcionamiento interno de la actividad diplomática, que ya cuenta con técnicos y profesionales, entre los que se encuentran, por supuesto, los traductores e intérpretes:

En el aspecto técnico o profesional puede decirse que en el siglo XVII había ya una cierta ‘carrera diplomática’, amparada por unos cuerpos de intérpretes, por unos secretarios y unos redactores y lectores de códigos cifrados al frente de los cuales estaban los embajadores (Tomás y Valiente, 1982: 118).

En España, con la llegada de los Borbones y la primacía de la lengua y cultura francesas, el sistema implantado por el primer Habsburgo español fue suplantado por uno centralizador y reformador. A medida que España fue perdiendo sus territorios fuera de la Península y se fue perdiendo el espíritu humanista, escasearon los secretarios eruditos y políglotas. Por otro lado, en España

no existió una preparación específica para futuros diplomáticos hasta bien entrada el siglo XVIII.

Podemos considerar como antecedente de la carrera diplomática, la *Accademia dei Nobili* creada por el Papa Clemente XI en 1701, que se encargaba de preparar a los diplomáticos pontificios. En Francia se fundó en 1711 la *Académie Politique* que prepararía durante solo nueve años (ya que fue suprimida en 1720) a secretarios de embajadores en el extranjero. A mediados del XVIII, María Teresa de Austria creó el *Theresianum* con objeto de formar a jóvenes diplomáticos austriacos. En 1795 se crea en París la Escuela de Lenguas Orientales para formar a personas destinadas a servir en puestos consulares en Oriente (Martínez Cardós, 1994: 41). Esta Escuela tuvo como precedente a la Escuela de *Enfants de Langues*, fundada en 1669 por el rey francés Luis XIV y su ministro Colbert. Ambos pretendían con la creación de esta escuela ampliar la influencia francesa más allá del litoral mediterráneo (Balliu, 1997:253).

En España la carrera diplomática no se regula hasta el 27 de julio de 1870, cuando el Estado adopta una ley orgánica para la llamada *Carrera Diplomática, Consular y de Intérpretes*. Sin embargo, ya desde 1784 consta en España el nombramiento de “joven de lenguas” cuando empieza a enviarse a legaciones españolas en el extranjero a jóvenes entre 20 y 30 años para aprender la lengua y cultura del país, lo que supondrá el primer peldaño en la aún incipiente carrera diplomática. Los jóvenes son enviados a países europeos como Austria, Dinamarca, Suecia, Holanda, Prusia, Portugal, Gran Bretaña, Francia y a la Santa Sede. También se les envía a Turquía, Marruecos, Argel y Túnez. Después de un periodo de formación variable, los jóvenes o agregados ascendían a secretarios de embajada o legación, a oficiales o regresaban a España para trabajar al servicio de la Primera Secretaría de Estado (Cáceres, 2000: 276-278). En todo caso, su formación pasaba necesariamente por el aprendizaje de lenguas y por la práctica de la traducción e interpretación.

En la literatura de la Edad Moderna abundan testimonios sobre las virtudes del diplomático perfecto o del Secretario de Estado. Entre ellas siempre figura el conocimiento de lenguas extranjeras, especialmente del latín. Bermúdez de Pedraza, historiador granadino del siglo XVII, cita entre las capacidades y virtudes que deben adornar a un buen secretario el conocimiento de lenguas extranjeras:

No deue ignorar lenguas, mayormente de aquellas Naciones que el Principe señorea, o tiene confederadas, y en su proteccion: porque muchas vezes pende el honor del Principe, y salud del Reyno, de la relación de vna espia, y no se halla interprete: y si lo ay de poca confidencia, tuerce, añade o quita de

la relacion por ignorancia o malicia, dexado equiuoco lo que se desea saber, y el Reyno sin el fruto de su aprehension (Bermúdez de Pedraza, 1973:40).

Según se desprende de este texto, la importancia de un buen conocimiento de idiomas para un diplomático o secretario era de vital importancia para que se pudieran desarrollar las relaciones diplomáticas de un país. Es necesario así mismo poder depositar en él la máxima confianza, pues si los negocios son secretos o delicados puede dar lugar a grandes equívocos y llegar incluso a un enfrentamiento diplomático.

### *1.3.1 Lenguas y diplomáticos en la España de los siglos XVI y XVIII*

En España, con frecuencia, no resultaba sencillo encontrar a personas con dominio del alemán, inglés o flamenco, pues los hijos de los nobles, que eran los que ocupaban mayormente cargos diplomáticos y militares, no tenían por costumbre estudiar en el extranjero<sup>(10)</sup>. Por otro lado, la nobleza estaba, por lo general, en contra de la educación humanista, que defendía un profundo estudio del latín. La mayoría de los nobles no hablaba ninguna lengua extranjera con excepción del latín y, con frecuencia, el conocimiento era más bien superficial. Los extranjeros, de hecho, solían extrañarse de la escasa difusión de la lengua de Cicerón entre los españoles que preferían sin duda hablar la lengua materna, de manera que para encontrar a españoles con conocimientos de latín había que recurrir generalmente al clero.

En 1574 el secretario Zayas no podía encontrar ningún candidato para nombrarlo embajador en el Imperio, ya que ningún Grande de Castilla sabía alemán ni era capaz de expresarse en latín. Finalmente, se designó a Juan de Borja que no era Grande, pero que al menos hablaba latín (Kamen, 1997: 232). Recordemos que Felipe II prohibió mediante la Pragmática de 1559 que los españoles estudiaran en universidades foráneas con el fin de protegerlos de las influencias protestantes. Esta situación contrastaba, por ejemplo, con la de los nobles caballeros austriacos que se preocupaban de viajar en su juventud para completar su formación en países extranjeros y aprender idiomas, de suerte que muchos de ellos -además de su lengua materna- hablaban también latín, francés, italiano, y con frecuencia español.

(10) En Centroeuropa imperaban, sin embargo, otras costumbres. A finales del XVI aparecen en Alemania las llamadas *Ritterakademien*. En ellas se educa a nobles jóvenes que como parte de su formación deben emprender una *Kavalleriereise*. Este viaje lo hacen en compañía de un maestro de la corte que les orienta durante este periodo de formación. Los jóvenes alemanes solían viajar a Francia o Italia (Corvo, 2003: 188-189).



Por estos motivos, los monarcas españoles hubieron de recurrir a menudo a personas de ascendientes foráneos o a extranjeros, que habían aprendido la lengua desde su infancia o que habían residido en otros países. Para los contactos diplomáticos confidenciales, donde el conocimiento de idiomas suponía una gran ventaja, Castilla solía utilizar a neerlandeses como Jean Baptiste de Tassis, a oriundos del Franco-Condado como Chatonnay u otros. Durante el reinado de Felipe II podemos citar como ejemplo al segundo duque de Feria, de sangre inglesa, o al ya citado Juan de Borja, mayordomo mayor de la emperatriz María de Austria (hermana de Felipe), que hablaba alemán. El duque de Alba y don Juan Manrique hablaban algo de francés (Kamen, 1997: 232). No podemos olvidar que en esta época España era un imperio que exportó su lengua a una parte importante de países europeos, especialmente a los Países Bajos, Italia y las regiones germanoparlantes. En el siglo XVI, según relata Corvo (2003: 174), en estos territorios la lengua más aprendida después del latín era el español, lo que exoneraba en cierta medida a los españoles de la necesidad de aprender lenguas extranjeras.

En el siglo XVIII el centro de atención de casi todos los extranjeros, incluidos los españoles, era París y atrajo a más de un noble o joven aristócrata español en viaje de instrucción por Europa. La mayor parte de estudiantes, profesores, artistas o profesionales que marchaban fuera tenían como meta Francia, en concreto París, Bayona o Montpellier. Los jóvenes santanderinos solían ser enviados a Londres debido a las relaciones comerciales de la ciudad portuaria de Santander con los ingleses. Sin embargo, esta no era la situación general. El embajador Fernán Núñez se lamenta de los escasos conocimientos que tienen los oficiales del Estado enviados en misión al extranjero:

Los mandan en misión acá sin conocimientos y sin preparación. Ignorantes hasta de la lengua francesa, pasan por lo menos siete u ocho meses aprendiéndola a costas del rey, cuando debieran haberla estudiado por su propia cuenta (citado en Sarrailh, 1957: 343).

Para Núñez la solución consistía en elegir a personas ya formadas en alguna especialidad que pudieran viajar y tuvieran objetivos claros cuando marchasen de misión. En el mismo sentido se expresa Clavijo y Fajardo, creador del semanario *El Pensador*. Para él el fracaso de los que “corren cortes” se debe en gran parte al desconocimiento del propio país (Sarrailh, 1957: 345).

#### 1.4 LA TRADUCCIÓN AL SERVICIO DE LA CORONA Y DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Debido a la actividad diplomática internacional que comienza a ejercerse a finales del XV, los tratados entre los gobernantes se convierten en práctica generalizada y muestran además un carácter más jurídico que antes. Para facilitar la comunicación cada vez más intensa entre los distintos monarcas, se establecen las primeras embajadas permanentes en casi todas las cortes de Europa, principalmente en París, Londres, Roma, Venecia, Génova, Viena, y Lisboa. A la muerte de Fernando el Católico, España ya cuenta con una oficina central de negocios extranjeros, a cuyo frente hay un funcionario sin facultad de decisión, una especie de Secretaría de Estado. Los funcionarios son Secretarios del Rey que despachan con él de palabra o por escrito, funcionan como intermediarios entre el monarca y los delegados, extienden documentos, los sellan y los refrendan. Algunos también forman parte del Consejo de Estado, creado en 1527 con Carlos V, en el que tienen una función asesora. Este consejo es fundamentalmente un consejo personal del monarca, al que están subordinados los consejos particulares de los reinos. Es una institución propia de la monarquía que auxilia en asuntos generales, política exterior, guerras, paces, alianzas, matrimonios, etc. además de desempeñar una misión de asesoramiento directo (Escudero, 1976: 69).

En época de Carlos V el Consejo de Estado está integrado por numerosos consejeros flamencos y borgoñones que influyen en la política internacional fundamentalmente española, flamenca, alemana e italiana. Según el historiador Fernández Álvarez “el Consejo de Estado juega un papel de primer orden en la historia europea del siglo XVI” (1998:57). Insiste este mismo autor en la importancia de la información para cualquier Estado, “una de las exigencias más radicales del Estado moderno; en la medida en que ese Estado la consigue, estará en condiciones de afrontar las amenazas que le asalten en el exterior” (1998: 75). La información se obtiene a través del cuerpo diplomático extendido por la mayor parte de Europa central y occidental y aquí es donde la mediación lingüística se yergue en instrumento imprescindible de trasvase de información.

El intercambio de información se ejercía a través del servicio de correos, que en el caso de España era eficiente. Lynch (1964: 137-138) nos ilustra acerca de este servicio: la Corona tenía su propio servicio postal que recibía protección privada, sobre todo cuando fue abierto al público en 1580. En el servicio internacional la ruta más rápida era a Flandes cruzando Francia (7-8 días, de Burgos a Bruselas), pero también había un servicio regular a Italia desde Madrid (se necesitaban unos 15 días para Irún, Lyon, Génova, Milán, Nápoles y entre 24-27 para llegar a Roma).

Además del Consejo de Estado están los demás Consejos Reales, de carácter consultivo e investidos de una serie de competencias administrativas. Se trataba por tanto de un sistema llamado polisindodial<sup>(11)</sup>, donde los Consejos estaban divididos por razón de materias y territorios<sup>(12)</sup>. Felipe II creó posteriormente el Consejo de Italia y el Consejo de Flandes (1556). Este monarca heredó así de su padre un equipo político integrado por personas que debían ocuparse de materias que abarcaban Europa entera. Generalmente tenían formación universitaria, se habían educado en las humanidades y hablaban varias lenguas (Kamen, 1997: 37).

Como ya hemos anticipado, una de las funciones del Consejo de Estado es la de proponer el personal del servicio exterior como los embajadores ordinarios y extraordinarios; en definitiva, dirigir la actividad diplomática de la monarquía. Recibe también la correspondencia de las autoridades de los territorios vinculados a la Corona y sirve de vínculo entre los diplomáticos acreditados en Madrid y la Administración central (Badorrey, 1999:322). En casi todos los consejos particulares de los reinos se trataban y estudiaban asuntos extranjeros y, en consecuencia, también recibían y enviaban correspondencia a otros países.

Este era, a grandes rasgos, el modelo administrativo en la época de los Austrias. Con los Borbones, empero, se importa de Francia un nuevo modelo, más acorde con los tiempos (Ilustración) y con la nueva redistribución territorial impuesta en la Paz de Utrecht en 1713. España pierde la hegemonía política además de sus posesiones europeas. En un primer momento, no se anularon los Consejos, pero se crearon cinco Secretarías del Despacho: la Secretaría de Estado, la Secretaría de Guerra, la Secretaría de Gracia y Justicia, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Marina e Indias. Poco a poco, los Consejos fueron perdiendo competencias y quedaron relegados a un segundo plano, siendo las Secretarías las que actuaban de ministerios.

Las funciones del Consejo de Estado se transfirieron en gran medida a la Secretaría del Despacho de Estado o Primera Secretaría, creada por Real Decreto

(11) Compuesto de varios sínodos o consejos.

(12) De acuerdo con Fernández Álvarez los Consejos más importantes, además del Consejo de Estado, eran los siguientes: (1) el *Consejo Real de la Corona de Castilla*, considerado como el núcleo de la monarquía. Se ocupaba de la administración de justicia en el ámbito castellano y también de cuestiones culturales, de las cosechas y de la defensa del reino. Del Consejo Real dependía la *Cámara de Castilla*, ocupada en gestionar las recompensas regias, peticiones de mercedes, además de dictaminar sobre los memoriales de particulares. (2) El *Consejo de Hacienda* que controlaba los ingresos y el gasto público. (3) El *Consejo de Inquisición* para representar el carácter confesional de la monarquía. (4) El *Consejo de Indias* que controlaba del Imperio de ultramar. (5) El *Consejo de Guerra* que depende del Consejo de Estado y se encarga de defensa de España, ayuda a empresas militares del Imperio y levas de nuevos soldados. (6) El *Consejo de Órdenes* también depende del Consejo Real: es el tribunal de justicia de las 3 grandes órdenes militares que hay en España: Santiago, Alcántara y Calatrava. (7) Otros Consejos menores son el de Aragón, Flandes, Italia, Portugal y el de Cruzada.

el 30 de noviembre de 1714. La Primera Secretaría se encargaba, entre otras cosas, de la correspondencia diplomática (tanto del personal enviado al extranjero como de los representantes de otras cortes en España), de las negociaciones de los tratados de paz y de la información sobre los príncipes extranjeros, sus Estados y repúblicas (Badorrey, 1999: 323). Pese a todo, el Consejo de Estado mantuvo su prestigio en la corte, de forma que los Secretarios del Despacho, cuando cesaban en el puesto, solían ser nombrados Consejeros de Estado. La actividad de mediación lingüística dependía, por tanto, de los cambios que sufriera la Administración.

La práctica de centralizar la correspondencia extranjera en un mismo órgano administrativo no era exclusiva de España. En época de Rodolfo I de Habsburgo, éste dispuso que todos los documentos de la cancillería que se dirigieran a los príncipes y ciudades del Imperio y a los países del Norte se redactaran en alemán. Sin embargo, la correspondencia con Hungría, Italia, los Estados Pontificios y el ducado de Borgoña se extendían en lengua latina (Martínez Cardós, s. p.). En Francia, Enrique III nombró a Louis de Revol para que se encargara de la correspondencia con países extranjeros (1589). En Inglaterra, en el siglo XVI y parte del XVII, no existía ningún órgano encargado exclusivamente de los negocios exteriores, de forma que la correspondencia corría por la mano del Secretario del Rey. En 1689 aparecen dos departamentos específicos para los negocios internacionales. La Secretaría del Norte se encargaba de los asuntos de Holanda, Escandinavia, Polonia, Rusia y el Imperio. La Secretaría del Sur se ocupaba principalmente de los de Francia, Italia, la Península Ibérica, Suiza y Turquía (Martínez Cardós, 1994: 36). En Rusia se creó a comienzos del XVII una escuela de letras y en 1665 fueron enviados a ella tres secretarios de la “Oficina de Asuntos Secretos” y de la “Oficina de la Corte” para recibir instrucción en latín y griego. La nobleza comenzó a educar a sus hijos en lenguas occidentales y muchos diplomáticos del zar desarrollaron un gran talento para las lenguas. En 1701 un alemán llamado Schwimmer creó un colegio en el enclave alemán de Moscú y posteriormente fue contratado como traductor en la Secretaria de Asuntos Exteriores donde enseñaba alemán, francés y latín a los hijos de algunos funcionarios, con el objetivo de que se convirtieran posteriormente en traductores del Estado (Roland, 1982: 121).

Lógicamente los Consejos requerían todos ellos servicios de traducción de forma constante. Por la naturaleza de sus actividades, además del Consejo de Estado, los Consejos del Norte, de Italia o el de Guerra precisaban de un mayor volumen de traducción que por ejemplo el de Inquisición o el de Hacienda<sup>(13)</sup>. La

---

(13) Y posteriormente la Secretaría del Despacho de Estado.

figura del traductor se erige pues en instrumento indispensable del entramado administrativo hasta el punto de que en 1527 se crea la Secretaría de Interpretación de Lenguas, cuya titularidad recae sobre un discípulo del humanista Luis Vives: Diego Gracián de Alderete. La evolución de este órgano así como las personas que trabajaban para él serán objeto de estudio pormenorizado en los capítulos segundo y tercero.

## 1.5 LOS SECRETARIOS Y LAS LENGUAS

Lorenzo Cadarso (2001: 1) nos recuerda que desde el siglo XVI la élite castellana, como los oficiales cortesanos o la aristocracia, estaba prácticamente alfabetizada, lo que propició el desarrollo de una cultura escrita. Afirma este autor que el ejercicio de la escritura propugnó una suerte de especialización de manera que había que saber emplear, por ejemplo, los términos más adecuados en cada caso, tener nociones de lenguas clásicas o firmar de forma elegante. A medida que el Estado se fue burocratizando, la correspondencia se convirtió en instrumento indispensable de la autoridad y lo que no figuraba por escrito, no existía. Todo aquel que actuaba en la corte hizo del documento escrito “el eje central de todo procedimiento administrativo y de toda decisión política” (Lorenzo Cadarso, 2001: 2). Este contexto es vital para comprender la repercusión de la cultura escrita antes mencionada en la actividad traslativa, pues una administración que genera mucha correspondencia ha de tener mayores necesidades de traducción.

Los secretarios, por tanto, pertenecían a esa élite, entre cuyas principales herramientas de trabajo se encontraba la lengua. La importancia e influencia de los secretarios variaba en función del consejo al que estuvieran adscritos. Los que eran Secretarios de Estado y también del Consejo gozaban de un gran poder de decisión y de influencia en comparación con los que sólo eran del Despacho, redactaban los despachos en otros idiomas o desempeñaban secretarías nuevas para atender la compleja Administración del Imperio. Al principio, el título de secretario se concedió con frecuencia a clérigos, por su mayor cultura y su conocimiento más profundo del latín, además de poseer un mayor espíritu religioso (Escudero, 1976: 380). El secretario era consejero y burócrata, debía ser discreto, honesto, con una actitud humilde y, sobre todo, demostrar su fidelidad al monarca.

Entre los secretarios que redactaban despachos en lenguas extranjeras figuran Vander Aa, Courteville, Pfintzing, Scharembeghe y Huissiers. El secretario Courteville, por ejemplo, se encargaba de toda la correspondencia con Flan-

des y Pfintzing de la correspondencia en lengua alemana (Escudero, 1976: 169-170).

La importancia del conocimiento de idiomas se refleja claramente en el caso de Nicolás Perrenot Granvela, secretario en época de Carlos V, que fue relevado de su cargo de Secretario de Estado, por no dominar completamente el español además de no conocer bien los pormenores de los órganos de la Administración española. Así, la Secretaría de Estado fue dividida en una sección española, a cuyo frente se encontraba Fernando de los Cobos, y otra francesa, dirigida por Nicolás Granvela, donde en realidad actuaba el secretario Perrenin. La expedición de documentos en francés quedó entonces a cargo de este último, del primer escribano y del secretario Juan Alemán (Escudero, 1976: 80). El hijo de Nicolás Granvela, el famoso cardenal Granvela, se labró un futuro en la corte gracias fundamentalmente a su conocimiento del latín, francés, italiano, flamenco, y más tarde también del español. Al igual que su padre conocía bien la temática de los países del Norte. Dirigía a los secretarios que despachaban en otros idiomas utilizando a cinco secretarios a la vez a los que dictaba cartas en diferentes lenguas.

Otro ejemplo de la importancia de los idiomas es el de Pedro de Quintana, Secretario de Estado del Rey Católico, que únicamente dominaba el español, circunstancia que le impedía realizar un seguimiento detallado de la correspondencia extranjera y de los asuntos internacionales en un momento en que la monarquía española iniciaba su política universalista. Por este motivo, Quintana hubo de ser sustituido en los primeros meses de 1517 por el Pedro Ruiz de la Mota, obispo de Badajoz, que traducía de todas las lenguas. Mota, de hecho, se hizo cargo de todos los negocios, aunque no obtuvo el título de Secretario de Estado (Escudero, 1976: 31).

En 1680 se le concede a Manuel Francisco de Lira, un ex introductor de embajadores y ex enviado en La Haya la titularidad de la Secretaría de Estado. De acuerdo con un retrato que hizo de él Foscarini, embajador de Venecia, se trataba de un hombre que hablaba varios idiomas, conocía bien la política exterior y especialmente la del Norte (Escudero, 1976: 272).

En lo que respecta a las cualidades que se consideraba debía poseer un buen secretario, el historiador Escudero cita en su obra múltiples testimonios. En casi todos ellos, menciona el conocimiento de idiomas, especialmente del latín. Este autor señala que la especialización de determinados secretarios para el despacho de correspondencia extranjera fue un fenómeno general (Escudero, 1976: 373).

## 1.6 LAS LENGUAS DE LAS CARTAS REALES

Un testimonio más de la forma en que la actividad diplomática hace uso de las lenguas es el idioma escogido para redactar cartas y en especial, las cartas reales, ya que reflejan la voluntad de la máxima autoridad en las épocas que estamos tratando. Hasta el siglo XVIII no se sabe a ciencia cierta cuál era la regla para redactar una carta en un idioma u otro. Antonio de Castro y Casaleiz (1886: 414-416), secretario de embajada en la segunda mitad del siglo XIX, señala, no obstante, que tras haber estudiado los registros de cartas de la Corte en España desde comienzos del siglo XVIII, las cartas reales se redactaban en los siguientes idiomas:

- Francés: Las cartas dirigidas a las cortes de Austria (aunque éstas redactaban sus cartas dirigidas a la corte de España en latín), Baden, Baviera, Prusia, Rusia y Sajonia, que también enviaban sus escritos en francés.
- Latín: Ciudades hanseáticas
- Latín y francés: Suecia, Suiza y Dinamarca. Estos dos idiomas se alternaban sin ninguna regla fija.
- Latín y castellano: Santa Sede, también sin regla fija.
- Español: Turquía, Berbería, Marruecos (luego las traducían los traductores de misiones diplomáticas al turco o árabe). Las cartas dirigidas a Portugal, las cortes italianas y los Estados Unidos de América también se redactaban en castellano, porque estas naciones siempre empleaban su propia lengua enviando sus cartas en los respectivos idiomas.
- A Inglaterra se enviaban siempre dos cartas: una en *español* como rey de la Gran Bretaña y otra en *francés* como rey de Hannover.

A Francia se escribía en español, pero según el autor citado, en los Registros Copiadores de Cancillería se encuentran varias cartas de la reina María Cristina dirigidas al rey de Francia, Luis Felipe, escritas en francés, de forma que este monarca se habituó a recibir las cartas en su propio idioma. Sin embargo, cuando en 1840 Salustiano Olózaga presentó sus credenciales de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en español, dicho monarca manifestó su extrañeza y “hasta algún desagrado, quejándose en seguida confidencialmente de esta variación, por lo que se siguió escribiéndole en francés hasta 1848” (Castro, 1886: 415).

También Bélgica, Dinamarca, Holanda y Suecia se quejaron en su día de forma amistosa porque durante un tiempo recibieron despachos en español. Esta costumbre se suprimió y se adoptó el francés para todos aquellos Estados que escribían normalmente en la lengua francesa. Por tanto, sólo se escribía en espa-

ñol a las naciones que empleaban su propio idioma, de forma que el principio que imperaba en la redacción de las cartas era el de la reciprocidad.

*Cuadro 1. Tabla resumen de las lenguas de las cartas reales (1886)*

Francés para:	Alemania, Austria, Baviera, Bélgica, Dinamarca*, Grecia, Inglaterra, Países Bajos, Rumanía, Sajonia Real, Servia, Suecia*, Würtemberg, Suiza*, Baden, Hesse, Mecklemburgo Schwerin, Mecklemburgo Strelitz, Oldemburgo, Sajonia Weimar
Español para:	Brasil, China, Gran Bretaña, Italia, Japón, Marruecos, Portugal, Rusia, Santa Sede*, Siam, Turquía, Mónaco, Estados Unidos, Francia, Haití, Liberia

\* En estos casos también se escribía en latín.

Fuente: Castro y Casaleiz (1884: 416)

## 1.7 LAS LENGUAS DE LOS MONARCAS: EJEMPLOS DE LAS CASAS DE AUSTRIA Y DE BORBÓN

Los frecuentes enlaces entre los miembros de las distintas casas reales obligaba a los monarcas a educar a sus hijos al menos en el bilingüismo. Este fue generalmente uno de los objetivos más importantes en la educación de todo príncipe. La dinastía real en donde mejor se palpa esta política lingüística es indudablemente en los miembros de la Casa de Austria, ya que gobernaron desde finales del siglo XVI sobre territorios de lenguas muy diversas. Como deferencia hacia sus súbditos los monarcas austriacos intentaban dirigirse a sus pueblos en su propia lengua. Utilizar en cada momento el idioma oportuno les evitaba celos y rencillas dentro del conglomerado multiétnico que gobernaban.

### 1.7.1 *Los Habsburgo austriacos*

Así, el emperador Maximiliano I desplegaba un impresionante saber lingüístico. En su autobiografía *Weisskunig* cuenta que aprendió el alemán de sus compañeros de juego, el latín de su maestro, las lenguas eslavas como el checo de un campesino, el francés de su primera mujer, el flamenco del entorno al que ella pertenecía y el italiano de un criado suyo. El español lo aprendió leyendo cartas (Opll y Rudolf, 1997: 35). Su empeño por entender tantas lenguas radicaba en el convencimiento de que así podría entender por sí mismo mensajes confidenciales que no se podían enviar por escrito.



Fernando, hermano de Carlos V, había nacido en España y recibió una cuidada educación supervisada por su abuelo Fernando el Católico. Debió de conocer, además del latín y el español, el francés y posteriormente aprendió el alemán, el checo y el húngaro cuando la Casa de Austria fue dividida en dos líneas, quedando Fernando al cargo de los reinos de Bohemia, Moravia, Hungría, los reinos alemanes y los austriacos. El futuro emperador de Austria empleaba en su correspondencia con su hermano Carlos el castellano y también con los representantes de éste. En su corte se empleaba, además del alemán, con frecuencia el castellano, ya que durante este período se asentó una comunidad española en la Corte de Viena, cuyos antecedentes podemos ver en los continuos viajes de embajadores españoles a la corte de Maximiliano I (1495-1496). Durante el primer asedio turco a Viena en 1529 acudieron numerosos soldados españoles al igual que en 1532, cuando Carlos V acampó con sus soldados en Viena para socorrer a su hermano del peligro turco (Oppl y Rudolf, 1997: 104).

Los hijos de Fernando aprendieron el latín, el alemán, el español, el checo y quizás el húngaro. El que fuera posteriormente el emperador Maximiliano II dominaba perfectamente los cuatro primeros idiomas citados. Casó con su prima María en Valladolid en 1548. Fue en esta ciudad donde Maximiliano profundizó sus conocimientos de castellano gracias a sus colaboradores, entre los que destaca el secretario Diego Gracián, que tradujo para él obras de autores griegos al español y de quien hablaremos en detalle en el capítulo tercero. María y Maximiliano hablaban entre ellos alemán y castellano, ya que María aprendió el alemán al trasladarse a Viena. En una disputa que mantuvieron, esta vez en lengua castellana, el emperador defendía la idea de que la Biblia se manejara en la lengua vulgar para que todo el mundo pudiera entenderla, mientras que su mujer opinaba lo contrario (Oppl y Rudolf, 1997: 111).

Casi todos los hijos varones de Maximiliano II de Austria y de su mujer (Matías y Rodolfo), así como la infanta archiduquesa María de Austria, hermana de Felipe II, se educaron en España en la corte española, bajo la supervisión del propio Felipe y aprendieron el latín, alemán, español, checo e italiano (Martínez Cardós, s.p.).

El que fuera posteriormente emperador Rodolfo II (1576-1611) hablaba con soltura el latín, el alemán y dominaba el español, italiano y francés. Se expresaba con dificultad en checo a diferencia de su padre Maximiliano II. Le gustaba conversar en castellano y se rodeó de un “partido español” compuesto por aristócratas checos católicos (Bérenger, 1992: 236). Al parecer le sedujo la cultura española pese al odio que sentía hacia su tío Felipe II. Los siguientes soberanos, Fernando II y Leopoldo I, dominaban ambos el latín, alemán, español, italiano y francés, aunque este último prohibió que se utilizara el francés en la corte por ser la lengua del enemigo (Bérenger, 1992: 339).

En la Corte de Viena el idioma más utilizado en el XVI es el alemán, pero en el XVII y hasta mediados del XVIII será el italiano. En esta misma lengua se publica la primera gaceta vienesa (1672), el teatro es italiano y numerosos informes y documentos se redactan en dicha lengua. No obstante, hay noticias de que en la época de Margarita Teresa (la última infanta de la Casa de Austria española que ocupó el trono imperial) y el emperador Leopoldo se representaban en la Corte de Viena comedias españolas (1671 y 1672) y de que hubo un importante intercambio de relatos de fiestas, libros y manuscritos entre las dos cortes (Opll y Rudolf, 1997: 148), lo que indica que el español seguía siendo un idioma conocido, al menos para una pequeña comunidad de la corte austriaca.

Carlos VI (1711-1740), educado por su padre Leopoldo I como futuro rey de España, aprendió español desde muy pequeño, mientras que su hermano mayor José fue educado como futuro emperador. Este último recibió una educación alemana dirigida por el erudito Wagner von Wagenfels. El aspirante a la corona española, Carlos, solo confiaba en sus consejeros italianos y españoles. El clan español formaba un consejo permanente, con su secretario, que únicamente empleaba el castellano (Opll y Rudolf, 1997: 356). En la corte de Carlos VI se mantenía la etiqueta española, dado que rechazaba de lleno la moda francesa y se impuso a los cortesanos la tradicional indumentaria negra a la española. Era un príncipe culto, polígloto como todos los Habsburgo y dominaba el español, portugués, catalán y alemán. Por el contrario, el principal ministro de Carlos VI, Eugenio de Saboya, sentía cierto desprecio por la aristocracia austro-bohemia y la cultura alemana. Convirtió sus dos palacios de Viena en focos de cultura francesa.

Con María Teresa llegó el afrancesamiento a la corte austriaca. Su preceptor jesuita le había enseñado latín y las lenguas románicas, pero ella dio preferencia al francés hasta el punto de imponerlo en la corte rompiendo así con la tradición italianizante. Ello se debió no solo a la abierta admiración de esta soberana por la cultura gala, sino también, a que su marido, el emperador Francisco I (1745-1765), nunca aprendió el alemán ni debió conocer mucho el italiano, por lo que su lengua materna, el francés, se impuso como idioma de la corte, dándose la circunstancia de que el francés lo escribía muy mal, tanto que su mujer, le corregía los errores más flagrantes (Wheatcroft, 1996: 245). La clase culta adoptó el francés y leía las obras de filósofos franceses en su versión original. Esta moda llegó también a la aristocracia húngara en torno a la segunda mitad del siglo XVIII. El hijo de María Teresa, José II, fue educado bilingüe francés-alemán y conocía también el italiano. Fue el primero que trató de unificar y centralizar los Estados de la monarquía, sin importarle las culturas nacionales. Concentró en una cancillería todos los asuntos civiles del complejo austro-húngaro y suprimió las administraciones del Estado. En 1784 impuso el alemán como len-

gua administrativa única en todo su territorio. Todos los funcionarios tuvieron que aprenderla, para lo cual las escuelas de Bohemia, Hungría y Galitzia serían dotadas de profesores de alemán.

### *1.7.2 Los Austrias españoles*

En cuanto a los miembros de la línea primogénita de los Habsburgo encontramos a otro políglota, Carlos V. Este había nacido en Gante en 1500 y fue educado en Bruselas, por tanto, era un flamenco de lengua francesa y de madre española. Su lengua materna fue el borgoñón, pero conocía el latín, flamenco y al parecer algo de alemán. Después aprendería el italiano y el español y perfeccionaría el alemán (Domínguez Casas, 1993: 559). Sin embargo, el historiador Manuel Fernández Álvarez, experto en la vida y época de Carlos V, opina que este monarca jamás supo el alemán. Al final de su vida este soberano hablaba español perfectamente, aunque cuando llegó a España en 1517 apenas si sabía decir los buenos días en castellano. Con su mujer Isabel de Portugal y su hermano Fernando se carteaba en español, mientras que con su hermana María, regente en los Países Bajos, utilizaba el francés. Con su hermano Fernando, antes de conocerlo personalmente le escribía en español, cuando aún no conocía este idioma, por lo que las cartas que le dirigió debió de redactarlas alguno de los españoles que le acompañaban en Flandes, seguramente el obispo de La Mota. La primera vez que se encontraron Fernando y Carlos debieron hablar en latín (Wheatcroft, 1996: 144). De sus 58 años de vida pasó 18 en España. Jamás trató de imponer una única lengua en sus vastos dominios, sino que permitió que éstas convivieran pacíficamente.

Este emperador insistió en que su hijo, el futuro Felipe II, aprendiera correctamente el latín para que pudiera hablar directamente con los embajadores sin tener que recurrir a los intérpretes. Sin embargo, Felipe, cuando sus maestros se dirigían a él en latín, respondía en castellano. Su manejo del latín fue regular y su conocimiento del griego elemental (Kamen, 1997: 5). Entendía también el francés, italiano y portugués, aunque evitaba expresarse en otro idioma que no fuera el español o el latín. Según Kamen, a diferencia de su padre, el castellano era el único idioma oficial de Felipe. Toda su vida tuvo muy presente su ignorancia lingüística, pero jamás le puso remedio. Esto contribuyó a la imagen que se extendió de Felipe II entre los extranjeros, pues en un viaje en 1548 por Europa se granjeó fama de persona silenciosa y taciturna.

Aunque este monarca evitara hablar en francés o en italiano, los comprendía sin dificultades y al parecer entendía algo de catalán, ya que tenía relación con la casa de Requesens y estuvo presente en los debates de la Cortes,

donde siempre se hablaba el catalán (Kamen, 1997: 233). Con su segunda mujer, María I de Inglaterra, el monarca se expresaba en castellano, y ella al parecer utilizaba el francés. María había aprendido el castellano desde su niñez, aunque nunca lo perfeccionó. Aprendió también el inglés como su idioma materno, el francés, el latín y el italiano (Llanos y Torriglia, 1946: 343-345)<sup>(14)</sup>.

El hijo de Felipe II, el futuro Felipe III, había sido educado por dos buenos maestros: don García de Loaysa, arzobispo de Toledo y el portugués Cristóbal de Moura. Estos dos preceptores le enseñaron además de historia, arte náutico y estrategia, latín, francés e italiano (Bennassar, 1994: 29). Pese a todos los esfuerzos, Felipe III no mostró talento para gobernar y su carácter abúlico, así como su escaso sentido de la responsabilidad hicieron que se volcara en la caza y los juegos de naipes. Felipe IV, más inteligente e inclinado a las artes que su padre, debió conocer también el latín, español e italiano. Carlos II, al parecer, únicamente sabía el español, y con su mujer María Luisa de Orleáns se entendía al principio a través del embajador francés (Martínez Cardós, s.p.).

### 1.7.3 *Los Borbones*

Con el cambio de dinastía en España y el advenimiento de los Borbones la influencia del francés en la corte se convierte en claro dominio. Felipe V conocía lógicamente el francés -pasó su niñez en Francia- y también el italiano. Su segunda esposa, Isabel de Farnesio, marcó un cambio en las directrices del gobierno: los consejeros franceses fueron reemplazados por otros, en parte de Italia, entre los que destacó el abate Julio Alberoni. Isabel procuró acomodar a sus siete hijos en el imperio hispánico. De este modo consiguió que el primogénito y favorito, el futuro Carlos III, reinara en Nápoles y luego en España. Los primeros años del infante transcurrieron en los Reales Sitios, donde recibió una educación dentro del ambiente ceremonioso que regía la vida de las personas reales. El primer idioma que aprendió fue el francés. Se conserva el primer escrito suyo: una carta dirigida a sus padres en 1720 en un francés bastante aceptable, cuando aun no había cumplido los cinco años (Domínguez Ortiz, 1990: 18). A pesar de que esta fue su primera lengua y de que pasó 24 años en Italia, Carlos se sentía español. Podemos suponer, por tanto, que este monarca poseía muy buenos conocimientos de francés, italiano y español. A su vuelta a España trae con-

(14) María accedió en 1544 a traducir del latín parte de la *Paráfrasis de los Cuatro Evangelios*, redactada por Erasmo. Una vez traducido el texto relativo al Evangelio de San Juan, María quemó la versión por consejo de su confesor, aunque de poco sirvió este gesto, pues llegó a imprenta y se editó más adelante, siendo lectura recomendada en las iglesias protestantes.

sigo numerosos consejeros italianos (Esquilace, Grimaldi) que influirán en el gobierno y en la moda de la corte, de por sí ya “italianizada” por Isabel de Farnesio.

Fernando VII, de salud delicada en su infancia, recibió una educación ideada por el obispo de Orihuela que requería la colaboración de varios profesores, entre ellos, a don Gregorio Alcalde, del Seminario Conciliar de Badajoz, maestro de latín, y don Fernando Rodríguez Ledesma, maestro de historia, geografía y cronología (Ríos Mazcarelle, 1994:19). En noviembre de 1796 se nombra a Juan de Escóiquiz, canónigo de Zaragoza y asiduo a las tertulias de Godoy, maestro de geografía y matemáticas del príncipe Fernando. Escóiquiz aducía como mérito añadido para obtener el puesto un perfecto dominio del francés y un conocimiento medio del inglés y del italiano. Precisa Ríos Mazcarelle (1994:32) que, pese a todo, la educación de Fernando fue descuidada y contrastaba con la que había recibido su primera esposa María Antonia, hija de Fernando IV de Nápoles y de la archiduquesa María Carolina de Lorena, de la que se dice era políglota e intelectualmente superior a su marido.

No pretendemos ser exhaustivos en la ejemplificación de las lenguas que dominaban algunos de los monarcas, por lo que nos detendremos aquí, considerando que los casos expuestos sirven de referencia para al menos contrastar el conocimiento de lenguas tan dispar entre dos casas reales.

## CAPITULO 2.

## ORIGEN Y DEVENIR DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

El principal instrumento de mediación lingüística escrita al servicio de los diferentes organismos estatales fue la llamada Secretaría de Interpretación de Lenguas, cuyo origen, evolución, cometidos, personal que trabajaba en ella, etc., trataremos de sintetizar en este capítulo. Junto a la Secretaría existían otros traductores adscritos directamente a Consejos y Secretarías del Estado, mientras que a finales del XVIII emerge la figura del joven de lenguas, aspectos que abordaremos en los capítulos cuatro y cinco respectivamente.

### 2.1 EL ORIGEN DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

La primera persona que investiga el origen de la Secretaría de Interpretación de Lenguas es Mariano Juderías Bender, traductor de dicho organismo, que comenzó su carrera como joven de lenguas en 1881. Este traductor escribió una historia de la Secretaría —de siete páginas de longitud— publicada en el Boletín del Ministerio de Estado en 1892. Como resultado de su investigación, Juderías obtiene un listado de los Secretarios de la Interpretación desde el primer nombramiento hasta el siglo XIX<sup>(1)</sup>. Afirma Juderías que no es la primera vez que se había indagado sobre el origen de la Interpretación de Lenguas, pues ya en 1796 Godoy, el Príncipe de la Paz, había encargado una investigación similar al secretario de aquella época: Leandro Fernández de Moratín. Este declinó elegantemente la realización del trabajo aduciendo que no existían documentos que pudieran arrojar luz sobre el origen de la misma. Sin embargo, las pesquisas de Juderías Bender concluyen que la Secretaría fue creada en 1527 con el titular Diego Gracián de Alderete. El historiador Manuel Danvila Collado llega a la misma conclusión y señala a su vez que:

Por eso, a la vez que en 1526 fundó este Consejo [se refiere al Consejo de Estado creado por Carlos V], en 1527 estableció por primera vez en España

(1) Este listado ha constituido la base de la investigación, pues gracias a los nombres de los secretarios y algunos oficiales y de sus expedientes personales hemos podido trazar la historia de este organismo.

la secretaría de las lenguas, mecanismo auxiliar en la parte puramente material de las altas cuestiones confiadas a las atribuciones de tan gran cuerpo. (Danvila, 1885:212)

Los historiadores José Martínez Cardós y Feliciano Barrios, expertos en historia institucional, también consideran esta fecha la que marca el inicio de la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Sin embargo, Milagros Ezquerro afirma en su tesis doctoral que Gracián de Alderete, el primer titular, probablemente recibió el título de secretario en 1533 ó 1536:

Il este très probable que Charles-Quint le prit officiellement à son service comme Secrétaire polyglotte, sinon dès son retour en Espagne en 1533, du moins après la mort de l'éveque de Zamora en 1536, ce qui expliquerait qu'il n'ait plus eu dès lors de maître attrité. (Ezquerro, 1966: 39)

Como se desprende del siguiente testimonio, es evidente que Gracián ya trabajaba al servicio del emperador antes de que su nombramiento se hiciera efectivo, por lo que podemos considerar 1527 como la fecha de creación de la Secretaría de Interpretación de Lenguas.

Párrafo de consulta de postrero de Mayo de 1536. Dice que Diego Gracian había servido de siete años a aquella parte y servía en la actualidad a S.M en sacar bulas y breves y otras escrituras que venían de Roma y otras partes tocantes a cruzada, jubileos, subsidios, en traducirlos... y traducir todos los despachos que venían a España..., por lo cual S.M. le hizo merced de un asiento con salario en Cruzada. El Rey le da treinta mil maravedís este año. (Ezquerro, 1966: 40).

Pese a que se puede fijar una fecha de creación para la Interpretación de Lenguas, resulta paradójico hablar de “Secretaría” en tanto en que no existía un lugar físico desde el que se centralizara la actividad traslativa. La “sede” de la Secretaría la constituía en realidad el propio domicilio del secretario titular, nombrado por Real Cédula, que realizaba por sus propios medios los encargos recibidos. Esta circunstancia explica que durante casi cuatro siglos la sede de la Secretaría de Interpretación de Lenguas fuese itinerante, mudando de domicilio cada vez que se nombraba un nuevo secretario.

En cuanto a las tareas que debía desempeñar Diego Gracián de Alderete, éstas consistían en traducir todos los documentos que llegaban a los Consejos, los que se enviaban a países extranjeros y, en particular, todos los papeles del Consejo de Cruzada. Gracián de Alderete tradujo igualmente algunas cartas del propio monarca, Carlos V, y redactaba documentos varios en idiomas extranjeros. Según manifiesta uno de sus descendientes, como veremos más adelante, la

familia Gracián fue la responsable de trasladar durante años todos los papeles procedentes de los Consejos y Tribunales, así como documentos de particulares.

Las lenguas más traducidas cuando la Secretaría de Interpretación de Lenguas comenzó su andadura eran principalmente el latín, francés, italiano, portugués y catalán. No debe producir extrañeza el hecho de que el catalán o valenciano fueran idiomas muy traducidos. Peter Russell ha constatado que durante el siglo XV el número de traducciones “intrapeninsulares” era bastante elevado. Se vertían al catalán, valenciano y aragonés textos franceses, latinos e italianos. La *Ética* de Aristóteles, por ejemplo, se tradujo al catalán, aragonés y castellano. Russell (1985:9) atribuye la multiplicidad de traducciones de un mismo texto original a las diferentes lenguas vernáculas de la Península no solo al nacionalismo, sino también al desconocimiento lingüístico del lector profano, para el que, otro idioma peninsular podía ser igual de inaccesible que el italiano o el francés<sup>(2)</sup>.

Las traducciones del valenciano y catalán fueron disminuyendo en los siglos posteriores a medida que se difundía el castellano por la Península. A finales del siglo XVIII apenas se traduce ya de estas lenguas en la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Además de las lenguas romances ya mencionadas, se traducían habitualmente tanto directa como inversamente del italiano, francés, flamenco, alemán y también de lenguas orientales si atendemos al siguiente testimonio del ya mencionado Juderías Bender:

Merced á la organización que acertó á dar Gracián en esa época [1527] á la oficina, empezó á traducirse en ella, además del árabe, turco, sirio y persa, del y al latín, flamenco, toscano, alemán y francés, no solamente la multitud de papeles que llegaba de Roma, Flandes, Italia, Francia y Alemania, sino también los que iban allá; que, a la sazón, y durante un largo transcurso de tiempo, no se limitó la Interpretación de Lenguas á poner en castellano los documentos que recibía, sino que también los traducía en los idiomas expresados antes, y los autorizaba....(Juderías Bender, 1885:156)

Tomás Gracián, hijo de Diego Gracián de Alderete y heredero de la titularidad de la Secretaría, menciona en un memorial de diciembre de 1588 que traducía de las lenguas “Latina, Francesa, Ytaliana, Portuguesa, Valenciana y otras” (AHN, *Consejos, Consultas de gracia*, leg. 4411, f.211), sin especificar cuáles eran esas otras lenguas. Posiblemente estos dos Gracianes se encargaban de traducir personalmente todos los documentos escritos en los idiomas de raíz latina,

(2) El estudio de Russell se centra en la traducción literaria; sin embargo consideramos que esta situación es extrapolable a la que nos ocupa.



mientras que contrataban a terceras personas para trasladar de las lenguas germánicas y de las orientales.

Sin embargo, el siguiente testimonio del año 1729, extraído del expediente del que fuera posteriormente Secretario de la Interpretación de Lenguas, Francisco Gracián Dantisco y Berruguete, contradice lo anterior en lo referente a las personas que solicitaban los servicios de la Interpretación de Lenguas, al afirmar que la Secretaría nunca se encargó de traducir documentos oficiales de Estado, sino que ésta simplemente se hacía cargo de la traducción de aquellos documentos de particulares en lenguas extranjeras y que eran éstos los que debían satisfacer los gastos de la traducción:

... pongo en la noticia de ve., que conozco a Gracian, conocí a su Padre, y Abuelo, con esta ocupacion de traductor, pero que jamas se les remitieron, papeles de oficio de Estado para la traduccion, y que a las partes q presentaban papeles sobre sus instancias se les enviaba a q los tradujesen los Gracianes y que siempre vbo en Estado (como v.e. save) traductor de la lengua latina, como de otras lenguas, y yo conocí al Sr. Dn Gab<sup>l</sup> Ber<sup>do</sup> de Quiros, siendo S<sup>rio</sup> de Indias, con esta incumbencia, que murio siendo mi Gefe en Guerra, esta familia de Gracian, siruio m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> de traductor, de los papeles que trayan las naciones, para sus instancias, con otros instrumentos q solian incluir, y esta disposicion fue dispuesta por el e<sup>or</sup> Carlos 5<sup>o</sup>, y darles zertificaciones en nra lengua, cuyo trauajo satisfaccian las mismas Partes. (AHN, *Estado*, leg. 3421-4)

No hemos podido hallar la disposición dada por Carlos V al primer Gracián, que nos hubiera podido aclarar esta duda. Lo cierto es que parece muy probable que los Gracianes sí tradujeran cartas de Estado (las biografías de Gracián de Alderete, de sus hijos Antonio y Tomás Gracián, así como del secretario Miguel José Aoiz así lo confirman), si bien, con el paso de los años, estas tareas se fueron transfiriendo a los respectivos traductores del Estado y los Gracianes se especializaron en documentos de particulares.

Gracias al expediente de Miguel José Aoiz, Secretario de la Interpretación de 1734 a 1744, hemos averiguado que en esta época el único ingreso oficial de la Secretaría de Interpretación de Lenguas era un estipendio de 400 ducados de vellón<sup>(3)</sup> que recibía del Consejo de Cruzada para traducir breves papales<sup>(4)</sup>, concesiones apostólicas y concordatos<sup>(5)</sup>. También obtenía ingresos por tra-

(3) El ducado era una moneda imaginaria que equivalía a once reales de vellón más un maravedí.

(4) El breve es un documento emitido por el Papa y redactado en forma menos solemne que las bulas.

(5) Tratado o convenio sobre asuntos eclesiásticos que el Gobierno de un Estado hace con la Santa Sede.

ducciones de particulares. Sin embargo, Aoiz se lamenta de recibir papeles de oficio de casi todos los Consejos, Juntas y de las Secretarías de Hacienda, Marina e Indias por los que no recibía ningún derecho de traducción y que, por tanto, consideraba no formaban parte de su cometido. No obstante, Aoiz aceptó todos estos trabajos, según él “muy continuados y prolixos” y solicita un aumento de sueldo.

... En los seis años, que siruo esta Secretaria de la Interpretacion de Lenguas, he procurado (...) cumplir con las ordenes, y encargos, que me han venido en nombre de Su Magestad de casi todas las Oficinas, y Tribunales para traduccion de Papeles, e Instrumentos, sin haverme detenido, en que no ha sido, ni es del cargo de esta Oficina semejante trabajo, ni que tenga para esto la menor consignacion, ni sueldo; porque el que unicamente goza de quatrocientos ducados de vellon en caudales de Cruzada, es por la obligacion de traducir todos los Breves, y concesiones Apostolicas para las Gracias de Subsidio y Excusado, los Concordatos, que en virtud de ellas se celebran con las Iglesias de España, las Confirmaciones Pontificias de estos mismos concordatos, y todo lo demás que pueda ofrecerse en aquel Consejo; (...) pues no haviendo sido de la obligacion de este Empleo mas que la traduccion de lo perteneciente à Cruzada, y Partes, como en muchas ocasiones lo manifesté mi Antecesor, resistiendose formalmente à traducir, sin que se le satisfaciessen sus Derechos; llevo yo la carga de executar lo en todo lo que me viene, como su oficio de casi todos los Consejos, y Juntas, y de las Secretarias de los Despachos de Hacienda, Marina, y Indias, de suerte que puedo assegurar à V.E. que ha sido, y es este trabajo tan continuado y à vezes tan prolixo, q pudiera pasar por suficiente à qualquiera que lo exerciese con dotacion de sueldo correspondiente.

Buenos testigos de esta verdad lo serán siempre el Señor Marques de Muriillo, y el Señor Dn. Jph de la Quintana, pues tiene experimentada mi puntualidad en obedecerles en quanto me han mandado, haviendo tenido la felicidad de ser yo en lo mismo que he traducido tan de confiar por la naturaleza de los Papeles, como lo pudiera ser el que mas, pues quantos oficios publicos, o reservados, que de Ministros Estrangeros se han passado à manos de estos señores, tantos haurè traducido, y otros muchos Proyectos en tiempo del Señor Marques de Torrenueva, los quales me ocuparon meses continuados, (...).

Madrid 8 de Febrero de 1740. (AHN, *Estado*, leg. 3422<sup>1</sup>-11).

Para añadir más confusión a este asunto, en el expediente del traductor de lenguas orientales, Pascual Stefani, se dice que la Secretaría de Interpretación de Lenguas no dependía del Ministerio de Estado y que únicamente se encargaba

de traducir los documentos que se presentaban ante jueces y tribunales. Los tratados, convenios y otros papeles de naturaleza reservada se traducían en la Secretaría de Estado y del Despacho por los oficiales traductores correspondientes.

(...) La razon que podrá haber habido para no considerar esta R<sup>l</sup> oficina como dependiente del Ministerio de Estado, no sera otra a lo que parece, que la de considerar que los papeles que se traducen y despachan en ella son meramente relativos á la administracion de justicia, y que en esta calidad se presentan á los Jueces, y Tribunales de S.M. sin que por el Secretario de la Interpretacion se hayan traducido nunca documentos pertenecientes á Estado: puesto que todos los relativos á correspondencia diplomatica, tratados, convenios, instrucciones y demas documentos (quasi todos reservados, por su naturaleza) se han traducido en la Secretaria de Estado y del Despacho por los oficiales de ella que á este efecto han sido, en lo general, sugetos capaces de desempeñar esta comision, como instruidos en las lenguas vulgares de Europa; y aun para los negocios que hayan podido ocurrir con las naciones de Africa y Asia S.M. ha tenido siempre Interpretes y traductores de aquellos idiomas, como hoy los tiene: los quales nunca han dependido de la Secretaria de Interpretacion de Lenguas. (AHN, *Estado*, leg. 3414-10).

Seguramente esta afirmación se debe a que ya a finales del siglo XVIII el trabajo de la Secretaría de Interpretación de Lenguas se centró cada vez más en la traducción de los documentos llamados *de partes*, que había que presentar en castellano ante los tribunales para resolver cualquier tipo de litigio. Sin embargo, en el libro de registro del secretario Samaniego figuran numerosas *cartas de oficio* (posiblemente de menor importancia) enviadas por los distintos Consejos y Secretarías. Durante el tiempo que Moratín fue secretario, también se registraron este tipo de documentos, y ministros como Cabarrús le encomendaron trabajos confidenciales.

Con la llegada de José Bonaparte y posteriormente de Fernando VII, la Administración del Estado se alteró hasta tal punto que nada volvió a ser lo que era. La Secretaría de Interpretación de Lenguas se vio especialmente afectada sufriendo un desdoblamiento, puesto que había dos secretarios, uno en Cádiz y otro en Madrid con el gobierno intruso. Desde 1811 a 1823 el funcionamiento de la oficina se vio continuamente trastocado por la sucesión de siete secretarios en tan breve periodo de tiempo, la falta de presupuesto y la reducción del volumen de trabajo.

Recapitulando, podemos decir que desde que se crea la Secretaría de Interpretación de Lenguas con Gracián de Alderete hasta que asume la titularidad el secretario Miguel José Aoiz, ésta acaparaba parte de las traducciones que se realizaban para los diferentes organismos de la Administración, por lo que el

volumen de trabajo era considerable y el secretario se servía de otros sujetos a los que pagaba por traducción y que llevaban a cabo los trabajos más sencillos y menos confidenciales. La Secretaría de Interpretación de Lenguas también realizaba trabajos a título particular, que se abonaban de acuerdo con un arancel a diferencia de los llamados papeles de “oficio”, que eran los que llegaban oficialmente de los órganos estatales. Poco a poco, la Secretaría de Interpretación de Lenguas se fue especializando en los papeles de particulares y dejando en manos de los traductores adscritos a las diferentes secretarías las cartas de oficio (especialmente a comienzos del XIX). Creemos que este cambio se debió a varias razones: (1) La cuestión tiempo: se tardaba más en enviar los papeles a través de un oficial al domicilio particular del secretario que hacerlos traducir en la propia oficina. (2) Algunos Secretarios de la Interpretación de Lenguas, bien por ignorancia, bien por comodidad, rechazaron ciertos trabajos de alto rango o de gran confidencialidad, que con el paso del tiempo hicieron perder credibilidad a la Secretaría. (3) Los Gracianes fueron conocidos en su época, al menos en el ámbito administrativo, y entre los Consejos debió funcionar el boca a boca de la existencia de estos traductores. (4) Los acontecimientos políticos y los cambios administrativos, como la supresión de algunos Consejos en el siglo XVIII, afectaron ostensiblemente el trabajo de la Secretaría. En una carta de 1833 del Secretario de la Interpretación, José Sabau, éste explica las razones de la decadencia de la oficina, aludiendo a la supresión de los Consejos de Flandes y Milán y a las revoluciones independentistas de las colonias americanas:

... Manifiesta asimismo en su contestacion el Secretario que antiguamente todos los oficiales y escrivientes podian mantenerse con decencia por los muchos negocios que habia; pero que despues de suprimidos los Consejos de Flandes y de Milan y posteriormente con la revolucion de las Americas la Secretaria ha caido en el Estado deplorable en que actualmente se halla siendo el Secretario y dos oficiales muy suficientes para despachar todos los negocios.... (AMAE, *Personal*: exp. 08057).

El secretario Samaniego también reflejó su preocupación por la decadencia de la oficina que debió comenzar a mediados del siglo XVIII. Hasta 1762 todas las bulas, breves y despachos de la Corte de Roma se traducían en la Secretaría de Interpretación de Lenguas antes de ser enviados al Consejo de Castilla para éste que diera su aprobación, lo cual suponía unos importantes ingresos para la oficina. La Pragmática de junio de 1768 restableció la de enero de 1762 prohibiendo la libre introducción de bulas, breves y rescriptos del Papa, quedando exceptuados los breves de dispensa matrimonial, breves de edad, breves extratempora, breves de oratorio y de penitenciaría (AHN, *Consejos*, lib.1484, nº 79). Debido a esta nueva Pragmática, disminuyó sustancialmente el número de documentos eclesiásticos que pasaban por la Secretaría de Interpretación de Lenguas,

y en consecuencia descendieron los ingresos como se desprende del siguiente testimonio de Samaniego.

(...) Además de lo expuesto tiene también que hacer presente el Suplicante a V.A. que el ramo de ocupación más cierto y cotidiano para su oficina son los Breves Dispensas y demás indultos de la Curia Romana cuyo número debio de ser muy crecido cuando en el año 1762 con motivo de la publicación de la Pragmática para el pase de estas piezas por el Consejo se traducían todas antes de presentarse a él por la Secretaría de su cargo y según tiene entendido pasaron de 14.000 en aquel primer año.

Despues ha ido disminuyendo progresivamente el número de Breves y (...) apenas vienen en el día para la traducción de cinco a seis piezas por cada ciento de las que vinieron en el año 1762 (...) todo en consecuencia de las provisiones que fueron tomando y se hallan insertas en la Pragmática de 1768. (AMAE, *Personal*, exp. 1277).

Por otro lado, en un intento por parte de la Administración de unificar los procesos judiciales, se dictaminó mediante la Real Cédula del 23 de junio de 1768 que en los tribunales de Cataluña dejara de utilizarse el latín a favor del “romance”, lo cual contribuyó igualmente al descenso del trabajo en la Secretaría de Lenguas al perder una fuente importante de traducciones del latín al castellano y al catalán o lemosino <sup>(6)</sup>:

En la Audiencia de Cataluña quiero cese el estilo de poner en latín las sentencias, y lo mismo en práctica, y lo mismo en qualesquiera Tribunales Seculares donde se observe tal práctica, por la mayor dilación y confusion, que esto trae, y los mayores daños que se causan siendo impropio, que las sentencias se escriban en lengua estraña, y que no es perceptible á las Partes, en lugar que escribiéndose en romance, con más facilidad se explica el concepto, y se hace familiar á los interesados; por cuya razon dada el Santo Rey Don Fernando Tercero cesó en Castilla la práctica de actuar en latín, y en Aragón se fue deteriorando el lemosino desde Fernando el primero contribuyendo esta uniformidad de lenguas á que los Procesos guarden mas uniformidad en todo el Reyno; y á este efecto derogo y anulo todas qualesquier resoluciones, ó estilos, que haya en contrario, y esto mismo recomendará el mi Consejo á los Ordinarios Diocesanos, para que en sus Curias se actúe en lengua castellana. (AHN, *Consejos*, lib. 1484, n° 71, f.335)

Una vez esclarecido el origen de la Secretaría de Interpretación de Lenguas y de comentar brevemente su cometido, teniendo en cuenta la información

(6) Hiperónimo utilizado antiguamente para designar el catalán, valenciano y mallorquín.

contradictoria manejada en este sentido, pasamos a describir la figura del Secretario de Interpretación de Lenguas.

## 2.2 LA FIGURA DEL SECRETARIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

En el capítulo primero ya hablamos de la importancia del latín como lengua diplomática desde el siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVII y de las dificultades en las que se hallaba este idioma en cuanto a su difusión en la Península Ibérica a partir de ese momento. Personajes como Gracián de Alderete, de educación humanista, que incluía un profundo conocimiento de la lengua latina, acapararon bajo el reinado de los Austrias españoles muchos puestos de secretarios y oficiales en la Administración del Estado, no solo dedicados a tareas secundarias como la traducción.

En cuanto a su extracción social, en el siglo XVI, el Secretario de Interpretación de Lenguas <sup>(7)</sup> así como los oficiales, generalmente eran hidalgos y habían recibido una educación humanista. Es la época en la que se promociona a los *letrados* ya iniciada con los Reyes Católicos como consecuencia de la corriente de pensamiento humanista que adopta la enseñanza clásica de la antigua Roma basada, entre otras cosas, en el desarrollo de la capacidad oratoria. En los siglos XV y XVI saber desenvolverse en latín, tanto en el plano oral como en el escrito, formaba parte de los *studia humanitatis*. Los letrados habían estudiado una carrera, generalmente Derecho, Filosofía, Medicina o Teología y abundaban en los Consejos y los puestos de la Administración. Sin embargo, no participaban en el Consejo de Estado; luego la política exterior, la diplomacia y los asuntos militares quedaban fuera de sus competencias (Bennassar, 1994: 45-50) <sup>(8)</sup>. Con el impulso dado por Felipe II, la Administración se llena de licenciados y doctores, si bien la nobleza y los eclesiásticos acapararon los puestos más importantes.

Así, podríamos considerar a los Secretarios de la Interpretación como letrados de la Administración con un puesto de rango medio. En cuanto a su procedencia social, ya hemos señalado que formaban parte de una clase social intermedia que no era ni la nobleza (a lo sumo la baja nobleza como los hidalgos) ni tampoco el pueblo llano. El padre de Diego Gracián de Alderete, por ejemplo, fue armero real. Gracián de Alderete casó con la hija bastarda del embajador de

(7) En el apéndice se ofrece una relación de todos los Secretarios ordenada cronológicamente.

(8) Hay que precisar que esto no fue siempre así. Fue Felipe II quien llenó el Consejo de Estado de grandes señores castellanos. Con Carlos V había también eclesiásticos (García de Loaysa, obispo de Osma, y Gabriel Merino) y extranjeros (Louis de Praet, Granvela, Alemand, Gattinara).

Polonia en la Corte de España, Juan Dantisco, aunque esto le sirvió de bien poco en su promoción social. Los hijos del segundo Gracián, Antonio y Lucas, fueron el primero de ellos secretario de Felipe II y el segundo capellán del Rey y posteriormente censor literario. Jerónimo Gracián, el más famoso de los hijos del primer Gracián, fue confesor de Santa Teresa de Jesús. Otro hijo de Gracián, Tomás Gracián Dantisco, además de Secretario de la Interpretación, fue censor literario de obras de Cervantes, Lope de Vega y Juan de Quiñones.

Los descendientes de Gracián trataron de elevar su rango social en los siglos XVII y XVIII convirtiéndose en Caballeros de la Orden de Santiago, para lo cual había que demostrar limpieza de sangre. Por citar un par de ejemplos, fueron Caballeros de Santiago, Francisco Gracián y de Pereda y Antonio Gracián de Alderete y Gutiérrez Solórzano. Domingo Marcoleta, secretario de 1744 a 1756 fue también Contador del Ejército de Castilla La Nueva e igualmente Caballero de Santiago. A partir del XVIII los secretarios presentaban cierto rango social como Miguel José de Aoiz, también Caballero de Santiago o Felipe de Samaniego, de la Real Academia de la Lengua. En adelante, los secretarios fueron generalmente escritores o académicos de renombre como Leandro Fernández de Moratín, Manuel José Quintana y Pablo Lozano.

En lo que respecta a sus conocimientos de idiomas, además del latín, el Secretario de la Interpretación de Lenguas solía dominar también el francés y el italiano, y a veces el griego clásico. Algo menos frecuentes eran los secretarios con dominio del alemán, flamenco o del inglés –traducían del inglés Miguel José Aoiz y Moratín- y aún más de lenguas orientales (Pablo Lozano). En los siglos posteriores los secretarios eran normalmente personas con estudios universitarios que habían residido durante algún tiempo en alguna corte de Europa para aprender idiomas.

Con el oficio del traductor o del intérprete ocurría lo que en muchos empleos de la Administración del Estado: se transmitía de generación en generación, de forma que el oficio quedaba vinculado a una familia por tradición. En el caso que nos ocupa, el ejemplo más palpable es el de la familia de los Gracianes, siendo Diego Gracián el primer titular de la Interpretación de Lenguas, que después “heredaron” sus descendientes durante más de 180 años. El oficial Juan Bautista Calzada y su padre fueron oficiales de la Secretaría durante muchos años. El hijo de Aoiz sucedió a su padre, aunque su paso por la secretaría fue efímero. José Sabau y Blanco colocó de oficial traductor a su sobrino Pedro Sabau. También el hijo del Secretario Benavides trató de heredar el oficio paterno, aunque sin éxito.

El secretario normalmente había estudiado Filosofía, Derecho o Teología. De los 25 Secretarios de la Interpretación de los que nos ocuparemos aquí,

que obtuvieron el cargo en propiedad (no en funciones), sólo hemos podido averiguar los estudios realizados de ocho de ellos. De estos ocho, tres estudiaron Filosofía, cuatro Derecho y uno Filosofía, Teología y Derecho<sup>(9)</sup>. Accedían al puesto de Secretario de Interpretación de Lenguas no solo por sus conocimientos, sino también por sus credenciales. Generalmente eran protegidos de algún alto funcionario del Estado que los recomendaba. Al tratarse de un empleo que requería un alto grado de confidencialidad, el puesto solía recaer en personas de confianza antes que en la más cualificada desde el punto de vista técnico. Es el caso de Pedro Sabau, un competente lingüista que dominaba siete idiomas. Este presentó su candidatura a Secretario de la Interpretación en repetidas ocasiones, mas sus solicitudes fueron tenazmente desoídas. Tal continuo desprecio le llevó incluso a abandonar su puesto de oficial mayor. También se tenían en cuenta las virtudes del secretario como académico de la lengua, escritor o historiador, para dotar de mayor prestigio a la Secretaría de Interpretación de Lenguas.

El secretario era el máximo responsable de la Secretaría. Cobraba una tercera parte de todas las traducciones expedidas por la misma, aunque no las hubiera realizado él mismo, elegía a los oficiales y al oficial mayor, y se encargaba de buscar a traductores para las lenguas que no cubría la Secretaría. El sueldo que recibía, si bien inferior al de otros Secretarios del Rey, era suficiente para llevar una vida desahogada, por lo que el puesto de Secretario de la Interpretación de Lenguas era bastante atractivo para todos aquellos “latinos”, gramáticos o profesores que generalmente tenían dificultades para encontrar trabajos más o menos dignos.

### 2.2.1 *El oficial mayor*

Que sepamos, hasta bien entrado el siglo XVIII ninguno de los traductores que sirvieron en la Secretaría recibió oficialmente el título de oficial mayor, si bien el de más antigüedad y experiencia, ejercía de manera natural de suplente del secretario cuando se ausentaba o enfermaba. Ejercía de hecho, pero no de derecho. El oficial mayor realizaba una gran parte del trabajo cotidiano con autoridad sobre el resto de los oficiales (escribanos, oficial de partes y traductores noveles). Era nombrado secretario en funciones en los periodos de interinidad cuando quedaba vacante el cargo de secretario. Hasta finales del siglo XVIII, sin embargo, no aparece en ningún documento el título de oficial mayor. El primero

---

(9) Estudiaron Filosofía Diego Gracián y su hijo Antonio Gracián. Estudiaron Derecho Samaniego, Mur y de los Ríos, Victorica y Francisco Gracián Berrugete. Sabau estudió Teología, Filosofía y Derecho. Moratín no tenía estudios. Aunque no disponemos de estos datos para otros secretarios, es muy probable que la mayoría poseyera estudios similares. También es así en el caso de los oficiales.



de ellos sería por tanto, *Matías de Mur y de los Ríos*, que percibe por primera vez un sueldo fijo, además de una parte de los derechos de traducción<sup>(10)</sup>.

Algunos de los oficiales mayores pertenecían al bajo clero y trabajaban en la Secretaría de Interpretación de Lenguas por su conocimiento del latín como por ejemplo, Bernardo Nadal, que era sacerdote o Casimiro Castillo, que estudió Teología. La mayoría eran licenciados en Derecho (Matías de Mur, Bernardo Nadal, Pedro Sabau, Carlos Bosch, Julio Kühn) y algunos no tenían estudios como fue el caso de José Paspati o Manuel Osorio.

### 2.3 LOS PRIMEROS GRACIANES: EL ESPLENDOR

En este apartado y los que siguen realizamos un recorrido por la historia de la Secretaría que hemos dividido en cuatro periodos: el periodo de esplendor, la Secretaría en la época borbónica, la época de la decadencia y, por último, la fase de recuperación. Al final del capítulo aparecen ordenadas alfabéticamente las biografías de algunos secretarios y sus oficiales.

Como ya hemos mencionado, en esta primera época, la familia Gracián logra traspasar la titularidad de la Secretaría de Interpretación de Lenguas de padres a hijos o sobrinos, de manera que el cargo quedó vinculado a la familia durante más de 180 años. Los Gracianes tenían fama de ser buenos traductores, que adquirieron principalmente gracias al primero de ellos, Diego Gracián de Alderete, que fue discípulo de Luis Vives y latinista reconocido. Esta época se caracteriza además por un mayor volumen de traducción, un mayor número de lenguas de las que se traduce y un mayor número de órganos que requieren el servicio de traducción.

*Diego Gracián de Alderete*, secretario de 1527 a 1575, no sólo es el primero en ostentar el título de secretario, sino que es probablemente uno de los traductores que más interés histórico ofrece. Se trata probablemente del primer traductor en la historia de la traducción e interpretación administrativa de España que obtiene oficialmente un título de traductor por cédula real<sup>(11)</sup>. Con él comienza a hablarse de la Secretaría de Interpretación de Lenguas “a manera de organismo auxiliar del Consejo” (Cordero Torres, 1944: 48). Señala M. Juderías Bender en su artículo ya citado que:

(10) Juan Bautista Calzada recibió el nombramiento de oficial pero sin sueldo fijo.

(11) Es necesario precisar que Roser Nebot (2001: 309-323) ha documentado la existencia de traductores desde el siglo XIII. En la Corona de Aragón los traductores recibían la denominación *alfaques*. Actuaban tanto de traductores como de intérpretes y se encargaban de la correspondencia entre el Reino de Aragón y la Granada nazarí o entre los Jurados del Reino de Mallorca y las autoridades de Argel. Los textos de partida estaban redactados en latín, castellano o catalán y los de llegada en árabe.

... si bien figura ya el oficio de intérprete entre los empleados del rey, con la denominación *Trujamán*... es lo averiguado que, como tal oficina, organizada para el servicio de traducciones de y en varias lenguas, no consta que existiese hasta 1527... (Juderías Bender, 1892: 155)

Este autor cita a algunos traductores reales anteriores a Gracián de Alderete, como Gómez Díaz de Arabia, traductor del árabe y Alonso de Valdés, traductor de latín (nombrado por cédula el 8 de febrero de 1522). Alonso de Valdés<sup>(12)</sup> era un erasmista, secretario de Carlos V que trató de convencer a Erasmo para que preparase una edición nueva de la obra *De Monarquia*. Comenzó su carrera como escribano, después como secretario archivero, y finalmente como secretario de asuntos en lengua latina. (Escudero, 1976: 67).

Diego Gracián adquirió sólidos conocimientos lingüísticos gracias a los ocho años que residió en París y Lovaina, donde tuvo ocasión de aprender el francés y seguramente el flamenco. También conocía el italiano, una de las lenguas francas de aquella época. Comenzó a trabajar como secretario del obispo de Palencia, Francisco de Mendoza, al que servía redactando cartas en latín. Posiblemente en 1536 se le concedió mediante cédula real el título de Secretario de la Interpretación de Lenguas al servicio real, aunque según dice él mismo ya llevaba trabajando para el monarca nueve años, pero sin percibir salario. Bajo el pretexto de que en esa época trabajaba para D. Juan Manuel, obispo de Zamora, el emperador aducía que no podía trabajar para ambos. Gracián trabajó para Carlos V durante 24 años y su trabajo consistía principalmente en descifrar cartas, traducir e interpretar cartas de negocios políticos secretos y documentos oficiales escritos en diferentes lenguas. También se ocupaba en todo lo tocante a las traducciones de bulas y breves así como de otros papeles procedentes de Roma, despachos de Cruzada y, en general, cartas de todos los Consejos.

Entre los documentos más importantes que traduce Gracián para la Corona destacan una carta de desafío que Carlos envió a Francisco I (París, 28 de marzo de 1527)<sup>(13)</sup> y todo lo referente al tratado de la Dieta de Espira<sup>(14)</sup> junto con su hijo Antonio Gracián.

(12) Hermano del famoso Juan de Valdés, le fue confiada la contestación en latín al breve que dirigió Clemente VII a Carlos V con motivo del saqueo de Roma en 1527 (Trigo Chacón, 1994: 81).

(13) Esta carta fue redactada en latín por Gracián. Carlos V quiso dirimir las diferencias con el monarca francés de forma personal en lugar de emprender una batalla. Así, le envió una carta de desafío, a la cual Francisco I contestó aceptando. Carlos V fijó el lugar del desafío en la raya francesa entre Fuenterrabía y Hendaya y con un plazo de presentación de 40 días. Finalmente el desafío no llegó a celebrarse porque cuando el mensajero imperial se presentó en la corte gala fue interrumpido por el monarca francés, sin que pudiera formalizarse la propuesta.

*Antonio Gracián de Alderete* (1565-1575) es el segundo de la dinastía de los Gracianes dedicado a la actividad traslativa. Primer hijo varón de Diego Gracián y segundo tras su hermana Juana, fue junto con sus otros hermanos Lucas Gracián y Fray Jerónimo Gracián, un eminente latinista, aunque no alcanzó la fama de estos últimos, sobre todo la de Jerónimo, el más conocido de todos. En 1564, su padre, Diego Gracián, escribe un memorial solicitando retirarse de la profesión y traspasar el cargo de Secretario de la Interpretación de Lenguas a su hijo Antonio.

Las fechas en las que este Gracián trabajó para la Secretaría son harto confusas. Por un lado, Juderías indica que Antonio Gracián sirvió como traductor de 1559 a 1575 y especifica que “auxilió a Diego Gracián”. Por otro, Milagros Ezquerro y Paz y Meliá concluyen que Antonio Gracián debió entrar al servicio del rey en 1565, aunque no fue nombrado oficialmente secretario de Felipe II hasta el primero de enero de 1571 según figura en el libro de quitaciones del Archivo de Simancas. Por tanto, es probable que hasta su nombramiento oficial simplemente colaborara con su padre en la Secretaría, lo que explicaría las fechas indicadas por Juderías Bender. Para añadir más confusión al asunto, en la *Relación de los Servicios de Don Francisco Gracian Dantisco*<sup>(15)</sup> se indica que entró en la Secretaría de Interpretación de Lenguas en abril de 1567. Como secretario personal de Felipe II –muy apreciado por el monarca– su misión era el despacho de consultas, cartas y remisión de memoriales secretos.

El hijo que verdaderamente asume el testigo en el cargo de Secretario de la Interpretación de Lenguas es *Tomás Gracián Dantisco* (1576-1626) como documenta el siguiente testimonio:

Que el Secretario *Tomas Gracian Dantisco*, que lo fue de la Señora Emperatriz Maria, Padre suplicante, subcedio a su hermano Antonio Gracian en la dicha interpretacion de lenguas y Cruzada, como parece por titulo de su Magestad de Felipe Segundo de 30. de Abril de 1576 y otras cedula, ocupandose su Magestad en otros negocios de su Real seruicio, hasta el año de 1621. que murio. (AAH, Col. Salazar, E-21, 9-359, ff. 64-65)

Entró al servicio de Felipe II en 1576 permaneciendo en el cargo hasta su fallecimiento en 1621. Traduce del latín, francés, italiano, portugués y valen-

(14) Por esta dieta se autorizaba a los príncipes electores del Imperio a decidir individualmente si querían aplicar o no el Edicto de Worms, por el cual se proscribía a Lutero, poniéndolo fuera de la ley.

(15) AAH, col. Salazar, E-21, 9-359, fs. 64-65.

ciano. El 19 de diciembre de 1588 envió un memorial al Consejo de Castilla, muy interesante para nuestros efectos, pues menciona, entre otros asuntos, el sueldo que cobraba (85 maravedís por el Consejo de Cruzada y 55 por ayuda de costa ordinaria<sup>(16)</sup> y las lenguas de las que traducía:

... traduziendo lo q en las Lenguas Latina Francesa, Ytaliana, Portuguesa, Valenciana y otras viene del seruicio de Vm<sup>d</sup>, a todos los Consejos y tribunales haziendo el mi<sup>o</sup>s offco de S<sup>o</sup> ynterprete q el dho su Padre hazia, y que por ser como es Notario apostolico y (Sam<sup>o</sup>) de Vm<sup>d</sup>, y tener pratica de notas y escripturas, Publicas,... (AHN, *Consejos, Consultas de gracia*, leg. 4411, f. 211).

A continuación se lamenta en el mismo memorial del intrusismo que sufre en su oficio a causa de las traducciones que realizan algunos notarios y escribanos de la Corte, a los que acusa de traducir documentos sin poseer el debido conocimiento y, por tanto, solicita al rey que prohíba esta práctica tan perjudicial por los efectos legales que pudiese tener:

... y q al dho su Padre y Hermano y a el, siemp<sup>e</sup> se les cometieron de los dhos Consejos y tribunales de justicia, todas las escripturas asi de Vm<sup>d</sup> como de Personas particulares que ante ellos se presentarian llebando justisimos y limitados dis<sup>o</sup>, y muchas vezes traduziendolas graciosamente a personas pobres, siruiendo y aprouechando a la repu<sup>ca</sup> en sus fieles y legales despachos, como praticos, y exercitados en las dhas lenguas, pasando por sus firmas todos los dhos tribunales, con gran confianza y satisfacion sin jamas hauerseles puesto ningun gen<sup>o</sup> de sospecha, y q aora de algun tiempo a esta parte algunos notarios apostolicos, con sola autorid<sup>d</sup> apostolica y otros estrangeros, se entrometen en hazer estas traducciones y otras escripturas, dando fe en ellas con la dha auctoridad apostolica, sin la real en Pleytos y causas seglares, y que no son de materia mera eclesiastica, y q asimismo las traduzen otros scriuanos, no tan praticos en este exercicio como se requiere, de que se an seguido y siguen muchos inconvenientes y suplica a Vm<sup>d</sup>, que teniendo consideracion a los seru<sup>os</sup> del dho su Padre y hermano, por lo que toca al de Nro S<sup>r</sup>, y al de Vm<sup>d</sup>, y la Republica y buen expediente de los negocios, y a q como dho es siempre an sido a su cargo, estas traducciones, le haga Vm<sup>d</sup> mrd de Parte Titulo de S<sup>r</sup> Ynterprete de la traduction de las dhas lenguas, como le tenia el dho su padre, prohibiendo que otros notarios y escriuanos en la Corte no firmen las dhas traducciones ni se les remitan de ningunos tribunales ni

(16) Ayuda que recibían las personas al servicio del monarca bien en forma física bien en forma monetaria para buscar posada.

justicias, so las penas, y aplicaciones que fuesen de dr<sup>o</sup>, y a presentado vn mem<sup>l</sup> de algunos inconuenientes que an subcedido y subcedera,...

Entre los documentos que tradujo Tomás Gracián para la Interpretación de Lenguas figuran un convenio entre la emperatriz María y el emperador Rodolfo (1593), un codicilo<sup>(17)</sup> de dicha emperatriz (1594), un tratado matrimonial del italiano al castellano (1608), unas ordenanzas del francés sobre “gente de armas” y breves papales del latín al castellano, entre otros documentos (AMAE, *Personal*, exp. 06012). A las órdenes de este Gracián trabajó desde 1622 o quizá antes *Francisco Castañer*, que ocupó también el cargo de secretario, si bien de forma interina desde 1624 a 1626. Estaba facultado para dar fe de las traducciones que certificaba como “intérprete del rey” (AHN, Estado, leg. 3441<sup>2-8</sup>)<sup>(18)</sup>.

En los siguientes 10 años, de 1626 a 1636, ocupó la titularidad de la Interpretación de Lenguas *Alonso Gracián Berruguete*, hijo de Tomás Gracián y hermano de Francisco Gracián, posteriormente también Secretario de Lenguas. Alonso Gracián casó con María de Castañeda y fruto de este matrimonio nació Tomás Gracián Castañeda. Tradujo en agosto de 1631 un poder del portugués sobre una provisión de esclavos negros para las Indias Occidentales (AMAE, *Personal*, exp. 06012). En su testamento (1632) solicitó que el cargo de traductor pasase a su hijo o a su hermano Francisco, quien recibió la titularidad en 1656 (AHPM, prot. 5858). En los veinte años que median entre Tomás y su hermano Francisco, ocupó el cargo interinamente *Gabriel López de Peñalosa* (1636-1656), de quien sabemos tradujo un poder del latín del duque de Parma para solicitar al rey de España “la investidura de las Ciudades y Castillos Rls que tenia el Duque en el Reyno de Napoles” (AMAE, *Personal*, exp. 06012).

Finalmente llegamos a *Francisco Gracián Dantisco y Berruguete* (1656-1678). Se trata del último Gracián de cierta importancia. Ya mencionamos que era hijo de Tomás Gracián y hermano de Alonso Gracián. Se licenció en Derecho por la Universidad de Salamanca en 1630. A pesar de la fecha indicada por Juderías, el propio Gracián Berruguete afirma haber comenzado a servir en la Secretaría de Interpretación de Lenguas el 27 de agosto de 1633 (AAH, *Col. Salazar*, E-21, 9-393, f. 64), seguramente auxiliando a su hermano Alonso. Suponemos que Juderías indica esta fecha guiándose por los datos que figuran en el libro de quitaciones de Simancas y que indicamos en el párrafo más abajo. Según

(17) Disposición de última voluntad que no contiene la institución del heredero y que puede otorgarse en ausencia de testamento o como complemento de él.

(18) En estas fechas aparece otro Antonio Gracián sirviendo en la secretaría desde 1616-1624; sin embargo, no hemos podido averiguar nada acerca de este personaje. Seguramente se trate de algún sobrino de Tomás Gracián, puesto que sus hijos se llamaban Alonso y Francisco.

este documento, el 18 de diciembre de 1658 es nombrado traductor de lengua latina, italiana y francesa del Consejo de Estado sustituyendo a Gabriel de Quiros, ayuda de cámara. Se le conceden 600 ducados de vellón al año por este trabajo. Esto significa que Francisco Gracián sirvió efectivamente primero en la Secretaría de Interpretación de Lenguas y posteriormente también fue nombrado traductor del Consejo de Estado.

...por quanto por zedula de treinte y uno de octubre del año pasado de mill seiscientos y sesenta y siete referendada de Don Pedro Fernandez del Campo mande que los seiscientos ducados al año que avia gozado al año Don Francisco Gracian de Berruguete sirviendo la plaza de traductor de las lenguas latina, italiana y francesa de los papeles del Consejo de Estado se le continuasen por otros tres años mas, q avian de correr desde el dia veinte y nueve del dho mes y año y se cumplieron en veinte y nueve del mes de octubre del presente. Y aviendome representado aora a treinta y siete años que sirve la secretaria de la Interpretacion de Lenguas y catorce el referido empleo de Traductor con particular asistencia y continuo trabajo corriendo por su mano papeles y negocios de mucha consideracion y confianza y secreto... (AGS, *Libro de Quitaciones*, leg. 17-667-692).

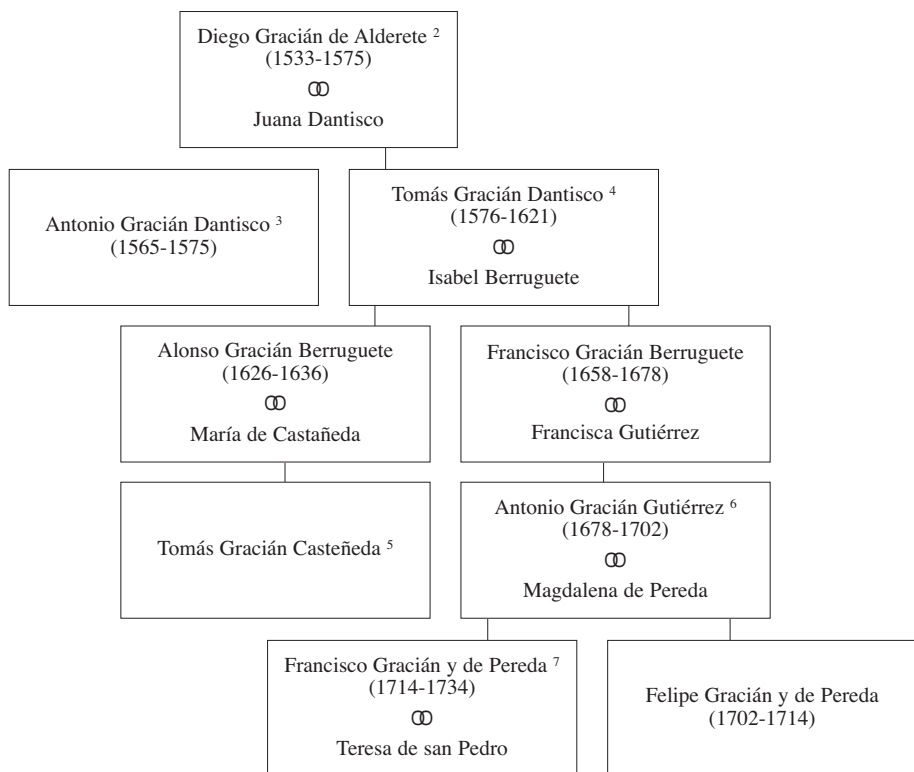
De acuerdo con el expediente ya mencionado de Francisco Gracián, en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, en 1674 tradujo un breve de Clemente X del latín al castellano, que aparece rubricado por él como Secretario de la Interpretación de Lenguas “que por mandado de S.M. traduzca sus escrituras y de sus Consejos y tribunales”.

Francisco Gracián Berruguete es sucedido por su hijo *Antonio Gracián de Alderete y Gutiérrez Solorzano* (1678-1702). Apenas hemos hallado información sobre él, salvo que era Caballero de la Orden de Santiago y que tuvo seguramente tres hijos, fruto de su matrimonio con Magdalena de Pereda (AHN, *Órdenes militares*, exp. 3604). Uno de ellos, *Felipe Antonio*, también Secretario de la Interpretación, sustituyó a su padre por motivo de enfermedad hasta 1714 según consta en la relación de Juderías. De los otros 2 hijos de Gracián de Alderete y Gutiérrez Solorzano, Francisco y José, el primero también fue secretario traductor. El padre percibía por su cargo 236.000 maravedíes anuales (AGS, *Libro de quitaciones*, leg. 8-333-341/342).

*Francisco Gracián y de Pereda* ostentó el cargo de 1714 a 1734 y por su expediente sabemos que traducía al menos del portugués y del latín. Con este Gracián se pone fin a la dinastía de traductores al frente de la Interpretación de Lenguas. A pesar de las fechas indicadas por Juderías, consideramos que no está tan claro determinar las fechas en las que los miembros de la familia Gracián trabajaron para la Interpretación de Lenguas, pues hay que tener en cuenta que

generalmente colaboraban otros Gracianes familiares (hermanos, primos, sobrinos, etc.), lo que hace difícil determinar hasta qué año sirvió uno u otro. Esta situación queda plasmada en un memorial 1729, en el que Gracián y de Pereda solicita que su hermano José le sustituya interinamente durante sus ausencias o por enfermedad, lo cual se le concede (AHN, *Estado*, leg. 3421<sup>1-4</sup>). Al solicitar este favor afirma llevar en la Secretaría de Lenguas 23 años sirviendo, es decir desde 1706, lo que significa que probablemente trabajó como traductor antes de obtener oficialmente el título. A la muerte de este Gracián, probablemente en 1734, es su mujer, Teresa de San Pedro, hija de un consejero del Consejo de Indias, quien solicita el cargo. Dado que de este matrimonio solo nació una hija, es probable que al no haber heredero varón, la familia perdiera toda oportunidad de conservar la titularidad de la Interpretación de Lenguas.

### 2.3.1 Genealogía de los Gracianes<sup>1</sup>



## 2.4 LA SECRETARÍA EN LA ÉPOCA BORBÓNICA

Con *Miguel José de Aoiz y de la Torre* (1734-1744) podemos decir que empieza una nueva etapa en la Secretaría de Interpretación de Lenguas marcada por dos hechos: finaliza el linaje de los Gracianes como traductores oficiales y comienza una lenta decadencia de la oficina, que recibe documentos para traducir cada vez menos importantes.

A la muerte de Francisco Gracián Berruguete se presentaron al cargo de Secretario de la Interpretación de Lenguas 17 personas<sup>(19)</sup>. La elección recayó en Miguel José de Aoiz, no solo por su conocimiento de idiomas, suponemos, sino por el prestigio de pertenecer a la Orden de los Caballeros de Santiago. Juderías indica como fecha de nombramiento el año 1720, dato inexacto, pues Aoiz comenzó su carrera precisamente ese año a las órdenes del marqués de Pozobueno<sup>(20)</sup>, al que sirvió como oficial en la embajada de Inglaterra durante cuatro años. Posteriormente ascendió a secretario, cargo en el que se mantuvo durante cinco años. Trabajó en total diez años con el mencionado marqués en Inglaterra y en Flandes, por lo que suponemos adquirió el conocimiento del inglés, flamenco y francés. Según consta en su expediente, recibía 236.000 maravedíes de vellón al año, al igual que su antecesor (AHN, *Estado*, leg. 3422<sup>1-2</sup>).

Como ya hemos indicado, de acuerdo con una carta redactada por el propio Aoiz en 1740, su cometido como Secretario de la Interpretación de Lenguas se reducía a traducir los papeles del Consejo de Cruzada (breves, concesiones

### Notas a la genealogía

- (1) Las fechas indicadas hacen referencia al tiempo en que los Gracianes trabajaron en la Interpretación de Lenguas.
  - (2) El primer Gracián y su mujer tuvieron 13 hijos. Aquí solo reseñamos a los hijos dedicados a la traducción.
  - (3) Primer hijo varón de Diego Gracián y segundo tras su hermana Juana. Fallece a la edad de 33 años.
  - (4) Casado en primeras nupcias con Leonor de Zurita, conocida escritora y poetisa.
  - (5) Alonso Gracián solicitó que el cargo lo heredase su hijo o bien su hermano Francisco. El cargo fue concedido a este último.
  - (6) Tuvo tres hijos: Felipe Antonio, que sustituyó a su padre por enfermedad hasta 1714, Francisco, que también fue secretario traductor y José, que auxilió a su hermano Francisco en los trabajos de traducción.
  - (7) De este matrimonio nació una única hija, Josefa, razón por la que los Gracianes dejaron de trabajar en la Secretaría de Interpretación de Lenguas.
- (19) Los candidatos son: Teresa Santos de San Pedro, viuda de Francisco Gracián, Juan Bautista Calzada, oficial de la Interpretación de Lenguas, Manuel de Heredia, Andrés de San Juan, intérprete de lenguas orientales, Francisco Antonio de Texeda, Feliciano de la Vega, Andrés de Salcedo, Antonio Santos de Oreytia, Luis de Aguila, Nicolas Manzano, Lorenzo Nicolas Guilletmi, Patricio Galván, Diego Nagle, Eduardo Crean, Felipe de Schepper y Juan de San Martín.
  - (20) Jacinto Pozobueno y Bellver fue elegido para cubrir la embajada de Inglaterra en 1720. Allí debía tratar de obtener la sucesión de Toscana para el infante don Carlos. Permaneció en Londres hasta la ruptura de las relaciones anglo-españolas en 1727.



apostólicas, concordatos, confirmaciones pontificias de los concordatos y otros documentos afines) y los llamados papeles de parte. Igualmente solicita la ayuda de dos escribanos para poder expedir documentos con mayor rapidez.

Aoiz tradujo del italiano al castellano la obra de Benedicto XIV *Demos-tración a los cardenales Belluga y Aguaviva, sobre las Bulas presentadas por el segundo a nombre de la Corte de España, para probar las pretensiones sobre el patronato real universal en todos los dominios del Rey Católico*<sup>(21)</sup>. También tradujo del francés la obra de Duhamel de Monceau *Tratado del cultivo de las tierras según los principios del inglés Mr. Tull*<sup>(22)</sup>. En 1748 Aoiz fue ascendido a secretario de la embajada de España en París.

A las órdenes de Aoiz trabajó *Juan Bautista Calzada*, que ya había servido en la Interpretación de Lenguas con el último Gracián. Calzada fue uno de los candidatos que solicitó la plaza de secretario a la muerte de Francisco Gracián alegando que llevaba sirviendo 22 como traductor (es decir, comenzó a trabajar en torno a 1715) y que su padre también había servido en este empleo más de 24 años. En el expediente de Calzada aparece el primer testimonio que conocemos del nombramiento como *oficial* de la Secretaría de Interpretación de Lenguas (AHN, *Estado*, leg. 3422<sup>1</sup> -2).

En 1744, Aoiz es sucedido por *Domingo Marcoleta* (1744-1756), también Caballero de la Orden de Santiago y natural de Vizcaya (AHN, *Órdenes*, exp. 4886). Aparte de estos datos y otros de menor importancia, el Archivo Histórico Nacional no conserva el expediente personal de esta persona. Dado que *Eugenio de Benavides*, el secretario que sucede a Marcoleta, no solicitó la titularidad de la Secretaría hasta 1756, cuando muere Aoiz, se infiere que Marcoleta ejerció de Secretario de Lenguas de forma interina.

El mencionado *Eugenio de Benavides* (1756-1772), fue uno de los secretarios más controvertidos y con una de las biografías más interesantes, pues se le atribuye haber traducido erróneamente unas bulas que le había encomendado el Consejo de Indias. Este hecho le llevó ante un tribunal, donde tuvo que demostrar su suficiencia para la práctica de la traducción. Fue confirmado en el cargo tras la muerte de Aoiz alegando conocer el latín, francés, italiano y alemán, además de poseer algún conocimiento de inglés y se le asignó un sueldo de 6.241 reales de vellón al año (AHN, *Estado*, leg. 3441<sup>1</sup>-8).

(21) Madrid, 1742. En ella el pontífice atacaba las regalías de la corte de España, por lo cual fue impugnada de Real Orden por el marqués de los Llanos, fiscal del Consejo y Cámara de Castilla.

(22) La traducción de Aoiz se publicó en 1751 junto con un apéndice sobre un tratado de agricultura de Abu Zacharia Jehia Ebn Mohamed, traducido del árabe al castellano por Miguel Casiri (también traductor del Estado y a quien dedicamos un epígrafe completo en este trabajo) y por Pedro Rodríguez Campomanes.

El 26 de noviembre de 1755, Ricardo Wall, Consejero y Secretario de Estado en época de Carlos III, envió una carta a varios organismos de la Administración<sup>(23)</sup>, en la que pedía a sus titulares que verificaran si habían encargado alguna traducción a Benavides y si habían encontrado “algún defecto sustancial en que se aparten de sus originales” (AHN, *Estado*, leg. 3441-8). Al parecer, el 8 de noviembre de 1755, Julián de Arriaga, del Consejo de Indias, acusó a Benavides de haber traducido mal algunas bulas y breves solicitando que se nombrara a otra persona para representar el cargo de Secretario de la Interpretación. Al enterarse Benavides de esta grave acusación, solicitó someterse voluntariamente a un examen público para demostrar su pericia en la traducción. A la pregunta de Wall, Pedro Gordillo, del Consejo de Guerra y el obispo de Cartagena respondieron que no habían hallado ningún error en las traducciones. Es más, Gordillo defiende la capacidad traductora de Benavides:

... las traducciones que ha visto de varias lenguas en su Secretaria echas por el referido Dn Eugenio, le han parecido mui puntuales, y ajustadas al original, singularmente las del Latin, de cuyo Idioma en su concepto tiene superiores luces, y que ha oydo lo mismo a varios sugetos... (AHN, *Estado*, leg. 3441-8).

Francisco Miguel Benedit, del Consejo de Hacienda, contestó que en su secretaría no se habían encargado traducciones a Benavides. Miguel de Barrichena y Borda, de la Junta de Comercio y Dependencia de Extranjeros, tampoco encuentra fallo alguno en las traducciones de Benavides de patentes de cónsules. Únicamente el duque de Sotomayor, de la Secretaría del Consejo de Estado, apoya la teoría del acusador de Benavides y critica sus traducciones. Afirma que este secretario es el autor de la traducción de siete bulas del latín y cinco quirógrafos<sup>(24)</sup> del toscano. Aun reconociendo que en las siete bulas latinas no existe variación de sentido en la traducción, Sotomayor critica la excesiva literalidad de Benavides, matiza y corrige la traducción de ciertos términos. En cuanto a la literalidad, considera que cada idioma tiene su propio orden de palabras y que éstos no deben mezclarse. De acuerdo con Sotomayor, el latín suele colocar el verbo al final de las oraciones, mientras que el castellano y, en general, las lenguas vulgares, prefieren anteponer el verbo. Sotomayor atribuye la literalidad de Benavides a que es vizcaíno y, por tanto, “trastueca” la lengua castellana. Dado el interés de la carta de Sotomayor, la hemos transcrito aquí en su práctica totalidad:

(23) Reciben esta carta el obispo de Cartagena (Cámara del Consejo y Escribanías), el duque de Sotomayor (Secretaría del Consejo de Estado), Pedro Gordillo (Consejo de Guerra), Andrés Cerezo (Comisario General de Cruzada), Francisco Benedit (Consejo de Hacienda) y Miguel de Barrichena y Borda (Junta de Comercio y Dependencias de Extranjeros).

(24) Documento contractual que no está autorizado por notario ni lleva otro signo oficial o público.

Y que las siete Bulas Latinas, tambien corresponden en lo substancial de la Version castellana, de suerte q en ninguna palabra les mudan el sentido, atandose, o cautivandose â ellas tan á la letra, que pudieran seruir de traduccion interlineal, pues ninguna palabra ponen, que no haya de caer debajo del lugar de la Latina que la significa.

De cuya esclavitud (ó sea nimia puntualidad) nace el reparo de que siendo esta tanta, sin embargo en todas las Bulas, diferenciando de los que le precedieron en la Secretaria de la Interpretacion, omite la palabra diputado: (...) en cuya traduccion no se lee deputatus; (...): quando la misma clausula se lee sin disminucion de voz alguna reducida por los que le precedieron, á estas voces: que tu, que con autoridad Apostolica te hallas deputado Administrador perpetuo. Las quales aunque realm<sup>te</sup> se resuelven en el mismo sentido que abrevia Dn Eugenio, como son expression de titulo, que en la forma de la denominacion absoluta como suena por Dn Eugenio, ó en la que con la voz diputado, que añade la Bula, se puede interpretar menos amplia, si se omite esta voz, no ponen esta diversidad á la vista: ni se previene al que la lea en Romance, que podria tal vez por alguna cabilacion torcerse á limitacion sino de tiempo, de arbitrio reseruado, y otras semejantes que se le pueden atribuyr, y que tal vez combiniera escusar. Y aqui falta en la copia para exactitud estando en el original.

La palabra prius que se hecha menos en la traduccion de alguna Bula (...): poniendo donde esta dize: illius fratres milites professionem predictam peracto prius nouitatus anno emittere possint: que Dn Eugenio traduze: “que sus hermanos militares la referida profesion haviendo passado el año del Nouiciado puedan hazer”, omitiendo la voz primero, ó mas bien antes, no causa mas reparo que el de no hauerla reconocido para ver que falta; porque en otra Bula del mismo tenor la pone; con que solo arguye descuido.

La traduccion de illius fratres milites, en sus Hermanos militares, ni corresponde, ni significa lo q en Latin; porque en este lugar, como todos traduzen, es por Milites lo que deue entenderse que es Caualleros.

Lo que suena mas estraño, sin que perjudique â la substancia de estas traducciones, porque el sentido es el mismo en todo su contexto, que el del original Latino, es el modo; (..) Y es no obseruar la diferencia natural de la colocacion Latina, â la castellana: que ni en las inferiores escuelas se tolera. Porque la elegancia Latina pide ordinariamente variar la situacion de los casos, y dilatar el verbo al fin de la clausula. Pero la lengua castellana, como las mas de las Vulgares, (aunq no tan escrupulosam<sup>te</sup> como la Francesa, por menos libre) solo en ocasiones aprouechada de particular destreza, retarda el uerbo, ni traspone, ó inuierte el regular, y natural orden de los casos. De suerte que

el defecto en contrario, mayorm<sup>te</sup> continuado, como sucede en todas las oraciones de estas traducciones, al modo que se advierte en la clausula arriba trasladada, es del que se suele motejar â los Vizcaynos, en los primeros años que salen de su tierra, hasta que se desnaturalizan del vso de su Lengua, que traspone como la Latina, con que trastruecan la Castellana, mientras tardan en emmendarse... (AHN, *Estado*, leg. 3441<sup>1</sup>-8).

Suponemos que a raíz de estas críticas que, de alguna manera, confirman las acusaciones del Consejero de Indias, se decide proseguir con la causa de Benavides y someterle a un examen público. Así, en febrero de 1756 se convoca un tribunal con la misión de resolver si Eugenio de Benavides está capacitado para traducir del latín, italiano y francés al español. Los miembros de este tribunal son Juan Curiel, del Consejo de Castilla, el marqués de Regalía, del Consejo y Cámara de Indias, Tiburcio de Aguirre, del Consejo de Órdenes y Juan de Iriarte, oficial traductor de la Secretaría del Despacho de Estado (AHN, *Estado*, leg. 3441-12)<sup>(25)</sup>.

El examen al que se sometió Benavides consistió en la traducción de un bulario del latín, un fragmento de un libro de historia del italiano y algunos tratados de paz manuscritos del francés. No se le permitió utilizar ningún libro ni diccionario. La prueba del latín resultó satisfactoria, pero hubo de repetir el examen de francés al encontrarse en la primera traducción leves errores por ser un texto manuscrito en lugar de impreso, que pudo haber dado lugar a error en la interpretación del original. Benavides superó la segunda prueba del francés. Así, el 15 de marzo de 1756 la junta resuelve que Benavides es apto para la traducción del latín, italiano y francés al español y que, por tanto, podrá continuar en su empleo, aunque se le aconseja “haga por si mismo las versiones, ó en caso de indisposición se valga de persona, en quien concurra la practica necesaria” (AHN, *Estado*, leg. 3441-12). La junta llega a la conclusión de que los defectos que se encontraron en las traducciones de las bulas para el Consejo de Indias, se deben probablemente a que Benavides las encargó a un traductor no especializado en lengua latina. Todo esto se le advierte a Benavides y queda restituido en el cargo.

Pero no acabaron aquí los problemas de este traductor, sin duda el Secretario de la Interpretación que más avatares profesionales hubo de afrontar. En 1771, *Manuel Osorio Manso*, oficial traductor que sustituía a Benavides en caso de enfermedad y ausencia, solicita el título de oficial mayor de la Secretaría de

(25) Curiel alega desconocer tanto el italiano como el francés y pide no participar en la junta. Su solicitud es desoída.

Interpretación de Lenguas, alegando sus años de experiencia como traductor. Benavides trata de impedirlo afirmando que nunca anteriormente había existido un oficial mayor en la Secretaría de Lenguas, ni con los Gracianes ni con Aoiz, si bien la cuestión de trasfondo no era otra sino económica. La concesión del título de oficial mayor implicaba que éste tendría algún derecho sobre el salario de Benavides (11.000 reales de vellón), lo que obviamente no convenía al secretario, que pagaba a sus traductores una tercera parte de los derechos de las traducciones que realizaban. Para, en último término, garantizar su autoridad en el caso de que a Osorio se le concediera su pretensión, Benavides pide que se le impida despachar por sí solo las traducciones sin la certificación del secretario.

Benavides fallece en 1772 y su hijo, Felipe Benavides, solicita reemplazar a su padre alegando haberle ayudado durante algunos años en la traducción de documentos y conocer el latín, francés e italiano, pero él mismo reconoce que “le falta instrucción y el conocim<sup>to</sup> de otros Ydiomas para poder desempeñar dho empleo” (AHN, *Estado*, leg. 3441-12). Al mismo tiempo se presenta Felipe de Samaniego, que será el siguiente secretario tras el breve periodo de interinidad que ocupó Manuel Osorio Manso (1772-1773). Ya hemos comentado que Osorio trabajaba a las órdenes de Benavides comenzando su carrera como escribano en la Secretaría de Interpretación en tiempos de Aoiz. Con el tiempo se le fueron encomendando trabajos de mayor envergadura, en concreto traducciones del latín, italiano, francés<sup>(26)</sup>.

Con el siguiente Secretario de la Interpretación, *Felipe de Samaniego* (1773-1796), se producen cambios significativos en este organismo, pues es el primero que impone cierto orden al disponer que las traducciones se anoten en un libro de registro y que tanto los borradores como las copias de traducciones se conserven en un archivo. No hemos podido establecer si este personaje guarda alguna relación familiar con el famoso escritor Félix María de Samaniego, aunque existe la posibilidad por la época en la que vivieron ambos. Aunque el Samaniego que nos ocupa no alcanzó ni mucho menos el rango literario del famoso fabulista, sí es cierto que se trató de una persona de bastante categoría, si tenemos en cuenta que fue, además de Caballero de Santiago, miembro de varias Reales Academias (AHN, *Estado*, leg. 3441-12).

---

(26) De Benavides se publican varias traducciones. Una de ellas, publicada en 1749 y traducida del italiano, se titula *Receptario manual, práctico, médico-chirúrgico, pharmacéutico-químico, compuesto por el Doctor Juan Alberto Chenni Recanetti, primer médico y cirujano mayor de los Exércitos del Emperador Carlos Sexto*. Del latín traduce *Letras decretales de Nuestro Santísimo en Christo, Padre y Señor, el Señor Clemente por la Divina Providencia Papa XIII. Sobre la canonización del beato Seraphico, llamado de Monte Granaro de Ascoli, lego professo del Orden de Menores de S. Francisco Capuchinos*. (Aguilar Piñal, 1981: 583).

El hecho de que el padre de Samaniego ya fuera conocido en los despachos del Estado debió influir a la hora de suceder a Benavides, aunque méritos no le faltaban a aquél. Además del latín y del griego, dominaba el italiano, que aprendió durante los cuatro años que permaneció en Roma, y sabemos que conocía el inglés por una traducción que hizo de este idioma para la Academia de San Fernando. A tenor de las traducciones que se hallan en el archivo de la Secretaría de Interpretación de Lenguas es también seguro que traducía del y al francés.

Quizás una de las facetas más interesantes de Samaniego sean las traducciones que realizó de las doctrinas jesuitas, justamente cuando esta orden religiosa fue expulsada de España. En septiembre de 1773, a instancias del Consejo de Indias, Samaniego comienza la traducción del famoso breve del Papa Clemente XIV, *Dominus ac Redemptor*, por el que se disuelve y extingue la Compañía de Jesús. La traducción se hizo a dos columnas, una castellana y otra latina como se acostumbraba en aquella época. Samaniego era experto en la Compañía de Jesús, sobre la que había publicado dos pequeños ensayos anteriores a la traducción del mencionado breve.

Del libro de registro instaurado por el propio Samaniego hemos extraído varios párrafos, muy interesantes. En ellos este secretario alude, entre otras cosas, a las dificultades que entraña la traducción de breves papales (tanto el *Dominus ac redemptor* como el *Hontanum denique Christianos omnes*). En concreto comenta Samaniego:

... [los breves] están concebidos en términos y expresiones teológicas con alusiones a la Sagrada Escritura y contienen un lugar de San Gregorio el Grande, y varios versículos a la letra de la Epístola Canónica de Santiago que convendrá salgan dados en su versión con la mayor exactitud, por lo cual, suplico repetidamente al Consejo se sirva examinarlos cuidadosamente a fin de que una materia de tanta gravedad, no quede acaso lugar a algunas críticas. (AMAE, ms. 245).

A instancias del conde de Valdellano, del Consejo Supremo de Indias, Samaniego traslada del latín un tratado teológico dogmático, que en su día ya fue encomendado a Benavides y que había quedado inconcluso. Debido a la complejidad del texto, Samaniego se demoró en la entrega dejándonos el siguiente testimonio acerca de los requisitos que debe cumplir un traductor para acometer una traducción de contenido teológico que impugna las doctrinas de los jesuitas en China y en la que se citan libros canónicos chinos y a filósofos chinos como Confucio y Mencio. Las dificultades residen, entre otras cosas, en hallar documentación sobre la cultura china.

[...] El estilo del autor en la mayor parte de su obra es un diálogo en tercera persona, con oraciones muy cortas exclamaciones casi continuas, puntos admirativos y [...], que es a mi entender, de los más difíciles que se puedan presentar a cualquiera, por versado que se halle en la materia y lenguas así de la que hace la versión, como de aquella en que se traduce. Digo esto, para que no se extrañe que lo que se había empezado a traducir de esta obra por mi antecesor y V.M. me remitió, para que me sirviese de gobierno en lo que condugeve, no haya podido servir de nada, puesto que esta traducción no es accesible al que no tenga, sobre la profunda inteligencia de las dos lenguas, una instrucción no vulgar en las materias de controversia y algún manejo en la sagrada Escritura, sobre lo cual se necesitara poner en castellano esta obra, hallarse instruido en los libros canonicos de la China, en las doctrinas de Confucio y otros doctores de aquel Imperio y tenerlos a la mano, lo cual no es común en España. Me he extendido a expresar estas particularidades para que el Consejo tenga en consideración la suma dificultad de este largo estudio y tiempo que ha requerido una traducción de esta especie que he tenido que trabajar por mi mismo en todas sus partes, sin poder abreviar más los plazos de su conclusión por lo escabroso e intrincado de la materia.... (AMAE, ms. 245).

En otra ocasión, Samaniego fue requerido por varios arzobispos y obispos de ciudades españolas para que determinase, en calidad de experto lingüístico, si ciertas cartas de secularización de varios religiosos, habían sido falsificadas. En opinión de Samaniego, una parte de dichas cartas había sido efectivamente falsificada (AMAE, ms. 244).

Gracias al libro de registro creado por Samaniego tenemos noticia de todas las traducciones que se hicieron en la Interpretación de Lenguas a partir de ese momento. Así, hemos podido averiguar que bajo la dirección de Samaniego se realizó un número importante de traducciones no solo de textos eclesiásticos, sino también de documentos jurídicos y técnicos. Este asunto, no obstante, será abordado en el siguiente capítulo.

Respecto de los oficiales que trabajaron a las órdenes de Samaniego, el libro de registro nos da los siguientes nombres: el ya mencionado Manuel Osorio, que también sustituyó a Samaniego durante varios meses por enfermedad de éste, *Bernando Nadal*, *Agustín Álvarez Pato* y *Matías Mur y de los Ríos*. Agustín Álvarez Pato fue secretario en funciones a la muerte de Samaniego durante varios meses (marzo de 1796 a diciembre del mismo año). Tradujo un “diccionario de los nombres propios más comunes de hombres y mujeres con la correspondencia latina, francesa e italiana”, impreso en la Imprenta Real (AHN,

*Estado*, leg. 3435-1). En cuanto a Matías Mur, comenzó a trabajar al lado de Samaniego en 1790. Volveremos sobre este personaje más adelante.

## 2.5 LA DECADENCIA DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

A pesar de que el siguiente Secretario de la Interpretación, *Leandro Fernández de Moratín* (1796-1811), es sin duda el más conocido y renombrado de todos, y autor de la primera traducción española de *Hamlet*, los acontecimientos históricos de aquel momento desembocaron en una crisis del organismo que estamos estudiando.

En uno de sus viajes por Europa, a Moratín le llegó la noticia de que la Secretaría de Interpretación de Lenguas se hallaba vacante por fallecimiento de su titular. Moratín ya había tratado de obtener otros cargos más acordes con su principal interés, el teatro, pero cuando su amigo Melón le habla de la Secretaría, muestra mucho interés en obtener el puesto, no sólo por el honor y el prestigio que significa ser Secretario del Rey, sino por los ingresos que tal cargo implicaban. En sus cartas a Melón le pregunta en varias ocasiones acerca del posible empleo. Aquel trabajo le permitiría vivir con desahogo, y al mismo tiempo, le dejaría espacio para la escritura. De hecho publica en estos años varias de sus obras más importantes como *El sí de las niñas*, *El barón* y *La mojigata*. La primera vez que Melón le habla del empleo le escribe:

Yo no sé qué empleo es éste; ni qué se necesita saber, ni qué sabía Samaniego; no me lo darán; pero si me lo diesen, para decir que no sé alemán y dextro siempre estaré a tiempo. (Ruiz Morcuende, 1993: 6)

El tono de Moratín es más bien pesimista y al mismo tiempo modesto, pues piensa que quizá el conocimiento de lenguas europeas que él tiene, no sea suficiente para tal cargo. Pero con la intervención de Melón y el apoyo de Godoy, Moratín toma posesión del cargo en 1797. En una carta escrita desde Bolonia el tres de septiembre del mismo año agradece a Godoy la confianza depositada en él:

... la Secretaría de Interpretación de Lenguas es por todas sus circunstancias uno de los mejores destinos a que yo pudiera aspirar y pues la insinuación de V.E. en cierta manera me lo permite, le suplico me tenga presente en la provisión de dho. empleo...(Andioc, 1995. Moratín a Melón, 18 de junio 1796).

Uno de los asuntos que más perjudicaba a la Secretaría y que ya mencionamos al hablar de Tomás Gracián era el intrusismo profesional. Esta práctica



menguaba considerablemente el trabajo de la Secretaría, pues las traducciones de documentos jurídicos y eclesiásticos constituían los mayores ingresos de la oficina, con los que el secretario empleaba a la mayor parte de traductores externos. El presupuesto asignado a la Interpretación de Lenguas era a todas luces insuficiente para pagar los gastos de la oficina, como los salarios de los oficiales traductores, el oficial de partes, los escribanos, diccionarios, papel, tinta, etc. Por otro lado, la actividad paralela de los traductores extraoficiales, que también actuaban de intérpretes, ponía en entredicho la utilidad y, en última instancia, la existencia de la oficina. Poco importaba a los jueces si esos traductores eran auténticos profesionales o si los documentos estaban legalizados y refrendados con la firma de una persona acreditada. En 1810 Moratín trató de atajar este problema escribiendo una larga carta a Cabarrús, consejero de Carlos III, en la que le participa los perjuicios que se derivan del intrusismo en la traducción, especialmente en la traducción de naturaleza jurídica:

La Secretaría se estableció para que en ella se traduxeran, certificaran y autorizaran todos los documentos latinos o extranjeros y se hubieran de presentar en juicio ante qualesquiera tribunales del Reyno. Así se trató de impedir que un Juez (que no es un traductor, ni exerce ni suple sus funciones) entendiera siniestramente las expresiones del documento original; que las partes no convinieran tampoco nunca de la genuina inteligencia de él (punto tan necesario de fixarse); que cada una de ellas presentara traducciones hechas sin conocimiento de los idiomas o acomodadas tal vez a sus privados intereses; que los Escribanos y Procuradores se mezclaran en esto; con el riesgo de parcialidad, corrupción o ignorancia; y por último, que después de haberse formado procesos voluminosos con dispendio de dinero y tiempo, usara alguna de las partes de el derecho, que nadie la podría negar, de acusar de nulo e ilegal todo lo actuado, por no haberse en la Secretaría de Interpretación de Lenguas la traducción de los papeles presentados en autos. En consecuencia de estos principios se ha observado en los Tribunales la práctica constante de no admitir originales extranjeros o latinos, sin que les acompañe la correspondiente traducción despachada en esta Secretaría de mi cargo, porque haciéndose de otra manera es ilegal, es nulo, quanto se alega y quanto se juzga.

Sin embargo, no sé porqué arbitrariedad mui perjudicial a la recta y pronta administración de justicia, se está verificando todos los días que los Jueces permiten a las partes la presentación de instrumentos por quien no tiene facultad ni autoridad de hacerlo, defraudando a esta R<sup>1</sup> Oficina de un derecho sin el qual no puede existir y exponiendo el procedimiento judicial a los inconvenientes y nulidades que acabo de hacer presentes a V.E... (Andioc, 1995. Moratín a Cabarrús, 26 de enero de 1810).

Este ejemplo ilustra el esfuerzo de Moratín por mejorar la situación de la oficina y de sus empleados, aunque, por otro lado, el trabajo de la Interpretación de Lenguas quedaba relegado a un segundo plano cuando interfería en su labor como escritor o en su vida privada. Varias veces declinó encargos, unas veces porque no conocía la lengua original (como un idilio escrito en griego, cuya traducción le había solicitado Godoy), otras, porque estaba de vacaciones y no quería que le molestaran (Vivanco, 1972: 158-159).

La plácida vida de Moratín al frente de la Secretaría de Interpretación de Lenguas sufrió un vuelco debido a las convulsiones políticas producidas por la invasión de José Bonaparte. Moratín huyó primero a Vitoria y regresó a Madrid cuando el rey intruso se instaló definitivamente en la Corte, convirtiéndose así en un afrancesado. El 20 de agosto de 1809, el gobierno de José Bonaparte emitió un decreto, por el cual se mantenía a los antiguos empleados de la Administración. El público afrancesamiento de Moratín le granjeó numerosas enemistades que intentaron desacreditarle, pero consiguió mantener su cargo hasta noviembre de 1811 cuando Bonaparte le concedió el puesto de bibliotecario mayor. Desde ese momento y de forma provisional, la Secretaría quedó a cargo del oficial primero, Matías de Mur, hasta 1813.

La caída del gobierno francés en 1814 provocó la huida de todos los afrancesados, incluyendo a Moratín, que permaneció en el extranjero incluso cuando le nombraron académico de la Real Academia de la Lengua en 1821. Falleció en París ocho años después. A las órdenes de Moratín trabajaron, que sepamos, el ya mencionado Matías de Mur y de los Ríos, Secretario de la Interpretación en funciones en 1808 y desde 1811 a 1813, *Carlos Bosch y Mata*, *Luis Babich*, *Cayetano García* y *Nicolás Bari*. Mur y de los Ríos comenzó a trabajar en la Interpretación de Lenguas a las órdenes de Samaniego en 1790 y solicitó la plaza del mismo cuando murió. Volvió a pedirla cuando marchó Moratín a Francia; esta vez se le concedió aunque de forma interina.

Carlos Bosch y Mata también trabajó de forma interina en la Secretaría, simultaneando la traducción con un puesto en la Biblioteca Real. Bosch había visitado varias cortes europeas, por lo que traducía del francés, portugués, italiano, inglés, latín y también del griego, árabe y hebreo por sus estudios en estas lenguas exóticas. (AHN, *Estado*, leg. 4818-66).

Acerca de los tres últimos empleados mencionados anteriormente (Babich, García y Bari) existe una interesante carta de Moratín explicando la situación de los mismos en la Interpretación de Lenguas:

Por el venerado oficio de V.E. el 29 del pasado, se sirva mandarme de orden de S.M. que le informase de la ocupación y trabajo con que ganan sus res-

pectivas pensiones, los tres agregados Agregados de esta Secretaría de mi cargo.

Al tiempo que S.M: se sirvió concederselas, ni se pidió dictamen al Secretario de la Interpretación, ni a los agraciados se les impuso obligación alguna. En lo sucesivo, el Jefe de esta oficina no halló necesidad ni ocasión de emplearlos: así por que esto hubiera sino en perjuicio de los oficiales que la sirven, como por que los conocimientos e instrucción de los dichos tres agregados no eran a propósito para el trabajo diario que en ella ocurre.

D. Luis Babich, entiende el idioma ilírico, el griego vulgar y el turco; aunque este último ni le escribe, ni sabe leerle. Esta agregado a esta Secretaria desde el año de 1788 con una pensión de seiscientos ducados, que cobra en Tesorería General. En el año de 1799 tradujo un papel escrito en griego vulgar, y no tengo noticia de que en tiempo de mi antecesor se le encargase nada.

D. Nicolás Bari entiende las lenguas turca, árabe y griego vulgar: fue agregado a esta Secretaría el citado año de 1788 y cobra en tesorería una pensión de diez mil reales. Habrá cuatro meses que tradujo del idioma turco una patente de consul, y no ha servido en otra cosa desde su nombramiento.

D. Cayetano García fue criado del Principe de Raffadale y este Señor halló ocasión de premiar sus buenos servicios, obteniendo de la piedad del Rey, en el año de 1790, una pensión de diez mil reales pagada por tesorería, a favor del dicho Cayetano: el qual se ha restituydo del Reyno de Napoles, su patria, en donde se le paga la expresada suma. Este sugeto nunca sirvió de nada, ni supo nada. (AMAE, *Personal*, exp. 2017).

Dado que ninguno de los tres trabajaba realmente en la Secretaría, sino que simplemente se les había asignado un sueldo con cargo a ella (cuya suma ascendía a 26.000 reales de vellón y que el secretario reclama para sus empleados), Moratín recomienda que tanto Babich como Bari sean agregados a la biblioteca para trabajar como escribanos, ya que de nada servían en la Interpretación de Lenguas. Moratín creía que podían serle útiles a Elías Scidiac, intérprete de lenguas orientales y oficial de la biblioteca real, por sus conocimientos de árabe, turco y griego vulgar.

... D. Elias Scidiac esta viejo y achacoso, y probablemente se inutilizará o se morirá en el primer imbierno que sobrevenga. No sé, quando el falte, de quien podrá valerse el Gobierno; sino acude a Bari y Babich. Si nuestra amistad con los turcos sigue, ya ve vm. quan útil será tener a la mano quien entiende el turco, ilírico, arabe y griego vulgar. Yo creo, pues, que sería combeniente continuarles las pensiones y mantenerlos aquí.... (AMAE, *Personal*, exp. 2017).

## 2.6 LA SECRETARÍA DURANTE LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

El periodo de la invasión francesa es enrevesado, ya que los cargos de Secretario de la Interpretación se duplicaron. De 1809 a 1814, había dos Secretarios de Interpretación de Lenguas, uno en Madrid y otro en Cádiz, pues los independentistas, reunidos en la Junta Central de Sevilla para luchar contra la invasión francesa, nombraron a su vez a un secretario. El que se encontraba en Madrid era Matías de Mur, como ya hemos explicado, mientras que en Cádiz el cargo lo ocupaba *Blas de Mendizábal* (1809-1810), posteriormente cónsul general y encargado de negocios en Marruecos. Mendizábal había estudiado latín y Filosofía en la Universidad de Valladolid. Al parecer conocía el francés, italiano, alemán, holandés, inglés y ruso. Tradujo del alemán al español un tratado sobre la pesca de Rusia por un encargo que le encomendó el ministro Godoy (AMAE, *Personal*, exp. 08747). Al ascender Mendizábal al cargo ya mencionado en Marruecos, accedió al puesto de Secretario de la Interpretación de Lenguas otro escritor no menos conocido que Moratín: *Manuel José Quintana*.

Quintana fue nombrado secretario en Cádiz el 22 de marzo de 1810 por el Consejo de Regencia de los Reinos de España e Indias y requirió a Mur y de los Ríos que le hiciese entrega de toda la documentación relativa a la Interpretación de Lenguas. Quintana permaneció en el puesto solo cuatro años según se desprende del siguiente texto:

Evacuadas por el Ejército y Gobierno francés en mayo de 1813 estas provincias y trasladado a esta capital el gobierno y regencia de las Españas y con él Manuel Quintana, que por su nombramiento había desempeñado en Cádiz dicho cargo de Secretario de Interpretación de Lenguas continuó su ejercicio y funciones en dicha corte hasta el 10 de mayo de 1814 y consiguientemente se unieron a los registros de la Secretaría las traducciones hechas y autorizadas por él mismo en aquella ciudad y también lo del interino Blas de Mendizábal. (AMAE, ms. 244, f. 547).

Así pues, al restablecerse el régimen absoluto en España al regreso de Fernando VII, en 1814, Quintana tuvo que cesar en el cargo de Secretario de la Interpretación. Pero con el restablecimiento del régimen constitucional en 1820 vuelve a ser nombrado Secretario. En estos seis años de ínterin sirvió la plaza *Pablo Lozano*, bibliotecario real.

Pero quien realmente se ocupó de los asuntos de la Interpretación de Lenguas durante todos estos años fue el oficial primero, *Ramón Argüelles y Mier*. En una carta enviada por éste a Quintana desde Andalucía en 1813 le comunica las gestiones que está llevando a cabo para traspasar los enseres de la Secretaría de Interpretación de Lenguas de Madrid a Cádiz.

...En el correo anterior he enterado a V. de que con motivo del trastorno que causo aqui la venida de los enemigos a orillas del Tajo, ... no se despachó entonces mi solicitud p<sup>a</sup> que se me entregasen los enseres de la Secret<sup>a</sup>. De esto procedio que no pudiese yo participar a V. las noticias que me habia pedido acerca de su manejo y gobierno. Y si bien se levantaron los sellos y se entregó esta Oficina a Dn Matias Mur, con todo no he querido solicitar de el noticia alguna en este asunto... (AMAE, *Personal*, exp. 969).

Del caótico estado en que se hallaba la Secretaría, con tantas idas y venidas de documentos y cambios de secretarios, da cuenta este oficial nuevamente en su correspondencia con Quintana. Afirma que el archivo estaba desordenado, que faltaban papeles y que Mur alegaba todo tipo de trabas para pasarle los documentos, empeñado en inventariar todo el archivo y los diccionarios.

Mui estimado S<sup>or</sup> y amigo: en esta de la suya del 13 del corr<sup>te</sup> le participo como en este mismo dia paso el Agente de secuestros y vienes nacionales con el Alcalde de Barrio y dos hombres buenos a casa de Mur p<sup>a</sup> levantar los sellos de la Secretaria y se convino en que entre Mur y yo hiciesemos un inventario particular del archivo, libros y papeles de ella, q concluido, los dros le autorizasen, y se verificase la entrega de los enunciados efectos.

Yo crei que esto se verificaria en pocos dias, p<sup>o</sup> veo que es obra, que al paso que va, no se acaba en todo el mes de octubre en primer lugar el archivo, que data desde enero de 1773 esta sumamente desordenado en el tiempo anterior a Moratin, p<sup>s</sup> muchos papeles estan en el mes, y algunos en el año correspondiente, otros estan incompletos o mutilados, de manera que solo a costa de un trabajo largo y fastidioso se pueden arreglar pasablem<sup>te</sup>. Ademas faltan muchos y el registro de dha epoca llamado antiguo esta imperfecto, y al parecer omite muchos documentos. Existia asimismo un gran cumulo de papeles acinados, que estaban sin estar incorporados en los legajos respectivos. [...]

Enseguida pasamos al archivo, cuios papeles estan pr meses y años, y en cada legajo, que comprende un mes. Se cuentan las piezas y folios q comprende, y al cabo del año se incorpora otro que contienen los papeles de el que estaban fuera en la misma forma, coordinandolos lo mejor que se puede, y este va tan lentam<sup>te</sup> que en 5 dias no acabamos el 2<sup>o</sup> año. Yo queria que asi como Mur no tubo escrupulo en recibir la Secret<sup>a</sup> en masa de Moratin sin inventario fuera de los libros, y lo mismo esto de la interinidad de Samaniego, del mismo modo me la entregase a mi, o que pr lo menos solo fuese del numero de los legajos, p<sup>o</sup> Mur se obstinó en hacerlo de esta manera, diciendo que era obligacion suya proceder en el asunto en debida forma. (AMAE, *Personal*, exp. 969).

Finalmente, Argüelles consiguió que el nombre de Quintana figurara en el libro de registro así como en los documentos despachados en la Secretaría. Como ya hemos anticipado, en 1814 y al igual que muchos otros, Quintana tuvo que abandonar el cargo con el restablecimiento del régimen absoluto de Fernando VII. El escritor y traductor volvió a ocupar el cargo de Secretario de la Interpretación durante una parte del Trienio Liberal (1820-1821) y posteriormente de 1833 a 1835, cuando la situación política se normalizó definitivamente en España.

Es el momento de hablar de *Pablo Lozano*, Secretario de la Interpretación de 1814 a 1820, cuyo cargo dependió también de quién gobernara en España en ese momento. Fue un eminente profesor de hebreo, árabe y siríaco, además de prolífico traductor de la segunda lengua mencionada. Solicitó la titularidad de la Interpretación de Lenguas cuando emigró Moratín, mas no le fue concedida. Lozano ya trabajaba en la Biblioteca Real junto al intérprete Elías Scidiac y aprovechó la vacante que había dejado Quintana para volver a solicitar el empleo de secretario. El cargo le fue concedido, pero en 1820 volvió Quintana y el arabista tuvo que abandonar el puesto como vemos por el siguiente testimonio:

En atención á los distinguidos meritos de Dn Manuel José Quintana ha venido el Rey á bien reponerle en el empleo de Secretario de la Interpretacion de Lenguas con los mismos honores, sueldo y emolumentos que gozaba cuando fue despojado de él en Mayo de 1814, resuelvo al mismo tiempo que V.S. vuelva á ocupar en la Biblioteca Real la plaza que ahora le corresponderia, si no hubiese salido de ella. (AHN, *Estado*, leg. 3429<sup>1</sup>-12).

Durante la Guerra de la Independencia Quintana había militado en el ala liberal del partido antibonapartista y sufrió, como Moratín, la persecución bajo Fernando VII. Había sido expulsado de la Secretaría de Interpretación de Lenguas por su adhesión a la constitución de la monarquía y solicitó ser repuesto en todos sus cargos anteriores en abril de 1820:

En mayo de 1814 era yo secretario del Rey con ejercicio de Decreto y Secretario de la Interpretación de Lenguas con honores y sueldo de oficial primero de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Fui, como es notorio privado de estos destinos en diciembre del año 15 por mis opiniones políticas y mi adhesión a la constitución de la Monarquía española. Y habiéndose acordado por S.M. en su Real Decreto del 19 del corriente que sean restituidos en sus destinos los que por aquel motivo hayan sido despojados de ello; espero que V.E. se sirva expedir las ordenes que corresponda para mi reposición... (AHN, *Estado*, leg. 3429<sup>1</sup>-12).

Después del breve espacio en que Quintana volvió a ocupar la titularidad de la Interpretación de Lenguas desde mayo de 1821 a julio del mismo año y abandonarla por ser promovido a director presidente de estudios del reino, la titularidad de la Secretaría quedó vacante siendo ocupada durante unos años por el ya conocido Matías de Mur (1821-1823), al que siempre utilizaron como secretario en periodos de transición, pero que nunca obtuvo el cargo en propiedad. Al morir Mur, la Secretaría se quedó sin oficial mayor, tomando el relevo el oficial segundo, Carlos Bosch. Este falleció a los pocos meses de ocupar el empleo y fue sucedido por el oficial Paspati y Bracho.

En 1799 la plaza de oficial mayor recibió carácter de oficio público por orden de S.M. (5 febrero 1799). Mediante esta orden el oficial mayor podía sustituir al secretario si éste se hallaba impedido, teniendo que formalizar siempre este nombramiento. Fue cuando se nombró secretario suplente a Matias de Mur. Sirvió bajo diferentes secretarios hasta 1822, año en el que fallece. Al morir Matias de Mur, la Secretaría se quedó sin secretario y sin oficial mayor, tomando su despacho Carlos Bosch, segundo y único oficial que quedaba. (AMAE, *Personal*, exp. 12047).

A este complicado periodo que estamos tratando de explicar, hay que añadir un secretario más, aunque solo fuera por unos meses: *Pedro Daza de Guzmán*. A pesar de que su paso por la Secretaría fue breve, su trayectoria profesional resulta bastante interesante. Comenzó a servir en la Interpretación de Lenguas en 1808 a la edad de 27 años. Conocía además del latín, el alemán, el francés, el inglés, el italiano y el portugués, idiomas que había adquirido en los cinco años que pasó en el extranjero, aunque desconocemos en qué países. Fue habilitado como secretario durante la última época del periodo constitucional desde julio hasta octubre de 1823. Trabajó como intérprete durante el sitio de Cádiz en el departamento de Artillería donde sirvió seis años de cadete. Fue perseguido por estar a favor del sistema constitucional y por ello permaneció encerrado dos años en un castillo y fue condenado a cuatro años de presidio en África.

En 1808 presentó a la Junta de Sevilla un proyecto para trasladar a la Península a los 20.000 españoles que integraban el ejército enviado a Dinamarca al mando del marqués de la Romana. En esta época Daza de Guzmán realizó numerosas traducciones de documentos para la Junta de Sevilla procedentes de Francia, Inglaterra y varios Estados alemanes. Se le distinguió con el cargo de Secretario porque extendió proclamas en francés e inglés tanto dentro como fuera del reino. De él afirmó Francisco de Saavedra, presidente de la Junta:

...hallarse satisfecha de su celo y patriotismo no sólo con respecto a la misión del Norte, que dio por bien desempeñada, sino por los útiles servicios que prestó en distintos ramos, con la singularidad de que no quiso admitir el

suelo ni el reembolso de los gastos que hizo. (AMAE, *Personal*, exp. 03677).

Cuando Daza de Guzmán por fin pudo volver a España intentó recuperar su empleo de secretario, que desempeñaba en ese momento Miguel de Victorica, pero no se consideró conveniente despojar a uno de su cargo para concedérselo a otro. Posteriormente, cuando murió Victorica en 1840, Daza de Guzmán aspiró de nuevo al puesto, pero fue nombrado secretario Miguel Salvá. Daza consiguió sus objetivos en 1843 cuando ya era bastante mayor y estaba enfermo, por lo que hubo de ser relevado. Como premio a sus trabajos se le concedió una pensión de jubilación.

Tras el fugaz nombramiento como Secretario de Daza de Guzmán fue habilitado interinamente el escribano *José Paspati y Bracho* (1823-1826), que únicamente tenía nociones de francés e italiano. La repentina muerte del oficial segundo, Carlos Bosch, y la situación de abandono en que se hallaba la Administración española en ese momento, elevaron al rango de secretario al escribano de la Secretaría, quien desde luego no reunía las condiciones necesarias para cubrir tal puesto como se desprende del testimonio de José Sabau, posterior Secretario de la Interpretación. Las observaciones de Sabau resultan harto elocuentes en lo que respecta a la situación de decadencia de la Secretaría:

Este murió [se refiere a Carlos Bosch] también 2 meses después y entonces comenzaron a disputarse el puesto el escribiente y el oficial de partes, que nunca había tenido otro oficio que llevar el libro de registro; abandono ocasionado sin duda por las convulsiones políticas de aquellos años. El primero (escribiente), llamado José Paspati y Bracho venció al segundo y consiguió en marzo de 1823 ser autorizado para el despacho interino aunque aun no era ni oficial traductor. (AMAE, *Personal*, exp. 12047).

Tras estos tres años de gestión de la Interpretación de Lenguas por parte del incompetente Paspati, tomó las riendas *José Sabau y Blanco* (1826-1833). Así, cuando Sabau se hizo cargo de la Secretaría, ésta se encontraba en la situación más lamentable que jamás había atravesado, como sigue narrando Sabau en una carta hallada en el expediente personal de su sobrino, Pedro Sabau. Al parecer, nada más llegar a la Secretaría Sabau hubo de retirar de la circulación unas bulas papales pésimamente traducidas, corregirlas y encargarse de toda la traducción existente a falta de oficiales cualificados que pudieran auxiliarle:

...Así continuó hasta que S.M. se dignó proveer a esta Secretaría en el presente secretario en enero de 1826, quien la halló como era de esperar, habiéndose visto precisado el gobierno de S.M. a mandarle que antes de jurar y de expedírsele el título, pasase inmediatamente a encargarse de su despacho,



porque había sido necesario recoger unas bulas de S.S. después de impresas y circuladas a los obispos e iglesias por estar su traducción llena de absurdos y desatinos. No merecía ni aún el nombre de Secretaría de Interpretación de Lenguas, porque el que la había despachado interinamente, no sabía más que un poco del idioma francés y casi nada del italiano, y el oficial de partes a quien se confiaba la difícil traducción del latín, había llegado a estudiar en su niñez, cuando más, la mitad de los rudimentos de la gramática, y no había tenido otro estudio, ni otro ejercicio. Ambos ignoraban, no diré las lenguas extrañas, sino la castellana, pues no habían tenido la educación y el estudio que se necesitan.

En este Estado tuve que dedicarme con ímprobo trabajo a hacer yo mismo las veces de oficial en cosas arduas que desde luego encargó el gobierno, y a corregir al uno de ellos en lo poco de fórmula y rutina que era capaz de traducir, el sentido, el estilo y el lenguaje; reduciendo al otro a su esfera de oficial de partes. (AMAE, *Personal*, exp. 12047).

El otro oficial de la Secretaría era un tal Marañón que volvió a su anterior puesto de oficial de partes. Para Sabau tanto Paspati como este Marañón eran unos ignorantes que apenas si conocían la lengua castellana. Con estos argumentos, Sabau logra que en 1826 se contrate a su sobrino *Pedro Sabau Larroya*, que sabía latín, francés, inglés, italiano, portugués y alemán y cuyos méritos y conocimientos elogia profusamente:

... se enteró de las distintas especies de bulas y despachos de la Curia Romana; aprendió los caracteres grifos en que se escriben los originales de estas bulas, hasta entonces desconocidas en esta Secretaría; tradujo el idioma de su Santidad con la inteligencia necesaria, y desterró los formularios por los cuales solamente eran antes conocidas las bulas del Papa; tradujo la lengua inglesa para la cual se habían valido antes de manos mercenarias, infieles de las más veces; del francés e italiano ha traducido también todo lo que ha presentado alguna dificultad, porque el otro oficial solo ha podido traducir algunos poderes, fes de vida o cosas semejantes de puro formulario; del lemosino no se sabía antes casi una palabra. Y últimamente, en medio de estos trabajos, y de corregir al otro oficial las traducciones que hacía, se ocupó por espacio de algunos años en aprender la lengua alemana que no se encontraba quien la tradujese, porque algunos alemanes que la entendían y a los cuales se confiaba su traducción, no sabían explicarse en castellano.

Este texto nos ilustra también acerca de la situación de ciertos idiomas, en concreto el inglés y el alemán, para los que resultaba muy difícil encontrar a traductores cualificados. Al mismo tiempo informa de cierto tipo de documentos,

recurrentes en la Secretaría, como poderes o fes de vida, cuya traducción apenas ofrecía dificultad debido a la estructura estereotipada de los mismos, según relata el propio Sabau.

En lo que respecta a Sabau sobrino, señalar que solicitó reiteradamente la plaza de secretario cuando su tío fue nombrado obispo de Osuna y abandonó en consecuencia el cargo de Secretario de la Interpretación. Sin embargo, en 1833 la Secretaría volvió por tercera vez a manos de Quintana y Pedro Sabau decidió abandonar la Interpretación de Lenguas, probablemente frustrado al no conseguir sus objetivos. Afortunadamente, el destino le deparó una trayectoria profesional satisfactoria como se puede ver por su biografía (ver p. 98).

En julio de 1839, al ser nombrado Manuel Quintana Ministro del Consejo Real de España e Indias, se nombra a *Miguel de Victorica* Secretario de la Interpretación. Su paso por la Interpretación fue muy breve, pues falleció el 22 de enero de 1840. Victorica es reemplazado por el oficial mayor de la Interpretación, *Miguel Salvá*, quien asumió el cargo de forma interina durante nueve meses.

## 2.7 LA RECUPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

En septiembre de 1840 es cesado Salvá en favor de *Ceferino de Cevallos* (1840-1855). En la comunicación de este nombramiento también se indica que la Secretaría se trasladará al archivo de la Primera Secretaría del Despacho de Estado.

En esta época la Secretaría recupera la estabilidad por una serie de motivos. En primer lugar, hay un Secretario que se mantiene en el cargo durante 15 años dando continuidad y equilibrio al trabajo de la Secretaría; en segundo lugar, los traductores oficiales contratados son personas con sólidos conocimientos de lenguas extranjeras y con estudios superiores. Por último, Cevallos es un secretario preocupado verdaderamente por la calidad de la traducción y que defiende los intereses de los traductores.

Cuando Cevallos ocupa la plaza de Secretario de la Interpretación de Lenguas, ésta pasó a depender del Ministerio del Estado. El 14 de noviembre de 1840 se ordenó que quedara establecida dentro del Ministerio y que los oficiales ayudaran en el trabajo de archivo de la Secretaría de Estado (Badorrey, 1998: 448). Al poco tiempo de ocupar el cargo como Secretario de la Interpretación, Cevallos se vio inmerso en un pleito con Pedro Daza y Guzmán, que pretendía recuperar la plaza que había ocupado anteriormente. Daza de Guzmán tilda a Cevallos de incompetente, a lo que este último replicó de la manera siguiente:

En dos años que la sirvo son públicas las mejoras que ha experimentado esta dependencia así en el sistema como en el aumento de horas de trabajo y por consiguiente del producto de derechos y tuve la satisfacción de oír en el Ministerio que este establecimiento se había puesto en muy buen Estado.

Los Sres. Sabau, Quintana, Vitorica y Salvá han sido Secretarios después de la cesación de Don Pedro Daza y parece extraño que su apoderado Megia tome con tanto calor contra mi su defensa al cabo de 20 años en aquellos cuatro, antes que yo, estuvieran desempeñando este destino. (AMAE, *Personal*, exp. 12171).

Parece probable que Daza de Guzmán estuviera equivocado en su apreciación sobre el trabajo de Cevallos, puesto que éste recibió en 1839 una carta de felicitación de parte de la Primera Secretaría del Despacho de Estado, en la que se le promete además un ascenso por su graduación y antigüedad:

Atendiendo S.M. la Reina Gobernadora al esmero y aplicación con que V.S. desempeña los diferentes negociados que se le han confiado, además del concerniente a los Presupuestos de que está encargado con especialidad en virtud de Real Orden, y en consideración también a los muchos años que V.S. cuenta de servicio en este Ministerio con considerable recargo de trabajos ajenos del Archivo; se ha dignado S.M. declarar que está sumamente satisfecha del mérito que V.S. ha contraído en el desempeño de dichos negociados, y que se tendrá presente para recompensársele con las mejoras y ascensos que por su graduación y antigüedad le correspondan en proporción de los demás oficiales de la Secretaría.

En época de Cevallos el problema del intrusismo en la actividad traductora llegó a ser un asunto crucial. La cuestión radicaba en que los tribunales, especialmente los de provincias, aceptaban traducciones no juradas repercutiendo esta actividad muy negativamente en la calidad de la traducción, además de en los ingresos de la Secretaría. Cevallos trató por todos los medios de que la Secretaría conservara la exclusividad de la traducción jurada, pero finalmente se llegó a un acuerdo intermedio que, en última instancia, dejaba una puerta abierta a que prácticamente cualquier persona que conociera una lengua extranjera pudiese actuar de intérprete o traductor ante un tribunal. Este asunto será tratado más detalladamente en el siguiente capítulo.

Queremos destacar también que a las órdenes de Cevallos trabajaron traductores de gran categoría con amplios conocimientos lingüísticos. *Casimiro Castillo Jovellanos*, por ejemplo, oficial tercero en 1840, traducía del griego, hebreo, latín, francés, e italiano. (AMAE, *Personal*, exp. 02394). Al marcharse a Roma para perfeccionar sus estudios, fue sustituido por su hermano *Manuel Cas-*

*tillo Jovellanos*. Este último conocía también varias lenguas orientales (turco y árabe) por haber residido diez años en Oriente.

*Melitón Bartolomé* (AMAE, *Personal*, exp. 08100) fue nombrado oficial supernumerario en 1841. Había residido en Inglaterra durante unos años y conocía el alemán, inglés, francés e italiano. Ascendió a oficial tercero y renunció a esta plaza cuatro años después al encontrar un empleo mejor.

En 1842 el alemán *Julio Kühn* se hizo con una plaza de oficial cuarto y según un memorial enviado a la Primera Secretaría del Estado traducía del francés, inglés y alemán, holandés, danés, sueco, latín y griego. Tres años después ganó la primera cátedra en España de Lengua Alemana y dejó su puesto como traductor (AMAE, *Personal*, exp. 07188). Fue reemplazado por *José Ahumada*, que traducía del alemán, inglés y francés. (AMAE, *Personal*, exp. 00193).

*Juan Rizzo*, hijo de un cónsul, había sido educado en Italia y en Túnez. En este último lugar trabajaba como auxiliar en el Consulado General. Comenzó a trabajar en la Interpretación de Lenguas en 1851 como oficial cuarto. Traducía del latín, árabe, francés, italiano e inglés. (AMAE, *Personal*, exp. 11445).

*Pedro Viale* entró en la Interpretación de Lenguas al mismo tiempo que Juan Rizzo, pero con el rango de oficial supernumerario sin salario. Traducía del inglés, italiano y francés. (AMAE, *Personal*, exp. 14085).

Por último, mencionar a *Pascual Gayangos*, eminente arabista conocido por sus trabajos de códices árabes de El Escorial y la Biblioteca Nacional. Entró en la Secretaría de Interpretación de Lenguas en 1833 con categoría de oficial segundo. Además del árabe, traducía del griego, inglés, francés, italiano y portugués. En 1835 quiso presentarse a una cátedra de Lengua Árabe y solicitó permiso para pasar algún tiempo en Londres y después en París con el fin de ingresar en la Escuela de Lenguas Orientales de esta ciudad. En 1837 renunció a su plaza en la Interpretación de Lenguas. (AMAE, *Personal*, exp. 05491).

Con Cevallos -el último secretario del que nos ocuparemos en este recorrido por la historia de la Secretaría de Interpretación de Lenguas- consideramos que termina la historia de la Secretaría y comenzaría otra nueva: la de la Oficina de Interpretación de Lenguas como fue denominado este organismo a partir de 1870. La Oficina sigue existiendo actualmente y depende hoy en día del Ministerio de Asuntos Exteriores. Actualmente se llama *Oficina de Interpretación de Lenguas* y cuenta con dos secciones: una para la traducción directa y otra de traducción inversa e interpretación. La primera se ocupa de traducir documentos hacia el castellano, así como de organizar los exámenes de intérprete jurado, mientras que la segunda se ocupa de la interpretación directa en inversa en reu-

niones y cumbres de altos cargos del Estado, así como de la traducción de documentos hacia lenguas extranjeras.

## 2.8 BIOGRAFÍAS SELECTAS DE LOS SECRETARIOS Y SUS OFICIALES

### *Aoiz, Miguel José (1734-1744)*

De acuerdo con su expediente como Caballero de la Orden de Santiago (AHN, *Órdenes*, exp. 467), en la que ingresó en 1736, Aoiz recibe su nombre por ser natural del mismo Aoiz (diócesis de Pamplona). Fue bautizado el 13 de mayo de 1699 como hijo de Miguel de Aoiz y Casilda de la Torre Abaurrea. Aoiz padre era descendiente de la casa troncal y solariega de Charlesena en Induráin. Dicha casa tenía un escudo de armas esculpido en una gran piedra en la fachada en el que se veía una cruz con una llave y un perro de la orden de los Caballeros de Santiago.

Auxilió al marqués de Pozobueno en sus estancias en Flandes y en Inglaterra y a la muerte del marqués se hizo cargo de la custodia y entrega de todos sus documentos y obtuvo el título de secretario *ad honorem*. Más tarde fue nombrado Contador de la Junta de la Caballería de las Órdenes Militares. En 1741 traduce del francés un manifiesto titulado *Deducción de los derechos de la Real Casa de Saboya sobre el Ducado de Milán y las dos Respuestas dadas a la misma deducción*. Del latín traduce un breve de Benedicto XIV *concediendo a Carlos I, emperador y rey, y a sus sucesores el aumento de diezmos y primicias por razón de riego en Aragón* (Aguilar Piñal, 1981: 316). En 1746 es nombrado secretario de la embajada de España en Francia, posteriormente será secretario del Melchor de Macanaz, plenipotenciario español en las conferencias de Breda. Aoiz muere en 1753.

### *Bosch, Carlos (1822-1823)*

Debió nacer aproximadamente en 1765 en Barcelona. Usaba el seudónimo Abate Alcino. Estudió Derecho en la Universidad de Alcalá de Henares obteniendo el grado de bachiller y posteriormente el de doctor. En la Universidad de Alcalá fue nombrado juez del concurso a una cátedra de Lengua Árabe. En 1789 ingresa como miembro de la Academia de Derecho actuando de relator, abogado, fiscal y juez. Finalmente, en 1792 se le nombra abogado de los Consejos Reales. En 1791 solicitó una pensión para viajar al extranjero y perfeccionar tanto sus conocimientos jurídicos como lingüísticos, pero le fue denegada. Pese a todo, Bosch emprendió el viaje por Europa haciéndose cargo él mismo de los

gastos permaneciendo cuatro años en Portugal e Inglaterra. En Londres estuvo más de dos años y aprendió taquigrafía. En esta época la taquigrafía aún no se conocía en España. Bosch adaptó este sistema al castellano y trató de introducirlo en España, mas no obtuvo apoyo alguno para llevar a cabo este proyecto. (AHN, *Estado*, leg. 4818-66).

*Cevallos, Ceferino de (1840-1855)*

Cevallos nació en Burgos el 26 de agosto de 1788. Comenzó a trabajar como funcionario al servicio de la Primera Secretaría del Estado para trabajar como contable. Cuando Fernando VII se trasladó a Cádiz con las Cortes, Cevallos permaneció en Madrid a las órdenes de Felipe García de Ontiveros, oficial segundo del archivo. Continuó en el archivo con los ministros Damián Saez y Cea Bermúdez. Posteriormente ascendió como encargado de la redacción de presupuestos. En 1834 se le nombra procurador en Cortes y luego diputado y secretario de la Comisión de Estado y Sección de Presupuesto. Ascendió asimismo en el archivo hasta jefe de sección y en 1840 obtuvo el cargo de la Interpretación de Lenguas. Cevallos debió de ser un incansable trabajador, siempre bien dispuesto a tenor de los excelentes informes que figuran sobre él en su expediente.

... un empleado que en su larga carrera ha merecido constantemente el aprecio y distinción de todos sus jefes por su celo y ejemplar laboriosidad. Testigo el infrascripto de estas prendas que adornan al Señor Cevallos, por la circunstancia de haber sido su compañero durante algunos años en la Primera Secretaría de Estado, no puede menos de apoyar la última parte del informe de la Contaduría.... (AMAE, *Personal*, exp. 02329).

*Fernández de Moratín, Leandro (1796-1811)*

Poco podemos añadir sobre la vida de Moratín que no se haya dicho ya. Por ello, nos limitaremos a destacar aquellos aspectos que arrojen luz sobre la faceta traductora de Moratín. Aunque resulte extraño y a diferencia de otros secretarios, Moratín nunca fue a la escuela ni cursó estudios universitarios. En compensación, siempre disfrutó en su casa de un ambiente intelectual y acudía a veladas literarias desde muy joven. Gracias a las amistades de su padre, Moratín se pudo relacionar con escritores y políticos. En 1786, el entonces ministro Cabarrús salió en misión diplomática a París y pidió a Jovellanos que le recomendase a un joven para que le acompañara como secretario. La suerte recayó en Mora-

tín, y así viajó con el ministro durante un año por Francia. Tras la caída política de Cabarrús, Moratín se quedó sin empleo y solicitó un beneficio para seguir viajando por Europa. Lo consiguió gracias al apoyo de Godoy.

Desde entonces, Moratín contó con la protección de Godoy e inició su segundo viaje a Francia, pero al poco tiempo se trasladó a Londres huyendo de la violencia de la Revolución Francesa. En Londres permaneció casi un año y aprendió el inglés (durante esta estancia tradujo el *Hamlet*) y, como él mismo dice en una carta a su amigo Melón: “Maldita lengua es la de estas gentes; no obstante, traduzco ya como un girifalte; pero no se trate de hablar ni entender lo que hablan, porque es cosa perdida” (Marías, 1971: 111).

Con todo, estos viajes no bastaron para saciar la curiosidad por lo europeo de Moratín, de manera que emprendió otro largo viaje por Flandes, Alemania, Suiza e Italia. La larga estancia en esta península le permitió aprender más profundamente el italiano, idioma del que ya tenía nociones. Gracias a sus estancias en el extranjero, Moratín pudo adquirir un conocimiento profundo del francés, del inglés y del italiano. También conocía el latín, lo que era normal en aquella época para la condición de una persona como él. Tanto calaron los idiomas en este autor, que su diario íntimo está redactado a modo de clave cifrada en una mezcla de castellano, francés, inglés, italiano y latín. Posteriormente obtuvo el cargo de Secretario de la Interpretación de Lenguas como ya adelantamos en otro lugar.

### *Gracián de Alderete, Diego (1527-1575)*<sup>(27)</sup>

Gracián es citado siempre entre los humanistas de la época como uno de los traductores más importantes de lenguas clásicas. Sus traducciones se distinguían por su fidelidad al original y la elegancia en la lengua traducida<sup>(28)</sup>. Sin embargo, jamás llegó a descollar por creación de obras propias. Tuvo contacto con Erasmo de Rotterdam y fue discípulo de Luis Vives en Lovaina, donde estudió Filosofía y Humanas Letras. Allí fue donde sus compañeros cambiaron su

(27) La biografía que ofrecemos a continuación se basa principalmente en la tesis doctoral de Milagros Ezquerro y un artículo de Paz y Meliá.

(28) Según J. López Rueda, de 1564 a 1952, la única traducción que había de Tucídides era la de Gracián. Francisco Rodríguez Adrados realizó una traducción de este autor y afirma que la versión de Gracián está plagada de errores graves. Al parecer las traducciones de Gracián contienen errores derivados de las versiones en francés y latín que utilizaba para traducir al castellano. José Sánchez Lasso de la Vega ha probado que Gracián ni siquiera tradujo directamente del griego como éste afirmaba. Se ha podido comprobar que algunas obras de Tucídides están traducidas del francés, pues la versión de Gracián coincide con la del traductor francés Claude de Seyssel.

apellido García por el de Gracián, que ya adoptó para el resto de su vida (Menéndez Pelayo, 1957: 177). Mantuvo correspondencia con insignes personajes de la época como Erasmo de Rotterdam, los hermanos Alonso y Juan de Valdés, Maximiliano Transilvano, embajador de Polonia, etc.

Se desconoce el lugar y fecha de nacimiento, aunque sí se sabe que murió a la edad de 90 años. Fue educado en el seno de una familia noble, oriunda de Tordesillas. Su padre, Diego García, fue armero mayor del emperador Carlos V. En Lovaina, donde estudió Humanidades junto a Luis Vives, adquirió un profundo conocimiento de lenguas clásicas. Vives tenía la teoría de que el conocimiento mediano de latín y griego podía ser útil a los alumnos para trabajar luego al servicio del Estado como funcionarios públicos y como empleados de las cancellerías diplomáticas. La teoría de Vives desde luego se cumplió en el caso de Gracián, que siempre destacó en el estudio del latín.

En 1529 se le nombra por Cédula Real Notario apostólico, cuyo trabajo consistía en copiar y testimoniar bulas de Horacio III y otros Papas por encargo de Francisco Bernardo de Fresneda, obispo de Cuenca (1562 y 1563), posteriormente confesor de Felipe II. Se sabe también que Gracián le leía a la emperatriz Isabel de Portugal relaciones del itinerario, victorias etc. del emperador que él mismo había traducido al castellano. Fue profesor de griego y caligrafía del príncipe de Saboya y también secretario durante tres años de Felipe II, cuando éste aún era príncipe.

Gracián contrajo matrimonio con Juana Dantisco, hija bastarda del embajador polaco de aquella época, Juan Dantisco, y estuvo casado con ella durante 50 años. Tuvieron 13 hijos en total, de los que varios alcanzaron cierta fama con sus obras literarias como Lucas Gracián (famoso por su obra *Galateo*) o Jerónimo Gracián, probablemente el más conocido por su relación con Santa Teresa de Jesús. Varios de sus hijos le sucedieron en el cargo de traductor e intérprete como hemos visto.

Gracián jamás prosperó en su vida, ni económica ni literariamente. En el aspecto pecuniario, su vida estuvo marcada por continuos desengaños, pues sus “mecenas” no le sacaban de la pobreza. Su obra más importante *Speravi*, dirigida al inquisidor Valdés, describe las vicisitudes que atravesó en el terreno laboral, donde todo eran promesas de recompensas que jamás se cumplieron, unas veces por muerte del mentor, otras por simple “olvido”. Como indica Paz y Meliá:

Por lo que se ha visto, puede considerarse a Gracián como hombre modestísimo, resignadamente consagrado, para sustentar a su familia a los oscuros trabajos de la copia caligráfica de la traducción, de la cifra. Sirve como secretario a personajes que no le pagan, y tarda y vacila en mudar de señor,... (Paz y Meliá, 1901: 608-609).



Sus esperanzas de prosperar en la Corte a través de su matrimonio con Juana Dantisco se vieron igualmente truncadas. Esta llegó al matrimonio sin dote, pero con la promesa del padre embajador de ayudarles en el futuro. Más tarde Dantisco desheredó a su hija por el odio que sentía hacia su madre.

Literariamente Gracián tampoco destacó pues se le achaca no haber escrito nunca una obra propia sino haberse limitado simplemente a traducir obras de autores clásicos. Sin embargo, en aquella época, como afirma Milagros Ezquerro, la traducción constituía una parte esencial del movimiento erasmista español. Sería imposible concebir el humanismo sin las múltiples traducciones que se realizaron en aquella época a la lengua vernácula, partiendo en la medida de lo posible de las fuentes originales latinas o griegas. Se impuso la moda de enriquecer la propia lengua mediante la traducción y los modelos literarios grecolatinos. Con todo, al traductor le estaba reservado el papel de pariente pobre de la literatura. El propio Gracián consideraba la traducción como una tarea humilde, aunque difícil y de gran utilidad. Como gran admirador de la antigüedad clásica, su deseo era dar a conocer las grandes obras clásicas y luchar así contra la ignorancia de aquellos escritores que carecían de cultura. Para Gracián la literatura de moda de aquella época, la de caballería, obnubilaba la mente y no tenía ningún fin enriquecedor, ya que su objetivo era básicamente el de entretener. Sin embargo, mediante la traducción de grandes obras maestras se conseguía el doble objetivo horaciano del “prodesse et delectare”.

### *Gracián Dantisco, Antonio (1565-1575)*

Primer hijo varón de Diego Gracián. Teniendo en cuenta que su hermano Lucas nació en octubre de 1543, creemos que Antonio debió nacer en torno a 1542, ya que al parecer murió el 6 de abril de 1576 a la edad de 33 años. Fue instruido primero por el maestro Bustos en Valladolid, más tarde por Alvar Gómez en Toledo y estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, donde se convirtió en un latinista y helenista de primer orden.

Con fama de trabajador infatigable y competente, se ocupó durante varios años de crear y ampliar la Biblioteca del Escorial. Se conserva su diario<sup>(29)</sup> de 1572 que da cuenta de sus adquisiciones hechas para el Escorial. Además de auxiliar a su padre en la Interpretación de Lenguas fue secretario personal del rey Felipe II, para quien despachaba consultas, cartas y memoriales. Servía de enlace entre el monarca y los Secretarios de Estado, de Guerra, etc. Al parecer Felipe II

(29) En el Archivo de la Academia de la Historia se conserva una copia del Museo Británico de las “Cartas del secretario de Felipe II (1571-1574)”, leg. 11-3-2-562, 9/6538.

le tenía en gran estima y cuando falleció a la prematura edad de 33 años dijo de él que había “perdido un ángel”. También se lamentó de su muerte Santa Teresa (AAH, *Col. Salazar*, E-21, 9-359, fols. 64-65).

La importancia de Gracián no ha pasado desapercibida, pues también el historiador Kamen le cita en varias ocasiones en su biografía de Felipe II. Según este historiador, Felipe II llamaba a Gracián cuando había que redactar alguna carta en latín o francés o revisar cartas que él mismo había escrito.

Como ya hemos anticipado, Antonio Gracián no alcanzó el renombre de sus otros dos hermanos Lucas y Jerónimo<sup>(30)</sup>. El primero, nacido en octubre 1543, estaba destinado a entrar a formar parte de la Iglesia y fue nombrado capellán del rey siguiendo estudios de Derecho canónico en Alcalá. Sin embargo, su vocación eclesiástica no debió de ser muy fuerte pues contrajo matrimonio en 1576 con Juana Carrillo (Ezquerro, 1966: 66). Al fallecer Antonio, prosiguió con el trabajo de éste de inventariar los libros del monasterio de El Escorial. Es también el autor del *Galateo español o Destierro de Ignorancia*, una adaptación del *Galateo* italiano de Giovanni Della Casa, que se publicó en 1586 con enorme éxito, por lo que fue reeditada en numerosas ocasiones durante el siglo XVI. Es muy probable que Lucas auxiliara en los trabajos de traducción tanto a su padre como a sus hermanos. También trabajó en la biblioteca de El Escorial a la muerte de su hermano Antonio.

Los Gracianes fueron alabados por muchos en su tiempo, como por ejemplo por Antonio de Quesada, que no sólo elogió la erudición de Diego Gracián en su libro *Quaestionum Puris*, sino también la de sus hijos.

### *Gracián Dantisco, Tomás (1576-1626)*

Nació en 1558 y fue también censor literario de Felipe II, al igual que su padre y su hermano Lucas. Contrajo matrimonio con Leonor de Zurita en 1578, conocida escritora y poetisa de la época e instruida en latín, música y caligrafía. Moya la elogió en su libro de ilustres mujeres (Paz y Meliá, 1901: 34). Después de la muerte de Leonor, Tomás Gracián se casó en segundas nupcias con Isabel de Berruguete, natural de Madrid.

Gracián fue censor de obras de Cervantes, Lope de Vega, Juan de Quiñones y Juan de Aranda, entre otros. Varios de estos escritores dedicaron unas

---

(30) Jerónimo Gracián nació en 1545. Fue confesor y confidente de Santa Teresa de Jesús entre 1576 y 1582; reformó la Orden de las Carmelitas Descalzas junto con la santa y es autor de muchas obras de piedad y ascetismo. Estudió Matemáticas y Medicina. Murió en 1614.

líneas de alabanza a Tomás Gracián, como acostumbraban los escritores en aquella época para agradecer la aprobación de algún libro. Así dice Lope de Vega de Tomás Gracián en el *El Peregrino en su patria*:

Tomás Gracián en cifra, en varias lenguas, en ingenioso estudio de Medallas, en pintura, en retratos, prosa y verso, en mil curiosidades inauditas, y en virtud, sobre todo es peregrino<sup>(31)</sup>.

*Kühn, Julio (1842-1845)*

Nació el 16 de agosto de 1813 en Berlín. Se licenció en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Federico Guillermo de Berlín en 1834. En febrero de 1842 fue nombrado oficial cuarto de la Interpretación de Lenguas. Tres años después ganó la cátedra de Lengua Alemana en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Madrid. Escribió un pequeño tratado sobre Ciencias Políticas y una gramática alemana, publicada en 1844 en Madrid. Fundó la Academia Alemana-Española en dicha capital en junio de 1845. Fueron cofundadores de la academia Narciso Feliú, Basilio Sebastián Castellanos, Tomás de Sancha, Juan Eugenio Hartzenbusch y Agustín Pascual. En su expediente personal figura un ejemplar de su gramática alemana, en cuyo prólogo, Kühn ofrece una exposición acerca de la situación de la lengua y literatura alemanas en España, que transcribimos aquí por su interés:

Nadie desconoce en el día la importancia del estudio de las lenguas extranjeras, y todos están convencidos de que si un pueblo no quiere retroceder en su ilustración, debe aprovecharse de las producciones intelectuales escritas en otros idiomas para aumentar su caudal científico y literario. Tampoco será menester detenerse a ponderar las excelencias de la literatura alemana, cuando los pocos rayos de su brillante luz que han penetrado en la Península, aunque debilitados al pasar por un reino vecino, han bastado para que se la mire entre nosotros con alguna estimación. Sin embargo, mientras esta literatura se propaga asombrosamente con el estudio de su lengua por Francia, Inglaterra, Italia, Rusia y la América del Norte; mientras que sus sublimes teorías en administración y política, sus sistemas tan bien combinados de filosofía e instrucción pública, y sus profundos pensamientos, envueltos en las bellas formas de la poesía, se han acogido con aplauso unánime en tantos y tan diferentes pueblos, no gozan en España de la misma predilección. Acla-

(31) Citado por J. Simón Díaz (1971) en *Bibliografía española de literatura hispánica*, bajo la entrada Tomás Gracián.

rar las sombras que oscurecen esta misma literatura; dar con esta gramática la llave para abrir el depósito de los tesoros que encierra, y hacer propiedad también de los Españoles lo que han adquirido tantos con imponderable utilidad propia, me ha parecido siempre, si bien empresa superior a mis fuerzas, obsequio digno de un pueblo que tanto se afana en conquistar las riquezas del saber. (AMAE, *Personal*, exp. 07188).

*Mur y de los Ríos, Matías de (1808-1813)*

Nace en Madrid en 1767 y estudia en el Colegio Trilingüe de Salamanca. Fue abogado de los Reales Consejos y sirvió en la Secretaría, primero con Samaniego y luego con Moratín ocupando interinamente la jefatura de la oficina durante la invasión francesa cuando la Secretaría se traslada a Cádiz. Volvió a ella en 1821 con el gobierno de Fernando VII. (AHN, *Estado*, leg. 3437-2).

*Nadal, Bernardo (1782-?)*

Sacerdote que obtuvo la plaza de oficial segundo en 1782 bajo el secretario Samaniego. Licenciado en Filosofía, Teología y Derecho por la Universidad de Palma de Mallorca. Traducía del latín, italiano, francés, inglés, portugués y lemosino. (AHN, *Estado*, leg. 3435-1).

*Sabau y Blanco, José (1826-1833)*

Nacido en 1758 en Tamarite, provincia de Huesca. Estudió en esta ciudad tres años de Filosofía, cuatro de Teología y uno de Moral. En 1781 se doctoró en Teología por la Universidad de Cervera. Estudió luego Derecho en la Universidad de Zaragoza y se licenció en 1791 por la Universidad de Cervera. En 1793 se le concedió la canonjía<sup>(32)</sup> de San Isidro de Madrid. Fue miembro de la Real Academia de la Historia y bibliotecario de ella. Publicó diferentes obras de moral, historia, jurisprudencia y literatura y también documentos sobre el concilio de Trento, etc. Asimismo escribió una memoria sobre historiografía con crítica de todos los historiadores, una geografía universal, entre otras obras.

(32) Prebenda por la que se pertenece al cabildo de iglesia catedral o colegial.

Fernando VII le encomendó la continuación de una historia que había comenzado el Padre Juan de Mariana, porque quería mejorar su imagen ante la opinión pública de los españoles. Sabau era un convencido borbónico, causa que defendió con ahínco como muestra en la historia general de España que comenzó a redactar en 1815. Para él las Cortes de Cádiz no eran más que un órgano consultivo de los reyes y no tenían “autoridad mas que aquellos abusos que quisiera corregir el rey, por ejemplo en la Administración pública de algunas provincias”. (AMAE, *Personal*, exp. 12083).

*Sabau y Larroya, Pedro (1826-1833)*

Nació el de enero de 1808 en Tamarite al igual que su tío. Estudió latín y Humanidades en el colegio de los padres Escolapios. Se trasladó a Madrid para estudiar Derecho bajo la tutela de su tío José y continuó sus estudios en los Reales Estudios de San Isidro. Posteriormente curso Derecho en la Universidad Central y finalmente se graduó de bachiller en leyes y cánones en 1825 y de doctor en 1826. Compaginaba su trabajo de oficial traductor en la Secretaría, para el que se le nombró el 15 de junio de 1826, con la práctica de la abogacía, en la que se había dado a conocer como abogado de pobres. A finales de 1842 se le nombró oficial del Ministerio de Gobernación, destino al que renunció por no creerlo adecuado a sus aficiones. En 1840 ingresó en la Universidad como profesor sustituto y después obtuvo el puesto en propiedad. Enseñaba práctica forense y leyes. En 1843 fue nombrado rector de la Universidad, cargo que desempeñó durante dos años pasando después a la cátedra de Derecho Civil, Mercantil y Penal y la de Derecho Internacional hasta septiembre de 1860. En 1863 es nombrado Consejero de Estado donde quedó cesante en 1866. Ingresó en la Academia de la Historia en 1835 y perteneció a numerosas sociedades, entre ellas, a la Matritense de Jurisprudencia y Legislación, a la Alemana-Española, la de Ciencias Eclesiásticas y otras extranjeras como la de Arqueología de Bélgica, la Real de Letras Humanas, Historia y Antigüedades de Suecia y Noruega, etc. Tradujo del inglés la *Historia de los Reyes Católicos* de Prescott, que se publicó en 1845, y el *Derecho Natural* de Hegel del alemán. Entre sus trabajos cabe citar *Discurso sobre los puntos más principales y oscuros de nuestra historia que podrán aclararse con el estudio de las antiguas Cortes de España*, y *sobre la utilidad de una colección completa de las mismas; Observaciones acerca de la relación que pueden tener el Espéculo con las Partidas; De los Tratados Internacionales, Sobre filosofía del Derecho*, etc. Falleció en agosto de 1877 en Santander<sup>(33)</sup>.

(33) En *Boletines de la Real Academia de la Historia*, 1877, t.I, pp.312-320.

*Samaniego, Felipe de (1773-1796)*

Nacido en 1729 en Aranjuez, hijo de un ministro de la Junta del Real Patronato, estudió Derecho en las Universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, graduándose en 1744. Desde 1744 fue discípulo del famoso cronista Martín Sarmiento<sup>(34)</sup>.

En 1749 marchó a Roma para ampliar sus estudios y se quedó en Italia hasta 1753, fecha en la que volvió a España. Durante su estancia en Roma fue convictor<sup>(35)</sup> de la Academia Eclesiástica de Nobles de la Corte y académico de número de la Academia de los Arcades en Roma. En 1757 ingresó en la Real Academia de la Historia habiendo desempeñado el cargo de censor en la misma y en 1761 ingresó también en la Real Academia de la Lengua Española participando en la corrección de la segunda edición del primer tomo del diccionario. Fue socio fundador de la Real Sociedad Económica Matritense.

En 1762 fue elegido miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando para la que tradujo del inglés al español “el libro y colección de las ruinas de Atenas”. En 1766 se le nombra académico de la Real Academia de las Ciencias de Barcelona. En 1768 fue nombrado, con el apoyo de Campomanes, director interino de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid<sup>(36)</sup>, y fue instado por el Consejo de Castilla para que elaborara un plan de estudios y de organización del centro. Obtuvo licencia papal para leer libros prohibidos. Publicó una obra titulada *Idea sucinta de la Compañía del nombre de Jesús* (1768) y *Causa jesuítica de Portugal* (1767)<sup>(37)</sup>. Se ordena de sacerdote en 1770. En 1787 publica la traducción del francés de las memorias sobre la epizotia del doctor Bourgelat, de las escuelas veterinarias de Francia.

*Victorica, Miguel de (1839-1840)*

Nacido en Santander en 1753. Doctor en Cánones por la Universidad de Zaragoza y abogado de la Audiencia de Barcelona. El puesto de Secretario de la Interpretación de Lenguas le fue concedido como premio a su labor de defensa de la Constitución.

(34) Erudito del siglo XVIII, famoso por sus estudios sobre Galicia. Cronista de la orden benedictina y de Indias.

(35) Persona que vive en un seminario o colegio sin ser del número de la comunidad.

(36) Los Reales Estudios tienen su inmediato antecedente en el Colegio Imperial, clausurado con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767.

(37) Todos estos datos figuran en la “Relación de ejercicios literarios, méritos, empleos, y circunstancias de D. Felipe de Samaniego, Caballero de la Orden de Santiago”, AHN, *Estado*, leg. 3447 (3).

Fue también censor regio y promotor fiscal de la Inquisición de Mallorca. En 1808 fue nombrado vocal de la Junta Superior de Observación y Defensa de las Islas Baleares y en septiembre del mismo año fue elegido secretario de la misma por unanimidad de votos. Desde 1813 sirvió como vocal de la Junta de Censura por las Cortes y en 1814 estuvo siete meses en prisión, además de ser condenado a dos años de destierro por sus opiniones constitucionales. En 1820 fue elegido diputado a Cortes por las provincias de Burgos y las Islas Baleares, en 1822 juez de hecho por la Diputación Provincial de Mallorca para los asuntos de libertad de imprenta. Emigró a Francia para evitar las persecuciones que le amenazaban al restablecerse el absolutismo, ejerciendo en aquel tiempo de profesor de lenguas en un colegio establecido en Bieza, departamento de los Bajos Alpes.

## 2.9 LISTADO CRONOLÓGICO DE LOS SECRETARIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

Diego Gracián Alderete	1527-1575
Antonio Gracián Dantisco (le auxilió)	1565-1575
Tomás Gracián Dantisco	1576-1626
Francisco Castañer (interino)	1624-1626
Alonso Gracián Berruguete	1626-1636
Gabriel López de Peñalosa (interino)	1636-1656
Francisco Gracián Berruguete	1656-1678
Antonio Gracián de Alderete y Gutiérrez Solorzano	1678-1702
Felipe Antonio Gracián y de Pereda (hijo del anterior, le sustituye por enfermedad)	1702-1714
Francisco Gracián y de Pereda	1714-1734
Miguel Josef de Aoiz y de la Torre	1734-1744
Domingo Marcoleta	1744-1756
Eugenio de Benavides	1756-1772
Manuel Osorio Manso (interino)	1772-1773
Felipe de Samaniego	1773-1796
Agustín Álvarez Pato (interino)	1796
Leandro Fernández de Moratín	1796-1811
Matías de Mur y de los Ríos (interino)	1808
Matías de Mur y de los Ríos (propietario)	1811-1813
Blas de Mendizábal (nombrado por la Junta de Sevilla)	1809-1810
Manuel José Quintana y Brodet (nombrado por la Junta de Cádiz)	1810-1814
Pablo Lozano (interino)	1814-1816
Pablo Lozano (propietario)	1816-1820

Manuel José Quintana y Brodet	1820-1821
Matías de Mur (habilitado por despacho)	1821-1823
Carlos Bosch(interino)	1823
Pedro Daza de Guzmán	1823 (julio-octubre)
José Paspati Bracho (interino)	1823-1826
José Sabau y Blanco	1826-1833
Manuel José Quintana y Brodet	1833-1839
Miguel de Vitorica	1839-1840
Miguel Salvá	1840
Ceferino de Cevallos	1840-1855





## CAPITULO 3.

## EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

Si en el capítulo anterior trazamos un breve recorrido por la historia de la Secretaría; en este nos ocuparemos de cuestiones como los cometidos de este organismo, del ingreso en el mismo, de las personas o entidades que requerían servicios lingüísticos, de las lenguas traducidas, de los diccionarios empleados y del presupuesto de este organismo, entre otros asuntos.

### 3.1 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

El principal cometido de la Secretaría de Interpretación de Lenguas consistía en traducir todos los documentos que llegaban a la oficina o al domicilio particular del secretario <sup>(1)</sup>. Estos podían proceder de cualquier órgano de la Administración y se llamaban, como ya anticipamos, “papeles de oficio”:

Las consultas que llaman de Oficio, son aquellas en que se interessa el Gobierno del Reyno, bien sea por razón de Estado, de Guerra, de Hacienda, de lo Politico, Economico, etc. (en García Madaria, 1982: 105).

Los documentos de oficio tenían prioridad sobre los documentos particulares o de partes, además de tener un carácter más confidencial. Generalmente se tardaba unos dos días en realizar y devolver la traducción, aunque si ésta era muy larga o compleja, el trabajo podía demorarse incluso hasta un par de meses. Por todos aquellos “papeles de partes” -es decir de particulares- que se traducían, la Secretaría de Interpretación de Lenguas cobraba derechos en razón de la extensión del original y de la lengua en que estuviera redactado el texto. Estas traducciones eran bastante numerosas y suponían el grueso de los ingresos de la oficina y sus empleados.

Los documentos podían llegar redactados en cualquier lengua; si en ese momento no existía nadie en la oficina que dominara el idioma en cuestión, el

---

(1) La Secretaría de Interpretación de Lenguas no obtuvo su propio local hasta la época del secretario Ceferino de Cevallos en 1840.

secretario podía encargar el trabajo a un traductor independiente que cobraba por hoja traducida.

Normalmente el secretario o algún oficial realizaban la traducción que después pasaba a limpio un amanuense. Los borradores de las traducciones comenzaron a conservarse a partir de 1773, cuando así lo dispuso Samaniego ordenando que se depositaran en un archivo que creó para este propósito<sup>(2)</sup>. Las minutas de las traducciones se ordenaron desde entonces numeradas cronológicamente. De esta forma, si alguna persona deseaba una nueva copia de un documento ya traducido, no era necesario volver a realizar la traducción.

Las traducciones se certificaban por el Secretario de la Interpretación o el oficial mayor de la Secretaría, únicas personas autorizadas para ello. El documento lo firmaba uno de los funcionarios indicados y se sellaba con el sello de la Secretaría. La certificación en la época de Samaniego era del tenor siguiente:

Certifico yo Don Felipe de Samaniego, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, y de la Interpretación de Lenguas que esta traducción está bien, y fielmente hecha en francés del exemplar castellano que me fue remitido para este efecto, de orden del Consejo, por Don Antonio Martinez de Salazar su escribano de Camara y Gobierno. Madrid, y Setiembre veinte y seis del mil setecientos setenta y quatro (AHN, *Estado*, leg. 7704, f. 588).

Este modelo de certificación se mantuvo hasta mediados del siglo XIX. Para la legalización de bulas latinas, los secretarios Benavides y Samaniego utilizaron las siguientes rúbricas (la primera corresponde a Benavides y la segunda a Samaniego):

1. Eugenius de Benavides Interpretationis Linguarum Secretarius, subscripsi suo exemplari concordavi.
2. Infrascriptus, Divi Jacobi Ordinis Egnes, Regi a Conio atque a secretis, ac Conventui Interpretum Linguarum ab ipso Rege praefectus, ad exemplar authenticum hoc castigavi (AMAE, ms. 244).

Estas rúbricas se incluían en todas aquellas traducciones que se realizaban del latín al castellano y que posteriormente salían a imprenta. Los secretarios también podían añadir la legalización al final del documento a instancias del interesado en el idioma pertinente (normalmente latín, castellano y francés). Además de las traducciones al castellano, con bastante frecuencia se realizaban también

(2) El archivo de la Secretaría con los borradores de las traducciones se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

traducciones inversas, casi siempre al latín, al francés o al italiano. Sin embargo, a mediados del siglo XIX dejaron de realizarse traducciones a otros idiomas que no fuera el castellano. Así lo afirma Ceferino de Cevallos en oficio enviado al Ministro de Estado el 8 de diciembre de 1850, cuando se le pidió que realizara una traducción al francés de un pliego de condiciones <sup>(3)</sup>:

Desde la primera época de los anteriores secretarios Moratín, Quintana y otros es quizá la primera traducción que se hace a un idioma extranjero.

1° Porque si en alguna ocasión remota se ha intentado, no ha sido sin dar lugar a contestaciones con los Representantes de otras Potencias, cuyos secretarios o directores de Interpretación no ven nunca con gusto que los extraños disminuyan sus prerrogativas ni los derechos que les corresponden.

2° Porque considerando que fueran muy escasos los buenos intérpretes de lenguas, si se les impusiese la obligación de traducir con igual corrección documentos del castellano a otros idiomas, no hay costumbre de presentarlos, conociendo las dificultades que habría para ejecutarlo. Del mismo modo que en los Tribunales españoles no se admitirían documentos por ejemplo franceses previamente traducidos en aquel país, sin que antes por lo menos se examinasen y confrontasen en esta secretaría para asegurarse de su exactitud y poder legalizarlos como fielmente hechos, así ellos tampoco suelen admitir documentos españoles traducidos al francés en Madrid. (...)

Lo que hasta ahora se ha observado en casos análogos es que cuando un gobierno, sociedad o particular establece condiciones para contratos o compañías comerciales, industriales, mineras o de otra naturaleza y que los que las han de aceptar son extranjeros, éstos reciban el pliego en español y los pasan por la Interpretación del país, (...) Esto ha sucedido con mucha frecuencia en el Ministerio de Estado y ahora mismo se ve sucede en él una cosa equivalente cuando V.E. trata de ajustar un convenio de comercio, navegación, extradición, correos, etc. entre España y Francia, Bélgica, los Cantones suizos u otras naciones en lo que lo 1° que se cuida es de formular el texto español del proyecto de convenio en el Ministerio de Estado y por el gobierno extranjero o su representante en Madrid, se extiende el texto en francés, belga o suizo sin cuyo requisito ni los extranjeros se conformarían con las estipulaciones traducidas a su idioma por nosotros ni nosotros podríamos aceptar la versión que ellos hicieron al castellano. (AMAE, ms. 244, f. 627).

En este escrito, Cevallos expone las dificultades de la traducción inversa no solo desde el punto de vista del traductor (el problema de traducir a una len-

(3) Se trata de un pliego del empresario encargado del proyecto de ferrocarril Madrid-Cartagena.

gua no materna), sino también los problemas que podrían derivarse por esta forma de actuación. Considera que cada gobierno dispone de su propio servicio de traducción y que ningún organismo, por ejemplo un tribunal, aceptaría traducciones inversas provenientes de otro país. También explica que existe un procedimiento ya establecido para la traducción de contratos con empresas extranjeras, que consiste en entregar a la sociedad extranjera el contrato en la lengua original que posteriormente se traduce en el servicio de traducción del país correspondiente. Cevallos expone toda esta argumentación para declinar el encargo de traducción inversa. Pese a la exhaustiva explicación de este secretario, hemos podido constatar que en época de Samaniego sí se realizaban numerosas traducciones inversas que legalizaba el propio secretario con la siguiente rúbrica:

Nous Don Philippe de Samaniego Chevalier de l'ordre de Saint Jacques du Conseil de Sa Majesté Catholique son secretaire et chargé du Bureau de l'interpretation des lángues: certifions et attestons à tous ceux qu'il appartiendra que la traduction ci dessus est exacte et reponde en tout a l'acte de procura-tion que le precede écrit en langue espagnole: c'est pour quoi nous avons signé à Madrid ce trentième Avril mille Septent Soixante qatorze. (AHN, *Estado*, leg. 7706).

No sabemos si eran los oficiales de la Secretaría quienes realizaban las traducciones inversas o si el Secretario de la Interpretación contrataba a extranjeros para este cometido. Lo que sí parece probable es que las traducciones inversas dejaran de realizarse en época de Moratín según se desprende del escrito anterior de Cevallos, seguramente por no hallarse los traductores de esta época capacitados para esta tarea o bien porque se establece un procedimiento para las traducciones hacia otras lenguas como indica Cevallos. Desafortunadamente, no hemos hallado ningún documento en los archivos que nos pudiera aclarar este extremo para delimitar las obligaciones de la Secretaría.

### 3.1.1 *El problema del intrusismo*

Entre las varias funciones de la Secretaría se encuentra también la traducción jurada de documentos que debían exhibirse ante tribunales españoles. La Secretaría traducía con frecuencia este tipo de documentos que representaban un importante volumen de trabajo. Esta faceta traslativa se vio con frecuencia amenazada por el intrusismo profesional que venía sufriendo la Secretaría desde tiempos inmemoriales. El primero que denuncia esta situación es Tomás Gracián. En un memorial enviado en 1588, se lamenta de la poca importancia que se con-

cede en los tribunales a la cuestión traductiva y las consecuencias que se derivan de ello:

(...) aora de algun tiempo a esta parte algunos notarios apostolicos, con sola autorid<sup>d</sup> apostolica y otros estrangeros, se entrometen en hazer estas traducciones y otras escripturas, dando fe en ellas con la dha auctoridad apostolica, sin la real en Pleytos y causas seglares, y que no son de materia mera eclesiastica, y q asimismo las traduzen otros scriuanos, no tan praticos en este exercicio como se requiere, de que se an seguido y siguen muchos inconvenientes y suplica a Vm<sup>d</sup>, que teniendo consideracion a los seru<sup>os</sup> del dho su Padre y hermano, por lo que toca al de Nro S<sup>r</sup>, y al de Vm<sup>d</sup>, y la Republica y buen expediente de los negocios, y a q como dho es siempre an sido a su cargo, estas traducciones, le haga Vm<sup>d</sup> mrd de Parte Titulo de S<sup>r</sup> Ynterprete de la traduction de las dhas lenguas, como le tenia el dho su padre, prohibiendo que otros notarios y escriuanos en la Corte no firmen las dhas traducciones ni se les remitan de ningunos tribunales ni justicias, so las penas, y aplicaciones que fuesen de dr<sup>o</sup>, y a presentado vn mem<sup>l</sup> de algunos inconuenientes que an subcedido y subcedera, sino se remedia que los dhos notarios apostolicos, y escribanos, no hagan las dhas (...), pero q siendo Vm<sup>d</sup> seruido se podria ordenar a los Consejos y tribunales q residen en la q<sup>le</sup> q todos los negocios qe en ellos se offrecieren q sea nesces<sup>o</sup> traduzirse de diferentes lenguas se cometan al dho Tomas Gracian y no a otra Pers<sup>a</sup> algu<sup>a</sup>, en Madrid a 19 de X<sup>bre</sup> 1588. (AHN, *Consejos, Consultas de Gracia*, leg. 4411, f. 211).

Así, nos encontramos a notarios, extranjeros y simples escribanos dedicados a la labor de traducción de documentos de naturaleza jurídica sin poseer la debida pericia. Gracián solicita que se prohíba traducir y legalizar este tipo de documentos a personas no cualificadas y pide incluso que los tribunales dejen de remitirles documentos. Creemos que la consulta de Gracián fue atendida parcialmente, a tenor de una anotación que aparece en el mencionado memorial, en la que se indica: “Esta muy bien lo q par<sup>a</sup> y assi se haga, fuera del Cons<sup>o</sup> de estado y guerra”. Por tanto, la prohibición afectaba a todos los organismos de la Administración a excepción de los Consejos de Estado y de Guerra, pues eran organismos que precisaban de mucha traducción.

En los siglos que median entre finales del XVI y mediados del XIX no hemos encontrado ningún testimonio acerca del problema del intrusismo. Sin embargo, parece bastante probable que la práctica de la traducción no oficial persistiera a lo largo de los años y que la orden que transcribimos a continuación no fuera más que la reacción a un hábito casi institucionalizado, especialmente en lo relativo a las traducciones de los tribunales de provincias. Hasta 1841 no se dictó una orden declarando la ilegalidad de todas aquellas traducciones que no se hicieran por la Oficina de Interpretación de Lenguas.

Estado. Orden del Regente del Reino mandando que no se admita por los tribunales traducción ninguna de documentos extranjeros, que no esté hecha por la Secretaría de la Interpretación de Lenguas.

Habiéndose notado la suma facilidad con que se admiten en los tribunales y oficinas públicas documentos extranjeros originales, o las traducciones de intérpretes intrusos sin el pase por la Interpretación de lenguas, que es como únicamente pueden hacer fe; ha tenido a bien resolver S.A. el Regente del Reino diga a V.E., como de su orden lo ejecuto, se sirva ordenar a los tribunales y demás dependencias de ese ministerio no admitan traducción alguna de documentos extranjeros, sin que ésta sea hecha auténtica y legalmente por la citada Interpretación de Lenguas. Madrid 24 de setiembre de 1841. Antonio González. Señor Ministro de Gracia y Justicia. (AMAE, ms. 244, f. 604)<sup>(4)</sup>.

Sin embargo, esta orden, que protegía la actividad de la Secretaría de la Interpretación de Lenguas, dio lugar a quejas por parte de varios Tribunales de Comercio, en concreto los de Cádiz, La Coruña, Vigo, Murcia y Barcelona, los cuales alegaban que con dicha medida se entorpecerían sobremanera los litigios y pidieron una modificación de la orden. Estos tribunales disponían de intérpretes jurados autorizados por ellos mismos, previo examen que acreditara su competencia. A esta alegación respondió Cevallos que de la orden mencionada se exceptuaran estos tribunales, y recomendaba que no se diera publicidad al asunto para evitar que otros acudieran con las mismas pretensiones. No obstante, en marzo de 1843 se publicó en los diarios de Madrid una circular que anulaba la anterior de septiembre de 1841 y por la que se hacía extensiva a todos los tribunales la excepción propuesta por los tribunales arriba citados. (AMAE, ms. 244, ff. 617-618).

Esta medida repercutía negativamente en los ingresos de la Secretaría de Interpretación de Lenguas, pues incluso los tribunales de la capital aprovecharon la circular para servirse de otros traductores. En última instancia afectaba al erario del Estado, pues en esta época los derechos de traducción se entregaban al final de cada mes a la pagaduría del Ministerio de Estado. Ante tal situación, Cevallos, incansable defensor del organismo que dirigía, volvió a remitir el siguiente despacho al Primer Secretario del Estado, en el que insiste en la naturaleza jurídica de los documentos que pasan por los tribunales y que precisan por tanto de traductores expertos.

(...) como los documentos que generalmente se traducen son testamentos, escrituras, poderes, informaciones judiciales, exhortos, requisitorios, si los

(4) También en *Colección de Decretos*, 1841, p. 664.

que interpretan no tienen responsabilidad alguna, muy fácil será que por ignorancia o por malicia desvirtuen el sentido de los términos forenses con detrimento de las partes interesadas en los litigios; resultando por otra parte que se minoran considerablemente los derechos de la Secretaría de Interpretación de Lenguas, considerada ya como una renta del Estado, pues no son como antiguamente en beneficio de los empleados en esta secretaría, sino que se entregan al fin de cada mes con su cuenta y razón a la pagaduría del Ministerio de Estado. (AMAE, ms. 244)<sup>(5)</sup>.

Pese a sus esfuerzos, Cevallos no logró que la Secretaría de Interpretación de Lenguas centralizara la traducción de todos los documentos requeridos por los tribunales del reino. Es más, a partir de 1851 comienzan a examinarse en la Secretaría de Interpretación de Lenguas personas, que desde ese momento serán “intérpretes jurados” del idioma examinado con derecho a cobrar un arancel por página traducida. Tampoco fue suficiente esta medida para satisfacer las exigencias de los tribunales, ya que el 10 de septiembre de 1852, el Ministerio del Estado comunicó la siguiente Real Orden a los Ministerios de Gracia y Justicia:

Con el fin de evitar futuras dificultades en la traducción de documentos que haya que enviar a Madrid, parece indispensable establecer una carrera de intérprete jurado con mayor instrucción y conocimientos más extensos en idiomas que los que hasta ahora se les han exigido, sujetándolos a ciertas formalidades y condiciones como la de un examen riguroso en Madrid, que descargase al Ministerio el Estado, a quien corresponde su nombramiento. (...)

Pero esto ofrece la dificultad de que los aspirantes carecen de medios para trasladarse a la Corte y sería al mismo tiempo un gasto muy grande para el gobierno.

Por ello se recurre a una medida, *no definitiva* [la cursiva es nuestra], pero que facilitará la traducción de documentos. Se trata de habilitar a personas entendidas en el idioma de que se trate, dándose al efecto facultad a las autoridades que ejercen funciones judiciales para nombrar provisionalmente en calidad de traductores periciales: primero a los Maestros de Lenguas, si los hubiese, y en su defecto a cualquier sujeto idóneo para ejercer este acto, previo al juramento de costumbre y en la forma y modo que se practica en todos los actos judiciales en que personas peritas intervienen, declaran o certifican como tales.

(5) Carta de Cevallos al Primer Secretario del Despacho de Estado, 10 de julio de 1854.



Este servicio puede ser requerido gratuitamente en interés de la justicia y de conveniencia pública. Si las partes interesadas no se conformaran con una traducción hecha por los intérpretes periciales porque crean perjudicarles por falta de exactitud o fidelidad, debe dejárseles el derecho amplio de recurrir a su costa a la interpretación central. También podrán recurrir a la Secretaría de Interpretación de Lenguas autoridades civiles y militares que consideren un asunto de tal importancia que no estimen suficiente la traducción de un intérprete jurado. (AMAE, ms. 244).

Debido a los gastos que hubiese generado la celebración de un examen a través de la Secretaría, pues implicaba el traslado de aspirantes a intérprete jurado a Madrid a cargo de la Administración, finalmente se arbitra una solución provisional que, sin embargo, se sigue practicando hoy en día. Esta solución consiste en otorgar capacidad a un tribunal para habilitar a cualquier persona que supiera un idioma, previo juramento, para llevar a cabo las traducciones o la interpretación necesarias. Por tanto, estas personas quedaban eximidas de realizar el examen oficial de intérprete jurado. Esta Real Orden también dictamina que el servicio de traducción de provincias puede solicitarse gratuitamente y remite, en caso de desacuerdo con una traducción, a la Secretaría de Interpretación de Lenguas.

### 3.1.2 La interpretación jurada

Esta es la situación de los intérpretes jurados hasta que aparece la primera norma legislativa con rango de ley que regula las *Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes* (24 de julio de 1870). El nombramiento de *intérprete jurado* lo otorgaba el Ministerio de Estado, previo examen de aptitud en la Oficina de Interpretación de Lenguas. En caso de aprobar el examen había que prestar juramento ante el gobernador civil pertinente de ejercer fielmente y en conciencia la profesión y de no cobrar por las traducciones otros derechos que los vigentes según la tarifa oficial de la oficina central. Los intérpretes ejercían sus funciones en las provincias del reino y sus traducciones seguían estando sujetas, si se solicitaba por las autoridades y tribunales particulares, a revisión por aquella.

En lo que respecta a la interpretación ante tribunales, las obligaciones de la Secretaría se circunscribían únicamente a la *traducción y certificación* de documentos. Sabemos que los oficiales de este organismo podían rechazar acudir a un tribunal en calidad de intérpretes orales. El libro de registro de la Secretaría da cuenta de un caso de este tipo. En 1846, el director de un banco, de origen inglés sin conocimientos de castellano, solicita a través del tribunal el

servicio de un intérprete para poder seguir el juicio a causa de un robo que había sufrido. El secretario Cevallos contesta que sólo hay un oficial con el idioma inglés y que además está enfermo, por lo que propone al tribunal lo siguiente (aduciendo que es la práctica habitual en este tipo de casos): los jueces nombran a un maestro del idioma, que previo juramento, recibe las declaraciones, las redacta en el original y posteriormente las traslada al castellano. Después, el documento traducido pasa a la Secretaría que certifica si la traducción está fielmente ejecutada.

En otra situación similar en que un juez solicita un intérprete de francés, el Ministerio de Estado le informa de que no se puede proveer tal servicio porque “a los oficiales no se les exige que hablen correctamente los idiomas, sino que los traduzcan con exactitud y corrección” (AMAE, ms. 244). El término “intérprete jurado” se refería en realidad a la traducción jurada, pero en la época que estamos analizando, los términos interpretar y traducir se empleaban indistintamente tanto para la tarea de traducción como de interpretación. Actualmente seguimos manteniendo esta expresión que puede dar lugar a confusión acerca de las obligaciones del intérprete<sup>(6)</sup>.

### 3.2 PERSONAS Y ORGANISMOS QUE SOLICITABAN LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

Los documentos que llegaban a la Secretaría de Interpretación de Lenguas procedían, como ya hemos dicho, de todos los órganos de la Administración del Estado. Estos, por tanto, variaron en el transcurso de los años, en función de las modificaciones y atribución de competencias de dichos órganos. Así, a comienzos del siglo XVI, la Secretaría de Interpretación de Lenguas recibía encargos de todos los Consejos Reales: del Consejo de Estado, del Consejo de Inquisición, del Consejo Real de Castilla, del Consejo de Indias, del Consejo de Hacienda, del Consejo de Cruzada, etc. A partir del XVII, como ya hemos comentado, debido a la reestructuración que sufrió la Administración en la época borbónica, los Consejos fueron perdiendo importancia paulatinamente siendo reemplazados por las Secretarías del Despacho de Estado. La Primera Secretaría de Estado era la que sin duda más traducción precisaba.

Aunque algunos de estos órganos mencionados, tanto en el XVI como en fechas posteriores, contaban con sus propios traductores, también encargaban traducciones a la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Dos “clientes” asiduos

(6) Ver Cáceres & Pérez (2003). “La figura del intérprete jurado: antecedentes históricos y proyección futura”, en *Hermeneus*, 5, pp. 19-42.

de la Secretaría eran el Consejo de Estado<sup>(7)</sup>, que por la naturaleza de sus negocios precisaba de bastantes traducciones y el Consejo de Cruzada, que enviaba principalmente documentos eclesiásticos. Por otro lado, ya anticipamos que los primeros Gracianes servían directamente a los monarcas y que traducían cartas reales, patentes de embajadores y correspondencia diplomática.

En los siglos XVI y XVII la Secretaría de Interpretación de Lenguas recibía numerosos encargos de los Consejos Reales, pero ya en el XVIII empezaron a cambiar las tornas y llegaban cada vez menos documentos de oficio y más de particulares. También abundaban los encargos de traducción de tribunales, ya que los documentos aportados por los extranjeros inmersos en algún tipo de pleito o juicio habían de ser traducidos por ley. De esta forma, la Secretaría de Interpretación de Lenguas se mantenía por lo general bastante ocupada.

En el último tercio del siglo XVIII hemos constatado que los documentos que llegaban a la Secretaría de Interpretación de Lenguas procedían de la Primera Secretaría del Despacho de Estado (este órgano asumió en gran medida las competencias del Consejo de Estado), del Consejo de Indias (especialmente documentos eclesiásticos), de la Cámara de Castilla, la Secretaría de Gracia y Justicia y del Consejo Supremo de Guerra, entre otros. Los papeles traducidos procedían fundamentalmente de Flandes, Roma, los Estados alemanes, la Confederación Helvética, Portugal, Suecia, Francia, Inglaterra, etc.

En la primera mitad del siglo XIX el volumen de traducción volvió a disminuir, ya que la ley ya no exigía que todos los documentos escritos en lengua no castellana presentados ante tribunales pasaran necesariamente por la Secretaría de Interpretación de Lenguas, sino que podían traducirlos los traductores jurados de provincias, autorizados por un examen estatal que realizaba la propia Secretaría de Lenguas, como hemos visto en el epígrafe anterior. Esta circunstancia restó gran parte de trabajo a la Secretaría, además de privarla de una importante fuente de ingresos, que en estas fechas revertía finalmente en las arcas del Estado.

Los particulares que solicitaban traducciones solían presentar generalmente documentos personales como fes de bautismo, licencias para casarse, poderes, testamentos y similares. Muchos particulares extranjeros hacían traducir diplomas obtenidos en el extranjero o papeles comerciales. De los tribunales se remitían fundamentalmente indultos, declaraciones y testimonios de extranjeros pendientes de un juicio o pleito.

---

(7) El Consejo de Estado se ocupaba, entre otros menesteres, de las relaciones con otros países incluyendo la correspondencia extranjera. También nombraba a los embajadores españoles.

### 3.3 TIPOS DE DOCUMENTOS TRADUCIDOS

Los textos susceptibles de ser traducidos en la Secretaría eran de lo más variopinto. De acuerdo con la naturaleza de los mismos podemos distinguir fundamentalmente entre documentos jurídicos, documentos diplomáticos y documentos técnicos <sup>(8)</sup> Más abajo ofrecemos un listado de los géneros.

Los documentos enviados de oficio a la Secretaría de Interpretación de Lenguas solían remitirlas los órganos de la Administración, ya fueran los Consejos en los siglos XVI y XVIII o las Secretarías a partir del XVIII. Del Consejo de Indias llegaban generalmente bulas pontificias, breves papales, tratados, cartas de embajadores o de cónsules, memorias, etc. Este tipo de documentos también eran bastante solicitados por el Consejo de Cruzada y por la Cámara de Castilla. El Consejo de Estado, reorganizado posteriormente en la Primera Secretaría del Estado, hacía traducir despachos de embajadores, de nobles extranjeros y diplomáticos, y también documentos técnicos.

Entre los documentos de partes, mucho más abundantes, sobre todo a comienzos del siglo XIX, se encontraban fundamentalmente rescriptos <sup>(9)</sup> y secularizaciones solicitados por clérigos y, por otro lado, fes de vida, de bautismo, diplomas, contratos, poderes, testamentos, licencias matrimoniales, entre otros. Así lo atestigua Moratín, cuando tomó posesión de su cargo viéndose abrumado por la cantidad de trabajo que había en la oficina:

Hace mucho tiempo que estoy proyectando escribirle a V.S. una carta larga; pero la presente no lo será, por que no tengo vagar para ello. Acabo de llegar de Aranjuez, y me he hallado aquí con tanta secularización, tanto buleto de oratorios, tanto rescripto pontificio y fes de bautismo y de muerte y cartas de dotes y disposiciones testamentarias, que me veo embrollado y no se por donde empezar... (Andioc, 1995. Moratín a Jovellanos, 29 de abril de 1797).

Entre los *documentos jurídicos* distinguimos entre eclesiásticos, públicos, civiles, mercantiles y penales. Dentro de esta subdivisión, encontramos los siguientes géneros:

- *Documentos eclesiásticos*: encíclicas, bulas pontificias, indultos, sentencias, secularizaciones, preces <sup>(10)</sup> dispensas papales, breves de indulgencia, oratorios,

(8) Para la clasificación de los documentos jurídicos nos hemos basado parcialmente en la tipología de textos propuesta por Emilio Ortega, María del Carmen Dobles y Silvia Paneque (1996) y en el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de Joaquín Escriche (1847).

(9) Decisión del Papa, de un emperador o de cualquier soberano, para resolver una consulta o responder a una petición.

(10) Súplicas o instancias con que se pide y obtiene una bula o despacho de Roma

confirmación de prelados, fes de bautismo, de matrimonio y de defunción, nombramientos eclesiásticos.

- *Documentos públicos*: circulares, ordenanzas, reglamentos, contratos
- *Documentos civiles*: partidas de nacimiento, de matrimonio, de defunción, genealogías, despachos de concesión o rehabilitación de títulos nobiliarios, dispensas de residencia, fes de vida, testamentos, pasaportes, poderes y actas notariales, escrituras, capitulaciones matrimoniales, donaciones, cesiones, contratos civiles.
- *Documentos mercantiles*: cartas de pago, escrituras de compra-venta, contratos, letras de cambio, pagarés, facturas, libros de contabilidad, poderes, memorias y cuentas de sociedades.
- *Penales*: suplicatorios<sup>(11)</sup>, autos de fe, sentencias, requisitorios<sup>(12)</sup>, providencias<sup>(13)</sup> cédulas.

Entendemos por textos diplomáticos aquellos documentos que emanan de la actividad ejercida por embajadores, cónsules y otros funcionarios del Estado con objeto de determinar por escrito la relación existente entre las diferentes naciones. Estos documentos incluyen tratados, convenios, pactos, exequáturs<sup>(14)</sup> cartas y despachos<sup>(15)</sup> de embajadores, memorias, patentes de cónsules, etc. Entre la correspondencia que se mantenía en la Corte de Carlos III, el historiador Kleinmann (1970: LII) distingue además los siguientes tipos de documentos utilizados para la comunicación entre los embajadores extranjeros en España y la Corte española:

- *Carta*. Sirve para comunicar y confirmar asuntos sencillos y cotidianos como, por ejemplo, concertar una reunión, confirmar la llegada y partida de correos, envío de documentos, etc. Solía redactarse en italiano.
- *Notas*. Más frecuentes que las cartas y la forma de contacto más habitual entre el enviado de una corte y las autoridades y ministros del país. Las notas podían ser firmadas o verbales, aunque las primeras eran menos frecuentes. Solía redactarse en italiano.

(11) Oficio que pasa un tribunal o un juez a otro superior.

(12) Despacho en que un juez requiere a otro para que ejecute un mandamiento del requirente.

(13) Resolución judicial que tiene por objeto la ordenación material del proceso.

(14) Autorización que otorga el jefe de un Estado a los agentes extranjeros para que en sus territorios puedan ejercer las funciones propias de su cargo.

(15) Son los escritos que dirigen los diplomáticos y cónsules a su ministro de Asuntos Exteriores.

- *Memorándum*. En ellos se determinaba el contenido de las negociaciones verbales de cierto peso político. Se dirigía siempre a primeros ministros y servía para enumerar o resumir las partes más importantes de una misión diplomática. No llevaban encabezamiento, fórmula de despedida ni sello. Se utilizaban más frecuentemente al comienzo o en los momentos críticos de una negociación. Solía redactarse en francés.
- *Memoria*. De carácter más oficial y formal. Expresa una manifestación u opinión que el enviado realiza en nombre de su corte. Representa, por tanto, mediante la figura del enviado, la voluntad del soberano. La memoria detallaba una misión o la marcha de un asunto determinado. Solía redactarse en francés.

La *documentación técnica* engloba un campo muy amplio, puesto que abarca numerosas ramas del saber científico-técnico como la física, química, botánica, medicina, etc. En la época que tratamos, podemos englobar en este tipo de documentos proyectos, informes, memorias, reglamentos sobre temas diversos como metalurgia, navegación, química, veterinaria, medicina, ciencias naturales, entre otros.

En el primer libro de registro de la Secretaría de Interpretación de Lenguas están registradas, por ejemplo, las traducciones de unos impresos escritos en italiano sobre la peste que se extendió en 1781 en Salónica, Esmirna y Alexandreta (AMAE, ms. 244)<sup>(16)</sup>. El Magistrado de Sanidad de Venecia publicó un edicto acerca de este contagio y posteriormente una carta en la que se describen las precauciones que se tomaban en la República de Venecia para prevenir el contagio que se propagaba en varios puertos otomanos. Se trata por tanto de un texto de contenido médico.

En 1792 se traduce un proyecto redactado en francés por el conde Teodoro Batiani, gentilhomme de cámara del rey<sup>(17)</sup> sobre una técnica para navegar en ríos contra corriente (AMAE, ms. 244: f. 406). Asimismo data una traducción del año 1774 de un calendario geográfico, impreso por la Academia Imperial de las Ciencias de San Petersburgo. Dicho calendario contenía una descripción del nuevo Archipiélago del Norte, descubierto por los rusos en varias expediciones (AMAE, ms. 244)<sup>(18)</sup>. El Ministerio de la Marina solicitó la traducción de un proyecto en francés acerca de la conservación de agua dulce a bordo de los navíos (1782).

(16) Carta de Manuel Ventura Figueroa, 6 de agosto de 1781.

(17) Caballero distinguido que acompañaba al monarca en su cámara y cuando salía.

(18) Carta de la Secretaría de Estado, 15 de marzo de 1774.

Las traducciones técnicas que llegaban a la Secretaría siempre planteaban problemas, puesto que se trataba de ámbitos con los que los traductores no solían estar familiarizados. De hecho, es muy probable que para la mayoría de los textos técnicos se contratara a traductores externos para realizar estos trabajos específicos. El caso que mencionamos a continuación así lo confirma. En 1781, el Secretario de la Junta de Comercio y Moneda, Luis Alvarado, remite a la Secretaría un reglamento del rey de Cerdeña sobre el “modo de hilar y torcer la seda” solicitando la traducción al castellano de dicho documento. La Junta deseaba conocer esta información porque existía un proyecto en ciernes para instalar unas fábricas de hilado en España. Sobre la dificultad de esta traducción, se expresa Samaniego, el Secretario de la Interpretación en aquel momento, del siguiente modo:

...se utilizan todas las voces peculiares y facultativas de las operaciones de hilar, torcer, teñir y tejer la seda, las de los tornos, maquinas e instrumentos y piezas precisas en este campo... expresado todo con las voces propias y adaptadas para el beneficio de la seda y sus fábricas en el Piamonte, ha sido precisa no pequeña diligencia y tiempo para encontrar persona inteligente que con seguro conocimiento de las voces italianas peculiares de este arte y varios ramos que contiene el reglamento e igual noticia e instrucción de las castellanias, comunicase las luces que eran indispensables para lograr el acierto en esta traducción, que hubiese sido inutil a no estar desempeñada con la debida propiedad en las voces peculiares del Arte y toda exactitud en la descripcion y operacion de las maquinas. (AMAE, ms. 244)<sup>(19)</sup>.

A modo de ejemplo, hemos extraído un párrafo de la traducción del mencionado texto italiano:

(...) Todos los tornos de hilar desde 20 Bachetti<sup>1</sup> inclusivamente para abajo, han de tener las serpi<sup>2</sup> divididas en 12; la stralla<sup>3</sup> de los Bachetti<sup>4</sup> ó sea del strombino<sup>5</sup> ha de tener solo 60 dientes en cada Pianta<sup>6</sup>, y las Rodelle<sup>7</sup> en las Piante<sup>5</sup> de 24 Bachette<sup>4</sup> inclusivamente á las de 20. Han de ser por lo menos de 8. Bolzinelli<sup>7</sup>; y las de 18. De 9. Bolzinelli ; y las de 16. Y de ay debajo de 10: proviendose espresamente servirse de Sterlini<sup>8</sup> de 9. Dientes: los usos se han de mantener siempre bien apuntados y cambiados los vetri<sup>9</sup>, y los campaninos<sup>10</sup> bien dispuestos a fin de que la Perla<sup>11</sup> salga bien apretada. Quando se quita del Aspa la madeja del urdimbre y se reconoce esta para que mantenga justo el vuelo ó circunferencia qe le toca tener á esta operación llama el Ytaliano Randare<sup>12</sup>: como se llama en Español. (...)

(19) Samaniego a la Junta de Comercio y Moneda, 13 de febrero, 1781.

- 1.–Baguetas
- 2.–Zarpas
- 3.–Estrella
- 4.–Trompa
- 5.–Pieza
- 6.–Rodelas
- 7.–Punzonelas
- 8.–Esterlines
- 9.–Vidrios
- 10.–Coronelas
- 11.–Perla
- 12.–Ajustar las cuñas de la Aspa. (AHN, *Estado*, leg. 7726).

En la versión castellana, el traductor, muy cauto, ha preferido mantener los tecnicismos en el idioma original y ofrece una traducción de los mismos a pie de página.

En ocasiones, la Secretaría rechazaba ciertos encargos. Es el caso de una traducción del inglés al español de una memoria sobre “la forma de convertir hierro en acero” (1782). Felipe de Samaniego declinó este trabajo por considerar que su conocimiento sobre esta materia era insuficiente y propuso para ello a Casimiro Gómez Ortega, profesor del Jardín Botánico, experto en química y con buen conocimiento del inglés.

Por tanto, la Secretaría de Interpretación de Lenguas se hacía cargo de la traducción técnica dependiendo del idioma original en que estuviera redactado el texto, en función de la longitud del mismo y siempre y cuando hubiese algún traductor capacitado para emprender tal tarea. También dependía de la disposición del secretario para hacerse cargo de traducciones por lo general muy largas y muy especializadas. Moratín, por ejemplo, aunque mostró en repetidas ocasiones su preocupación para que la oficina obtuviera un mejor presupuesto y sus empleados gozaran de salarios más dignos, declinó en varias ocasiones trabajos que requerían una considerable inversión de tiempo. Así respondió al marqués de Urquijo, cuando éste le pidió la traducción de un tratado sobre la vacuna de la viruela del inglés al español <sup>(20)</sup>:

---

(20) Se trata del famoso tratado “Investigación de las causas y efectos de la vacuna antivariólica”, publicado en 1798 por Edward Jenner, el padre de la vacuna contra la viruela. La historia ha demostrado que Moratín se equivocó al poner en entredicho la utilidad de la misma.



Aunque el destino de la Secretaria de mi cargo sea unicamente el de la traduccion de instrumentos judiciales, sin que hasta ahora se halle exemplar de que en ella se hayan traducido obras literarias ó científicas, mandandome V.E. por su venerado oficio de 9 del corr<sup>te</sup> [1800] que se traduzca en dha Secretaria la obra de Jenner sobre la viruela vacuna, hubiera dispuesto su execucion, si no hallase algunos inconvenientes que voy á exponer a la alta consideracion de V.E.

Confieso por mi parte, que me hallo incapaz de cumplir este encargo con el acierto que es menester: pues no teniendo mas conocimiento que el de la lengua en que esta escrito y ninguno de la materia, no habria periodo en que no cometiese desaciertos mui considerables. Lo mismo puedo decir de los Oficiales de esta Secretaria: ninguno de ellos se halla instruido en Medicina y á ninguno le encargaria un trabajo tan superior á sus alcances, tan diferente de su carrera, de sus estudios y de su actual exercicio. Poner esta obra en manos de un facultativo para que la traduzca, ni V.E. me lo manda, ni conozco á ninguno que por amistad lo hiziese: ni sabria que recompensa ofrecer á quien por interes se encargase de hacerlo.

A estas consideraciones, permitame V.E. que añada algunas, relativas á la obra misma. Esta es la primera que se publicó en Inglaterra sobre la viruela vacuna, donde se ven las primeras congeturas del autor; y en vista de ellas los Medicos mas celosos han repetido los experimentos de Jenner para comprobar ó desmentir sus aserciones. Unos han confirmado lo que promete este autor y otros, mas cautos, han propuesto y publicado dificultades, harto poderosas para hacer dudar de unos efectos tan felices.

En tal estado de indecision sobre un punto tan importante, se ha formado en Paris una Junta de Facultativos que ha emprendido la execucion de muchos experimentos relativos á este fin; y se espera el resultado de ellos, para saber si el descubrimiento de Jenner puede ser util á la humanidad, ó si tal vez (como algunos temen) pudiera su inoculacion presentarla el don funesto de nuevos males, sin preservarla de lo que padece.

Tenemos ya en castellano un extracto de dha obra inserto en los num<sup>os</sup> 116. y 180. del Semanario de Agricultura y Artes y parece mas que suficiente para que entre nosotros no se ignore esta noticia: hasta que ventilada la question pueda el Gobierno hacer que se publique el mejor metodo de inocular la viruela vacuna, si se ve que es util; ó desengañe á los qe tratan de promoverla, quando en vista de los experimentos que se están haciendo, resultase perjudicial.

En vista de estas reflexiones, que no me han parecido ociosas tratandose de una materia de tal entidad, podrá V.E. resolver lo que fuere mas conveniente. (AHN, *Estado*, leg. 3242<sup>1</sup>-2).

No sabemos si Moratín efectivamente rehuyó el trabajo por considerarse él mismo y sus oficiales incapacitados para ello, por considerar este encargo un trabajo superfluo –arguye, equivocadamente, que las investigaciones de Edward Jenner no están suficientemente probadas y que ya existe una traducción de un extracto de la obra de este autor– o porque se interponía en su agenda de trabajo. También aduce que la Secretaría de Interpretación de Lenguas jamás se había hecho cargo de traducciones de contenido científico, sino únicamente de textos judiciales, si bien hemos visto que existen precedentes de traducciones técnicas, al menos en época de Samaniego.

### 3.4 LENGUAS TRADUCIDAS Y PROCEDIMIENTO DE TRADUCCIÓN

Respecto de las lenguas traducidas en la Secretaría, la información que hemos manejado es contradictoria en algunos puntos. En su artículo ya mencionado, Juderías Bender señala que en la Secretaría de Interpretación de Lenguas se traducían documentos tanto de lenguas orientales como occidentales.

Merced a la organización que acertó a dar Gracián en esa época a la oficina, empezó a traducirse en ella, además del árabe, turco, sirio y persa, del y al latín, flamenco, toscano, alemán y francés, no solamente la multitud de papeles que llegaba de Roma, Flandes, Italia, Francia y Alemania, sino también los que iban allá... (Juderías Bender, 1892: 156)

Si lo que afirma este autor es cierto, significa que Gracián de Alderete contrataba a otros traductores para la traducción de lenguas orientales. Él y sus familiares conocían muchas lenguas occidentales, pero ninguna oriental que sepamos. Gracián traducía posiblemente del latín, griego, flamenco, italiano, francés y alemán. Aunque Juderías no menciona ni el portugués ni el catalán es seguro que se traducía también de estas lenguas según figura en el memorial ya varias veces citado de Tomás Gracián (p. 107). A excepción de Pablo Lozano, ninguno de los Secretarios de la Interpretación conocía lenguas orientales y rara vez los oficiales.

Con todo, en los siglos XVI y XVII se traducía principalmente del latín, francés, italiano y flamenco, y en menor medida del alemán, inglés y portugués. Con menos frecuencia se traducía también del valenciano y catalán. Las tres primeras lenguas citadas eran las más traducidas. Muy ocasionalmente se realiza-

ban traducciones del sueco, noruego y danés. No hemos podido constatar la existencia de traducciones de lenguas eslavas (salvo el calendario ruso ya mencionado), ni del húngaro u otras lenguas exóticas como el chino o el japonés.

Las traducciones del árabe, siriaco, turco y griego moderno las realizaban directamente los traductores del Estado al efecto, de los cuales hablaremos en capítulo aparte, y normalmente no llegaban a la Secretaría de Interpretación de Lenguas. En las pocas ocasiones en que la Secretaría, al menos en época de Samaniego y Moratín, se encontró con algún texto exótico, lo remitió directamente al traductor del Estado correspondiente.

Es seguro que en el último tercio del siglo XVIII sólo se traducían de lenguas occidentales como expresa Samaniego en una respuesta que da al duque de Alcudia cuando éste le solicita una traducción del griego vulgar: “en la oficina se traduce del latín y de 9 ó 10 lenguas europeas y no lenguas orientales” (AMAE, ms. 244, f. 477). En otra ocasión se le pide a este mismo secretario una traducción de un texto redactado en árabe a lo que contesta:

La hubiera executado con mucho gusto si tuviera la inteligencia de este idioma, pero no lo he podido practicar por carecer de ella, y así, solo hago presente a V.E. que el rey tiene (con título y sueldo real) intérprete para el árabe y otros idiomas orientales, Don Miguel Casiri, muchos años a esta parte, sugeto muy versado en ellos, y Bibliotecario de S.M. (AMAE, ms. 244, f. 127).

Samaniego también solicitó en varias ocasiones que se agregara a la Secretaría algún traductor de lenguas orientales para poder hacer frente a los encargos en estas lenguas, si bien no nos consta que su petición surtiera efecto alguno.

En cuanto a la traducción inversa llegaban con bastante frecuencia documentos para traducir al francés y latín y, en menor medida, al italiano. Resulta hartamente difícil valorar la calidad de las traducciones por varios motivos: en primer lugar, el archivo solo conserva los borradores de las traducciones, circunstancia que impide llevar a cabo un cotejo de los textos. En ciertas ocasiones, bien por error del archivero, bien porque existían dos copias, hemos podido encontrar tanto el original como la traducción, que transcribimos en el apéndice a modo de ejemplo (pgs. 215-218). Hay que advertir también que al tratarse de borradores repletos de tachaduras y letra poco cuidada en lugar del texto definitivo, la dificultad de lectura ha supuesto un escollo añadido. Por último, los borradores presentan a menudo variantes, por lo que presumimos que en la versión final pueden darse importantes cambios.

Tampoco es posible deducir cuál era procedimiento formal de traducción antes de 1773. A partir de la época de Samaniego sabemos que el oficial de partes registraba los documentos entrantes en un libro de registro anotando la procedencia del documento, la fecha del mismo, el asunto del que trataba y frecuentemente también el idioma de origen. A continuación se procedía a la traducción bien por el secretario, algún oficial o un traductor independiente, según el idioma y dificultad del texto. Acto seguido un amanuense pasaba a limpio el texto definitivo. El original se remitía junto con la traducción a la persona u organismo que había realizado el encargo y el oficial de partes anotaba de nuevo en el libro de registro la fecha de salida del documento.

Con frecuencia se anotaba también en el mismo texto el idioma de partida, así como la persona que había realizado la traducción. Si el documento procedía de un particular se anotaban al margen los derechos devengados por el mismo.

Conocemos otros pequeños detalles sobre la Secretaría gracias al manuscrito hallado en el archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. En época de Moratín, por ejemplo, la Secretaría se instaló en una habitación de la casa del secretario. Se abría al público diariamente, salvo en días festivos en horario de nueve a una. El oficial de partes era el encargado de recibir y entregar los documentos, de cobrar los derechos y de llevar el archivo. Los oficiales realizaban las traducciones en su casa y percibían una tercera parte de los derechos por cada traducción realizada. (AMAE, ms. 244, f. 508).

### 3.4.1 *Instrumentos de documentación*

Lamentablemente no es posible deducir a partir de los documentos consultados en qué momento la Secretaría de Interpretación de Lenguas dispuso de su propio corpus de diccionarios. En el libro de registro figura un inventario de los diccionarios que transcribimos aquí <sup>(21)</sup>. Probablemente, en la primera época de la Secretaría, los traductores empleaban sus propios libros para realizar las traducciones. Quizá los familiares herederos vendían después las obras al siguiente secretario, aunque nada nos consta acerca de este asunto. Puede también que el fondo se fuera creando gracias a las aportaciones personales realizadas por los

---

(21) Según el libro de registro, los diccionarios pertenecían a Felipe de Samaniego y los heredó en primer lugar Agustín Álvarez Pato, que sucedió a Samaniego como secretario interino. Posteriormente pasaron a manos de Leandro Fernández de Moratín, cuando este asumió el cargo de Secretario. Los diccionarios fueron tasados y cargados a cuenta del presupuesto de la Secretaría de Interpretación de Lenguas.

propios secretarios a lo largo de los siglos. Después de la muerte de Samaniego, sus diccionarios fueron inventariados y adquiridos por Moratín a cargo del presupuesto de la oficina. A la muerte de Moratín los diccionarios pasaron automáticamente al siguiente titular.

Dado que resulta imposible una catalogación de los diccionarios por parejas de idiomas debido al elevado número de combinaciones lingüísticas, hemos clasificado las obras distinguiendo entre diccionarios de lengua castellana, de latín y griego, de lenguas orientales (árabe, hebreo, caldeo), de lenguas modernas (español, francés, italiano, inglés, alemán, flamenco y holandés, ruso, sueco, griego vulgar y portugués) y diccionarios especializados por materias. El inventario no solo incluye diccionarios y glosarios, sino también gramáticas. En él se cita además del título y autor de la obra (el autor falta en algunos casos), el lugar y fecha de edición, aunque también aquí hemos hallado ocasionalmente lagunas.

#### *Diccionarios monolingües de lengua castellana*

- ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de Lengua Castellana*. Madrid, 1791
- COVARRUBIAS. *Tesoro de la Lengua Castellana*. Madrid, 1611

#### *Diccionarios, glosarios y gramáticas de latín y griego*

- *Bos Ellipses Greca*. Nurimberga, 1763
- DU MORTIER. *Etymologie Sacre greco-latine*. Roma, 1703
- DU CANGE. *Glosarium ad Scriptores media et infime latinitatis*. París, 1733
- KUSTERUS. *Suide Lexicon Grece et Latine*. Cambridgia, 1709
- *Lexicon totius latinitatis*. Padua, 1771
- NIZOLI. *Lexicon Ciceronianum*. Padua, 1734
- NOLTENI. *Lexicon latine lingue antibarbarum*, 1744
- SCHREVELI. *Lexicon greco-latinum*. Venecia, 1752
- SEAPULA. *Lexicon greco-latinum*.

#### *Diccionarios de lenguas orientales*

- Donato Poma aurea. *Hebraica lingua*. Roma, 1618
- Georgu *Alphabetum Tibetanum*. Roma, 1762
- Germano *Fabrica Lingua Arabica*. Roma, 1630
- GIGGEINS. *Thesaurus Lingue Arabica*. Mediolani, 1632

- GOLII. *Lexicon arabico-latinum*. Lugduni Batavorum, 1653
- GUARIN. *Grammatica Hebraica et Chaldaica*. París, 1724
- HERBELOZ. *Bibliothèque Orientale*. París, 1742
- Idem. *Lexicon hebraicum et chaldeobiblicum*. París, 1646
- KOCH. *Praxis Grammatices Hebraeae*. Yena, 1742
- *Lexicon hebraicum*. 1691
- MENINSKI. *Tesoro de Lenguas Orientales*. Idem Gramatica. Viena, 1680
- NOLDII. *Concordatia Particularum. Hebreo-chaldaicarum*. Yena, 1734
- RETANDI. *Analecta Rabbinica*, 1723
- TOMASINO. *Glosarium universale Hebraicum*. París, 1697
- VALLE. *Flores grammaticales arabici idiomatis*. Padua, 1787
- WEMMERS. *Lexicon Aethiopicum*. Roma, 1636
- ZANOLINI. *Lexicon Chaldeo-Rabbinicum*. Padua, 1747

#### *Diccionarios de lenguas modernas*

- *A dictionary English, German and French*. Leipzig, 1736
- ALTIERY. *Dictionary Italian and English*. Londres, 1740
- AMBROSI CALEPINI. *Dictionarium Octolingue*. León de Francia, 1681
- ANTONINI. *Dictionnaire Italieni, Latin et François*, Venecia, 1799
- BAILEY. *Dictionarium Britannicum*. Londres, 1736
- BLUTEAU. *Vocabulario portuguez e latino*. Coimbra, 1712
- BOYER. *Dictionnaire François-anglois*. Londres, 1793
- CASAS. *Vocabulario de las lenguas toscana y castellana*. Sevilla, 1570
- CASTELLI. *Dizzionario Italiano-Tedesco*, 1730
- CRUSCA. *Vocabulario Italiano*. Nápoles, 1746
- DANET. *Dictionnaire françois et italian*. Tolosa, 1728
- *Diccionario alemán e inglés*. Leipzig, 1716
- *Diccionario flamenco-español*. Amberes, 1650
- *Dictionnaire françois, aleman et russe*.
- GIRARD. *Synonimes françois*. Amsterdam, 1769
- HALMA. *Le grand dictionnaire françois et flamand*. Amsterdam, 1733
- JOHNSON. *Dictionary of the English language*. Londres, 1773
- *Le grand dictionnaire françois*. Mediolani, 1632

- *Lye Etymologicum Anglicanum*. Oxoni, 1743
- MARIN. *Dictionnaire françois et hollandois*. Amsterdam, 1710
- MENAGE. *Dictionnaire etymologique de la langue françoise*. París, 1750
- *Nouveau dictionnaire aleman-françois*. Strasburg, 1762
- PAULI. *Modi di dire Toscani ricercati nella loro origine*. Venecia, 1740
- PETRI. *Diccionario latino-sueco-alemán*.
- PINEDA. *Diccionario español e inglés*. Londres, 1726
- RHODES. *Dictionarium Amamiticum Lusitanum et Latinum*. Roma, 1651
- SAHLSTEDZ. *Dictionarium Svericum*, 1773
- SOMAVERA. *Tesoro della lingua Greca vulgare*. París, 1709
- STEVENS *Dictionary Spanish-English*. Londres, 1726
- VENERONI. *Dictionnaire françois et italian*. Amsterdam, 1729
- WACHI. *Thesaurus quatuor linguarum*.
- WAESBERGUE. *Dictionnaire françois et flamend*. Rotterdam, 1630

### *Diccionarios especializados*

- BARROW. *Dictionary of arts and sciences*. Londres, 1719
- CALVINI. *Magnum Lexicon juridicum*. Coulonges, 1759
- *Dictionnaire de droit et de pratique*. París, 1754
- *Dictionnaire universel de Commerce d'histoire naturelle et des Arts et metiers*. Copenhague, 1759
- *Dictionnaire universel des drogues*. París, 1748
- HOLDENEFRE. *Suplemento al diccionario de Barrow*. Londres, 1794
- POSLEZHWAYT. *Universal dictionary of trade and commerce*. Londres, 1766
- *Thesaurus eruditionis scholastica*. Francfort, 1749

El secretario Ceferino de Cevallos adquiere a partir de 1840 las siguientes obras:

- ANTONIO MARTÍN HEREDIA. *Latino-español*
- ANTONIO MORAES. *Diccionario portugués castellano/castellano-portugués*
- DE ALBERTI. *Diccionario de italiano-francés/francés-italiano*
- *Diccionario catalán-español*, 2 tomos
- NUMAN Y BARRETI. *Diccionario inglés-castellano/castellano-inglés*

- TABOADA. *Diccionario francés castellano/castellano-francés*
- *Vocabulario italiano-español y viceversa* (2 tomos)

Resulta sorprendente que en tan extensa lista apenas figuren diccionarios bilingües de castellano y otras lenguas. La gramática de Nebrija, por ejemplo, aparece en esta relación. Aparte de algunas de las obras fundamentales en lengua castellana (los diccionarios de la Real Academia y el de Covarrubias) únicamente se disponía de un diccionario español-italiano, otro flamenco-español y dos español-inglés. Seguramente los secretarios usaban sus propios libros y utilizaban el fondo de la Secretaría únicamente para casos más concretos o puede que incluso los prestaran a los traductores independientes cuando se trataba de realizar trabajos en lenguas menos frecuentes. Igualmente llama la atención la gran cantidad de obras de referencia de lenguas orientales, sobre todo si tenemos en cuenta que, al menos después del primer secretario Diego Gracián, la Secretaría apenas realizaba traducciones de estos lejanos idiomas.

### 3.5 EL INGRESO EN LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS. ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

Como hemos visto en el capítulo anterior, el cargo de Secretario de la Interpretación de Lenguas quedó vinculado a la familia de los Gracianes, práctica común en aquella época, en la que ciertos cargos de la Administración se pasaban de padres a hijos, de tíos a sobrinos u otros familiares. Con el último Gracián cambiaron las tornas, pues Francisco Gracián y de Pereda murió sin dejar heredero varón, por lo que el cargo se perdió para esta familia.

Los pretendientes al cargo de Secretario de la Interpretación enviaban un memorial al organismo pertinente haciendo constar sus méritos, fundamentalmente el conocimiento de idiomas, los estudios realizados y la experiencia laboral. Cuando Aoiz pretendió la plaza se presentaron junto con él otras 15 personas. Finalmente la selección se redujo a tres candidatos, entre ellos Juan Bautista Calzada, que había servido a las órdenes de Francisco Gracián durante 22 años (AHN, *Estado*, leg. 3422<sup>1-2</sup>). Seguramente venció Aoiz por la experiencia que había acumulado durante sus 14 años de servicio en la embajada de España en Inglaterra, además de sus conocimientos lingüísticos. Generalmente se presentaban entre 5 y 10 candidatos y, salvo algunas excepciones, la plaza era conferida a una persona de prestigio con formación humanista. Las lenguas requeridas eran por lo general, el latín, francés, italiano y en menor medida, el inglés a partir del XVIII. El siguiente testimonio nos da prueba de ello:



Informe de la primera Secretaría del Despacho de Estado acerca del provisiónamiento de la plaza de secretario de Interpretación de Lenguas.

...he examinado los antecedentes que acerca de este punto existen en el archivo de mi cargo y aparece que desde tiempo muy antiguo se han escogido para ocupar dicho empleo personas de bastante opinión como literatos y dotados además del conocimiento de diferentes idiomas; tales fueron Don Felipe de Samaniego, Don Leandro Fernández de Moratín, Don Pablo Lozano, Don José Sabau, Don Manuel Quintana y hasta el mismo Victorica que ha sido el último. (AMAE, *Personal*, exp. 12171).

Sin embargo, ninguno de los oficiales mayores, por muy dilatada que fuera su experiencia y amplia su formación, logró obtener la plaza de secretario excepto en ocasiones de urgencia, en que las proveían el cargo interinamente por ausencia, enfermedad e incluso fallecimiento del titular. Tales fueron los casos de Matías de Mur, Manuel Osorio o Carlos Bosch. Esto se debió probablemente a que carecían de protectores que los recomendara ante la Administración.

Normalmente el propio secretario elegía y contrataba a los oficiales de la Secretaría. Por lo general, echaba mano en primer lugar de los oficiales que habían servido con el secretario anterior, y que además le podían ayudar con su experiencia sobre la rutina de la oficina. Algunos de ellos como Manuel Osorio, Juan Bautista Calzada, Matías de Mur o Agustín Álvarez Pato, sirvieron para varios secretarios e hicieron las veces de interino en caso de ausencia o enfermedad del titular. Pero a pesar de sus largos años de experiencia y reiteradas solicitudes ninguno consiguió obtener la titularidad.

Suponemos que los secretarios sometían a los traductores a un examen escrito de traducción, aunque en los archivos no hemos hallado prueba de ello hasta la primera mitad del siglo XIX, cuando se conservan algunos de los exámenes que realizaron los aspirantes a traductores. De acuerdo con el expediente del traductor Juan Rizzo (AMAE, *Personal*, exp. 1145), en 1842 se estableció que, por muy bajo que fuera el nombramiento, había que superar previamente un examen<sup>(22)</sup>. A medida que iban quedando vacantes las plazas de los oficiales superiores (por renuncia voluntaria, jubilación o fallecimiento) los últimos iban ascendiendo en el escalafón por orden riguroso de antigüedad. La carrera del traductor oficial era por tanto muy larga y se necesitaban muchos años para lograr un puesto y un sueldo medianos.

(22) En la Administración existía la práctica de contratar a oficiales supernumerarios sin salario, cuya única ventaja era la de obtener el primer puesto que quedase libre.

El examen consistía generalmente en la traducción de textos redactados en los idiomas que el candidato alegaba conocer y en una redacción en lengua castellana. Se valoraban especialmente los conocimientos de Derecho y Teología por la naturaleza de gran parte de los documentos que se traducían. Así, los oficiales traductores solían proceder de la rama de humanidades; eran juristas, filólogos, filósofos o teólogos. Generalmente se apreciaba también la capacidad para descifrar letras manuscritas e ininteligibles:

...pues no basta en este establecimiento con ser buen traductor de obras ó papeles impresos, es necesaria ademas la práctica de nuestro tiempo para acostumbrarse á descifrar documentos manuscritos, con frecuencia ininteligibles, y familiarizarse con las voces y el estilo forenses, y las frases peculiares de la curia que se emplean en las Escrituras públicas, los Poderes, testamentos, contratos litigiosos de las modernas asociaciones comerciales é industriales, que cabalmente son los que mas repetidamente se presentan. (AMAE, *Personal*, exp. 1145).

El archivo conserva una copia de los exámenes realizados por un aspirante a traductor en 1841 llamado Melitón Bartolomé. Este aspirante, posteriormente oficial de la Secretaría, se examina de alemán, inglés, francés e italiano. Los textos empleados para examinar a este candidato son de carácter general, salvo en el caso del inglés que es de naturaleza jurídica. Con estos exámenes se pretendía valorar la capacidad de expresión del candidato en lengua castellana así como su grado de comprensión en lenguas extranjeras. Hemos transcrito en el apéndice los exámenes realizados por este traductor, (pgs. 218-219).

Una vez realizado el examen por los diferentes candidatos, el secretario presentaba un informe con los resultados proponiendo un oficial de traducción, que al principio entraba a formar parte de la oficina como oficial supernumerario. Si se producía la vacante de alguna plaza, los oficiales ascendían en el escalafón pasando en primer lugar de oficial supernumerario a oficial numerario. Dentro los numerarios hemos constatado hasta seis categorías (primera, segunda, tercera, etc.), dependiendo del número de oficiales que hubiera en la oficina.

En una carta a Jovellanos, Moratín describe la poco halagüeña situación de los traductores eventuales de la oficina<sup>(23)</sup>. Para Moratín la traducción no es sino un medio provisional para ganarse la vida, pues los ingresos que ésta genera son bajos:

---

(23) Moratín escribe esta carta porque Jovellanos le había solicitado que admitiera en la oficina a un protegido suyo.

...no siendo posible que el secretario haga por sí las traducciones que se ofrezcan, se vale de aquellos sugetos de quienes tiene alguna satisfacción y les da el encargo de que las hagan, pagándoles la 3ª parte, o a veces la mitad de los derechos que él cobra por tarifa. Por mucho que trabaje qualquiera de ellos, es poca cosa lo que puede sacar al cabo del año y así es que los que se emplean en esto, son por lo común jóvenes desacomodados, que mientras logran alguna colocación, procuran sostenerse por este medio...(Andioc, 1995. Moratín a Jovellanos, 23 de febrero de 1797).

Cuando Moratín tomó posesión de su cargo en 1797 se dio cuenta de lo necesitada que estaba la oficina de mejoras y envió la siguiente carta a Godoy, interesantísimo testimonio acerca de la traducción profesional de la época. En esta carta Moratín explica los conocimientos que debe reunir un traductor, que según él superan a los que se exige a cualquier otro oficial de la Administración del Estado. Un traductor debía saber además de latín, otras lenguas europeas y traducir con buen estilo en castellano. Asimismo debía conocer los diferentes dialectos y usos y costumbres de las naciones, historia universal, geografía, derecho civil y canónico, comercio y paleografía. Moratín compara el oficio de traductor con los de otras oficinas reales juzgándolo muy superior en cuanto a exigencias intelectuales.

(...) Por lo que toca a su objeto [de la Secretaría], a la suficiencia y práctica que han de concurrir en los Oficiales que la componen, y el mérito que debe darse a sus tareas, hasta considerar: que si en otras Oficinas Reales se exige únicamente de sus empleados un mediano talento, una buena letra y algunos conocimientos de Aritmética, en ésta, el talento, los buenos principios, la aplicación y estudio que se necesitan son tan superiores, que no admite la más remota comparación con las otras.

En ella se han de entender y traducir en buen lenguaje y estilo castellano quantos documentos se presenten, no sólo en latín, sino en todos los idiomas de Europa y tal vez algunos de Asia y Africa, como se ha verificado ya, no pocas veces.

Se ha de tener conocimiento, para esto de los dialectos Provinciales de varias Naciones, de sus costumbres, sus leyes, sus fórmulas y estilos forenses, hasta de sus adagios, idiotismos, y expresiones vulgares, con otras circunstancias de que están llenos muchos de los documentos que en ella se despachan.

Se han de tener nociones justas de la Historia universal y particular, de la Geografía moderna y su correspondencia con la antigua, del Derecho Civil y Canónico, de los tratados, leyes y prácticas de Comercio, de las voces técnicas de las artes y sus operaciones mecánicas, puesto que apenas habrá cien-

cia o facultad alguna de la qual no ocurra despachar en el curso del año, papeles e instrumentos, que exigen de parte del traductor toda la inteligencia necesaria de la materia que se trata en ellos.

Es menester igualmente, una práctica y conocimiento singular en la Paleografía, para leer los pergaminos, Bulas y diplomas antiguos o extrangeros, o escritos en caracteres tan difíciles, que muchas veces es mayor el trabajo de leerlos que el de interpretarlos (Ruiz Morcuende, 1993:7).

### 3.6 PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS Y DERECHOS DE TRADUCCIÓN

Hasta la época de Samaniego, la Secretaría no dispuso de un presupuesto propio. El secretario cobraba un salario anual por su trabajo de oficio y percibía además derechos por las traducciones que se realizaban a título particular. La Secretaría recibía desde sus comienzos un estipendio (remuneración) de parte del Consejo de Cruzada, organismo para el que realizaba numerosas traducciones de concordatos y bulas. Del primer salario que tenemos noticia es del de Tomás Gracián (1576-1615) que percibía 85 maravedíes al año por las traducciones de Cruzada y otros 55 por ayuda de costa ordinaria<sup>(24)</sup> por las traducciones que realizaba para Hacienda.

Más de un siglo después, el secretario Miguel José de Aoiz se lamentó en un memorial de realizar un sinfín de traducciones para todos los Consejos sin percibir por ello ningún tipo de asignación, salvo la ya mencionada del Consejo de Cruzada, que en su época (primera mitad del siglo XVII) ascendía a 500 ducados. La queja de Aoiz se reflejó en una consulta del Consejo, que resolvió conceder a Aoiz un salario de 236.000 maravedíes de vellón al año, al igual que lo percibieron otros secretarios anteriores como Francisco Gracián<sup>(25)</sup>.

Teniendo presente el Rey que los S<sup>rios</sup> de la interpretacion de Leng<sup>s</sup> han gozado del sueldo de ducientos treinta y seis mill maravedis de V<sup>n</sup>. al año, y atendiendo a la puntualidad, con que hà desempeñado la referida S<sup>ra</sup>. el Secret<sup>rio</sup>. D<sup>n</sup>. Miguel Joseph de Aoiz, desde el dia veinte de Julio del año

(24) Ayuda que se percibía de la Administración para sufragar parte de los gastos de un viaje, por enfermedad o cualquier otro tipo de necesidad.

(25) Antiguamente existían varios tipos de monedas. Un real equivalía a 34 maravedíes. El maravedí de vellón era una aleación de cobre. Los ducados eran monedas imaginarias equivalentes a once reales de vellón. Esta moneda fue aumentada en una mitad más por la pragmática de febrero de 1680, y vuelta después a su valor primero.

pasado de mil setecientos, y treinta y quatro, en que entrò a egercerla en virtud del R<sup>1</sup> titulo expedido a su favor: ha resuelto S.M. a Consulta del Cons<sup>o</sup> de Haz<sup>da</sup>. por la Thesria gen<sup>1</sup> de la Guerra se le paguen los referidos ducientos, treinta, y seis mil mrs de V<sup>n</sup>. al año desde el citado dia veinte de Julio, por todo el tiempo, q estubiere a su cargo la expresada S<sup>ria</sup> de la interpretacion de Lenguas... (AHN, *Estado*, 3422<sup>1</sup>-2).

Al siguiente secretario, Benavides, se le asignó un sueldo de 6.241 reales de vellón “al igual que a su antecesor” (AHN, *Estado*, 3441<sup>1</sup>-8) que equivale a la misma cantidad que ingresaba Aoiz en maravedíes. En la época final de su cargo, Benavides llegó a cobrar 11.000 reales de vellón. Su inmediato sucesor, Samaniego, ingresaba un sueldo por secretario y casa de aposento <sup>(26)</sup>.

Independientemente del sueldo fijo, existía un arancel en función del idioma que se aplicaba a los trabajos de traducción. Como ya ha sido mencionado, del total cobrado por una traducción el secretario solía pagar una tercera parte al traductor que la había realizado. Suponemos que el resto lo dedicaba a sufragar los gastos de la oficina como papel, tinta, muebles y enseres, diccionarios, y a pagar al oficial de partes y a los escribanos. De esta forma la Secretaría prácticamente se autofinanciaba, ya que el número de traducciones fue bastante crecido hasta la primera mitad del siglo XVIII, de acuerdo con Samaniego. Posteriormente el número de documentos decreció, y consecuentemente menguaron los ingresos de los traductores que trabajaban a las órdenes del secretario. Con Samaniego y posteriormente con Moratín, se estableció un nuevo arancel y un presupuesto para la oficina que asignaba sueldos, aunque bajos, para los oficiales de la Secretaría.

De la época de los primeros Gracianes no consta ningún papel acerca del presupuesto de la Secretaría ni del arancel que se cobraba por las traducciones. Sin embargo, el arancel debió ser superior en el siglo XVII que en el XVIII como se desprende de la siguiente afirmación de Samaniego:

Mientras que antes se pagaba por cada hoja de 18 a 20 renglones y de 32 a 33 letras cada uno por la traducción de piezas de Roma 10, ahora se pasa a 5 reales por traducir del latín, 4,5 reales por italiano. (AMAE, *Personal*, exp. 1277).

Según este mismo secretario, los ingresos de la oficina eran muy superiores en épocas anteriores, no sólo por el arancel, que era mayor, sino por el mayor número de traducciones que se realizaban. El descenso del volumen de

(26) Ayuda que recibían las personas al servicio del monarca bien en forma física bien en forma monetaria para buscar posada.

trabajo se debió a los acontecimientos políticos producidos en el panorama internacional que menguaron el peso político de España en las relaciones internacionales, y a las disposiciones de la Pragmática de 1768, por la que se prohibía la libre introducción de determinados documentos eclesiásticos. En consecuencia menguó el volumen de documentos susceptibles de ser traducidos, en este caso del latín.

En cuanto al rango de la Secretaría con respecto a otros cargos de la Administración, Samaniego realizó las gestiones necesarias para equiparar el título de Secretario de Interpretación de Lenguas al resto de títulos de Secretarios de Consejos y Tribunales. Para que el Secretario de la Interpretación pudiera disfrutar de los mismos “goces y honores” que sus homólogos, había que satisfacer un impuesto, conocido como la media anata, que en este caso ascendía a 349.438 maravedíes de vellón más 100 ducados. Al ser Samaniego el primero en solicitar los honores de secretario fue eximido de pagar la media anata, mas no así Moratín y los posteriores secretarios, que tuvieron que abonar dicha cantidad.

...el citado Dn Leandro Fernandez Moratin debe satisfacer los mismos trescientos, quarenta y nueve mil, quatrocientos, treinta, y ocho mrs de vn que pagó su antecesor Samaniego por los goces que en dho oficio se expresan, y ademas cien ducados, tambien de vn por lo honorifico de Secretario como los demas de los Consejos, y Tribunales Superiores (de que fue libre su citado antecesor por de primera creacion) con arreglo a lo declarado por el Consejo p<sup>a</sup> con Dn Antonio Ybarra Bustamante en el año de 1706, a quien se concedieron honores de Secretario de Ordenes. (AHN, *Estado*, leg. 51414 (1), f.20).

Cuadro 2. Desglose de sueldos e impuestos asignados a Felipe de Samaniego

Concepto	Reales de vellón	Maravedíes
Por Secretario de la Interpretación y gages de casa aposento	6.941 = pago de media anata correspondes a este sueldo	118.000
Idem por Cruzada	4.000 = media anata de estos	68.000
Componen los dos sueldos	10.941 = por los que adeudó y pagó	186.000
Todo consta en el titulo q se le despachó		
Asi mismo por el titulo de srio ad honorem pagó separadante .....		56.250
Y resulta q pr los dos titulos pago a media anata .....		242.250
Ahora se le cargan de mas sin otros sueldos .....		107.188
Y con este exceso salen los cargados pr todo .....		349.438

Por lo que hace a los 100 ducados mas que se le cargan separadante pr lo honorifico de srio como en los demas consejos no se ofrece reparo alguno. Fuente: AMAE, ms. 244.

En 1797 Moratín solicitó un aumento del arancel que se aplicaba a las traducciones, que le fue denegado con el argumento de que la última subida se había realizado en 1783. Sin embargo, Moratín alega que el arancel data de 1720 y que los ingresos de la Secretaría son insuficientes para cubrir los sueldos de sus empleados (AMAE, ms. 244, f. 508). En el curso de esta solicitud, la Administración requirió a Moratín un listado de todas las traducciones realizadas tanto de partes como de oficio en los últimos cinco años. La lista debía diferenciar los idiomas y derechos exigidos. Además se le solicitó una relación de todos los oficiales y escribanos de la oficina que únicamente percibían derechos de traducción. Moratín trató en principio de evitar este trabajo alegando la dificultad del mismo, así como el largo tiempo necesario para poder ejecutarlo (AMAE, ms. 244, f. 517). Finalmente el aumento del arancel fue denegado por considerar la última revisión del mismo reciente, tomándose como año de referencia 1783. Se aducía además que el secretario no había presentado la información requerida. Moratín expresa su profundo malestar en una carta dirigida a Godoy en 1797:

(...) no puedo ponderar a V.E. cuantos disgustos he tenido que sufrir y que odio me ha suscitado el haber cumplido con mi obligación. Se ha mirado como un insulto el que, en vez de dar al Consejo los informes que me pidió, acudiese a V.E. como a mi único Superior para que me mandase lo que debía hacer en aquel caso y no me prestase a una sumisión voluntaria ilegítima con aquel Supremo Tribunal a quien como particular venero y respeto, pero a quien como Secretario de la Interpretación no debo considerar sino por uno de los muchos tribunales y cuerpos que remiten instrumentos a esta Oficina para su despacho. Así lo hice cuando me pidió como a un dependiente suyo la inútil lista de información sobre los puntos que no ignora y cuyos pormenores existen en su poder. V.E. aprobó mi conducta, pero esto no ha bastado a que reconozca el Cuerpo los límites de su autoridad en esta materia ya que insiste en querer gobernar, arreglar o destruir una Oficina del rey, de quien es V.E. Jefe Dignísimo. (AMAE, ms. 244, f. 517).

Ante lo infructuoso de sus gestiones, Moratín entregó finalmente el listado que incluía una relación de los documentos de oficio y partes desde enero de 1790 a diciembre de 1794 indicando los idiomas originales y los derechos devengados. Pese a este esfuerzo, la propuesta de Moratín de aumento del presupuesto pareció excesiva y fue rechazada de nuevo. Finalmente se aprobó el siguiente arancel, del que únicamente quedaron exentas las traducciones realizadas para Hacienda:

Cuadro 3. Arancel aprobado en 1797

Idiomas	Reales de vellón
Inglés, alemán, flamenco, holandés, danés y lenguas del norte	21
Latín	18
Francés e italiano	15
Portugués o lemosino	12
Del castellano al latín	21
Al francés o italiano	18
Por copia autorizada de cualquier papel en otro idioma	6
Duplicados autorizados de algún papel traducido	el arancel del idioma original menos una 1/3 parte

- En cuanto al turco, árabe, rabinico moderno, ilírico, griego vulgar, el Secretario podrá exigir los derechos que le parezcan justos según la dificultad de la traducción.
- Si se presentan pergaminos deteriorados por el uso o escritos en letra grifa y de difícil lectura, cartas o papeles de gente rústica, llenos de errores ortográficos, abreviaturas, idiotismos provinciales y otras circunstancias que hagan trabajosa su versión, como también los que por las materias de que tratan piden particular estudio y asimismo los que deban publicarse impresos (en cuyo caso el esmero en el lenguaje, estilo y puntuación debe ser más grande), se le autoriza al secretario para que pueda cargar a las partes además de los derechos correspondientes aquel moderado aumento que según su conciencia y honor crea que merecen.
- Derecho del Registro 1 real de vellón por los documentos de 1 sola hoja y los excediesen 1/2 real por hoja, independientemente del nº.

Fuente: AMAE, ms. 244.

En el expediente del oficial Ramón Argüelles figura la siguiente tabla de derechos de traducción enviados a Manuel Quintana en 1813:



Cuadro 4. Arancel aprobado en 1813

Idiomas	Reales de vellón
Francés e italiano	15
Latín	18
Alemán, inglés, flamenco y otros idiomas septentrionales	21
Portugués y lemosino	12
Copia literal del castellano y legalizada	4
Copia de traducción ya hecha que figure en el archivo	Según derechos menos un tercio
Certificación de un duplicado	6
Al francés, inglés u otro idioma	se añaden 3 reales por hoja a los derechos expresados

- Cada hoja debiera tener 20 líneas, y estas unas 30 letras, y cuando se encuentra sello se rebajan 4 líneas, quedando en 16.
- Por lo que respeta a los idiomas Griego Ilirico y demas comprendidos en el arancel debengan los dros que segun su prudencia tenga a bien graduar el Secret<sup>o</sup> y lo mismo en todos los casos en que pr causa de la mala letra, expresiones o contexto provinciales u otra causa, hubiese sido may<sup>r</sup> del ordinario el trabajo del traductor.
- Siempre que pase la copia a la vuelta, aunq<sup>e</sup> sea una sola linea se cuenta pr media hoja si se entiende siendo de traduccion, p<sup>o</sup> no de la certificacion del Secret<sup>o</sup> que se pone regularm<sup>e</sup> al fin.

Fuente: AMAE, *Personal*, exp. 969

Si comparamos los aranceles de 1797 y 1813, se aprecia que las tarifas apenas sufrieron variación alguna, a pesar de mediar 16 años entre ambos. Por las lenguas germánicas se cobraba más que por las románicas, así como por las traducciones inversas, si bien en el arancel de 1813 no se ofrece ya traducción inversa. En cuanto a las traducciones del griego y otras lenguas exóticas, así como por otras razones que dificultaran la comprensión del texto no se establece tarifa fija en el arancel de 1813, sino que era el secretario el que decidía en cada caso.

### 3.6 PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAS

El libro de registro de la Secretaría da cuenta del presupuesto de ésta en dos momentos dados: en 1833 bajo Manuel Quintana y en 1840 bajo Ceferino de Cevallos. Estos se desglosan de la siguiente forma:

Cuadro 5. Presupuestos de 1833 y 1840

Presupuesto de 1833		Presupuesto de 1840	
Secretario	22.000 rs vn	Secretario	30.000 rs vn
Oficial primero	12.000 rs vn	Oficial primero	12.000 rs vn
Oficial segundo	6.000 rs vn	Oficial segundo	9.000 rs vn
Oficial tercero	4.000 rs vn	Oficial tercero	7.000 rs vn
Oficial de partes	3.300 rs vn	Oficial cuarto	6.000 rs vn
Portero	2.200 rs vn	Portero	3.000 rs vn
Gastos de casa y secretaría	8.000 rs vn	Gastos	3.000 rs vn
<b>Total</b>	<b>57.900 rs vn</b>	<b>Total</b>	<b>70.000 rs vn</b>

*Nota: rs vn = reales de vellón. (AMAE, ms. 244, f. 556).*

En el espacio que media entre estos dos presupuestos, éste es aumentado en 11.100 reales de vellón. De este incremento se benefician principalmente el secretario y los oficiales segundo y tercero. Al mismo tiempo se reduce notablemente la dotación de gastos de la Secretaría, ya que en mayo de 1840 ésta obtuvo un local en la llamada Casa del Platero, situada en la calle Bailén entre el Palacio Real y el antiguo templo de Nuestra Señora de la Almudena. Posteriormente la Secretaría fue trasladada a una sala del archivo del Ministerio de Estado.

### 3.7 ERRORES DE TRADUCCIÓN Y SUS CONSECUENCIAS

Aunque es seguro que se cometieron errores de traducción como sucede en el desempeño de cualquier oficio, no es fácil hallar ejemplos. Entre los expedientes personales de los traductores que hemos manejado figura únicamente el caso de Eugenio de Benavides, que ya hemos descrito en el capítulo anterior. Dado que solo disponemos de fragmentos del original y de la traducción de Benavides, nos resulta imposible ponderar la calidad de la misma. Sin embargo, las consecuencias que se derivaron de este suceso resultan hoy por hoy cuando menos exageradas, a tenor de los errores detectados en las traducciones que se deben más bien a un exceso de literalidad en opinión de las personas consultadas en aquel momento.

Además del caso de Benavides, está el del oficial de traducción Paspati, a quien se le atribuye haber realizado una pésima traducción al francés (1824), por lo que se le ordenó abstenerse de realizar traducciones a este idioma en el

futuro. En este tiempo Paspati ocupaba el puesto de secretario con carácter interino, a pesar de no tener las cualificaciones necesarias para ello si nos atenemos a lo que expone José Sabau y Blanco en una carta sobre las incidencias que se produjeron en la oficina cuando estuvo regida por Paspati. Según Sabau, cuando tomó posesión en 1826 de la Secretaría de Interpretación de Lenguas, tuvo que retirar de la circulación unas bulas llenas “de absurdos y desatinos”. De Paspati y los demás oficiales opinaba que eran oficiales incompetentes con conocimientos lingüísticos escasos, incluso de su lengua materna (ver p. 86).

La Secretaría se hallaba en aquella época en una situación de profundo descuido al ser gestionada por personas no cualificadas. Lógicamente, esto solo pudo producirse por las singulares circunstancias en que se hallaba la Administración española, sacudida por los acontecimientos políticos que la sumieron en el caos. Como resultado de los continuos cambios en el gobierno, se prestaba escasa atención a los negocios menores. La época de Paspati coincidió con la restauración de la monarquía absoluta de Fernando VII que se prolongó hasta 1833. Al comienzo de la llamada “ominosa década”, los liberales fueron perseguidos y reprimidos de forma sistemática e incontrolada. La Junta de Purificaciones, cuya tarea consistía en “limpiar” el Estado de funcionarios desafectos, despidió entre 1823 y 1832 a un total de 2.142 empleados de la Administración Central y Provincial (Sánchez Mantero, 1996: 104). Ante tal desbarajuste administrativo, la Secretaría de Interpretación de Lenguas se limitó a sobrevivir. Atrás quedaron los tiempos de Moratín y de Quintana hasta la llegada de Cevallos en 1840 que impuso cierto orden en la oficina.

Otro ejemplo de “error” cometido por un traductor es el que cita el historiador Escudero. El traductor Leonardo de Elsius<sup>(27)</sup> fue amonestado por un error de procedimiento en el envío de documentos, que no de traducción. La Primera Secretaría de Estado le había ordenado la redacción de unas minutas en francés que debían pasarse posteriormente al secretario Antonio de Ubilla para que las firmara. Elsius las remitió directamente al Secretario del Despacho. Enterado el Secretario de Estado de lo sucedido respondió: “que el traductor no había facultad para lo contrario, ni para alterar en nada la forma ni la substancia de las minutas” y que nunca antes había visto algo así (Escudero, 1976: 493).

Salvo los casos explicados anteriormente, en los demás expedientes no figuran más casos de errores de traducción, lo cual habla en favor de los traductores contratados. Puede que si los hubo, no se les diera importancia o que éstos no tuvieran implicaciones de consideración. Era muy difícil que un documento

---

(27) Este traductor trabajó para la Secretaría de Estado de la Negociación del Norte desde 1680. Ver página 145.

mal traducido causara un conflicto diplomático, ya que las cartas más confidenciales eran tratadas con la máxima rigurosidad. Las traducían los propios Secretarios de la Interpretación, lo que garantizaba su calidad y, en ocasiones, no se remitían a los traductores, sino que se encargaban de ellas diplomáticos de alto rango o incluso el propio monarca. Por ejemplo, en 1574 el propio Felipe II realizó junto con el embajador imperial Hans Khevenhüller, cuando éste llegó a Madrid, la traducción al castellano de un paquete de documentos muy confidenciales escritos en latín (Kamen, 1997: 233).

La práctica ausencia en los expedientes de amonestaciones a los traductores por deficiente realización de sus tareas indica que tanto los intérpretes de la Secretaría de Interpretación de Lenguas como los de otros órganos de la Administración eran personas con una sólida formación (véase Iriarte, Samaniego, Moratín, Casiri, Quintana, Sabau), lo que aseguraba la calidad de su trabajo.

En cuanto a los traductores de lenguas orientales, como eran muy pocos y las lenguas de las que traducían tan raras, contaban con la ventaja que otorga la ignorancia de los demás, pero fueron por lo general eminentes arabistas como Casiri, Banqueri o Scidiac. Aquellos que traducían hacia el turco o el árabe o bien actuaban de intérpretes ante embajadores orientales eran habitualmente extranjeros que dominaban a la perfección la lengua hablada (véase Pascual Stefani o Isaac de San Juan).

En ocasiones, los tribunales que requerían traducciones para tener suficiente información en los asuntos litigiosos en los que habían de dictar sentencia se dirigían a la Secretaría de Interpretación de Lenguas para aclarar el sentido de algunos términos. De la época de Samaniego conocemos varios casos. En un auto que se siguió en un tribunal de Madrid entre dos extranjeros, se advirtieron errores en la traducción de ciertos vocablos del italiano y francés al castellano. Preguntado el Secretario de la Interpretación acerca de este asunto, envió un escrito al tribunal afirmando que, efectivamente, los términos no estaban correctamente traducidos al castellano. Samaniego informa sobre el significado correcto de los mismos.

En cumplimiento del contenido del auto proveído el día 7 del corte el Sor Dn Jacinto Birto del Consejo de S.M. y Teniente de corregidor de esta v<sup>a</sup> de Madrid, en los Autos que siguen en su Juzgado Dn Juan Deshays y Dn Franco Milza, hice el cotejo que en dicho auto se previene; y hallé que, sin embargo de que *risparmio* que se encuentra en el documento original que obra en esta pieza señalado con el num<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> es una voz ambigua que algunas veces significa ahorro parcial, y otras remisión total de alguna cosa según el diccionario general de Lacrusca que se ha tenido a la vista, se le ha dado la versión de *rebaja* y no la de *remisión* que se le podía dar en la traducción del citado

documento a los folios de ella 9 buelto, lin. 8 y 18; y 10 línea 18, por quanto no es comun que quando se executa alguna venta se perdona toda la alcabala que se adeuda, y no considerando el caso de que hubiesen perdonado por entero la que correspondia por la venta del Brillante y Zafiro de que se trata, haber sucedido, el sobredho Dn Juan Deshays á quien incumple probarlo, y en este caso se debe traducir la voz *risparmio*, por *entero perdon o remision*.

Tambien he advertido que esta expresión, *de la parte de Mr Milza* que se halla en la carta original del Sor Chopinoz señalada con el num<sup>o</sup> 43 a la línea 9 del cuerpo de ella, y se traduce al folio 52 buelto línea 4 por = *tube carta del Sor Milza*, debe traducirse así = *tube carta que me escriben por encargo del Sor Milza*, y por consiguiente esta otra expresion que hay en la misma carta = *ce qu'il m'a fait confirmer par trois lettres succesives*, y se traduce a la línea 14 del citado folio 52 por = *habiendome dicho esto mismo en tres cartas consecutivas*, debe traducirse = *habiendome hecho avisar esto mismo en tres cartas consecutivas* lo que se previene en dho auto. Madrid once de Julio de mil setecientos ochenta y siete. (AHN, Estado, leg. 7760).

En otra ocasión se consulta a la Secretaría de Interpretación de Lenguas para que matice y explique los significados de los términos franceses *fourberie* y *burbouillage*. Para aclarar las dudas se recurre a un diccionario francés, se ofrecen las distintas acepciones de los términos y se ajusta el sentido de los mismos de acuerdo con el contexto en que se han utilizado. Se concluye que ambos términos han sido traducidos correctamente, a pesar de que los significados actualizados en el contexto no aparecen en el diccionario.

En cumplimiento de un auto de una real Junta particular a tres de Marzo del presente año de la fecha en el expediente q corre por la escribania de Camara del Consejo, de Dn Juan Antonio Rero y Peñuelas entre Dn Luis Dabbadie y Dn Juan de Belagarde, el qual auto se proveyó a instancia deste último, en que pide qe pr esta secretaria se expresen todos los significados qe trahe el Diccionario de Sejourman de las palabras *fourberie* y *burbouillage*; se hace presente qe como los varios sonidos qe tienen algunas palabras generalmente en todos los idiomas se contraen y determinan pr el contexto del discurso de oracion en qe se hallan usadas y conocida su verdadera significacion se busca para traducirlas en otro idioma las palabras o expresiones mas propias o equivalentes, qe muchas veces no se encuentran en los diccionarios, se ha elegido y usado en esta traduccion las correspondencias castellanias qe van puestas

Para la expresion: *la plus coquine fourberie* = la mayor ruindad

Para la palabra *barbouillage* = un mal digerido borrajo = aunque en otros discursos y contextos podran según la materia respectiva de ellos significar de otro modo, y necesitar de otras correspondencias; y en cumplimiento de lo mandado en dho auto los artículos de Sejourman de dhas palabras son los sigtes

*Fourberie* sustantivo masculino = *brompanie* = falacia, engaño, fraude, mentira, trampa

*Barbouillage* sustantivo masculino = *action debourbouiller d'endure d'une couteur* = la acción de pintorrear de manchar de varios colores una cosa sin arte

*Barbouillage* segunda acepcion *metrante peinture* = Pintarrajo, la pintura malformada, y de colores impropios

Nota. La expresion  *coquine fourberie* qe se halla en la carta y va traducida como se ha visto, con toda propiedad, y en su rigurosa significacion, no la trahe Sejourman, como ni tampoco la de *barbouillage* en el sentido q esta usada en esta carta. (AHN, *Estado*, leg. 7702, f. 478).

Vemos a partir de estos dos ejemplos, que el traductor (en este caso probablemente Samaniego por las fechas de los documentos) actúa en calidad de experto lingüístico a instancias de las autoridades judiciales. En definitiva, la Secretaría es el máximo órgano de la Administración en las cuestiones lingüísticas con competencia para traducir directa e inversamente (aunque a partir del XIX deja de traducirse inversamente), certificar y legalizar textos, cotejar y revisar términos y textos, así como organizar y evaluar el examen de intérprete jurado a partir de la segunda mitad del XIX.



## CAPITULO 4.

## LOS TRADUCTORES DEL ESTADO

En esta sección se describe la actividad que ejercían los traductores e intérpretes que trabajaban directamente para los Consejos Reales y sus Secretarías (en concreto para el Consejo de Estado, la Secretaría de Estado de Negociación del Norte y la Secretaría del Consejo de Italia) y posteriormente para la Primera Secretaría del Estado. Para los traductores que trabajaron directamente para el Estado nos hemos basado principalmente en datos del libro de quitaciones del Archivo General de Simancas, así como en los expedientes personales que figuran en el Archivo Histórico Nacional<sup>(1)</sup>. Hemos agrupado a los traductores en función de las lenguas que se traducían (lenguas occidentales y orientales) y según el siglo en que trabajaron (siglos XVII y XVIII).

## 4.1 SECRETARIOS DE LA INTERPRETACIÓN DE LENGUAS VERSUS TRADUCTORES DEL ESTADO

Los traductores del Estado, al igual que los de la Secretaría de Interpretación de Lenguas, traducían documentos procedentes del extranjero y también los que se enviaban a otros países. Tal circunstancia dificulta trazar una clara división entre los cometidos y obligaciones de la Secretaría de Interpretación de Lenguas y los de los traductores que hemos dado en llamar del Estado. Aquí la pregunta es obligada: ¿Por qué se desdobló la actividad de traducción? ¿No bastaba con la Secretaría de la Interpretación de Lenguas? Ya apuntamos algunas de las razones, sin embargo, existen otras más. En definitiva, la práctica y el paso del tiempo marcaron de forma natural los límites entre las competencias de unos y de otros.

En época de los Gracianes, sobre todo de los primeros, éstos se encargaban de la traducción de papeles muy confidenciales e importantes. Al abrigo de

(1) Algunos datos biográficos de los traductores se han completado con ayuda de la base de datos *Fichoz*, Departamento de Historia Moderna, Universidad Complutense de Madrid.



la fama que alcanzó el primer Gracián por sus traducciones de autores clásicos y de su hijo Antonio como secretario de Felipe II, sus sucesores no tuvieron dificultades en continuar el oficio familiar. Seguramente la fama de los Gracianes como buenos profesionales se fue extendiendo, de forma que comenzaron también a recibir encargos particulares, cuyos ingresos les permitieron vivir más desahogadamente.

También hemos mencionado en otro lugar que en época de Carlos V existían secretarios que trabajaban para la Corona, cuya función era llevar la correspondencia en lenguas diferentes de la castellana (Alonso de Valdés, Pfintzing o Courteville). Entre sus cometidos estaba la traducción tanto directa como inversa de correspondencia, pero se ocupaban también de tareas no propiamente traslativas, ya que trataban, en general, negocios extranjeros menores de un área determinada.

Del primer traductor del Estado que tenemos noticia es de un tal Juan de Ochs, contratado en diciembre de 1606 como sustituto de Pablo Hayn de Heremberg, aunque lamentablemente nada hemos podido averiguar de este último. Esto significa que la actividad traductora debió desdoblarse ya en época de Tomás Gracián. Es muy probable que a comienzos del XVII comenzaron a ser habituales los traductores fijos al servicio de los órganos del Estado, al tiempo que funcionaba la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Los traductores que trabajaban en los diferentes órganos del Estado vertían documentos oficiales del latín, francés e italiano, de algunas lenguas germánicas (alemán, flamenco e inglés) y otros traducían de lenguas orientales. Por tanto, su trabajo se solapaba con el de la Secretaría de la Interpretación, pues se traducían de y hacia las mismas lenguas. Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, consideramos que los motivos que llevaron al Estado a contratar a sus propios traductores fueron los siguientes:

1. La complicada burocracia de la organización de la monarquía en los siglos XVI y XVII, la diversidad de los territorios pertenecientes a la Corona española y la intensidad de las relaciones con ellos se plasmó en una prolija correspondencia que obligó a incrementar el número de traductores, así como de combinaciones lingüísticas posibles, de forma que fue necesario recurrir a más profesionales para hacer frente a todo el trabajo.
2. Los últimos Gracianes no estuvieron a la altura de un Diego o un Antonio Gracián y posiblemente comenzaron a rechazar trabajos oficiales, no sólo por su dificultad sino también por su baja remuneración. El título oficial que recibió Diego Gracián fue el de Secretario de la Interpretación, únicamente remunerado con un estipendio de Cruzada, y posiblemente esta circunstancia permitió a los Gracianes rechazar documentos procedentes de otros Consejos. Si en ocasiones los Gracianes aceptaron la traducción de documentos de dife-

rentes órganos debió de ser con la esperanza de ver compensados sus esfuerzos, mas en vano. Así, resultaba más rentable dedicarse a las traducciones privadas que siempre producían ingresos. A lo largo del siglo XVII la Secretaría de Interpretación de Lenguas se fue especializando en la traducción de documentos eclesiásticos y privados.

3. Para aquellos órganos que precisaban traducciones constantemente (sobre todo también traducciones inversas) resultaba más práctico tener en nómina a uno o varios traductores en lugar de tener que enviar regularmente los documentos a casa del Secretario de la Interpretación de Lenguas con la consiguiente pérdida de tiempo. Muchos de los oficiales traductores del Estado trabajaban también de escribanos u oficiales de la Biblioteca Real o en el archivo. Por otro lado, dadas las materias específicas que se trataban en los diferentes Consejos y sus secretarías, los traductores del Estado podían y debían especializarse en temas concretos, lo que resultaba más difícil para aquellos que trabajaban en la Secretaría de Interpretación de Lenguas dada la variedad de temas tratados.
4. Posiblemente los traductores del Estado realizaban con mayor frecuencia traducciones inversas, especialmente hacia lenguas germánicas, como el flamenco o el alemán, para lo cual se requerían personas nativas y lo mismo podemos decir de las lenguas orientales. Los frecuentes apellidos foráneos indican el origen extranjero de muchos de los traductores, mientras que en la Secretaría de Interpretación de Lenguas el titular siempre fue de origen español.

#### 4.2 EL NOMBRAMIENTO DEL TRADUCTOR DE ESTADO

El nombramiento de los traductores que trabajaban para los diferentes Consejos dependía, al igual que en el caso de la Secretaría de Interpretación de Lenguas, de las influencias sociales que pudieran tener los candidatos. Muchos de ellos contaban con familiares que trabajaban en la Administración o en la Corte y que, por tanto, podían hacer valer sus contactos. Juan de Iriarte, por ejemplo, contaba con la protección del bibliotecario real; Gabriel Bernardo de Quirós era hijo y nieto de ayuda de cámara real; Francisco Calero fue preceptor del infante Don Carlos en 1625. El padre de Gabriel Álvarez de Toledo fue Consejero de Hacienda. Algunos de ellos poseían sólidos conocimientos de lenguas clásicas y modernas y habían estudiado una carrera como es el caso del ya mencionado Juan de Iriarte y también de José Montealegre y Juan Amador.

En cuanto a los traductores del XVII apenas podemos derivar conclusiones por la falta de datos. Referente a los traductores de lenguas orientales, a

excepción de Francisco Gurmendi, Pablo Lozano y José Banqueri, los demás eran de origen extranjero, como Abdel Messi (Nínive), Isaac y Andrés de San Juan (Nínive), Miguel Casiri (Roma), Elias Scidiac (Alepo), Pascual Stefani (Jerusalén). Estos tres últimos estuvieron algún tiempo estudiando en Roma. Aunque ignoramos la procedencia de Vicencio Bratuti y Pedro María Golieli, se deduce por las voces de sus apellidos que podrían ser de origen italiano. También de origen extranjero, seguramente germánico a tenor de sus apellidos, fueron Juan de Ochs, Cristóbal Angelati Crasempach y Juan Mantels.

En algunos casos y al igual que sucedió con los Gracianes, el título se transmitía entre familiares: tal es el caso de Juan de Iriarte y su sobrino Tomás, de Isaac de San Juan y su primo Andrés, que a su vez intentó colocar como traductor a su sobrino Juan Amon de San Juan. Este sólo consiguió finalmente una plaza de escribano en la biblioteca.

#### 4.3 TRADUCTORES DE LENGUAS OCCIDENTALES. SIGLO XVII

Desafortunadamente son pocos los datos que hemos encontrado sobre estos traductores. Únicamente el Archivo General de Simancas guarda alguna información sobre ellos. Sí hemos podido constatar que en esta época la Administración contrata en total a 15 traductores de lenguas occidentales frente a los cuatro del siglo XVIII, un hecho más que evidencia la pérdida de poder político del imperio español. Los traductores que se citan a continuación aparecen por orden de fecha de nombramiento.

- *Juan de Ochs*. Desde diciembre de 1606. Traductor de lengua alemana en sustitución de Paulo Hayn de Heremberg (AGS, leg. 28-259-2363).
- *Mateo Sanderio*. Entra en servicio el 26 de septiembre de 1618. Traductor del Consejo de Estado para diferentes lenguas. Muere en 1628 (AGS, leg. 34-663-676).
- *Francisco Calero*. Obtiene el título en junio de 1625 aunque sin salario. Traduce todas las cartas y otros papeles procedentes de Italia, Inglaterra y Alemania. Además es profesor del Infante Don Carlos (AGS, leg. 16-229-236).
- *Juan Botín*. Sustituye a Sanderio y a Juan de Ochs. Obtiene el título en abril de 1631. Botín ya había servido en las embajadas de España en Alemania y Roma con el Conde de Oñate, del Consejo de Estado (AGS, leg. 25-376-395).
- *Cristobal Angelati Crasempach*. Traductor de flamenco, alemán y francés para la Secretaría del Consejo de Flandes desde 1650. Asume una parte del trabajo que hacía Sanderio (AGS, leg. 10-624-625).

- *Gabriel Bernardo de Quirós*. Obtiene el título en junio de 1649 por muerte de Botín. Su padre y su abuelo fueron ayudas de cámara de Felipe II y de Felipe III. Es traductor de latín para las Secretarías de Estado. Posteriormente es nombrado Secretario del Rey y Secretario de la Guerra de la parte de Tierra. Más tarde le nombran Secretario del Consejo de Cruzada, del de Indias, del de Nueva España y del de Nápoles (AGS, leg. 20-242-276).
- *Francisco Gracián Berruguete*<sup>(2)</sup>. Sustituye a Bernardo de Quirós en su ausencia desde diciembre de 1656 (AGS, leg. 17-667-692).
- *Juan Mantels*. Nombrado en febrero de 1664 oficial traductor de la Secretaría de Estado de la Negociación del Norte (AGS, leg. 27-1078-1086).
- *Francisco Fabro Bremundain*. Oficial mayor de lenguas de la Secretaría de Estado y Guerra de Don Juan de Austria desde abril de 1675. Desde 1691 traduce del latín, francés e italiano para la Secretaría de Estado de la Negociación del Norte (AGS, leg. 17-79-99).
- *Manuel Vidal*. Traductor de latín, italiano y francés desde julio de 1690 en la Secretaría de Estado de la Negociación del Norte. Muere en 1705 (AGS, leg. 33-917-924).
- *Leonardo de Elsius*<sup>(3)</sup>. Traductor de la Secretaría de Estado de la Negociación del Norte desde 1680. En 1707 le trasladan a Flandes como secretario y traductor de lenguas pero regresa en 1711 por la guerra que mantiene España con Flandes (AGS, leg. 31-78-93).
- *Bernardino Navarro y Cavarro*. Traductor en la Secretaría de Estado al quedar vacante la plaza de Elsius. Obtiene el título en febrero de 1708. Posteriormente fue nombrado Secretario de Lenguas y Cifras de la Embajada de España en París y en Londres (AGS, leg. 9-1133-1134).
- *Diego Fernández Tenorio*. Traductor de la Secretaría del Consejo de Italia desde marzo de 1688 (AGS, leg. 11-985-1007).
- *Gabriel Álvarez de Toledo y Pellicer*. Traductor de la Secretaría del Estado de la Negociación del Norte por muerte de Manuel Vidal en enero de 1705 con salario de 11.000 reales de vellón. Traduce del latín, italiano y francés, los mismos idiomas que conocía su antecesor. Este personaje nace en Sevilla el 15 de marzo de 1662 del matrimonio de Francisco Álvarez de Toledo, consejero de Hacienda, con doña Luisa Pellicer de Ossau y Ocariz. Fue Caballero de la Orden Militar de Alcántara, Secretario del Rey y de la presidencia del Consejo de Castilla, además de oficial de la Secretaría de Estado, miembro de la Real

---

(2) Para más datos sobre este traductor ver el capítulo 3, pp. 66-69.

(3) Más datos sobre este traductor en capítulo 4, p. 136.

Academia Española y Primer Bibliotecario Real. Escribió varias obras, entre ellas *Historia de la Iglesia y del mundo*, publicada en Madrid en 1713; *Historia antdiluviana* y otras obras que se publicaron con el título *Obras póstumas poéticas*, precedidas de una biografía escrita por el escritor Diego Torres Villarroel, publicada en Madrid en 1744. Álvarez de Toledo murió en Madrid el 17 de enero de 1714<sup>(4)</sup>. (AGS, leg. 20-27-28).

- *Antonio Dongo y Barnuevo*. Nacido en Sevilla en 1670, entra en el servicio real en 1687 y es nombrado bibliotecario del rey en 1713. Académico fundador de la Real Academia Española y traductor de la Secretaría de Estado desde febrero de 1715 sustituyendo al anterior Álvarez de Toledo. Traduce del latín, francés e italiano. (AGS, leg.8-22-24).

#### 4.4 TRADUCTORES DE LENGUAS OCCIDENTALES. SIGLO XVIII

Acerca de los traductores de esta época los archivos (Archivo Histórico Nacional y Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores) arrojan mayor información. Algunos de ellos como Montealegre prosperaron en la carrera administrativa, obteniendo el cargo de Consejero de Estado y otros, como Juan de Iriarte y su sobrino, Tomás de Iriarte, eran lingüistas de raza. Con la muerte de Tomás de Iriarte el 17 de septiembre de 1791 dejó de ocuparse la plaza de traductor de la Secretaría del Despacho de Estado.

##### *José Joaquín de Montealegre y Andrade (1722-1728)*

Se trata de un caso especial, dado que empieza su trayectoria profesional como traductor (cargo que ejerce durante solo cuatro años) y consigue llegar a Consejero de Estado. Nace en 1692 en Sevilla. Discípulo de Antonio Dongo, recibe el título de traductor de la Secretaría del Despacho de Estado en noviembre de 1722. En un informe en el que se le recomienda para sustituir a Dongo se alaban sus virtudes como lingüista:

... es un mozo de hasta treinta años, muy modesto, y de buenas costumbres, buen rethorico y Filosofo, que entiende la lengua Griega, y se a aplicado a la Arauiga posee la Francesa y la Italiana y que saue la latina la traduce con auilidad, y con la misma pone en latin qualquier papel, y que es muy aplicado á la Historia y Filosofia. (AHN, *Estado*, leg. 3427<sup>2</sup> (21).

(4) Datos biográficos extraídos de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t.109, Fuensanta del Valle.

Fue también bibliotecario real y académico de la Real Academia Española. En 1726 ascendió a oficial tercero de la Secretaría de Estado y en 1730 a oficial segundo. Posteriormente fue nombrado Secretario de Estado y del Despacho del infante don Carlos. En 1746 ya es Consejero de Estado, pero abandona sus funciones siguiendo al rey de Nápoles y regresa a Madrid unos meses más tarde. Fue un hombre clave en los primeros años de reinado de Carlos III con competencias universales en la Secretaría de Estado, hasta el punto de dejar profundas huellas en la reorganización administrativa. En 1748 es nombrado embajador de Venecia. Fue también Caballero de la Orden de Santiago y casó con una dama de honor de la reina de ascendencia irlandesa llamada Juana María de O'Brien y O'Connor (Ozanam, 1998: 345-355). Obtiene dos títulos nobiliarios: Primer Marqués de Salas en 1737 y Primer Duque de Montealegre en 1740. Muere en Venecia en 1771.

#### *Juan Amador Azcutia (1728-1730)*

Empezó su trayectoria profesional trabajando a las órdenes del marqués de Mejorada del Campo y cuando fue depuesto el duque de Ripperdá<sup>(5)</sup> se le confirmó en su empleo. Sustituyó a Montealegre el 15 de mayo de 1728 cuando éste ascendió a oficial tercero de la Secretaría del Despacho de Estado. Amador había estudiado Filosofía y traducía del latín, francés e italiano. Acerca de él dice el marqués de la Paz en un informe:

...és de una aplicacion mui laboriosa en los Papeles: tiene principios muy adelantados en las Mathematicas, que prueban su recogimiento y continuo estudio, abstraydo de comunicaciones, recatado y sobre todo buen Christiano, en que se asegura lo sigiloso y fiel que son las dos calidades principales, que sobre la possession de la Latinidad requiere esta plaza. (AHN, *Estado*, leg. 3422<sup>2</sup>-7).

Amador recibía 600 ducados por su cargo, aunque en realidad el puesto estaba dotado con 1000 ducados. Los 400 restantes sirvieron de pensión a dos hijas huérfanas de Antonio Dongo. Amador fallece en 1730.

#### *Juan de Iriarte (1742-1771)*

Engrosa la lista de insignes literatos que se dedicaron a la traducción profesional junto con Moratín, Quintana y Gracián de Alderete. Al observar su padre que ya desde pequeño mostraba buenas dotes intelectuales decidió que marchara

(5) Holandés nombrado primer ministro en 1725 por Felipe V y depuesto en 1726.

a estudiar a París bajo la tutela de Pedro Hély, antiguo cónsul de Francia en Canarias, muy amigo de la familia Iriarte. Ingresó en un colegio y comenzó sus estudios de latín y francés. Más tarde fue al colegio en la ciudad de Rouan. El propio Iriarte dice de esta época:

Por lo que mira a los restantes premios de otras especies de escritos, como traducciones de Latín a Francés, y de Latín á Griego, confieso ingenuamente que no podía disputar la palma a otros condiscípulos de los mas aventajados; pues por una parte no poseía todavía suficientemente el idioma Francés, y por otra, solo el Latín se llevaba mi principal atención (Guigou, 1945: 99).

Volvió a París donde ingresó como alumno en el Colegio de Luis el Grande. Tuvo como condiscípulo a Voltaire y se hizo amigo de Crevillon y del posterior enciclopedista Diderot. A Iriarte le entusiasmaba el latín y estudió en profundidad a los autores clásicos. En esta época también se consagró al estudio del griego, de la filosofía y de las matemáticas. Antes de regresar a Tenerife, su padre le animó a marchar a Londres para aprender inglés y perfeccionar así sus estudios. Así lo hizo, mas tuvo que volver a Tenerife al poco tiempo por enfermedad de su progenitor. A la muerte de su padre marchó a Madrid en 1724 para estudiar jurisprudencia de acuerdo con los deseos del difunto. En la capital quedó encandilado con la Biblioteca Real donde pasaba la mayor parte de su tiempo de forma que llamó la atención del bibliotecario mayor Juan de Ferreras y el director de la misma, Guillermo Clarke, confesor de Felipe V.

Fue preceptor de los hijos de los duques de Béjar y de Alba y del infante don Manuel de Portugal. En 1729 comenzó a trabajar en la Biblioteca Real. En 1737 apareció en Madrid el primer periódico de crítica literaria, el *Diario de los literatos de España*, donde Iriarte publicaba regularmente sus trabajos. Hombre de sólidos conocimientos de latín y francés criticó implacablemente a los que según él traducían mal al castellano:

El empeño de traducir del Idioma Francés al castellano ha parecido en nuestro siglo fácil a muchísimos; ... cualquiera se hará cargo de que no puede ser menos, en sabiendo que es defecto poco evitable en los que haze mercenario este género de literatura (cit. en Guigou, 1945: 104).

Iriarte nos ha dejado unas líneas sobre su teoría de la actividad traductora, en las que además critica devastadoramente al traductor Le-Margne, llamado en realidad Salvador José Mañer<sup>(6)</sup>:

(6) De origen gaditano, fue el fundador del diario *Mercurio Histórico y Político*. Tras obtener durante seis años el privilegio real para imprimir el Mercurio, éste fue transferido a Miguel José Aoiz. Mañer recurrió la decisión, mas al no ganar la demanda cedió el Mercurio y todos sus bienes al Hospital General de Madrid.

Las primeras y más principales reglas de una buena traducción deben ser la perfecta inteligencia de ambos idiomas, la cabal penetración de los pensamientos del Autor traducido, la habilidad de trasladarlos con pureza y energía, la fidelidad, la brevedad clara y otras, pero á todas faltan comunmente a nuestros Traductores, y entre ellos pudiera con razón pretender la primacia el Sr. Mañer, que se olvidó de todo esto, o nunca lo supo (Guigou, 1945:104).

En 1747 ingresó en la Real Academia de la Lengua y en 1750 pronunció el discurso “Sobre la imperfección de los diccionarios”. Su mayor contribución en la Academia fue en lo referente a la ortografía y la gramática. Fue también un excelente calígrafo y conocía todos los tipos de letras españolas y extranjeras. Una de sus aficiones consistía en comprar libros para imprimirlos y copiar manuscritos.

Por su excelente conocimiento del latín y su reputación, el gobierno le nombró para elaborar un diccionario latino-español en el que también colaboró su sobrino Bernardo, hermano del famoso Tomás de Iriarte. Sin embargo, solo pudo redactar parte de la letra A abandonando el trabajo en 1760. También escribió una *Gramática latina en verso castellano*.

El marqués de Villarias se sirvió de Iriarte en varias ocasiones para redactar despachos latinos que el gobierno tuvo que enviar a varias cortes de Europa, de modo que fue nombrado traductor de la Primera Secretaría del Estado el 21 de febrero de 1742 por recomendación del duque de Béjar (Cotarelo Mori, 1897). La plaza había quedado vacante por fallecimiento del traductor Juan Amador. El duque de Béjar afirma que Iriarte conocía los idiomas latín, francés e italiano “por haverlos cultivado y practicado por espacio de 13 años” (AHN, *Estado*, leg.3418-7). El marqués de Villarias, encargado de la Secretaría del Estado, solicitó un informe al padre confesor Guillermo Clarke sobre la aptitud de Iriarte, quien también le recomendó vivamente destacando su buen hacer en la Biblioteca Real, su conocimiento de lenguas y su discreción.

Dn Juan Iriarte Sub-Bibliothecario de la Real Bibliotheca de Madrid (...) dice que desde sus primeros años se aplicó a escribir con toda perfección; e inmediatamente a los estudios de latinidad, buenas letras, Philosophia y Mathematicas, aviendo ocupado en estos exercicios mas de ocho años continuos, en el Real Colegio de Clermont de la Universidad de París, con el aprovechamiento q es notorio; y despues se dedicó con infatigable desvelo al estudio de la Historia antigua, y moderna, lenguas estrangeras, y conocimiento de letras antiguas para el uso de los manuscritos: en que ha logrado su aplicacion poseer perfectamente, assí hablando, y leyendo; como escriviendo las Lenguas Latina, Francessa, e Ytaliana con todo el rigor de sus propiedades y ortho-



graphias, y el manejo de los manuscritos que se encuentran en los archivos de estos Reinos... (AHN, *Estado*, leg.3418-7).

Por orden superior, Iriarte realizó también varias inscripciones para el sepulcro de Fernando VI, para las fachadas de las Salesas Reales y los palacios de Aranjuez.

Juan de Iriarte murió el 23 de agosto de 1771 no sin antes colocar a sus tres sobrinos, entre ellos el célebre fabulista *Tomás de Iriarte*, a quien enseñó latín, griego, francés, ciencias y clásicos españoles. El escritor obtuvo la plaza del insigne gramático el uno de septiembre de 1771 por Real Decreto con un sueldo anual de 11.000 reales de vellón, si bien ya había sustituido a su tío Juan durante la enfermedad de éste.

Por fallecimiento de Dn Juan de Yriarte ha vacado la Plaza de oficial traductor de mi Primera Secretaria de Estado y del Despacho, y he venido en concederla a su sobrino Dn Tomas de Yriarte con el sueldo anual de oncemil rs de vellon q<sup>e</sup> corresponden á dicho empleo. Tendréislo entendido para asistirle con el expresado sueldo. (AHN, *Estado*, leg.3418-7).

Tomás de Iriarte desempeñó el puesto de traductor oficial hasta su muerte en 1791. En 1779 la Inquisición dictó sentencia contra él por delitos de proposiciones y por leer libros prohibidos sin licencia. Los otros dos sobrinos de Juan de Iriarte y hermanos del famoso Tomás, Domingo Iriarte Oropesa<sup>(7)</sup>, y Bernardo Iriarte Oropesa<sup>(8)</sup> ingresaron ambos en la Secretaría de Estado desempeñando empleos importantes gracias a la esmerada educación recibida por su tío y a sus conocimientos lingüísticos.

A partir de Tomás de Iriarte se pierde la pista de traductores de lengua latina y lenguas modernas que trabajaban directamente para el Estado, figurando únicamente los traductores o intérpretes de lenguas orientales.

(7) Comenzó su carrera como oficial octavo de la Secretaría de Estado en 1771. En octubre de 1776 pasó de secretario a la embajada en Viena, cargo que desempeñó durante diez años como oficial tercero. Fue después enviado a París como secretario encargado de la embajada de España en esta ciudad y posteriormente nombrado ministro residente en Francia de 1791 a 1791, donde le sorprendió la muerte. Como todos los Iriarte dominaba varias lenguas con gran pericia.

(8) Ayudó a su tío en la formación del diccionario latino-español y en 1756 fue nombrado secretario de la legación de España en Parma. Poco después entró como oficial en la Secretaría del Despacho de Estado en 1758 para pasar luego como secretario a la embajada en Londres. Cuando terminó su misión en Londres, volvió a ocupar la plaza de oficial de la Secretaría de Estado. En 1773 ascendió a oficial segundo. Una de las cuestiones que más le preocuparon era la unión ibérica, tema continuo de sus conversaciones y escritos. Al poco de volver de la embajada en Inglaterra trabajó junto con José Nicolás de Azara en la traducción de un folleto francés, titulado *Profecía política*. En 1780 ascendió a Consejero de la Primera Secretaría de Estado y ocupó una plaza en el Consejo de Indias.

## 4.5 LOS TRADUCTORES DE LENGUAS ORIENTALES

En el libro de quitaciones de Simancas aparecen junto con los traductores del Estado de lenguas occidentales varios traductores de árabe, turco, hebreo, persa, siriaco y caldeo<sup>(9)</sup>. A partir del siglo XVIII y según consta en los expedientes personales de dichos intérpretes en el Archivo Histórico Nacional, muchos de ellos trabajaban también para la Biblioteca Real, donde realizaban, además de traducciones, todo tipo de trabajos: compilación y catalogación de códices antiguos, índices de manuscritos, archivo de documentos, etc. Recibían el título de “Interprete de lenguas orientales de S.M.” No solo traducían la correspondencia que venía de Turquía, Marruecos, Argel y Túnez, sino que a menudo se les encargaban traducciones de códices árabes antiguos. Tradujeron, por ejemplo, un tratado de agricultura, uno de medicina, las inscripciones árabes de la Alhambra, entre otros encargos. La mayoría eran presbíteros que habían estudiado árabe y hebreo en la universidad, aunque en el último tercio del siglo XVIII se recurrió a extranjeros que supieran también turco. Los traductores de lenguas orientales solían instruir a varios jóvenes con el fin de que éstos pudieran cubrir más tarde las plazas que dejaran vacantes sus maestros.

### 4.5.1 Los traductores de lenguas orientales. Siglo XVII.

En el Archivo General de Simancas figuran los siguientes traductores:

- *Francisco Gurmendi*. Traductor de árabe, turco y persa. Natural de Guipúzcoa. Fue educado en la Corte, donde estudió árabe con Diego de Urrea. Obtiene el título en noviembre de 1612 (AGS, leg. 17-712-728).
- *Vicencio Bratuti*. Traductor de turco nombrado en julio de 1658 (AGS, leg. 40-977-1004).
- *Pedro María Golieli*. Traductor de turco y otras lenguas. Diciembre de 1663 (AGS, leg. 37-192-193)
- *Abdel Messi*. Título de traductor de turco, árabe, siriaco y caldeo en diciembre de 1680. Se le concede esta plaza por fallecimiento de Vicente Bratuti. Messi era natural de la ciudad de Nínive y fue sometido a un examen para verificar si conocía las lenguas mencionadas. Trabajó a las órdenes del marqués de Canales, Secretario de Estado de España y de la Negociación del Norte (AGS, leg. 5 -257-269).

(9) Sinónimo de arameo.

- *Isaac de San Juan*. Obtiene el título de traductor en abril de 1698 sustituyendo a Abdel Messi. Natural de Nínive. Traduce del turco, árabe, siriano y caldeo (AGS, leg. 23-413-414).
- *Andrés de San Juan*. Se le concede la plaza de traductor cuando Isaac de San Juan, su primo, decide volver a su patria. Traduce del turco, árabe, siriano y caldeo. Nombrado en septiembre de 1700. El 31 de enero de 1738 solicita se le otorgue el título de Secretario de Lenguas a su hijo Cristóbal para que pueda sustituirle en caso de enfermedad o de ausencia, lo cual se le concede. Se le encarga la traducción de un libro de agricultura del árabe, trabajo que declina por no considerarse capaz de realizarlo y recomienda se le pase a Miguel Casiri (AHN, *Estado*, leg. 3447-4). Se trata de un libro que consta de 35 capítulos y que habla de labranza, cultivo de tierras, del clima, plantas y simientes de hortaliza. Cuando muere, probablemente en 1754, solicita la plaza su sobrino Juan Amon de San Juan, que había estudiado en el Colegio Propaganda fide de Roma<sup>(10)</sup> (AGS, leg. 7-602-603).

#### 4.5.2 Traductores de lenguas orientales. Siglo XVIII

Los traductores de lenguas orientales de esta época son cinco: Miguel Casiri, insigne arabista, José Banqueri, Pablo Lozano, Elias Scidiac y Pascual Stefani.

##### *Miguel Casiri (1756-1783)*<sup>(11)</sup>

A la muerte de Andrés de San Juan en 1756, pretendió la plaza de traductor, además de Casiri, el sobrino del propio San Juan, que al parecer le había auxiliado en su trabajo durante los últimos años. A este sobrino le encargaron algunas traducciones, pero no estaba muy versado en castellano, porque había vuelto de Asia hacía algunos años. Finalmente Casiri obtuvo el título de traductor de lenguas orientales en 1756.

(10) Colegio pontificio para la propagación de la fe fundado en Roma por Urbano VIII. Estaba subordinado a la congregación *Propaganda fide* creada por Clemente VIII en 1599 y reorganizada por Gregorio XV en 1622, cuyo fin era reconciliar a los cismáticos orientales y detener los avances de la Reforma. A partir del siglo XVII la congregación tomó a cargo las misiones en países de infieles.

(11) La obra de Casiri, en la que se describen 1.851 manuscritos contiene extractos de muchas obras históricas musulmanas referentes a la dominación árabe que posteriormente ha sido completada por Villamil (Madrid, 1889) y Llacayol (Sevilla, 1878), aunque solo parcialmente. Los padres agustinos de El Escorial, especialmente el padre Lazcano, emprendieron la nueva catalogación de todos los manuscritos árabes de la indicada biblioteca.

Casiri fue un insigne arabista reconocido en su tiempo. Fue discípulo del padre Rávago <sup>(12)</sup>, a quien acompañó a España, ordenándose de presbítero en 1734. Había hecho ya un viaje a Oriente con Assemani <sup>(13)</sup> y se había dedicado en Roma a la enseñanza de las lenguas árabe, siríaca y caldea, cuando en 1748 pasó a Madrid, siendo nombrado bibliotecario de El Escorial por decreto de Fernando VI, que le encargó formar un índice de los códigos arábigos existentes. Este se publicó en dos volúmenes con el título de *Bibliotheca Arabico-Hispana Escorialensis* (Madrid, 1750-1770), completada y corregida posteriormente por el escritor francés Derenbourg, *Les manuscrits arabes de L'Escorial* (París 1884).

Casiri fue profesor de lengua árabe del conde de Campomanes, de Ignacio Jordán de Asso y de otros españoles distinguidos de aquella época. Como miembro de la Real Academia de la Historia se le encomendó explicar varias memorias históricas escritas en árabe. Según afirma él mismo en varios de sus memoriales dirigidos a la Primera Secretaría de Estado, traducía papeles arábigos para los tribunales reales y su fama de eminente arabista hacía que le consultaran tanto en España como desde Francia. También tradujo papeles secretos para la Secretaría del Despacho de Guerra por orden del marqués de la Ensenada. Realizó otros encargos como la traducción de inscripciones de medallas y de un tratado de agricultura para el ministro José de Carvajal y Lancaster.

#### 4.5.3 La formación de traductores de lenguas orientales

En contestación a una consulta que le hace el entonces ministro Florida-Blanca a Casiri, éste le escribe en 1781 “sobre si conviene ó no traer de Roma personas instruidas en la Lengua Arabiga” (AHN, *Estado*, leg. 3416-12). Al parecer existía un proyecto ya iniciado por el ya citado padre Rávago, confesor de Fernando VI, que consistía en traer a la Corte a unos colegiales de Roma que supieran árabe. Pero Casiri veía numerosos inconvenientes en esta iniciativa, entre los que aducía, que los jóvenes que estudiaban en el Colegio Romano solo aprendían la escolástica en latín y que no sabían más que árabe vulgar, por lo que necesitarían un profesor que les instruyera en árabe clásico. Él mismo se considera ya mayor y enfermo para dedicarse a esta tarea; por otro lado dice que está

(12) Político y jesuita español (1685-1763). Confesor de Fernando VI. Se convirtió en una figura de primer plano e intentó una política singular de acuerdo con las directrices de su orden. Acérrimo anti-jansenista, aunque desde su puesto de miembro del Consejo de la Inquisición procuró atenuar sus métodos. Su apoyo a los insurrectos de Paraguay y la caída de Ensenada (1754) provocaron su pérdida de autoridad hasta que fue destituido en 1755.

(13) Guiseppe Simone Assemani (1687-1768). Orientalista y prefecto de la Biblioteca Real del Vaticano que enriqueció con numerosas obras que adquirió en Oriente.

“mui escarmentado de quatro Arabes, qe en diferentes ocasiones se han agregado a la Rl Biblioteca, los quales han dado en ella mucho, qe sentir sin haver producido utilidad alguna” (AHN, *Estado*, leg. 3416-12). Por estas razones, Casiri, a su vez, lanza una contrapropuesta y recomienda al padre José Banqueri, que ya tiene experiencia como traductor del árabe y que está trasladando un importante tratado de agricultura del sevillano Ben Aüam<sup>(14)</sup>. Así se expresa Casiri acerca del proyecto de crear una escuela de intérpretes de lenguas orientales:

Amigo y mui Señor mio. Dn Francisco Palomares me ha comunicado el orden de S.E. de proponerle dos mozos habiles para pasar á Marruecos y Constantinopla con el fin de que uno aprehenda la lengua Arabe; y el otro la lengua Turca. Este mismo proyecto lo tengo presentado muchos años ha, y nunca ha tenido efecto.

Mi proyecto era que se destinen quatro mozos de ingenio docil, de buenas costumbres, de honor, y de mucha aplicación y que estos esten preparados para el fin de aprehender dhas lenguas, estudiando la gramatica Latina y Logica; y despues la Gramatica Arabiga y Turca en Madrid por mi direccion: para que con estos preparativos y instrucciones que dar en pocos años perfeccionarse en dhas lenguas con el trazo de la gente de aquellos paises, habiendome ofrecido enseñarles la gramatica de ambas lenguas.

He presentado este Proyecto á imitacion del Rey de Francia Luis XIV. que por evitar los fraudes y engaños de los interpretes Griegos y judios de que se servian los Franceses en su comercio, fundó un Colegio en Paris para la enseñanza de muchachos en las lenguas orientales; para que instruidos, se perficionen en dhas lenguas, pasados por algun tiempo en Asia: y asi habilitados pueden servir para el comercio, y para diferentes comisiones que se pueden ofrecer.

Para la execucion deste Proyecto de S.E. ha menester tiempo y proporcion para la eleccion de tales mozos. Esta loable providencia es para lo futuro: però para lo presente es menester tomar otro temperamento; porque en el dia de oy yo necesito un sugeto que me aiude en mis tareas; y no hallo sugeto mas habil que el P. Fran<sup>co</sup> Canas, y mas adelantado en esta lenguas, que no necesita ir á Marruecos.

(14) También conocido como Ibn al-'Awwam. Redactó el tratado de agricultura más importante de finales del siglo XII o principios del XIII. La obra titulada *Kitâb al-filaha al-nabatiyya* ( «Libro de la agricultura nabatea» ) es un tratado dividido en treinta y cinco capítulos. Se trata del tratado agrícola más importante que en este género dio la literatura árabe. Se hizo célebre en Europa gracias a la traducción del mencionado Banqueri, pues se trata de la primera obra árabe de agricultura editada y traducida al español.

Y tambien tengo otro discipulo de grandes potencias y aplicación, que es el P. Fr. Joseph Banqueri, mozo docto y bien instruido, que puedo desempeñar con honor esta comision, embiandole a Constantinopla para aprehender la lengua Turca; que se compone de voces Arabes y Persianas de suerte que esté bien instruido en el idioma Arabe, en el espacio de un año aprehenderá la lengua Turca por medio de la enseñanza y trato (AHN, *Estado*, leg. 3416-12).

El colegio francés al que se refiere Casiri es la famosa escuela de los *Enfants de Langues*, fundada en 1669 por el rey de Francia Luis XIV y su ministro Colbert “para extender la influencia francesa más allá del litoral mediterráneo y crear factorías” (Balliu, 1997: 253). Dicha escuela fue creada por la ausencia de traductores de lenguas exóticas y para evitar posibles traiciones por parte de los intérpretes levantinos. El objetivo de la escuela era formar a jóvenes en las lenguas extranjeras que pudieran servir de intérpretes en las negociaciones francesas y asegurar su fidelidad al rey con el fin de no perjudicar los intereses de Francia.

Como vemos por la carta de Casiri, en España hubo varios intentos de fundar una escuela parecida, aunque todos ellos fallidos. En junio de 1782 Casiri se hizo cargo de la instrucción del cadete *José Dávila* y de un tal *Bartolomé Barcelá* (AHN, *Estado*, 3419-1). Dávila servía en el regimiento de Lisboa y hablaba y escribía muy bien varios dialectos de árabe vulgar por haberlo aprendido desde su infancia en Argel. Este cadete estuvo al lado de Casiri unos meses para aprender el árabe culto, así como visitando el Colegio de San Isidro donde se enseñaba este idioma. Posteriormente fue enviado a Tánger, junto al cónsul Juan Manuel Salmón, para perfeccionar sus conocimientos de árabe, así como el modo y costumbres de redactar cartas en esta lengua. Se le proporcionó un profesor nativo, pero al poco tiempo hubo de volver a España aquejado de la sarna. Se decidió que volviera al lado de Casiri para continuar con sus estudios de árabe clásico y servir al ministerio en la traducción de la correspondencia con “Berbería”, así como para las comisiones de interpretación. Los informes acerca de los progresos de Dávila son positivos, aunque no puede decirse lo mismo de Barcelá, que al parecer había dejado de visitar a Casiri y apenas había avanzado en sus estudios.

*José Banqueri*, el presbítero recomendado por Casiri, trabajaba en la Biblioteca de El Escorial. Fue miembro de la Academia de la Historia, en la que ingresó con el discurso titulado “Utilidad del estudio de la lengua árabe”. Tradujo un código árabe sobre agricultura del citado Ben Aüam, que se hizo célebre en Europa. Banqueri se encontró con numerosas dificultades a la hora de traducir el tratado de agricultura de Aüam, que expuso en una carta al conde de Floridablanca. La carta de Banqueri constituye un verdadero decálogo de las dificultades.

tades traductológicas del árabe al castellano, que hemos transcrito en el apéndice por su interés (ver pp. 219-220).

Después de que Banqueri terminara esta difícil traducción, Casiri se encargó de revisarla. A pesar de la valía de Banqueri, no obtuvo la plaza de Casiri al fallecimiento de éste, sino que fue concedida al traductor Elías Scidiac.

*Pablo Lozano (1783-1791)*<sup>(15)</sup>

En el capítulo segundo hablamos de este traductor que sustituyó al escritor Quintana en el puesto de Secretario de la Interpretación de Lenguas cuando éste fue despojado de ella por sus opiniones políticas. Lozano fue conocido sobre todo por sus traducciones del árabe y una gramática árabe-latina que compuso junto con el padre Andrés de Jesucristo. También conocía el hebreo, siríaco y, por supuesto, el latín.

De 1783 a 1791 Lozano se había ocupado en diversos encargos literarios como la redacción de la gramática árabe-latín ya mencionada, la traducción de las inscripciones árabes del Palacio de la Alhambra por encargo de Florida-blanca, la catalogación de códices y otros trabajos. Entre sus trabajos de traducción figuran la Tabla de Cebes<sup>(16)</sup>, un catecismo de “lengua cristiana”, la gramática turca de Ryer (traducida del latín), un códice árabe sobre medicina y otras traducciones menores (AHN, *Estado*, leg. 3429<sup>1</sup> -12).

El siguiente texto ilustra las extremas dificultades así como la particularidad de las traducciones de textos árabes que encontró Lozano a la hora de traducir las inscripciones de la Alhambra. Los caracteres árabes, que se podían confundir con la ornamentación, la ausencia de vocales en este alfabeto y los errores de los copistas convertían el texto en un auténtico rompecabezas:

(...) Muchos son, Señor, los obstaculos que se presentan en este linage de monumentos: entre otros, la distinta hechura, giros, y nexos de los caracteres cuficos, comparados con los que hoy en dia se usan: el carecer de vocales las palabras: el no tener aun las mismas consonantes los puntos llamados diacriticos, qe son los qe constituyen la verdadera esencia de las letras, y sin los quales se puede tomar muy facilme<sup>te</sup> una por otra; y por ultimo (lo qe es lo peor de todo) están copiadas estas inscripciones por Dibujantes, qe aunq<sup>e</sup> diestros en su profesion, no obstante no tienen el menor conocimiento de lo que copian. Como un piquito muy delicado basta para señalar una letra, á

(15) Ver p. 83.

(16) Importante obra filosófica en lengua árabe.

nada que esté desfigurado, ó borrado, pueden omitirlo, juzgando ser alguna hendidura causada por las injurias del tiempo. Además, como muchas de estas inscripciones se hallan mezcladas con ramos, hojas, y flores, es muy facil tomar el rabo de una hoja por letra, ó al contrario, y en tal caso, ó sobrar, ó hacer falta. Un punto que esté dislocado, como por lo comun suelen estarlo, puede convenir casi á todas las letras, y esto es bastante para hacer perder el tino al Traductor, viendose en la precision de hacer mil combinaciones. (AHN, *Estado*, leg. 3241-28).

En 1791 Lozano pide ser asociado a Elías Scidiac, con el que ya había trabajado para la traducción al castellano de una obra médica de Ibn El Beitar, célebre médico egipcio del siglo XIII <sup>(17)</sup>. Así, Lozano consigue una plaza de bibliotecario en la Biblioteca Real, además de otros honores como el de ser nombrado académico de la Real Academia de San Fernando. Por Real Orden es nombrado asimismo juez y censor de los aspirantes a la cátedra de árabe y hebreo del Colegio de San Isidro.

Una de las traducciones más importantes de Lozano fue la ya mencionada Tabla de Cebes. El bibliotecario mayor, Pérez Bayer, fue el encargado de supervisar la traducción. En un informe sobre esta cuestión, Bayer no solo da el visto bueno al trabajo y alaba el buen hacer de Lozano, sino que aconseja fomentar los estudios de árabe en España, que considera muy útiles y en los que España debería aventajar a sus países vecinos. Por ello recomienda vivamente la impresión de la obra que puede ayudar al aprendizaje de esta lengua. Por último, considera que Lozano debería encargarse de la instrucción en lengua árabe de jóvenes españoles para evitar tener que recurrir a intérpretes extranjeros.

(...) 2º: En cuanto al Prologo y notas hallo en aquel y estas copia de doctrina, juicio y solidez, frase castellana, estilo terso y fluido, y buena correspondencia en las versiones de los lugares de Autores Griegos y Hebreos de la Sagrada Biblia que ingiere y de que se vale en ellas p<sup>a</sup> explicacion del texto.

La utilidad de la obra esta a la vista. Con la version tendran los que se dediquen al Estudio de la Lengua arabiga y esten a los principios, copia de nombres, verbos y particulas y al lado sus significados y correspondencia en Español: Podran de Camino observar su colocacion y regimen, no menos que si fuese interlinial, como la de los Evangelios Medicea, la de la Historia de Josef, la del Alcoran, de Erpenio y otras; con la traduccion se haran á conocer la Indole y genio del Idioma; y con las notas acabaran de entender el alma, esto es, la sentencia de este escrito y el fin que su Autor se propuso.

(17) Posiblemente se trate de la obra de este autor, *Materia médica*, que versa sobre el uso de plantas medicinales.



De la necesidad que hay en España de Libros y versiones arabes en Latin ó en vulgar es ocioso que se able. A excepcion del Alcoran de Marracci, que se halla frecuentem<sup>te</sup> las Gramaticas de Erpenio, Warmuth, Valle Kirstenio, son mui raras. (...) Si estos pues y otros Libros se nos vinieran á las manos ó se hallasen frecuentem<sup>te</sup> y á precios moderados en nuestras Librerias, no faltarian aplicados y uno u otro entre muchos (pues tampoco en Holanda, Gottinga y Lipisia son todos Erpenios, Golios, Pokokios, Micaelis, Reiskes) llegaria á poseer el Idioma y podría propagarle en España. Ninguno de nuestros Eruditos ignora la necesidad que tenemos de este estudio. En él, despues de él de la Religion, debieramos los Españoles emplearnos y aventajarnos á las demas Naciones, y aun estancarlo en algun modo y hacerlo peculiar de nuestra Peninsula. Vuelvo a mi asunto, de que insensible<sup>te</sup> me he desviado, y digo:

Que D. Pablo Lozano es sugeto de honor, y que si se le fomenta, le puede hacer mui grande á la Nacion en este ramo. Tiene talento, constante aplicacion y amor á este Estudio: Está en edad de poder escribir y publicar un Alfabeto, Silabario, Gramatica, y Diccionario Arabigo-Español, y lo que importa mas, de criar Alumnos y Discipulos qe propaguen fructuosam<sup>te</sup> este Idioma entre nosotros, de suerte que no tengamos necesidad de mendigar Interpretes de afuera (AHN, *Estado*, leg. 3429<sup>1</sup> (12).

Cuando la titularidad de la Secretaría de Interpretación de Lenguas quedó vacante por fallecimiento de Samaniego, Lozano la solicitó, mas ya sabemos que le fue concedida a Moratín. Finalmente obtuvo la deseada plaza en 1814 que tuvo que devolver al ser repuesto Quintana. Lozano consiguió volver a su empleo de la biblioteca, a pesar de la oposición del personal de la misma que con el regreso de Lozano creían ver mermados sus derechos adquiridos en el tiempo transcurrido. Pero ya vimos con los ejemplos de Moratín y Quintana que los puestos en la Administración del Estado dependían de los cambios y avatares políticos, particularmente turbulentos durante la invasión francesa y el reinado de Fernando VII.

### *Elías Scidiac (1791-1808)*

Fue junto con Pascual Stefani, uno de los intérpretes de lenguas orientales que la Administración reclutó en el extranjero para suplir la falta de traductores de lenguas exóticas. Esta medida trataba de suplir en parte el proyecto truncao de creación de una escuela de intérpretes de lenguas orientales siguiendo el modelo del colegio que existía en París. Scidiac llegó a España por mandato de Floridablanca como podemos ver en el siguiente decreto:

Con el objeto de que no falten en España sujetos que posean las lenguas sabias y las comunes de Europa, Africa y parte de Asia se han hecho varios encargos y tomado providencias de orn del Rey para adquirirlos. En consecuencia ha admitido S.M. a su RI servicio al Presbitero Alepino Dn Elias Scidiac Alumno del Colegio de Propaganda Fide el qual ha venido de Constantinopla y se halla versado en la lengua siriaca y en la historia de aquella nacion, poseyendo tambien al arabe como qe es su propio idioma y que ha procurado cultivarle con el estudio de buenos libros y continuo uso. S.M. ha determinado que se agregue a este Ecc<sup>co</sup>. a su Real Biblioteca para qe emplee en ella sus utiles conocimientos; y que se le confien ademas otros encargos que ocurran y pueda desempeñar mediante sus luces é instruccion... (AHN, *Estado*, leg. 3447-12).

Scidiac era natural de Constantinopla y había sido alumno del Colegio Propaganda fide de Roma. Conocía el árabe, siriaco, turco e italiano, siendo este último idioma el que utilizaba al comienzo de su estancia en España para redactar sus memoriales. Fue recomendado por el enviado español en Constantinopla, Juan de Boulligny<sup>(18)</sup> quien también recomendó a Pascual Stefani, sobrino del primer traductor de Constantinopla. Scidiac aceptó la oferta de venir a España con la condición de que se le diera el puesto que tenía Casiri en la biblioteca. Sin embargo, no obtuvo oficialmente el empleo de bibliotecario hasta 1791 (año en el que fallece Casiri) como vemos por el decreto que figura más abajo.

En una carta fechada en 1787 que Scidiac envía a José de Anduaga, consejero de Carlos IV, exponiendo sus condiciones para venir a España propone la creación de una escuela de intérpretes:

(...) Io certam verrei secondar le buone, e saggie idee di sua Eccellenza il Sigr Conte, con procurare di far venire per una volta persone capaci per una picciola Accademia di Lingue Orientale la qual sia formata di soli dieci *Giovani di Lingua* e due Precettori. Una simile accademia vi é in Parigi, de in Vienna, da cui riescano persone molto abili nelle nostre lingue Orientale. Si può far la scelta di questi dieci giovani dalli paggi di sua Maestà, che siano e superiori di talento e memoria. Dipoi nel mesmo Colleggio dei Nobili, dove vivono ora y Paggi si potrebe formare un appartamento per y detti dieci Giovani di Lingua, de assegnarli due precettori uno per la lingua arabica e l'altro per la turca e persiana. Le ore della scuola e dello studio su petrebbono impiegare quelle stesse ore che il Real Colleggio assegna per lo studio dello altro studi scenti-

(18) Acerca de Boulligny y su labor para la creación de puestos de jóvenes de lenguas, hablaremos en detalle en el próximo capítulo.

fici. Ecco dunque entro il Real Colleggio si potrebbe formar una picciola Accademia di Lingue Orientale, senza pensar ad altro che di far venir due Precettori da Costantinopoli per la istruzione di detti giovani. La spesa consiste come V.I. vede, in mantener questi due Maestri dopo due anni già questi Accademici istruiti a sufficienza nelle lingue si potrebbe far un riguroso esame di essi e quatro di essi che piu degli altri riescono nello studio e nella intelligenza dell' idiomi, si potrebbe espedir a Costantinopoli in qualità di *Giovani di Lingua*, affinche si pertezionino colà nell' idiomi e nel governo politico di Turchi. Da questi giovani si potrebbero in quatro, e cinque anni abilitarse ad esser Interpreti p il Ministerio di Costantinopoli p Consoli di Algeri Tripoli Tunisi e Marrocco, olere li nuovi Consolati, che colli andar del tempo si dovranno stabilire per la securità del Commercio. Mà affinche questi siano stimolati ad arrivar ai posti maggiori si potrebbe decretare che il Ministerio di Costantinopoli non si dia se non al piu abile di questo Corpo istruito nelle lingue e nelli governi politici. Allera sicche sua Maestà catolica potrà esser sicuro del servizio fidele dei suoi vassalli, y quali operarebbaro non so l'interesse, ma p la gloria del suo Sovrano, e della Nazione. ...(AHN, *Estado*, leg. 3447-12)<sup>(19)</sup>.

La idea de Scidiac consiste en instruir a unos diez jóvenes elegidos por sus buenas cualidades que estarían bajo el cuidado de dos profesores, uno para la

(19) Sin duda yo quisiera secundar las buenas y sabias ideas de su Excelencia el Señor Conde para procurar que se hagan venir de una vez personas capacitadas para una pequeña Academia de Lenguas Orientales, la cual esté formada por sólo diez Jóvenes de Lengua y dos Preceptores. Una academia similar ví en París, también en Viena, de las que salían personas muy hábiles en nuestros idiomas orientales. Se pueden elegir estos diez jóvenes de entre los pajes de su majestad, que sean superiores en talento y memoria. Después, en el mismo Colegio de Nobles, donde viven ahora los pajes, se podría crear un apartado para estos diez Jóvenes de Lengua, asignarles dos preceptores, uno para la lengua árabe y otro para la turca y persa. El horario de la escuela y de estudio podría ser el mismo que el que el Real Colegio asigna para el estudio del resto de los estudios científicos. Así, dentro del Real Colegio, se podría formar una pequeña Academia de Lenguas Orientales con solo hacer llegar dos preceptores de Constantinopla para la instrucción de dichos jóvenes. El gasto consistiría, como Vuestra Ilustrísima puede advertir, en el mantenimiento de estos dos Maestros durante dos años hasta que estos Académicos, suficientemente instruidos en las lenguas, pudieran pasar un riguroso examen y aquellos cuatro de mayor éxito en el estudio y comprensión de los idiomas, podrían ser enviados a Constantinopla en calidad de Jóvenes de Lengua, con el fin de que se perfeccionen allá en los idiomas y en el gobierno político de los turcos. Estos jóvenes podrían en cuatro o cinco años, habilitarse para ser intérpretes para el Ministerio de Constantinopla para los Cónsules de Argel, Trípoli, Túnez y Marruecos, además de los nuevos consulados que con el pasar del tiempo se deberían establecer para la seguridad del Comercio. Sin embargo, para estimular a estos jóvenes a acceder a los mejores puestos, se podría decretar que el Ministerio de Constantinopla no sea dado sino al más hábil de este Cuerpo instruido en los idiomas y gobiernos políticos. Será entonces cuando su Majestad católica podrá estar seguro del servicio fiel de sus vasallos, que trabajarían no sólo por el interés, sino por la gloria de su Soberano, y de su Nación. (Traducido por Mar Marcos, Universidad Europea de Madrid).

lengua árabe y otro para la turca y persa. Posteriormente serían enviados a Constantinopla, Argel, Túnez y Marruecos para ejercer de intérpretes pudiendo incluso llegar al grado de cónsules después de unos años. Cree que se podría habilitar una zona en el Colegio de Nobles para la instrucción de estos jóvenes.

Floridablanca ya había recabado información sobre los “giovani di lingua” en Italia y los “jeunes des langues” en Francia para fraguar un proyecto similar en España. La siguiente carta, fechada en 14 de abril de 1792, enviada por Floridablanca su sucesor, el conde de Aranda, da prueba de ello:

(...) Entre las muchas cosas que se habrán escapado a mi memoria en esta relación de los negocios, me acuerdo ahora de dos: una es la del nombramiento o agregación a las embajadas y ministerios de algunos jóvenes de buen nacimiento y principios y educación, para aprender las lenguas e imponerse en los estilos de las naciones extranjeras y sus casos más notables y dignas de saberse, imitarse o repudiarse. Durante la última guerra con Inglaterra, entre las muchas presas que hicimos y papeles importantes que se aprehendieron se hallaron innumerables en varias lenguas que nadie sabía interpretar, porque entonces fuera del idioma francés, italiano, inglés y algún alemán no había quien supiese los demás que ocurrían frecuentemente, como el sueco, holandés, danés, ruso, el turco, suizo y aun el árabe y hebreo con perfección. De esta ignorancia nos resultaron muchos perjuicios.

El intento, pues, fué de formar un semillero de aquellos jóvenes, según sus respectivas circunstancias, para la Secretaría de Estado, para la del Consejo de Estado y para la de interpretación de lenguas, cuyas oficinas se pensaban formalizar y dotar como corresponde en tan gran Monarquía que abraza las mayores relaciones e intereses del universo. (cit. p. Rumeu de Armas, 1962: 193-194).

Desde luego, la creación de una academia de intérpretes se quedó en agua de borrajas, aunque sí prosperó la alternativa ya propuesta en su día por Casiri de instruir al lado de doctos maestros a jóvenes en España, que para completar su formación podrían perfeccionar el conocimiento de lenguas mediante una estancia en Constantinopla u otros lugares exóticos. Así fueron formados, unos con más fortuna que otros, además de Banqueri, José Dávila y Martínez de Hebia.

En junio de 1796 se le concedió a Scidiac también el título de intérprete de lenguas orientales aunque sin sueldo. Scidiac renunció voluntariamente a una parte de sus ingresos para favorecer el salario de Pablo Lozano y el de José de Dávila, que también trabajaban en la biblioteca. En 1808 se negó a prestar juramento con el gobierno intruso y solicitó permiso para volver a su patria natal. Regresó en 1820 y solicitó ser repuesto en sus anteriores cargos.

*Pascual Stefani (1789-1813)*

Este intérprete era natural de Jerusalén y sobrino de un intérprete de la Corte de Roma en la Puerta Otomana. Al enterarse de que el gobierno español buscaba traductores para la Corte, solicitó el empleo y pidió marchar a España junto con Elías Scidiac. Su misión era traducir principalmente del turco y del árabe además de adiestrar a un par de jóvenes en la lengua turca. Realizó varias comisiones en calidad de intérprete, siendo enviado a Barcelona para traducir al ministro turco y en 1789 acompañó al cónsul Manuel de Heras a Argel para servirle de intérprete. Traducía toda la correspondencia con Argel. En 1796 solicitó la plaza de Samaniego al enterarse de su muerte alegando que además del turco y árabe conocía el griego, latín, francés e italiano, pero ésta no se le concedió.

El expediente de Stefani está repleto de cartas dirigidas a la Primera Secretaría de Estado solicitando adelantos sobre su sueldo y ayudas de costa para hacer frente a las numerosas deudas que había contraído. Durante la época del gobierno intruso sirvió en la Secretaría de Negocios Extranjeros:

(...) Este interesado en tpo del Gov<sup>no</sup> intruso estuvo agregado a la Sra de Negocios extrangeros a pesar de esto dicen qe sus conversaciones y modo de pensar era de buen Español, bien<sup>s</sup> nacion<sup>s</sup> no compró, ni executor de contribuciones, ni esta procesado.

Señor Cura Parroco de Sn Josef Martín (AHN, *Estado*, leg. 3414 -10).

Pero en 1813 y como resultado de las nuevas disposiciones reales se suprime la plaza de intérprete de turco que ostentaba Stefani, aunque se le siguió pagando la mitad del sueldo hasta que se le asignó en otro destino.

La plaza de intérprete de lenguas orientales dejó de proveerse a partir de este momento. Creemos que hasta 1870, cuando se dicta el Reglamento de la Carrera Diplomática, Consular y de Intérpretes, dejaron de contratarse traductores de lenguas orientales que trabajaran directamente para el Estado. A partir de ese momento las traducciones de estas lenguas se enviaron a la Secretaría de Interpretación de Lenguas, y si esta no podía hacerse cargo de ellas se remitían a traductores particulares.

## 4.6 NOMBRAMIENTOS DE LOS TRADUCTORES DEL ESTADO (LENGUAS OCCIDENTALES)

Juan de Ochs	1606
Mateo Sanderio	1618
Francisco Calero	1625

Juan Botín	1631
Cristóbal Angelati Crasempach	1650
Gabriel Bernardo de Quirós	1649
Francisco Gracián Berruguete	1656
Juan Mantels	1664
Francisco Fabro Bremundain	1675
Leonardo de Elsius	1680
Diego Fernández Tenorio	1688
Manuel Vidal	1690
Gabriel Álvarez de Toledo y Pellicer	1705
Bernardino Navarro y Cavarro	1708
Antonio Dongo y Barnuevo	1715
José Montealegre y Andrade	1722
Juan Amador	1728
Juan de Iriarte	1742
Tomás de Iriarte	1771

#### 4.7 NOMBRAMIENTOS DE LOS TRADUCTORES DEL ESTADO (LENGUAS ORIENTALES)

Francisco Gurmendi	1612
Vicencio Bratuti	1658
Pedro María Golieli	1663
Abdel Messi	1680
Isaac de San Juan	1698
Andrés de San Juan	1700
Miguel Casiri	1756
José Dávila (discípulo de Casiri)	1782
Pablo Lozano	1783
José Banqueri (discípulo de Casiri)	1783
Elias Scidiac	1791
Pascual Stefani	1789



## CAPITULO 5.

## LOS JÓVENES DE LENGUAS

En el último tercio del siglo XVIII y a imitación de los modelos francés e italiano aparecen en España los *jóvenes de lenguas*. Su cometido era distinto del de los traductores, no solo en cuanto a formación, sino también en cuanto a cometidos: se les enviaba a algún territorio extranjero para aprender la lengua y la cultura del país en cuestión con el fin de servir luego en las secretarías, legaciones y consulados españoles en el extranjero. Estos jóvenes no solo debían traducir documentos, sino que actuaban de intérpretes orales en misiones y negociaciones. El joven de lenguas es el primer estadio en la formación como diplomático, cuyo cuerpo se perfilará en esta época.

5.1 ANTECEDENTES DEL JOVEN DE LENGUAS: LOS *GIOVANI DI LINGUA*

Los antecedentes de los jóvenes de lengua hay que buscarlos en Venecia. Desde antes del Renacimiento y gracias a su situación geográfica, Venecia se había convertido en una potencia comercial y cultural, en contacto con muchas otras etnias y religiones. De acuerdo con Pederin (1998: 87) desde que Venecia afirmara su poder entre 1409 y 1420 en Dalmacia y Croacia, fundó en la mayoría de sus ciudades un servicio de interpretación. Los intérpretes son nombrados en esta época indistintamente *trucimanus* o *interpretes*. En cada ciudad existía una cancillería veneciana, entre cuyos cometidos estaba el despacho de espías versados en lenguas a Bosnia, Croacia y Hungría. Los intérpretes actuaban también en negociaciones y servían de intérpretes jurados para mediar entre las autoridades administrativas y judiciales, que empleaban el latín, y el pueblo llano, que solo conocía el croata o el italiano. Así, el rango del intérprete era equivalente al de un notario y generalmente pertenecía a la nobleza.

Siguiendo a Pederin (1998: 98), a partir del siglo XVI, se incorporarán a este servicio de intérpretes los llamados *dragomanes* con conocimientos de árabe, persa y turco. Los dragomanes no permanecían mucho tiempo en su puesto sino que eran enviados a Grecia o al *Bailato* (sede del embajador vene-



ciano) de Constantinopla. Se empezaba como *giovane di lingua* hasta ascender al rango de dragomán, el intérprete experimentado. Sin embargo, desde Venecia se desconfiaba de los dragomanes asentados en la Sublime Puerta, pues éstos se casaban generalmente con griegas ortodoxas y eran súbditos del sultán. Algunos acababan convirtiéndose al Islam y arraigaban en la capital otomana. Por esta razón se decidió crear una escuela de intérpretes en Venecia, pero era difícil hallar tanto a maestros como a alumnos, porque pocos estaban dispuestos a aprender tres lenguas para trasladarse únicamente cinco años a Constantinopla. Por esta razón, la escuela se fundaría finalmente en el XVIII. Con la disolución de la República de Venecia, los intérpretes venecianos fueron incorporados a la Administración del Imperio habsburgo y servían en las fronteras austriacas con Turquía.

## 5.2 LA FIGURA DEL JOVEN DE LENGUAS EN ESPAÑA

A mediados del siglo XVIII el gobierno comienza a preocuparse por la falta de formación de sus diplomáticos y desea conferirle un nuevo impulso. José de Carvajal y Lancaster, Secretario de Estado nombrado bajo Fernando VI, ya había acariciado la idea de enviar a jóvenes de buena familia como acompañantes de algunos jefes para servir en el extranjero. Según Didier Ozanam (1998), hasta la época del marqués de Grimaldi, ministro en época de Carlos III, no aparece el término “agregado” para designar a un hombre joven que acompaña a un diplomático en un viaje de formación. El primer ejemplo data de junio de 1767 en que se envía a un joven de 25 años, llamado Manuel Delitala, aristócrata de origen sardo, a Suiza para acompañar al conde de Asalto, embajador de España en este país. Posteriormente Delitala será promocionado en la legación española en Rusia. Otro joven, José Julián de Anduaga, acompañará a José Moñino, posteriormente conocido como el conde de Floridablanca, durante su estancia en Roma durante dos años. Más tarde, Anduaga servirá en la embajada de Viena.

El origen de la figura del joven de lenguas está ligado a la persona de Juan Bouligny y Paret. Este era un comerciante de origen francés, encargado de establecer relaciones diplomáticas con la Puerta Otomana. Pidió a su protector Floridablanca, ya instalado en el poder, que le enviara a Constantinopla jóvenes de lenguas (Ozanam: 1998: 98). Como resultado, se nombró el 29 de marzo de 1784 a **José Martínez de Hevia** *agregado* en la secretaría de la legación de Turquía con la misión de “instruirse en toda perfeccion en las lenguas turca y francesa, de manera que se ponga en estado a entenderlas, hablarlas y escribirlas con propiedad” (AHN, *Estado*, leg. 3427). Se le concedieron para este destino 60 reales de vellón y otros 60 de ayuda de costa. Este joven, natural del Puerto de Santa María de 24 años de edad, se había educado en el colegio de Sorèze en Francia

donde había aprendido el latín, francés e inglés, así como algo de alemán e italiano. Pero al poco de llegar a Constantinopla el joven enfermó y murió allí mismo a la edad de 25 años. En la carta que se envía a Bouligny para informarle del nombramiento de Martínez de Hevia, queda patente una vez más el proyecto español de instruir a jóvenes de lenguas, no solo para estudiar lenguas orientales, sino idiomas europeos en general: “Habiendo determinado el Rey enviar a diferentes países varios jóvenes que se dediquen de proposito al estudio de las lenguas vivas de Europa, Asia y Africa ha destinado a Dn Jose Martinez de Hevia...”(AHN, *Estado*, leg. 3427).

A la muerte de Hevia, Bouligny presenta a Floridablanca un proyecto de mayor envergadura, que consiste en crear en Constantinopla un colegio para instruir a jóvenes españoles como futuros intérpretes, cónsules o funcionarios. Los intérpretes extranjeros que trabajaban generalmente en Constantinopla -armenios, sirios y griegos- no podían traducir ni interpretar al español, ni estaban considerados como personas de confianza que pudieran tratar negocios secretos. En noviembre de 1785 Bouligny escribe así a Floridablanca:

La carrera que pueden hacer los jóvenes de lenguas es de honor y utilidad, pues que pueden salir, ya sea para drogmanes como asimismo para cónsules y aun para lo que ocurra en esa Secretaría, y atendiendo a todo, veo que es importantísimo el evitar de admitir en esta carrera a los extranjeros (cit. p. Ozanam, 1998: 98).

El proyecto de Bouligny enlaza directamente con el que Floridablanca ya había propuesto a Casiri en 1782, cuando le solicitó asesoramiento técnico sobre este asunto. Según Casiri, la idea no era nueva, pues ya se había fraguado un proyecto similar bajo Fernando VI, que nunca llegó a realizarse. Mas la idea de Floridablanca iba más allá de la formación de dragomanes, pues su proyecto incluía el aprendizaje global de la diplomacia, no sólo de las lenguas.

Así, después de nombrar a otro joven de lenguas en la legación turca, *Juan Montengón*, en abril de 1785, se designan a otros cuatro agregados para cubrir puestos en las embajadas de España en Viena, Suecia, Dinamarca y Rusia. Por cierto que Montengón se mostró poco dotado para el aprendizaje del turco y del griego, de forma que se le mantuvo en la secretaría de la legación en el puesto de agregado. En julio de 1792 es repatriado por enfermedad. Floridablanca informó de este proyecto a Domingo Iriarte (ver p. 150, nota 7), encargado de la embajada española en Austria:

Con motivo de la falta que se ha experimentado de personas de buena educación que sean inteligentes en las lenguas menos comunes de Europa para diferentes objetivos de Estado y del Real servicio, ha resuelto el Rey que se des-

tienen algunos jóvenes instruidos y de distinción que pasen a varias cortes donde se dediquen principalmente a aprender teórica y prácticamente las lenguas del país y a enterarse también de las costumbres, policía, comercio y demás objetos útiles, todo bajo la dirección de los respectivos ministros, a quienes y a sus secretarios ayudarán en lo que se les encargue, sin que se les estorbe el principal objeto de su comisión que es el aprender la lengua del país. Los ministros estarán a la vista del aprovechamiento de estos jóvenes y darán cuenta de lo que observaren en sus adelantamientos y conducta, y pasados tres años, se les procurará mudar o retirar según lo que resulte convenir, teniéndoles presentes según su adelantamiento e idoneidad para otros destinos conformes a su mérito y circunstancias (cit. p. Ozanam, 1998: 99).

Así, los jóvenes de lenguas debían aprender el idioma, costumbres, cultura y comercio del país al que iban enviados, donde permanecían unos tres años a las órdenes de los respectivos embajadores o ministros. Floridablanca pretendía que los jóvenes no solo aprendieran la lengua, sino que informaran a su regreso a España de las noticias y conocimientos más importantes que pudieran ser también útiles para el gobierno español. Los jóvenes se iniciaban así en el complejo arte de la diplomacia y generalmente eran empleados más adelante en la Primera Secretaría del Estado.

Paralelamente, el proyecto de la creación de una escuela de dragomanes especializados en lenguas orientales que no terminó de desarrollarse con Casiri, se probó de nuevo con el traductor e intérprete italiano Scidiac en 1787, aunque tampoco funcionó como ya hemos visto en el capítulo anterior. No obstante, sí tuvo éxito la alternativa de enviar a españoles al extranjero para que aprendieran lenguas extranjeras, especialmente las de más difícil acceso como las lenguas orientales, el alemán, el ruso, el sueco o el danés. Durante su ministerio, Floridablanca, que creía firmemente en el poder de la diplomacia para la resolución de conflictos internacionales, trata de que la base del cuerpo diplomático nazca precisamente a partir de la figura del joven de lenguas. Así se lo comunica a su sucesor, el conde de Aranda, en un escrito enviado en abril de 1792 (ver p. 161). De acuerdo con Badorrey, cuando Floridablanca cesa en su ministerio en 1792, había conseguido potenciar decisivamente el servicio exterior, pues los empleados en cortes extranjeras dependían de la Primera Secretaría del Despacho. Él mismo nombraba y cesaba a estos empleados además de determinar sus sueldos. Mantiene esta misma autora (1999:215) que en la fecha mencionada el servicio exterior alcanza sus mayores dimensiones pues se mantienen:

- 6 embajadas: París, Londres, Viena, Lisboa, Venecia y Turín

- 15 ministerios <sup>(1)</sup>: Parma, Florencia, Nápoles, Roma, Bolonia, Génova, Malta, La Haya, Berlín, Dresde, Copenhague, Estocolmo, Varsovia, Lucerna, San Petersburgo
- 24 consulados: París, Londres, Marruecos, Argel, Trípoli, Rusia, Lisboa, Nápoles, Bayona, Burdeos, Marsella, Rouan, Cette, Niza, Ámsterdam, Else-neur, Ostende, Génova, Liorna, Venecia, Isla de Madeira, Tavira, Bastia y Peniche.

En cuanto a la jerarquía del servicio exterior, existían, por orden de importancia, las siguientes categorías: embajadores, enviados extraordinarios o ministros plenipotenciarios, encargados de negocios, secretarios de embajadas o de ministerios, oficiales de secretaría y agregados (Badorrey, 1999: 215). A nosotros nos interesa especialmente el término agregado. Desde que se inició la práctica de enviar a jóvenes para aprender idiomas y familiarizarse con culturas extranjeras, se les menciona en los documentos de diferentes formas. Aparecen como *joven de lenguas*, *agregado* u *oficial agregado*. Según Ozanam, estos términos se empleaban generalmente como sinónimos hasta 1796, cuando ya se distingue claramente entre agregado y joven de lenguas. Entre 1784 y 1808 se nombra en total a unos 70 jóvenes con misiones en el extranjero. De estos 70 jóvenes, 13 reciben el nombramiento específico de joven de lenguas, agregados a alguna secretaría de legación española en el extranjero. Los destinos geográficos que reciben son los siguientes: Turquía (1784-85), Austria, Dinamarca, Suecia y Holanda (1786), Prusia (1787), Portugal (1789), Gran Bretaña y la Santa Sede (1790), Sajonia (1791), Francia (1797), Estados Unidos (1802). Esporádicamente se envía a jóvenes a Estados italianos como Génova, Parma, Cerdeña, Venecia y la República Cisalpina.

La edad de los jóvenes oscila generalmente entre los 20 y 30 años y aproximadamente la mitad de ellos tiene estudios secundarios, parte de ellos cursados en el extranjero (Francia, Italia y Gran Bretaña), y la otra mitad posee estudios superiores. Varios de los jóvenes de lenguas habían estudiado en el colegio francés de Sorèze donde se enseñaba lenguas modernas. En cuanto a su procedencia social, en la mayoría de los casos el padre u otros familiares trabajaban al servicio del Estado: eran diplomáticos, oficiales superiores en la Armada o en la Marina, militares, Consejeros y Secretarios de Estado o altos cargos de la Administración, que podían influir por medio de sus contactos sociales en los nombramientos de jóvenes para recomendar así a familiares o a amigos cercanos. Queda patente que todas estas personas pertenecían a un mismo círculo, ya que no es infrecuente encontrar a hermanos, primos, tíos y sobrinos en la carrera

(1) Al frente de estos ministerios hay un ministro plenipotenciario o un enviado extraordinario.

diplomática. De hecho, surgían también matrimonios entre las hijas de los protectores y los jóvenes que aspiraban a algún puesto en el extranjero (por ejemplo, la hermana de José Senra casó con Antolín de Villafañe y Alfonso de Aguirre con la hija de Boulogny).

El nombramiento como joven de lenguas o agregado constituía el primer peldaño dentro de la carrera diplomática, ya que después de un periodo de formación variable en alguna legación en el extranjero, los agregados ascendían a secretarios de embajada o de legación, a oficiales o volvían a España para trabajar al servicio de la Secretaría del Despacho de Estado. Parte de estos jóvenes reclutados entre 1784 y 1808 ocuparon en un momento dado un puesto en la carrera diplomática, consiguiendo algunos de ellos convertirse en diplomáticos de carrera.

### *5.2.1 La red consular*

De acuerdo con Ozanam, al mismo tiempo que se crea la carrera diplomática surge la red consular. Los cónsules eran agentes emplazados en grandes ciudades donde se ejercía actividad comercial, sobre todo en ciudades portuarias. A diferencia de los cargos diplomáticos, que eran de carácter político, los cónsules estaban encargados de proteger los derechos y privilegios de sus conciudadanos en el extranjero. También debían favorecer el comercio de su nación e informar a su gobierno de cualquier tema de interés. Pero, en principio, no representaban al gobierno ni trataban asuntos políticos y, por tanto, no gozaban del rango de ministro público. Durante el gobierno del ministro Carvajal la red consular se limitaba a ciudades europeas, pero con el impulso dado por el gobierno de Floridablanca desde que éste inicia su ministerio en 1777, ésta se extiende más allá de los confines europeos y alcanza a Madeira, Trípoli, Argel, Constantinopla y Túnez. Posteriormente la red se ampliará también a los Estados Unidos y a ciudades asiáticas en dependencia de la legación de Constantinopla, a saber, Alejandría, Esmirna y Corfú. Entre los cónsules se encuentran numerosos extranjeros, sobre todo italianos y franceses que se reclutaban en el lugar de origen y cuyo puesto se transmitía con frecuencia entre padre e hijo u otros familiares. Durante el siglo XIX, también se enviará a jóvenes de lenguas a los consulados para traducir la correspondencia y documentación pertinente.

### 5.3 JÓVENES DE LENGUAS EN EUROPA

Podemos hacer una distinción entre aquellos jóvenes que son enviados a territorios europeos y los que prestan sus servicios en las legaciones de Turquía y Berbería. Los puestos a cubrir en Europa eran los siguientes: San Petersburgo,

La Haya, París, Viena, Copenhague, Lisboa, Londres, Turín, Venecia, Génova, Parma, Milán, Dresde, Suiza y Baviera. Los datos biográficos que aparecen a continuación de los jóvenes de lengua han sido tomados de la obra ya mencionada de Ozanam <sup>(2)</sup>.

*Alfonso de Aguirre y Yoldi* (Granada, 1764-Dinamarca, 1843). Hijo de un capitán de infantería es nombrado joven de lenguas en septiembre de 1786 para servir en La Haya y aprender el holandés. Durante los dos años posteriores ejerce de secretario de legación en ausencia del ministro. Poco después adquiere el título en propiedad y se traslada a San Petersburgo, pero allí se le declara persona *non grata* por simpatizar con las ideas revolucionarias. Regresa a La Haya y ese mismo año, 1790, acude a Francia para servir a las órdenes de Domingo de Iriarte. En enero de 1773 regresa a España ocupando un puesto de oficial séptimo en la Secretaría de Estado. En 1795 se le nombra secretario de la embajada de Francia hasta la llegada del embajador, el marqués del Campo en 1796. Se traslada a Viena como secretario de embajada. En 1799 regresa a Madrid y ocupa el puesto de oficial mayor más antiguo de la Secretaría de Estado y poco después se le envía como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario a Dinamarca (1800). En 1808 presta juramento al servicio del rey intruso que le confirma en sus funciones. Cuando se restablece el Antiguo Régimen, Aguirre debe abandonar el puesto a pesar de la intercesión del rey de Dinamarca, que le nombra gran maestro de ceremonias en 1818. Casó con Elena Boulogny, hija de Juan Boulogny.

*Felipe Amat y Cortada* (Barcelona, 1754-1828 aprox.). Hijo de un coronel de infantería y sobrino de Manuel Amat, virrey del Perú, es nombrado joven de lenguas en Rusia el 20 de abril de 1790. Tres años después es promovido a secretario de la legación y obtiene un destino en España de oficial noveno en la Secretaría del Estado en marzo de 1795. Ascende rápidamente a oficial séptimo y posteriormente obtiene la plaza de encargado de negocios ante el Gran Maestro de la Orden de Malta. En Barcelona se casa con María Eulalia Desvalls y Ribas, hija de Juan Antonio Desvalls Ardena y Alegre, marqués de Lupia y de Alfarras. Cuando los franceses ocupan la isla en junio de 1798, Amat tiene que abandonarla y decide regresar a Barcelona. Obtiene una asignación de 40.000 reales mientras espera un nuevo destino que jamás llegará. Fue elegido diputado a Cortes Generales en febrero de 1810, aunque residió en Cádiz solo algunos meses. De vuelta en Barcelona se le nombra regidor en 1815 y posteriormente miembro de la Junta de Comercio de la Villa.

(2) La relación de jóvenes de lengua que aparecen a continuación, son los primeros de los que tenemos conocimiento. Se conocen también otros, nombrados en fechas algo posteriores, como Álvaro de Navia (Turín), Ángel de Santibáñez (Viena), Juan de Castillo y Carroz (La Haya) y José León y Pizarro (Berlín). En Badorrey (1999:215).

*Camilo Gutiérrez de los Ríos* (Bolonía, 1772-Burdeos, 1840). Hijo natural de Carlos José Gutiérrez de los Ríos y Rohan Chabot, conde de Fernán Núñez, y de Gertruda Marucci, una cantante italiana. Al igual que Martínez de Hevia, estudió en el colegio francés de Sorèze durante siete años y consiguió un trabajo en la casa de comercio Caussade de Burdeos, que le envió durante cierto tiempo a Santo Domingo. Después de ser legitimado con la aprobación de la condesa de Fernán Núñez, obtiene una plaza de joven de lenguas, agregado a la secretaría de la embajada de Viena el 6 de diciembre de 1796. Dos años después asciende a oficial de la misma secretaría y se le nombra oficial noveno y último de la Secretaría de Estado en enero de 1803. En mayo de 1804 está destacado en la secretaría de la embajada en Portugal. Se le promueve a oficial séptimo y obtiene un largo permiso de vacaciones. Los acontecimientos de 1808 le sorprenden en Francia. Rechaza el gobierno de José Napoleón por cuyo motivo es encarcelado junto con su hermano José. En prisión pasa dos años y medio y con la vuelta de Fernando VII obtiene el nombramiento de encargado de negocios en Viena el 25 de julio de 1814. En 1816 es destacado en la embajada de Londres, después vuelve de nuevo a Viena. En enero de 1818 es ministro residente en Baviera. Dos años después, mientras está de vacaciones en Francia, rechaza servir al régimen liberal que suprime su puesto. En 1824 es promovido a ministro en Prusia, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Londres un poco más tarde. Cuando llega un nuevo ministro a Prusia solicita el retiro cesando toda actividad diplomática.

*Joaquín López Perella* (aprox.1770-aprox.1832). Nombrado joven de lenguas agregado a la secretaría de la legación en Suecia el 14 de abril de 1790, donde muestra su incapacidad para aprender el sueco. Así, abandona Estocolmo en noviembre de 1794, pero consigue mantener una pensión de 6.000 reales hasta la obtención de un nuevo empleo. Tras solicitar en vano una plaza en la Secretaría del Estado, se le nombra oficial sexto en el Departamento de Fomento en 1802. De 1822-1823 es intendente honorario de provincia y tesorero del ejército en Extremadura.

*Álvaro María de Navia Osorio y Güemes* (Nacido en 1771). Hijo de Álvaro de Navía y Bellet, vizconde de la Herrería, además de teniente general y diplomático. Estudió en el Seminario de Nobles de Madrid y en el colegio Sorèze de Francia. Su padre le consiguió una plaza de joven de lenguas agregado en la secretaría de la embajada en Turín el 16 de agosto de 1786. Cuando los franceses invaden los Estados de Cerdeña, se le encomienda repatriar los archivos de dicha embajada. En lugar de cumplir las órdenes, finge una enfermedad para permanecer en Turín donde se codea con generales franceses, austriacos y rusos de los que acepta regalos. Contrae importantes deudas. Gracias a las gestiones de su

madre se le llama a Madrid y en Parma, escoltado, embarca hacia Barcelona. Inmediatamente se le encarcela. En 1807 es puesto en libertad.

*Joaquín Eugenio de Onís y González* (Salamanca, 1769-Montauban, 1848). Nombrado joven de lenguas y agregado a la secretaría de la legación en Rusia el 29 de octubre de 1793 bajo la dirección de su tío José de Onís. En junio de 1796 es ascendido a secretario de legación. A raíz del conflicto entre Rusia y España, Onís abandona la legación y marcha a Dresde. En mayo de 1800 se le concede un periodo vacacional para visitar las principales cortes alemanas y en julio llega a Viena. En 1803 se le nombra oficial noveno y último de la Secretaría de Estado. Se le promueve sucesivamente hasta alcanzar el cargo de oficial sexto y continúa sirviendo bajo el régimen intruso. En 1813 marcha a Francia donde permanece hasta su muerte.

*Ángel de Santibañez y Barros* (Madrid, 1769-París, 1824). Hijo de Francisco de Santibañez y Ocariz, oficial mayor de la Contaduría de Expolios y Vacantes. Estudió Humanidades en los Reales Estudios de San Isidro en Madrid, donde aprendió también latín y francés. Completó su formación en la Universidad de Alcalá de Henares. Obtiene una plaza de joven de lenguas y agregado a la secretaría de la embajada en Viena en mayo de 1792. Obtiene más tarde la plaza de oficial en la secretaría de la embajada de París en marzo 1796. Desde allí pasa a oficial noveno en la Secretaría de Estado y asciende hasta oficial tercero (1800). Destacado como secretario de la embajada de Viena, ejerce de encargado de negocios hasta la llegada de Diego de la Cuadra. Más tarde marcha a la secretaría de la embajada de París donde ejerce las mismas funciones que en la de Viena hasta la llegada de Maserano. Se le promueve a oficial mayor más antiguo de la Secretaría de Estado. Nombrado ministro plenipotenciario en los Estados Unidos en abril de 1808, pero las circunstancias le impiden ocupar el puesto y permanece en París donde presta juramento al rey intruso. Solicita en repetidas ocasiones un puesto en Sajonia, Suiza o Baviera. A la vuelta de Fernando VII trata de justificar sus acciones para conseguir un puesto. Finalmente consigue trabajar ocasionalmente en la secretaría de la embajada española en París, ciudad en la que muere en 1824.

*José de Senra y Aragorri* (aprox. 1775-1811). Hijo de un “secretario de Millones”<sup>(3)</sup>, estudió en un colegio de Valencia y obtiene a instancias de su primo

(3) Secretario de la Sala de Millones, perteneciente al Consejo de Hacienda. Se componía de algunos ministros y diputados de algunas ciudades de voto en Cortes, que se sorteaban al tiempo de la prorrogación del servicio de millones. Los millones son impuestos extraordinarios que la Corona pide a las Cortes.



Simón de las Casas el puesto de joven de lenguas agregado a la secretaría de la embajada en Venecia en junio de 1793. Su misión es aprender el italiano y el ilírico o serbio. Gracias de nuevo a su primo se le destina como agregado en la embajada de Gran Bretaña en 1795. Acompaña a su primo enfermo al balneario de Luca y más tarde se le destaca en la secretaría de la legación en Génova. En noviembre de 1800 se le nombra secretario de la legación en Parma. Ocupa varios destinos, siempre en territorio italiano ocupando cargos en Génova, Parma y Milán. Regresa a Madrid para unirse al ejército de la Junta y ocupa una plaza de oficial séptimo en la Secretaría de Estado en Sevilla (1809).

*Antolín de Villafañe y Andreu* (Castellón, 1762-Valencia, 1797). Hijo de un consejero del Consejo de Castilla, fue agregado a la secretaría de la embajada en la corte austriaca como joven de lenguas el 17 de abril de 1785. En abril de 1788 asciende a oficial de la secretaría y en 1791 obtiene el grado de oficial octavo en la Secretaría de Estado. En marzo de 1794 obtiene el cargo de oficial mayor menos antiguo y muere en funciones. Se casó en primeras nupcias con Elena Gough y Quilty, de origen irlandés, cuya familia estaba establecida en Cádiz y posteriormente con Francisca Senra y Aragorri, hermana de José Senra y prima también de Simón de las Casas.

#### 5.4 JÓVENES DE LENGUAS EN TERRITORIOS ORIENTALES

Éstos son enviados a Constantinopla, Marruecos, Argel y Túnez (estos tres últimos lugares se conocían en aquella época como Berbería). Sólo nos constan cuatro jóvenes de lengua en esta época, dos los cuales dos, Martínez de Hevia y Montengón, apenas si llegan a ejercer la profesión por causas de enfermedad. En ambos casos, la enfermedad les sobreviene en Constantinopla llegando incluso a producir la muerte a Hevia.

*Lorenzo Mabili* (Nacido en Alicante hacia 1764, muere en 1853, Corfú). Hijo de un profesor de Derecho y procedente de una familia francesa emparentada con los Bouligny de Alicante. Estudió en el seminario de Orihuela en Murcia y se licenció en Derecho. Pasó varios años en Marsella para perfeccionar sus conocimientos de francés. Nombrado joven de lenguas el 8 de julio de 1788 y agregado en la legación de Constantinopla, donde al parecer residió de 1790 a 1799. Regresa a España en 1799, pero se le envía nuevamente a Constantinopla. Prestó juramento al rey intruso, lo cual no le impidió ser reformado en 1812. En 1818 marcha a Corfú y ahí permanece hasta su muerte.

*José Martínez de Hevia* (Puerto de Santa María, 1760-Constantinopla, 1785). Hijo de Francisco Martínez Loriendo, antiguo oficial y ministro depositario y tesorero general de los caudales de Indias en Cádiz, y de María Luisa de Hevia y Valdés. Solicita en 1782 servir como secretario en alguna corte de Europa alegando haber estudiado durante siete años en el Colegio Sorèze de Francia y conocer el latín, francés e inglés, además de algo de alemán e italiano. En marzo de 1784, y por orden de Floridablanca, se le nombra agregado a la secretaría de la legación en Constantinopla bajo Juan de Boulogny para que aprendiera el turco y el francés con un salario de 6.000 reales al año. Al poco de su llegada a Constantinopla muere víctima de la peste.

*Juan Montengón*. Nombrado joven de lenguas en Turquía el 26 marzo de 1785. No consiguió el objetivo de aprender el turco y el griego, pero se le mantuvo como agregado en la secretaría de la legación. Dado que soportaba mal el clima, cesa en sus funciones y es repatriado en 1792. Conservó la mitad de su asignación hasta poder obtener un nuevo empleo. El Primer Secretario de Estado intentó en vano buscarle un trabajo en la Administración y simplemente pudo mantener una pensión de 3200 reales.

*Pedro Suchita* (nacido en Córcega-Túnez, 1796). De origen corso, posiblemente fue esclavo en un reino de Berbería. Tras permanecer bastantes años en Cádiz obtuvo la nacionalidad española. Fue vicecónsul en Mogador (Marruecos) hasta 1781 y en 1785 pasó a Argel, donde permaneció 22 meses ejerciendo de intérprete. En febrero de 1787 y bajo órdenes de Floridablanca marcha a Túnez para tomar parte en la negociación del tratado hispano-tunecino, que se firmó en julio de 1791. En 1791 se le nombra cónsul general y encargado de negocios en esta regencia.

## 5.5 LA OFICINA CENTRAL. LOS INTÉRPRETES EN LAS LEGACIONES Y CONSULADOS. SIGLO XIX

La profesionalización de la carrera diplomática y consular iniciada a mediados del XVIII se materializa finalmente en el siglo XIX regularizando de paso la situación de los traductores e intérpretes. De acuerdo con el Real Decreto de 1841, las traducciones que se presentaban en tribunales debían estar legalizadas y autorizadas por un traductor competente. La Secretaría de Interpretación de Lenguas (u Oficina de Interpretación de Lenguas como comenzó a denominarse en esta época) era pues el órgano oficial encargado de legalizar las traducciones, además de llevar a cabo los exámenes para los aspirantes a intérpretes jurados que residían en provincias. También en este siglo se separan definitivamente los

oficios de traductor y de intérprete, ya que a los intérpretes enviados a las legaciones y los consulados de España en Turquía, el Medio y el Extremo Oriente y en “Berbería” (los antiguos jóvenes de lenguas), se les exigía un nivel de idiomas hablado superior al de los traductores de la oficina central. De estos últimos, por el contrario se requería una especial preparación en temas jurídicos y técnicos. En general, los intérpretes traducían e interpretaban, mientras que los traductores básicamente traducían y actuaban de intérpretes solo en contadas ocasiones.

El 27 de julio de 1870 se crea por ley la Carrera Diplomática, Consular y de Intérpretes. En ésta y en el reglamento que la desarrolla, se regula el sistema de acceso a la misma que será por oposición, así como las pruebas que se realizarán, los ascensos, destinos, nombramientos, honores, las obligaciones, el plazo para tomar posesión, los traslados y la separación de los empleados, los sueldos, viáticos<sup>(4)</sup> y las habilitaciones, licencias, correcciones disciplinarias, los procedimientos gubernativos y judiciales, las cesantías, jubilaciones y los derechos pasivos, los escalafones y las hojas de servicios, los uniformes y las condecoraciones.

### 5.5.1 *La ley orgánica de la Carrera Consular, Diplomática y de Intérpretes*<sup>(5)</sup>

La ley distingue entre cinco categorías de intérpretes:

- 1.–Intérpretes de primera clase
- 2.–Intérpretes de segunda clase
- 3.–Intérpretes de tercera
- 4.–Jóvenes de lenguas
- 5.–Aspirantes

Asimismo se regulaba la profesión de los intérpretes jurados, cuyo nombramiento se hacía por el Ministerio de Estado, previo examen de aptitud ante la Interpretación de Lenguas, y que ejercían sus funciones en las provincias del reino. Sus traducciones estaban sujetas, si se solicitaba por las autoridades y tribunales particulares, a revisión por aquella oficina.

Los requisitos para optar a una plaza de aspirante eran los siguientes: ser español, de edad entre 15 y 20 años, acreditar buena conducta moral y obtener

(4) Subvención en dinero que se abona a los diplomáticos para trasladarse al punto de su destino.

(5) Publicada en el Boletín del Ministerio del Estado el 27 de julio de 1870. Resumimos aquí únicamente la parte relativa a los intérpretes.

un aprobado en el examen. Para ascender a joven de lenguas era necesario haber sido durante al menos dos años aspirante y haber aprobado el examen pertinente. El intérprete de tercera debía acreditar al menos cuatro años como joven de lenguas y ser mayor de edad. Después de cuatro años de ejercicio en esta categoría se podía optar a la de intérprete de segunda además de poseer perfectamente la lengua del país de destino. Finalmente, para optar a intérprete de primera era necesario haber servido cuatro años como intérprete de segunda. Es decir, el grado de intérprete de primera no se podía alcanzar antes de los 29, si se había comenzado la carrera con 15 años, el mínimo exigido. Se regula asimismo el acceso de los intérpretes a la Carrera Consular y el pase desde ésta a la Carrera Diplomática, lo que permitió que algunos intérpretes sirvieran posteriormente de cónsules y de jefes de misión diplomática.

Los jóvenes de lenguas eran enviados a las legaciones y consulados convenientes y no podían ser agregados a la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado, mientras que los intérpretes de primera, segunda y tercera sí podían ser agregados a dicha Oficina mediante el examen oportuno.

### *5.5.2 La organización del Cuerpo*

Existía por tanto una Oficina central de Interpretación de Lenguas, además de los intérpretes destacados en todos aquellos estados que mantenían relaciones de importancia con España. Éstos quedaban adscritos a las legaciones y consulados según las necesidades del servicio. Las plazas que se ofrecieron en 1873 de acuerdo con lo publicado en el Boletín del Ministerio del Estado fueron las siguientes (por primera vez se destacan a jóvenes de lenguas en lugares como Persia, China o Japón):

- Turquía: un intérprete de segunda clase en la Legación de Constantinopla y un joven de lenguas.
- Un intérprete de tercera clase en el Consulado general en Alejandría (Egipto)
- Ídem, en el Consulado general de Trípoli (Berbería)
- Ídem, en el Consulado general de Túnez
- Ídem en el Consulado de Jerusalén
- Dos jóvenes de lenguas en el Consulado de Beirut
- Un joven de lenguas en la Agencia de Atenas (Grecia)
- Un intérprete de tercera clase en Persia tan pronto se establezca la Agencia diplomática o consular del país.
- Un intérprete de primera clase en la Legación en Tánger, un intérprete de tercera y tres jóvenes de lenguas

- Un intérprete de primera clase en China en la legación de Pekín y dos jóvenes de lenguas
- Un joven de lenguas en el Consulado en Emuy
- Un intérprete de primera clase en la Legación de Yokohama y un joven de lenguas

Según el artículo cinco de la ley, se consideraba que los intérpretes de primera quedaban asimilados en categoría a los cónsules de primera, los de segunda y tercera clase a los cónsules de segunda, los jóvenes de lenguas a los vicecónsules y los aspirantes a aspirantes de cónsules. Los funcionarios de primera categoría recibían el tratamiento de “Señoría”.

### 5.5.3 Acceso al cuerpo de funcionarios intérpretes

Los candidatos a intérpretes debían realizar un examen de gramática castellana y una redacción en esta lengua para acreditar el conocimiento suficiente de la lengua. Además, los aspirantes se examinaban de aritmética, geografía, historia general e historia de España, traducción directa del francés y traducción a la vista en esta misma lengua. También se exigía buen carácter de letra y soltura en escribir.

El tribunal que juzgaba a los aspirantes se componía del subsecretario del Ministerio del Estado, de catedráticos de la Universidad Central o de los dedicados a la enseñanza libre, de dos oficiales de la Interpretación de Lenguas y de otra persona idónea para el caso y de reconocido saber.

Una vez que el aspirante aprobaba el examen pasaba a la Universidad y se dedicaba al estudio del *árabe, inglés e italiano*. En sus horas libres y como trabajo meritorio realizaba trabajos en la Oficina de Interpretación de lenguas.

Si el aspirante pretendía una plaza en *Turquía, China, Persia* u otro lugar que no fuese Marruecos o Berbería también estudiaba la lengua de alguno de estos países mencionados, aunque sin descuidar el árabe, porque se consideraba que este idioma facilitaba el aprendizaje del turco, persa y los demás idiomas orientales.

Se consideraba como mérito que el aspirante aprendiera *alemán, latín o griego* y estar iniciado en el sánscrito como fundamentos de la ciencia lingüística. Una vez que se adquiría el conocimiento suficiente de árabe, inglés e italiano hasta el punto de poder traducirlo regularmente, el examinado se presentaba a un segundo examen de traducción en el que se valoraba la suficiencia en castellano. De esta forma el aspirante alcanzaba el grado de joven de lenguas y se trasladaba al punto de su destino para continuar en él el estudio teórico y prác-

tico del idioma especial al que se dedicaba dependiendo directamente del jefe de la legación o del consulado de España.

Para acceder al grado de intérprete de tercera clase, el Gobierno llamaba a concurso a los jóvenes de lenguas y los seleccionados se presentaban a un último examen en Madrid (parecido a los anteriores, aunque más severos) donde se valoraba más el conocimiento práctico del idioma que el teórico.

#### *5.5.4 Obligaciones de los intérpretes*

Aquellos que servían en el extranjero traducían al castellano documentos de aquellos idiomas que conocían. Además tenían que verificarlos y firmarlos bajo su responsabilidad, pero se les podía encomendar cualquier otra tarea oficial que pudieran desempeñar si no eran requeridos para la traducción. Tenían obligación de revisar diariamente el periódico oficial del país en el que estuvieran destinados, dar cuenta a sus jefes de las disposiciones del mismo, así como archivar los recortes de prensa.

Los intérpretes de la Oficina de Madrid realizaban la traducción de los documentos presentados por el público para dar fe de ellos oficialmente y en función de lo estipulado por la ley. También se traducían los documentos remitidos por los tribunales, ministerios, autoridades y, en caso de que hubiera tiempo y personas para ello, documentos del Ministerio del Estado. El jefe de la Oficina de Interpretación firmaba la traducción para dar fe ante las autoridades y, en su defecto, el oficial de mayor categoría.

Los intérpretes de la Oficina podían negarse a traducir documentos de letra ininteligible o si estaban redactados en alfabetos antiguos, que en tal caso se pasaban a los paleógrafos o peritos para descifrarlos. Ningún intérprete podía expedir oficialmente traducciones hechas del castellano a otro idioma a no ser que fuera para el gobierno o las autoridades españolas no judiciales. Tampoco se les podía obligar a servir de intérpretes verbales en los tribunales, prestando este servicio sólo cuando fuese necesario en actos diplomáticos.

#### *5.5.5 Los intérpretes jurados*

Los intérpretes jurados de provincias eran nombrados por el Ministerio de Estado. Para obtener este título había que presentar una solicitud acompañada de una partida de nacimiento que probara la mayoría de edad y la nacionalidad española. Posteriormente, el Ministerio de Estado comprobaba si era necesario un intérprete jurado en el punto de destino solicitado. Si el informe era favora-

ble, el interesado se sometía a un examen de traducción de idiomas en la Oficina de Interpretación de Lenguas de Madrid. En caso de aprobar el examen había que prestar juramento ante el gobernador pertinente de ejercer fielmente y en conciencia la profesión y de no cobrar por las traducciones otros derechos que los vigentes según la tarifa oficial de la Oficina central, quedando las traducciones sujetas, si los interesados o tribunales o autoridades lo exigiesen, a que la oficina central revisara las mismas.

## 5.6 NOMBRAMIENTOS DE JÓVENES DE LENGUAS

José Martínez de Hebia	1784
Pedro Suchita <sup>(6)</sup>	1785
Juan Montengón	1785
Antolín de Villafañe y Andreu	1785
Alfonso de Aguirre y Yoldi	1786
Álvaro María de Navia Osorio y Güemes	1786
Lorenzo Mabili 1788 Felipe Amat y Cortada	1790
Joaquín López Perella	1790
Ángel de Santibañez y Barros	1792
Joaquín Eugenio de Onís y González	1793
José Senra y Aragorri	1793
Camilo Gutierrez de los Ríos	1796

(6) Aunque Suchita ejerció de vicecónsul hasta 1781 en Marruecos, hemos considerado el año 1785, que es cuando sirve de intérprete en Argel.

## CAPITULO 6.

# LA CONSIDERACIÓN SOCIAL DE LOS TRADUCTORES

Son múltiples los factores y condicionantes que influyen en el prestigio que goza una profesión determinada. En el caso que nos ocupa podemos enumerar los siguientes: la tradición, el tipo de conocimiento (específico o general) requerido para el desempeño de las distintas tareas, el tiempo necesario para adquirir el conocimiento específico, la facilidad o dificultad para llegar a los medios de adquisición del saber específico, las dificultades para acceder a un puesto de trabajo, las habilidades naturales que se exigen al individuo y, por supuesto, la demanda existente. Finalmente es el mercado, por la simple ley de la oferta y la demanda, el que determina el valor de un trabajo concreto.

El prestigio de una profesión viene determinado por el grado de admiración y respeto que la sociedad le otorga. En función de ese prestigio y de las necesidades de la sociedad, se fija una remuneración. En el caso de los traductores, históricamente y salvo algunas excepciones, han sido percibidos por la sociedad como un mal menor necesario, porque la mediación lingüística no es un fin en sí, sino un instrumento. Y dado que la comunicación es algo que para la mayoría de las personas sucede de forma natural y sin esfuerzo, cuando hay un obstáculo que la impide, el traductor o intérprete que viene a remediar este obstáculo, se convierte en una molesta necesidad, que además genera desconfianza. Esto último se da sobre todo con los intérpretes, pues manejan información confidencial que pueden manipular. Así, el intérprete se aproxima en ocasiones a la figura del espía, consideradas personas faltas de ética, de lealtad y sin escrúpulos.

### 6.1 LA IMPORTANCIA DE LA TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y DIPLOMÁTICO

De acuerdo con estos factores enumerados, la actividad de la traducción e interpretación es una profesión de larga tradición que existe desde que dos pue-



blos distintos entran en contacto y tienen necesidad de comunicarse. De hecho, existen testimonios de la existencia de intérpretes desde la época de los egipcios como ya hemos señalado.

En cuanto al conocimiento necesario para la práctica de la traducción, es específico en cuanto al aprendizaje de lenguas extranjeras, cuya dificultad se mide por el idioma aprendido. Cuanto más se aleja la lengua extranjera de la lengua materna, mayor el grado de dificultad. También es específico en cuanto a la materia de que trata el texto o discurso, ya sea general o técnico. Si el tema es técnico o jurídico, requiere por parte del traductor o intérprete un conocimiento si no profundo del tema, bastante extenso, además de una larga experiencia. El conocimiento general exigido a un traductor o intérprete es el conocimiento de la lengua materna, algo que en principio poseen todos los individuos, aunque al traductor se le exige en un grado excelente. En el caso del intérprete el dominio oral (tanto en el plano de la comprensión como de la expresión) de la lengua extranjera debe ser también muy elevado. Para adquirir esta competencia es necesario un talento natural para los idiomas, capacidad de expresión y de oratoria. Los medios para llegar a este conocimiento son de fácil acceso en lo que respecta a la lengua materna y bastante más complejo en el caso de las extranjeras, sobre todo cuando se trata de idiomas exóticos, máxime si tenemos en cuenta el periodo histórico al que nos venimos refiriendo.

En los siglos que tratamos, hasta 1623 el latín se aprendía en la escuela y posteriormente en la universidad, aunque se sabe que los mejores latinos eran los clérigos, en definitiva los que más esfuerzo dedicaban a la lengua de Cicerón, ya que era imprescindible para el estudio de la Teología. Desde la Guerra de la Sucesión se dio preferencia al estudio de lenguas modernas, fundamentalmente del francés y después del italiano.

En cuanto a la demanda de la traducción y en lo que se refiere a España, fue bastante importante en los siglos XVI y XVII para decaer después progresivamente debido fundamentalmente a los acontecimientos políticos internacionales, que restaron importancia al papel de la Corona española en la esfera internacional, como ya se ha señalado en otra ocasión.

Durante los reinados de la rama primogénita de los Habsburgo y principalmente en los siglos XVI y primera mitad del XVII, y como consecuencia de la vasta extensión de los territorios de la Corona, la correspondencia entre los distintos territorios fue superior que desde la segunda mitad del siglo XVII en adelante. El papel preponderante de España en la vida política internacional aumentó así mismo el intercambio con otras naciones e hizo necesario un mayor número de traductores al servicio del Estado. Cuando el Imperio español empezó

a resquebrajarse perdió prestigio ante la comunidad internacional y su voz y voto menguaron notablemente en el mundo de la diplomacia. Esto implicaba una presencia menor en la firma de tratados de paz y de comercio, así como de convenciones. En consecuencia, disminuyó la correspondencia con las demás naciones. Por otro lado, la creciente presencia del francés como “lengua de trabajo” de la comunidad internacional redujo sensiblemente el número de combinaciones lingüísticas de los documentos diplomáticos. Se podía prácticamente prescindir de los traductores e intérpretes de lenguas germánicas (alemán, flamenco, inglés). Podemos apreciar todo esto en la reducción de la plantilla de traductores de lenguas occidentales a partir del siglo XVIII. De estas lenguas quizá solo quepa exceptuar el italiano, pues nunca supuso un problema para los españoles tanto por la semejanza de los idiomas como por la estrecha relación con la Iglesia. De hecho, muchos españoles residieron en la ciudad italiana de Bolonia, donde existía un colegio para españoles (Colegio San Clemente de los Españoles).

A tenor de los documentos consultados, resulta evidente que la profesión del traductor y del intérprete, por lo general, nunca tuvo una resonancia social significativa. Aunque la Administración consideraba imprescindible la contratación de traductores e intérpretes y que éstos además fueron buenos profesionales debido a la confidencialidad y minuciosidad requeridas para el trabajo, nunca gozaron de sueldos altos. Esta era, por lo demás, la tónica general en la Administración de la Corona española, luego en este sentido, la profesión del dragomán no estaba peor o mejor considerada que otras muchas. Los Secretarios de la Interpretación de Lenguas, que al fin y al cabo ostentaban el título de Secretario del Rey, sin embargo, percibían un sueldo inferior al de otros secretarios reales con cometidos más importantes. El sueldo de un Secretario de la Interpretación equivalía aproximadamente a la mitad del sueldo de un Secretario del Rey. El de un oficial de la traducción equivalía a la tercera parte de un oficial de la Primera Secretaría del Estado. Al fin y al cabo, la Secretaría de Interpretación de Lenguas daba servicio a otras y, en este sentido, no se puede considerar que resolviera negocios importantes. La traducción era el último eslabón en la cadena de trabajo.

A pesar de que los organismos estatales se vieron a menudo en apuros para hallar buenos traductores de alemán e inglés y, por supuesto, de lenguas orientales, los salarios no se vieron por ello incrementados ni hubo preocupación por parte de la Corona -hasta finales del XVIII- por formar a jóvenes en lenguas extranjeras. Esta actitud nos da cuenta de la escasa consideración que se le concedía al conocimiento de otras lenguas y, por extensión, a la capacidad de traducir o interpretar correctamente.

### 6.1.1 Factores del prestigio de la traducción y sus causas

Las causas de dicha actitud se deben probablemente a que, en un primer momento, el castellano fue, junto con el italiano y el latín, la lengua universal de las cortes en la Europa occidental durante los siglos XV y parte del XVI, lo que evitaba a los nobles y caballeros castellanos tener que esforzarse en aprender lenguas extrañas. Por otro lado, a comienzos del siglo la educación latina en las escuelas sufrió un grave deterioro, puesto que se la culpaba del abandono de la agricultura y de otros oficios. Aquellas personas con cierto grado de educación pretendían mejorar de estado y abandonaban el campo. Se consideraba que existía un excedente de graduados universitarios que el mercado laboral no podía absorber, llegando así a la Pragmática de 1623 que redujo drásticamente el número de escuelas de latinidad, con el consiguiente descenso del grado medio de educación en el país (Gil Fernández, 1997: 75). Esto significa que en un momento dado el excedente de “latinos” contribuyó a su depreciación en el mercado laboral. Lógicamente, tal situación afectó a los traductores, ya que esta profesión era una de posibles orientaciones que un latino podía dar a su carrera, máxime cuando el latín seguía siendo la lengua más traducida en el plano escrito en la primera mitad del siglo XVII en el ámbito de las relaciones internacionales.

Es posible que la infravaloración de otras lenguas se debiera también a un sentimiento de superioridad de los nobles castellanos en los siglos XV y XVI por la conciencia de pertenecer a una nación dominante (comparable a la actual actitud de los estadounidenses hacia otras lenguas). Así, los secretarios que encabezaban las Secretarías “extranjeras”, como la Secretaría de la Negociación del Norte o la Secretaría de la Negociación de Italia, fueron por lo general de origen extranjero (véase Granvela, Juan Alemán o Gattinara), puesto que el conocimiento de las lenguas que se hablaban en los territorios con los que mantenían correspondencia les facilitaba sobremanera su trabajo. Pese a la progresiva castellanización de los secretarios bajo el reinado de Felipe II que no dominaban lenguas extranjeras, la situación laboral de los traductores se mantuvo igual.

### 6.1.2 La traducción: una actividad incomprendida

La traducción siempre fue y es una profesión menor. En los expedientes de los traductores existen numerosos testimonios de estos profesionales, en los que se lamentan de la insuficiencia de sus sueldos. El erudito Gracián de Alderete escribió incluso un opúsculo titulado *Speravi sive de falsa fe*. En esta pequeña obra Gracián se queja de la baja remuneración que obtuvo por sus trabajos de traducción a lo largo de su vida y de las vicisitudes que hubo de atrave-

sar a causa de ello. Parecía como si la traducción fuese un trabajo que no requiriera esfuerzo y que podía realizar cualquiera que dominara otras lenguas. Se trataba de un hecho absolutamente contradictorio, ya que por un lado se ensalzaba y admiraba el conocimiento del latín (como hemos advertido en el capítulo primero), sobre todo para todos aquellos que trabajaban como Secretarios del Rey, pero después este saber no se veía recompensado, a no ser que fuese acompañado de otros conocimientos o de un talento natural de la persona para la diplomacia o la gestión.

Por citar un ejemplo, fray Domingo de Soto, confesor imperial en época de Carlos V, juzgaba a Diego Gracián simplemente como “muy hábil redactor de cartas, pero nada más” (Paz y Melía, 1901: 609). El siguiente testimonio epocal ilustra a la perfección la imagen que se tenía del traductor, a quien se consideraba un mero copista o un “revendedor de mercancías de otros”. En definitiva, la principal crítica radica en que la traducción es una actividad carente de creatividad y, por tanto, nunca recibe alabanza aunque esté bien ejecutada, sino que por el contrario es denostada, si se hace mal.

(...) La gloria de la traducción de libros no la tengo, señor; por de tanta estima como piensan ganar los que trabajan en ella. No es obra de grandes pintores ocuparse en obras de otros; obra es de comunes, y aun de aprendices pintores, como niño que escribe por materia, o faltos de invención propia; y paréceme el traducir libros lo mismo que copiar pinturas. Y cuadra aquí el ejemplo del volteador de cuerda, que me dijo un gran predicador a propósito del recoger todo un sermón en el fin dél: que si lo hace bien, no gana sino medio real y la alabanza, y si cae de la maroma se hace pedazos. Así el que traduce, a mi juicio, salvo el mérito de intérprete con los que ignoran las lenguas en que están los autores que se traducen; en fin, es dragomán y ejercicio de mozos, que aprendían tanto en él como en se fían, o de maestro de lenguas y de palabras, no de cosas, o revendedor de mercancías de otros, o aguadores que venden agua del río o de la fuente por las calles; y por no dejar de decir algo en su alabanza, ambición de ocupación virtuosa, pero corta, y tal el mérito. Vea aquí Vuestra Señoría lo que estrotra noche se discurrió a este propósito, en escrito pues así lo quiere<sup>(1)</sup>.

(1) Alonso Pérez, “Carta XLIII. A Francisco Lercaro, gentilhomme genovés, sobre la traducción de libros”, en *Segundas cartas*, nº 43. En Eugenio de Ochoa, ed., *Epistolario español*, Madrid: BAE, 1945, I: 507.

### 6.1.3 Los salarios de los traductores y la posición de la Secretaría de Interpretación de Lenguas en la Administración

Los traductores del Estado cobraban en la primera mitad del siglo XVII en torno a 600 ducados al año. Esta cantidad podía variar en función de la antigüedad y de la lengua y podía ascender hasta 800 ducados anuales. En la segunda mitad del XVII y a comienzos del XVIII los sueldos aumentaron en ciertos casos hasta 1000 ducados anuales y podían verse incrementados en ocasiones por ayudas de costa (gastos de manutención) y de casa de aposento (gastos de alojamiento). Los Secretarios de la Interpretación recibían, además de su sueldo, un estipendio del Consejo de Cruzada que ascendía a 400 ducados. A partir del XVIII la moneda de expresión más común será el real de vellón. Recordamos que el ducado equivalía a 11 reales de vellón y que un real equivalía a 34 maravedíes. Veamos a continuación una tabla en la que se resumen los sueldos de algunos Secretarios de la Interpretación de Lenguas y traductores del Estado en los siglos XVI a XVIII.

*Cuadro 6. Traductores y sus sueldos*

Traductor	Sueldo	En reales	Idiomas	Año
Tomás Gracián	130 m.v.	4.420	LA, FR, IT, PO, VA	1576
Juan de Ochs	600 d.v.	6.600	DE	1606
Cristobal Angelati Crasempach	1.100 d.v.	12.100	FL, DE, FR	1650
Francisco Gracián Dantisco	600 d.v.	6.600	LA, IT, FR	1658
Andrés San Juan	600 d.v.	6.600	TU, AR, SI, CA	1700
Antonio Dongo	1.000 d.v.	11.000	LA, FR, IT	1715
Miguel Joseph Aoiz	236.000 m.v.	6.941	LA, FR, IT, EN, DE	1734
Juan de Iriarte	11.000 r.v.	11.000	LA, GR, FR, IT	1742
Eugenio de Benavides	6.941 r. v.	6.941	LA,FR,IT, DE	1756
Miguel Casiri	6.250 r.v.	6.250	LA, GR, AR	1756
Felipe de Samaniego	350.000 m.v.	10.294	LA, GR, IT, EN, FR	1773
Manuel Quintana	22.000 r.v.	30.000	LA, FR, IT	1833
Ceferino de Cevallos	30.000 r.v.	30.000	LA, FR, IT	1840

Nota: Los sueldos son anuales. R.v. = reales de vellón, m.v. = maravedíes de vellón; d.v. = ducados de vellón; AR = árabe, CA=caldeo, DE = alemán, EN = inglés, FL = flamenco, FR = francés, GR = griego, IT = italiano, LA = latín, PO = portugués, SI=siriaco TU=turco, VA = valenciano

Se aprecia que los traductores del Estado disfrutaban de un sueldo más alto en comparación con el del Secretario de Interpretación de Lenguas. Éste, sin embargo, añadía a su sueldo el estipendio de Cruzada de 400 ducados (4.400 reales) más un tercio de los derechos de traducciones de partes. Así, el sueldo del Secretario de Lenguas a mediados del XVIII ascendía a unos 11.000 reales de vellón más lo que obtuviera por los mencionados derechos. En el primer tercio del XIX el salario del secretario experimenta una importante subida alcanzando los 30.000 reales.

En cuanto a la posición de la Secretaría de Interpretación de Lenguas en el marco de la Administración, esta tardó más de dos siglos y medio en obtener el mismo grado y honores que las demás Secretarías, a pesar de haber sido creada a comienzos del XVI. En 1790 y gracias a las gestiones realizadas por Samaniego, la Interpretación de Lenguas fue equiparada mediante Real Decreto al resto de Secretarías de los Consejos y Tribunales Superiores tanto en honores como en grado. Samaniego estimaba que la Secretaría era un organismo que servía al resto de secretarías y tribunales y que, en consecuencia, debía recibir la misma consideración que el resto de Secretarías. El Secretario de la Interpretación de Lenguas recibió a partir de este momento el mismo tratamiento que los demás Secretarios de los Consejos y Tribunales. Para ello había que abonar previamente el correspondiente impuesto conocido como la “media anata”, del que fue exonerado, Samaniego por primera creación. La media anata en esta época casi igualaba el sueldo del Secretario de Lenguas.

Como la Secretaría de Interpretación de Lenguas, que de muchos años a esta parte sirve mi Secretario Dn Felipe de Samaniego con notoria aceptación mía, de mis Consejos y Tribunales, y de cuantos acuden a ella; no está adicta a ninguno determinadamente, sino que ejerce su ministerio con todos; no está bastante conocida la clase en que debe considerarse. Y teniéndolo yo presente, como la importancia y utilidad de su destino, he venido en declarar que debe tenérsela y es mi voluntad se la tenga y denomine por de la clase, grado y honor que las Secretarías de mis Consejos y Tribunales Superiores y que el Secretario que al presente la tiene a su cargo y a sus sucesores que por el mismo hecho es y han de ser mis Secretarios con ejercicio, se dé el mismo tratamiento, honor y estimación en todos los casos y concurrencias que los Secretarios de todos mis Consejos y Tribunales Superiores sin diferencia alguna. Y para que se tenga entendido y se haga pública y observe mi resolución, comunicareis este Decreto a los mismos Consejos y Tribunales superiores y demás a quienes corresponda (AMAE, ms. 244, f. 504)<sup>(2)</sup>.

(2) Carta de Floridablanca a Samaniego del 20 de diciembre de 1790 para participarle el Real Decreto.

Las quejas por la insuficiencia de los salarios de los traductores se reiteran a lo largo de los años con todos los secretarios y desde tiempos de los primeros Gracianes. Cevallos, uno de los secretarios que más luchó por la situación de los traductores, afirmaba que los oficiales de traducción acababan abandonando el oficio puesto que únicamente ganaban 6.000 reales o 12.000 a lo sumo al final de su carrera profesional. Para alcanzar el mejor sueldo había que dedicar muchos años de trabajo y esfuerzo. “Es un trabajo donde solo a fuerza de años de práctica pueden llegar a ser útiles los que saben tres o cuatro idiomas y tienen la instrucción que se requiere”<sup>(3)</sup> (AMAE, ms. 244). En otra ocasión Cevallos afirma:

(...) Esta carrera, Exmo Sor, es muy árida al paso que ofrece pocos adelantos y ventajas á los que, con mayores compensaciones para hacer un dilatado aprendizaje que los desalienta, y sugetarse después á un examen con la incertidumbre de salir de él con el lucimiento necesario... (AMAE, Personal, exp. 11445).

Como ya apuntamos en el capítulo tercero, en una ocasión, Jovellanos pidió a Moratín que aceptara en la oficina a un sobrino suyo, a lo cual éste respondió describiendo la precaria situación de los traductores eventuales:

(...) no siendo posible que el secretario haga por sí las traducciones que se ofrezcan, se vale de aquellos sugetos de quienes tiene alguna satisfacción y les da el encargo de que las hagan, pagándoles la 3ª parte, o a veces la mitad de los derechos que él cobra por tarifa. Por mucho que trabaje qualquiera de ellos, es poca cosa lo que puede sacar al cabo del año y así es que los que se emplean en esto, son por lo común jóvenes desacomodados, que mientras logran alguna colocación, procuran sostenerse por este medio ... (Andioc, 1995)<sup>(4)</sup>.

Miguel Jose Aoiz, Francisco Gracián, Pascual Stefani, Eugenio de Benavides y otros secretarios y traductores enviaron frecuentemente memoriales a la Administración del Estado para pedir aumentos de salario. Desde la época de Fernando VII, los sueldos fueron tan bajos, que los oficiales con sólidos conocimientos lingüísticos, sobre todo de alemán o de lenguas orientales, apenas soportaban unos cuantos años sirviendo en la Secretaría de Interpretación de Lenguas y cambiaban de profesión a la mejor ocasión como demuestran las trayectorias de Julio Kühn o Pedro Sabau.

(3) Carta de Cevallos a la Primera Secretaría del Estado, 10 de febrero de 1848.

(4) 23 de febrero de 1797.

En definitiva (y en este aspecto desgraciadamente poco ha cambiado en nuestros días), la traducción fue una profesión en la que los traductores eventuales, a pesar de que con frecuencia se trataba de personas muy bien preparadas con estudios superiores y experiencia lingüística en el extranjero, sobrevivían a duras penas, y solo acababan obteniendo un sueldo digno los Secretarios de la Interpretación nombrados por cédula real con un currículum literario demostrado.





## CONCLUSIONES

El objetivo principal de este trabajo ha consistido en analizar y sistematizar desde una perspectiva histórica la actividad de la traducción e interpretación al servicio del Estado, que comenzó a operar desde fechas muy tempranas. Consideramos que la investigación en historia de la traducción ha dedicado hasta ahora pocos esfuerzos a esclarecer el funcionamiento de la mediación lingüística fuera del ámbito literario. Con este trabajo, hemos pretendido sentar algunas bases para una investigación orientada a la historia de la traducción, llamémosla “funcional”, vertebrada en torno a los documentos que emanan de las autoridades y, en menor medida, a la comunicación oral en el ámbito de la diplomacia. Creemos que la dimensión histórica de la traducción resulta incompleta a menos que se tenga en cuenta esta faceta.

Así, podemos afirmar que la Secretaría de Interpretación de Lenguas es el primer organismo de estas características creado en Europa y puede considerarse por tanto, como una organización pionera en el campo de la traducción, pero que ha pasado casi desapercibida. Para ahondar en la historia de este organismo ha sido necesario trazar un recorrido lingüístico a lo largo de los siglos con objeto de determinar cuáles fueron los motivos por los que un idioma se consolida como lengua diplomática o vehicular, así como su función dentro de las relaciones internacionales. Otros aspectos considerados han sido el vínculo existente entre las lenguas extranjeras y los empleados al servicio del Estado (funcionarios, secretarios y diplomáticos), las lenguas empleadas para la redacción de correspondencia interestatal y las lenguas utilizadas por los propios monarcas, pues todos estos factores inciden en la actividad de mediación lingüística.

Una vez conocidos estos aspectos, se han abordado cuestiones como el origen y la evolución de la actividad traslativa e interpretativa en el ámbito de las relaciones internacionales. A través de las biografías de los personas dedicadas a esta profesión creemos que ha sido posible presentar el modelo de la Secretaría de Interpretación de Lenguas, de los traductores del Estado y de los jóvenes de lenguas dentro de un marco apropiado, es decir, el administrativo y diplomático.

Se han abordado también cuestiones socioculturales como la procedencia social de este colectivo o su posición en la sociedad.

La primera y elemental conclusión que se deriva es que la necesidad de traducción e interpretación corre pareja con la historia de las relaciones internacionales, en la medida en que se trata de una actividad que funciona mediante la lengua. El reinado de Carlos V marca la pauta de la historia de la traducción diplomática como consecuencia de los dispares territorios heredados. La época de este monarca coincide con el Humanismo, en el que la traducción encuentra su propio lugar como medio de recuperación de textos clásicos, además de suscitar un polémico debate sobre el uso de la lengua vernácula frente al latín. Los escritores italianos del *Trecento*, pioneros en el debate sobre *il bel uso della lingua*, desencadenaron en otras naciones un movimiento que reivindicaba el uso de la lengua nacional como, por ejemplo, en España y Francia. Gracias en parte a este movimiento, el castellano y el francés se consagraron como lenguas de la literatura y la cultura. Más tarde, este movimiento se vio además singularmente impulsado por la teoría traductora de Lutero. Gracias a él se tradujo por primera vez la Biblia a un alemán homogéneo que a su vez desencadenó un movimiento traductor de textos sagrados y litúrgicos a las lenguas occidentales de Europa. La religión, la vida intelectual y la conciencia nacional actúan de catapultadores de las lenguas nacionales.

Los idiomas serán tanto para monarcas, sobre todo los de la Casa de Austria, como para diplomáticos un instrumento indispensable de contacto internacional. De hecho, la educación lingüística de monarcas y nobles obtuvo una consideración especial. Un cortesano del siglo XVI que se preciara debía conocer el italiano y posteriormente el francés. El Estado requería el servicio de los latinos, admirados y respetados por su erudición.

La nación o estado que marcaba las pautas políticas en Europa imponía de forma consciente e inconsciente su pensamiento, tradición, cultura y lengua a las demás naciones. Después de la hegemonía del latín hasta finales de la Edad Media, el italiano y el castellano comenzaron a rivalizar como lenguas cortesanas. Al mismo tiempo fue emergiendo lentamente el francés hasta alcanzar su apogeo en los siglos XVII y XVIII. En la primera mitad del siglo XIX, la lengua gala fue desbancada poco a poco por el inglés y por el alemán en el ámbito científico.

El primer traductor oficial conocido, nombrado por Real Cédula en 1527, Diego Gracián de Alderete, inició una dinastía de traductores que perduró durante casi dos siglos. Con esta familia de traductores se creó la llamada Secretaría de Interpretación de Lenguas en 1527, cuyo cometido era descifrar cartas y

traducir e interpretar documentos de negocios políticos secretos y despachos oficiales escritos en lenguas extranjeras. El primer Gracián también se ocupaba de todo lo referente a traducciones de bulas y breves, así como de otros documentos procedentes de Roma, despachos del Consejo de Cruzada, y en general, despachos de todos los consejos y sus secretarías. A la muerte de Diego Gracián, su título de secretario lo heredó su hijo Tomás Gracián, y así sucesivamente hasta 1734 en que murió el último Gracián dedicado al oficio de la traducción. Podemos considerar que los Gracianes institucionalizaron la Secretaría de Interpretación de Lenguas, aunque paralelamente y, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, los distintos consejos y secretarías que más correspondencia y negocios llevaban con otros países se servían de sus propios traductores.

El Secretario de la Interpretación de Lenguas se había formado generalmente en una carrera humanística (Filosofía, Teología) o en Derecho al igual que los oficiales traductores y conocía al menos dos lenguas extranjeras. El conocimiento del Derecho se consideraba especialmente útil dada la naturaleza jurídica de los textos susceptibles de ser traducidos. El oficio de la traducción se aprendía con la práctica en la propia Secretaría, dado que solo algunos secretarios u oficiales poseían experiencias anteriores en la traducción, siempre en el ámbito literario. Aquí solo cabe citar la excepción de los Gracianes y algún otro oficial traductor, donde la traducción era el oficio familiar que se aprendía desde la juventud. Varios de los Secretarios de la Interpretación trataron de elevar su posición social ingresando en la Orden de los Caballeros de Santiago, para lo cual había que demostrar limpieza de sangre.

En la Secretaría de Interpretación de Lenguas, además de las traducciones del y al latín que eran muy frecuentes, se traducían del flamenco, italiano, alemán y francés y también de otras lenguas exóticas como el árabe, turco, sirio y persa. Durante el siglo XVI igualmente eran frecuentes las traducciones del portugués y valenciano. Las lenguas más traducidas en los siglos XVI y XVII eran el latín, francés, italiano y flamenco y, en menor medida, el alemán, inglés y portugués. Ocasionalmente se realizaban traducciones del sueco, noruego y danés, y en cuanto a las lenguas eslavas solo hemos encontrado alguna traducción puntual del ruso en la primera mitad del XIX.

Referente a las traducciones inversas que se realizaban para los diferentes órganos del Estado, eran frecuentes los documentos para traducir al francés y latín y, en menor medida, al italiano. Les siguen las traducciones al alemán y flamenco, y por supuesto, todas las traducciones hacia el árabe o turco, de las que se solían encargar los traductores extranjeros. No se sabe muy bien cuál era la norma para redactar las cartas reales en un idioma u otro, aunque es probable que

se hiciera según el principio de reciprocidad, es decir, se contestaba a un despacho en el mismo idioma en que se había recibido.

En cuanto a las lenguas exóticas como el árabe, siríaco, caldeo, turco y griego moderno las realizaban los traductores que trabajaban directamente en los Consejos, Secretarías y Primera Secretaría del Estado durante los siglos XVI a XVIII. Muchos de ellos fueron eruditos conocidos en su época, que trabajaban simultáneamente para la Biblioteca Real compilando y catalogando códices antiguos. Traducían la correspondencia de Turquía, Marruecos, Argel y Túnez. Otros, generalmente extranjeros que dominaban el turco o el árabe, también en su expresión oral, realizaban comisiones de interpretación cuando visitaban España ministros turcos o acompañaban a representantes españoles a Marruecos o “Berbería” en calidad de intérpretes. A través de estos traductores se intentó en varias ocasiones crear una escuela de lenguas orientales; sin embargo, este proyecto nunca llegó a buen término. A lo sumo, se formaron algunos traductores al abrigo de maestros arabistas como Miguel Casiri y otros se reclutaron directamente en el extranjero.

A finales del XVIII aparecen por primera vez en España los jóvenes de lenguas o agregados con el impulso dado por el ministro Floridablanca. El proyecto consistía en enviar a jóvenes de cierta educación a cortes extranjeras de toda Europa, así como a cortes orientales para familiarizarse con las lenguas y cultura foráneas, de forma que pudieran ser útiles en las embajadas, legaciones o ministerios españoles en el extranjero e incluso servir, después de un periodo de aprendizaje, en la Administración peninsular. Estos jóvenes de lenguas que inician su carrera al igual que muchos diplomáticos, constituyen el germen de la posterior carrera de diplomática, consular y de intérpretes que se regulariza en el último tercio del XIX, donde se distingue ya claramente entre la figura del diplomático y la del intérprete.

Desde la época de Tomás Gracián (mediados del siglo XVI), la Secretaría de Interpretación de Lenguas había comenzado a traducir también para particulares, por cuyo trabajo cobraba unos derechos en razón de la extensión del original y de la lengua en que estuviera redactada. Generalmente se tardaba unos dos días en hacer y devolver una traducción, aunque si ésta era muy larga o compleja, el trabajo podía demorarse incluso hasta un par de meses. Si el secretario no disponía de un traductor para una lengua determinada podía contratar de forma temporal a un traductor al que remuneraba con una tercera parte de los derechos de traducción. A partir de mediados del siglo XIX estos derechos comenzaron a entregarse a la pagaduría del Ministerio del Estado. Habitualmente el propio secretario o alguno de sus traductores oficiales realizaban la traducción

que después pasaba a limpio un amanuense y posteriormente era enviada por un oficial de partes al órgano pertinente. Por las traducciones que se realizaban para el Consejo de Cruzada como breves, concesiones apostólicas y concordatos, los Secretarios de la Interpretación percibían un estipendio de este organismo, además de un salario del Estado por ejercer el cargo de Secretario de Interpretación de Lenguas.

En cuanto el tipo de documentos más traducidos podemos citar entre los documentos de oficio, bulas pontificias, breves y dispensas papales, tratados, despachos de embajadores o de cónsules y convenios. Los documentos eclesiásticos suponían un volumen importante de la actividad traductora. Entre los documentos de partes se encuentran fundamentalmente rescriptos y secularizaciones solicitadas por clérigos redactados en latín, fes de vida, fes de bautismo, diplomas, contratos, poderes, testamentos, licencias matrimoniales, etc. La Secretaría de Interpretación de Lenguas vertía asimismo con frecuencia documentos que se presentaban ante jueces y tribunales como suplicatorios, autos de fe, sentencias, requisitorios y providencias.

Atendiendo a la demanda de la traducción para los órganos de la Administración ésta fue bastante crecida en los siglos XV, XVI y XVII para decaer progresivamente debido a los acontecimientos políticos internacionales. Durante los reinados de la rama primogénita de los Habsburgo y principalmente en los siglos XVI y primera mitad del XVII y como consecuencia de la vasta extensión de los territorios españoles, la correspondencia entre los diferentes dominios fue superior que desde la segunda mitad del siglo XVII en adelante. El papel preponderante de España en la vida política internacional aumentó así mismo el intercambio con otras naciones e hizo necesario un mayor número de traductores al servicio del Estado. Había en esta época traductores especializados no sólo en lenguas romances, sino en las llamadas lenguas del Norte (principalmente alemán y flamenco) y Secretarios del Despacho de Estado encargados de redactar la correspondencia en otros idiomas. Mientras que los traductores de idiomas como el latín, francés o italiano eran de origen español, la mayoría de los traductores del alemán y flamenco eran de origen extranjero, y lo mismo puede decirse de los traductores de lenguas orientales.

La crisis del Imperio español se tradujo, a nuestros efectos, en una correspondencia menor con las demás naciones. Por otro lado, la creciente presencia del francés como lengua vehicular de la comunidad internacional redujo sensiblemente el número de combinaciones lingüísticas de los documentos diplomáticos. Se podía prácticamente prescindir de los traductores de lenguas germánicas y echar mano de traductores independientes en caso necesario. El italiano

nunca supuso un problema para los españoles tanto por la semejanza de los idiomas como por la estrecha relación con la Iglesia.

La presencia de otras lenguas más exóticas como el alemán, flamenco, las lenguas escandinavas o el ruso fue bastante escasa en el siglo XVIII. La plaza de traductor de lenguas del Norte, por ejemplo, fue suprimida con el gobierno de Felipe V traduciéndose casi toda la correspondencia desde el francés y el italiano, pues la primera lengua era, sin lugar a dudas, el idioma internacional más difundido. Sin embargo, a finales de este mismo siglo se produce una pequeña recuperación de las lenguas exóticas en la Península, que coincide con los reinados de Carlos III y Carlos IV, ya que comienzan a enviarse al extranjero a jóvenes agregados a las legaciones de España en el extranjero con el fin de aprender la lengua y la cultura de otros países. Algunos de estos destinos son Viena, Dresde, La Haya, Berlín, Copenhague, Estocolmo o San Petersburgo. En el terreno político se produce un acercamiento entre España y los Habsburgo, aunque la lengua de comunicación será principalmente el francés y en ocasiones, el italiano. En este periodo aumenta al mismo tiempo el número de traductores que conoce el inglés.

Para finalizar hemos podido constatar una vez más el estatus de “pariente pobre” de la traducción; una labor minusvalorada no solo en el aspecto pecuniario, sino también en lo que respecta a su consideración, pues sufrió las intromisiones por parte de personas poco cualificadas hasta el punto de que, a mediados del XIX, se dictamina que cualquier persona que conociera un idioma podía actuar en caso necesario como intérprete jurado en un tribunal de provincias. Podemos afirmar que la situación actual de la interpretación jurada en España es, en gran medida, la herencia de este sistema.

La consideración social de la traducción era la de un oficio necesario dentro del entramado administrativo, pero al que se otorgaba un valor medio, pues se considera una actividad mecánica exenta de creatividad. Algo más de valor se le concede cuando se trata de la mediación oral y en el caso de lenguas más exóticas como es el caso de los jóvenes de lenguas, si bien el conocimiento de idiomas por sí solo tampoco se consideraba como mérito si no iba acompañado de otros talentos. De hecho, el joven de lenguas es la primera etapa en la formación del futuro diplomático, e implícitamente se reconoce que el conocimiento de una lengua y su correspondiente cultura son indispensables para el difícil arte de la diplomacia.

Pese a lo dicho, queremos reseñar que la Administración contrató casi siempre para cubrir las plazas de traductores o el cargo de Secretario de Interpretación de Lenguas a personas de reconocida solvencia y con estudios supe-

riores como Diego Gracián de Alderete, Leandro Fernández de Moratín, Juan de Iriarte, Miguel Casiri, Manuel José Quintana o Pablo Lozano, lo que indica que se buscaba la profesionalidad en el trabajo.

Para finalizar, quisiéramos señalar algunos caminos que hemos dejado abiertos y que requerirían mayor estudio. Creemos que resultaría de gran interés averiguar más acerca de los traductores del siglo XVI. Es posible, y probable, que el Archivo General de Simancas guarde más información acerca de ellos, que nosotros no hemos podido encontrar. También consideramos que podrían abordarse estudios contrastivos de traducciones funcionales, que podrían aportar datos interesantes a la teoría de la traducción desde una perspectiva diacrónica. Este aspecto ha quedado totalmente fuera de nuestro estudio, que ha pretendido únicamente revisar un organismo traductor. Tampoco hemos profundizado en el vínculo entre diplomáticos y lenguas como instrumentos de negociación y de poder político. Creemos que podría abrirse una vía para explorar la mediación lingüística en el ámbito administrativo, especialmente en los siglos XVI y XVII, cuando la Corona española tiene destacado a un número importante de diplomáticos y otros empleados de la Administración en los territorios de Flandes, así como en la Corte de Viena y ver en qué medida esta mediación ha incidido en las relaciones diplomáticas. También creemos que podría profundizarse en la relación de lenguas y diplomáticos tomando como escenario el final del XVIII, cuando España extiende su red diplomática gracias a ministros como Carvajal y Floridablanca. Y por último, sería de interés comparar el servicio de traducción español con otros servicios extranjeros, sobre los que tampoco se sabe mucho, especialmente cuando se trata de épocas tempranas.

Esperamos haber contribuido a esclarecer mínimamente una faceta más de la actividad traslativa y confiamos en que en el futuro se dediquen más esfuerzos a explorar este campo, que desde nuestro punto de vista, resulta apasionante.





## FUENTES DOCUMENTALES

### I. FUENTES PRIMARIAS

#### ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

##### *Estado*

legs. 2515 (21), 2538 (e), 2672 (6), 3022 (17), 3235, 3241 (28), 3273, 3242<sup>1</sup> (2), 3414 (10), 3416 (12), 3418 (7), 3419 (1), 3419 (6), 3421 (4), 3422<sup>1</sup> (11), 3422<sup>1</sup> (12), 3422 (7), 3427 (10), 3427 (20), 3429<sup>1</sup> (3), 3429 (12), 3435 (1), 3437<sup>1</sup> (11), 3441 (8), 3447 (3), 3447 (4), 3447 (5), 3447 (12), 4818 (66), 5291 (109), 5431 (46), 6441 (118), 7700, 7702, 7703, 7705, 7706, 7707, 7708, 7709 (816), 7711, 7716, 7717 (2), 7718, 7720, 7722, 7726, 7733, 7740, 7743, 7746, 7756, 7760, 7767 (13), 7699, 7770, 7773, 7889

##### *Consejos*

legs. 51414 (20), 4411, lib. 1484.

##### *Órdenes. Caballeros de Santiago*

3604, 3605, 467, 4886.

##### *Expedientillos*

legs. 21 n. 2287, 34. n. 3442, 71 n. 7063, 76 n. 7508

#### ARCHIVO DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (AMAE)

##### *Personal*

exp. 00019, 00193, 00329, 02017, 02329, 02394, 03308, 03677, 04621, 05210, 05491, 06012, 07188, 07471, 07636, 08059, 08100, 08747, 09292, 0999, 11139, 11445, 12047, 12083, 12171, 12314, 12942, 14085, 14259, 21881

Manuscritos 244 y 245

## ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

### *Libro de Quitaciones*

legs. 7-602-603, 9-1133-1134, 10-624-625, 11-985-1007, 16-229-236, 17-79-99, 17-667-692, 17-712-728, 20-227-28, 20-242-276, 23-413-414, 23-1178-1184, 25-376-395, 27-1078-1086, 28-259-2363, 31-78-93, 33-917-924, 34-663-676, 37-192-193, 40-977-1004.

## ARCHIVO DE LA ACADEMIA DE HISTORIA (AAH)

Col. Salazar, E-21, 9-359 (ff. 64-65)

## ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

Prot. 272, 283, 1586, 2575, 5858

## 2. OTRAS FUENTES

ALCUBILLA, Marcelo (1893). *Diccionario de Administración*. Tomos II, III, VI, VII, VIII. Madrid

BOLETÍN DEL MINISTERIO DEL ESTADO (24 de julio de 1870). “Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes”, pp. 337-395

BOLETINES DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1877). Madrid. Tomo I.

ESCRICHE, Joaquín (1847). *Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia*. Madrid

FICHOZ. *Base de datos del siglo XVIII*. Departamento de Historia Moderna: Universidad Complutense de Madrid

JUDERÍAS BENDER, Mariano (1892). “Historia de la interpretación de lenguas”, en *Boletín del Ministerio del Estado*, pp. 154-161.

## 3. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PIÑAL, Francisco (1981). *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Tomo I. Madrid: CSIC

ANDIOC, René, ed. (1998). *Epistolario de Leandro Fernández de Moratín*. Madrid: Castalia

BADORREY MARTÍN, Beatriz (1999). *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores (1714-1808)*, Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores

- BAIGORRI, Jesús (1999). *Interpretación de conferencias: el nacimiento de una profesión*. Granada: Comares
- BALLIU, Christian (1998). “L’École des Enfants de Langues del siglo XVII: la primera escuela de interpretación en Francia”, en Vega, M.A. & R. Martín-Gaitero (eds.) *Actas de los VI Encuentros Complutenses en torno a la traducción*. Madrid: Editorial Complutense, pp. 251-260
- BARRIOS, Feliciano (1988). *Los Reales Consejos*. Universidad Complutense de Madrid: Servicio de Publicaciones
- BENNASSAR, Bartolomé (1994). *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica
- BÉRENGER, Jean (1992). *El Imperio de los Habsburgo (1273-1918)*. Barcelona: Crítica
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco 1973 (1620). *El Secretario del Rey*. Edición facsímil del original. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección general de Archivos y Bibliotecas. Instituto Bibliográfico Hispánico
- BLAS GUERRERO, Blas de (1994). *Nacionalismo y naciones en Europa*. Madrid: Alianza
- CÁCERES, Ingrid & PÉREZ, Luis (2003). “Antecedentes y proyección futura de la figura del intérprete jurado”, en *Hermeneus*, 5, pp. 19-42
- CÁCERES WÜRSIG, Ingrid (2000). *La traducción en España en el ámbito de las relaciones internacionales, con especial referencia a las naciones y lenguas germánicas (Siglos XVI-XIX)*, tesis doctoral. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense (edición en CD-Rom)
- CASTRO Y CASALEIZ, Antonio de (1886). *Guía práctica del diplomático español*. Tomo I. Madrid: El Correo
- CORDERO TORRES, José María (1944). *El Consejo de Estado: su trayectoria y perspectivas en España*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos
- CORVO SÁNCHEZ, María José (2003). *Juan Ángel de Zumaran: un maestro de lenguas español entre los alemanes en el siglo XVII. Una aportación a la historia de la enseñanza de lenguas extranjeras*, tesis doctoral. Universidad de Salamanca: Servicio de Publicaciones
- COTARELO MORI, Emilio (1897). *Iriarte y su época*. Madrid: Real Academia Española
- CROUZET, Maurice, ed. (1981). *Historia general de las Civilizaciones. Los siglos XVI y XVII. El progreso de la civilización europea y la decadencia de Oriente (1492-1715)*. Vol. IV. Por Roland Mousnier. Barcelona: Destino

- DANVILA COLLADO, Manuel (1885). “El Poder Civil en España”. Tomo II. Memoria premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1883. Madrid.
- DELISLE, Jean & WOODSWORTH, Judith, eds. (1995). *Les traducteurs dans l'histoire*. Canada: Presses de l'Université d'Ottawa. Éditions Unesco
- DOMÍNGUEZ CASAS, R. (1993). *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid: Alpuerto
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1990). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza
- ESCUDERO, José Antonio (1976). *Los Secretarios de Estado y del Despacho*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos
- ESPARZA, Miguel Angel y SARMIENTO, Ramón, eds. (1992). *Gramática castellana de Antonio de Nebrija*. Madrid: Fundación Antonio de Nebrija
- EZQUERRO, Milagros (1966). *Diego Gracián de Alderete*. Tesis doctoral leída en la Universidad de Toulouse
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel (1998). *Felipe II y su tiempo*. Madrid: Espasa-Calpe  
— (1998). *Carlos V. Un hombre para Europa*. Madrid: Espasa-Calpe
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, María Manuela (2001): “La práctica de la interpretación: introducción histórica”, en Ángela Collados & María Manuela Fernández Sánchez. *Manual de interpretación bilateral*, Granada: Comares, pp. 1-37
- GARCÍA MADARIA, José, ed. 1982 (1755). *Reglas para oficiales de Secretarías del Despacho*. De A. Prado y Rozas. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública
- GARCÍA YEBRA, Valentín (1994). *Traducción: historia y teoría*. Madrid: Gredos
- GIL FERNÁNDEZ, Luis (1997). *Panorama social del humanismo español*. Madrid: Tecnos
- GUIGOU COSTA, DIEGO M. (1945). *El Puerto de la Cruz y los Iriarte*. Prólogo de Juan Álvarez Delgado. Tenerife
- GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, Francisco, Conde de Fernán Núñez, 2000 (1680). *El Hombre Práctico, o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza*. Introducción, edición y notas de Jesús Pérez Magallón y Russel P. Sebold, Córdoba: Cajasur Publicaciones

- KLEINMANN, Hans-Otto (1970). “Prólogo”, en Hans Juretschke (ed.). *Berichte der Diplomatischen Vertreter des Wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III*, tomo I. Madrid: Görres-Gesellschaft/C.S.I.C
- KAMEN, Henry (1997). *Felipe de España*. Madrid: Siglo XXI
- KURZ, Ingrid (1986). “Das Dolmetscher-Relief aus dem Grab des Haremhab in Memphis. Ein Beitrag zur Geschichte des Dolmetschens im alten Ägypten, en *Babel*, 2, pp. 73-77
- KURZ, Ingrid (1986). “Dolmetschen im alten Rom”, en *Babel*, 4, pp. 215-220
- LAPESA, Rafael (1991). *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos
- LLANOS Y TORRIGLIA, Félix (1946). *María I de Inglaterra*. Madrid: Espasa-Calpe
- LÓPEZ ALCALÁ, Samuel (2001): *La historia, la traducción y el control del pasado*, Madrid: Servicio de Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas
- LÓPEZ RUEDA, J. (1973). *Helenistas españoles del siglo XVI*. Madrid. CSIC: Instituto Antonio de Nebrija
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis (2001). “La correspondencia administrativa en el estado absoluto castellano (ss. XVI-XVII)”, en *Tiempos Modernos*, 5, Revista Electrónica de Historia Moderna. URL: <http://tiemposmodernos.rediris.es/articulos/Numero5-2001-ISSN-1139-6237/correspondencia.htm>
- LYNCH, John (1964): *Spain under the Habsburgs. Empire and Absolutism (1516-1598)*, New York: Oxford University Press, volume one
- MADARIAGA, Salvador de (1980). *Carlos V*. Barcelona: Grijalbo Mondadori
- MARÍAS, Julián (1971). *Los Españoles*. Madrid: Revista de Occidente
- MARTÍNEZ CARDÓS, José. “Apuntes y notas de historia” (comunicación personal del autor)
- (1994). “Introducción”, en Luis Eugenio Togores Sánchez y Eugenio y José Luis Neila. *La Escuela diplomática: cincuenta años de servicio al estado (1942-1992)*. Madrid: Escuela Diplomática, pp. 29-70
  - (1972). “Estudio preliminar”, en Carlos Fernández Espeso & José Martínez Cardós. *Primera Secretaría de Estado. Disposiciones orgánicas de política exterior (1705-1936)*. Madrid. Secretaría General Técnica: Ministerio de Asuntos Exteriores, pp. IX-CLXXV
  - (1998). Recensión de *Historia de la Diplomacia española*. Vol IV. De Miguel Ángel Ochoa Brun. Publicada en *Revista de las Cortes Generales*, 44, 2º cuatrimestre, pp. 55-57

- MATTINGLY, Garret (1970). *La diplomacia del Renacimiento*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos
- MENÉNDEZ PELAYO (1957). *Biblioteca de Traductores Españoles*. Vol. II. Edición preparada por Enrique Sánchez Reyes. Dirigida por Rafael de Balbín. Santander: Aldus, S.A de Artes Gráficas
- MERRIMAN, Roger Bigelow (1946). *Solimán el Magnífico*. Buenos Aires: Espasa-Calpe Argentina
- NAVASQÜES Y VELASCO, Emilio (1965). “Derecho y diplomacia”. Discurso leído en la Real Academia de la Jurisprudencia de Madrid, pp.2-60.
- OPLL, Ferdinand y RUDOLF, Karl (1997). *España y Austria*. Madrid: Cátedra
- ORTEGA ARJONILLA, Emilio; DOBLES NAVARRO, María del Carmen; PANEQUE ARANA, Silvia (1996). “Tipología de textos jurídicos desde la perspectiva del traductor profesional”, en Ortega, Emilio & P. San Ginés (eds.). *Introducción a la traducción jurídica y jurada*. Granada: Comares, pp. 85-99
- OZANAM, Didier (1998). *Les diplomates espagnols du XVIII<sup>e</sup> siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*. Madrid-Bordeaux: Casa de Velázquez. Maison de Pays Ibériques
- PAZ Y MELIÁ, A (1901). “Otro erasmista español: Diego Gracián de Alderete” en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 5, pp. 27-36; 125-139; 608-625
- PEDERIN, Ivan (1998). “Geschichte des Dolmetschens im Westen bis zur Aufklärung”, en *TextconText*, 12: 2, pp. 79-106
- PEÑARROJA FA, Josep (2000). “Historia de los intérpretes jurados”, en Sabio, José A., José Ruiz & Jesús de Manuel: *Conferencias del curso académico 1999-2000*, Granada: Comares, pp. 161-178
- PÉREZ, Alonso. “Carta XLIII. A Francisco Lercaro, gentilhomme genovés, sobre la traducción de libros”, en *Segundas cartas, n.º 43*. En Eugenio de Ochoa, ed., *Epistolario español*. Madrid: BAE, 1945, I: 507
- RÍOS MAZCARELLE, Manuel (1994). *Vida privada de los Borbones*. Tomo II. Madrid: Ediciones Merino
- ROLAND, Ruth (1982). *Translating world affairs*, North Carolina: McFarland & Company, Inc. Publishers
- ROSER NEBOT, Nicolás (2001). “Trujamán: intérprete comunitario y traductor para fines específicos en la Baja Edad Media”, en Martínez Romero, Tomás & Roxana Recio

- (eds.) *Essays on medieval translation in the Iberian Peninsula*, Castelló: Publicaciones de la Universitat Jaume I, pp. 309-323
- RUIZ MORCUENDE, Federico (1993). "Moratín, Secretario de la Interpretación de Lenguas", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid, pp. 5-22
- RUMEU DE ARMAS, Antonio (1962). *El testamento político del Conde de Floridablanca*. Madrid: CSIC. Escuela de Historia Moderna
- RUSSEL, Peter (1985). *Traducciones y traductores en la Península Ibérica (1400-1550)*. Bellaterra: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- SÁNCHEZ MANTERO, Rafael (1996). *Fernando VII. Un reinado polémico*. Colección Historia de España. Tomo XXI. Madrid: Editorial Temas de Hoy
- SANTOS PUERTO, José (1996-1997). "El último texto educativo de Sarmiento: sobre el método de estudios de San Isidro de Madrid", en *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 6 y 7, Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, pp. 207-238
- SANTOYO, Julio César (1999). *Historia de la traducción: Quince apuntes*. Universidad de León: Secretariado de Publicaciones
- SARRAILH, Jean (1957). *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Méjico: Fondo de la Cultura Económica
- SIGUÁN, Miguel (1996). *Las lenguas de Europa*. Madrid: Alianza
- STARK, Franz (2000). "Deutsch 2000. Verbreitung von Deutsch und anderen westlichen Sprachen in Europa". URL: [http://www.br-online.de/bildung/deutsch2000/01\\_verbreitung.htm](http://www.br-online.de/bildung/deutsch2000/01_verbreitung.htm)
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1982). "Las instituciones situadas en el ámbito de la monarquía", en Menéndez Pidal. *Historia de España*. Vol. XXV. Madrid, pp. 83-174
- TOYNBEE, Arnold (1967). *Major Peace Treaties of Modern History (1648-1967)*. Vol. I. New York: New York Chelsea House Publishers
- TRIGO CHACÓN, Manuel (1994). *Manual de historia de las relaciones internacionales*. Madrid: Cuadernos de la UNED
- VAN HOOFF, Henri (1991). *Histoire de la traduction en Occident*. Bibliothèque de linguistique. Paris, Louvain-la-Neuve: Editions Duculot
- VIVANCO, Luis Felipe (1972). *Moratín y la Ilustración mágica*. Madrid: Taurus
- WALTER, Henriette (1997). *La aventura de las lenguas de Occidente*. Madrid: Espasa-Calpe



WHEATCROFT, Andrew (1996). *Los Habsburgo. La personificación del Imperio*. Barcelona: Planeta

WILLS, Wolfram (1999): *Translaton and Interpreting in the 20th Century. Focus on German*, Amsterdam Philadelphia: John Benjamins Publishing

#### 4. BIBLIOGRAFÍA ADICIONAL DE REFERENCIA

ALBORG, Juan Luis (1975). *Historia de la literatura española. Siglo XVIII*. Tomo III. Madrid: Gredos

ANTONIO, Nicolás (1998). *Biblioteca Hispana Antigua*. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Fundación Universitaria Española

BAKER, Mona, ed. (1998). *Routledge Encyclopedia of Translation Studies*. London: Routledge

BARBÉ, Esther (1995). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos

BASSNETT, Susan (1991). *Translation Studies*. London and New York. Routledge

BELADIEZ, Emilio (1967). *España y el Sacro Imperio Romano Germánico. Wallenstein (1583-1634)*. Madrid: Prensa Española

BOWEN, David (1996). "Review", en *The Jerome Quarterly*, v.11, 4, pp.9-10

DESDEVEISES. (1989). *La España del Antiguo Régimen*. Madrid: Fundación Universitaria Española. Seminario Cisneros

DOWLING, John C. (1809). "La noticia de Leandro de Moratín sobre la interpretación de lenguas", en *Hispanófila*, 20, pp. 49-54

DUROSELLE, Jean Baptiste Y RENOUVIN, Pierre (1968). *Introducción a la política internacional*. Barcelona: Ed. Rialp

EGGERS, Hans (1998). "Die Deutsche Sprache". URL: <http://www.deutsche-staedte.de/sprache>

ENTWISTLE, William J. (1988). *Las lenguas de España: castellano, catalán, vasco y gallego-portugués*. Madrid: Ediciones ISTMO

EZQUERRA, Ramón (1946). "El Franco-Condado en el siglo XVI", en *Hispania*, XXIV, Madrid

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano; GIL NOVALES, Alberto; DÉROZIER, Albert (1992). *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen. 1715-1833*. Historia de España. Tomo VII. Dirigida por Manuel Tuñón de Lara. Barcelona: Labor

- GARCÍA MERCADAL, José (1959). *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Siglo XVII*. Madrid: Aguilar
- HERNÁNDEZ SUÁREZ, Manuel; MILLARES CARLO, Agustín (1980). *Biobibliografía de escritores canarios (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Tomo IV. El Museo Canario: Exma. Mancomunidad de Cabildos de las Palmas
- HOBBSBAWN, E.J. (1991). *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Historia del Mundo Moderno. Barcelona: Editorial Crítica
- HÜFFER, Hermann J. (1962). “Deutsch-spanische Beziehungen unter Kaiser Karl V”, en *Spanische Forschungen der Görres Gesellschaft*. Tomo 23, pp. 183-193
- JIMÉNEZ, Alberto (1971). *Historia de la Universidad Española*. Madrid: Alianza
- JOVER, José María (1976). *Política, diplomacia y humanismo popular en la España del siglo XIX*. Madrid: Editoral Turner
- KANN, Robert A. (1974). *A History of the The Habsburg Empire (1526-1918)*. Los Angeles, London: University of California Press. Berkeley
- LALINDE ABADIE, Jesús (1988). “La dominación española en Europa”, en *Enciclopedia de Historia de España*. Dirigida por Miguel Artola. *Instituciones políticas. Imperio*. Vol. II. Madrid: Alianza, pp. 421-494
- LAFARGA, Francisco (2000). “La historia de la traducción en España: ¿una asignatura pendiente?”, en Sabio, José A. & José Ruiz & Jesús de Manuel. *Conferencias del curso académico 1999-2000*, Granada: Comares, pp. 178-195
- MARTÍNEZ SHAW, Carlos (1996). *El siglo de las Luces. Las bases intelectuales del reformismo*. Tomo XIX. Colección Historia de España. Madrid: Ediciones Temas de Hoy
- MURILLO FERROL, Francisco (1957). *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos
- NAUERT, Charles G. (1995). *Humanism and the culture of Renaissance Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- OCHOA BRUN, Miguel Ángel (1990-1995). *Historia de la diplomacia española*. Madrid. Biblioteca Diplomática Española: Ministerio de Asuntos Exteriores.
- PALACIO ATARD, Vicente (1970). *Manual de Historia Universal. Edad Moderna*. Tomo IV. Madrid: Espasa-Calpe. 2ª edición revisada y ampliada
- PYM, Anthony (1998). *Method in Translation History*. Manchester: St. Jerome Publishing

- “Attempt at a Chronology of Hispanic Translation History”. URL: <http://www.fut.es/~apym.1>
- (2000). *Negotiating the frontier*. Manchester: St. Jerome Publishing
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel (1994). “La identidad de un dirigente hegemónico”, en *Correspondence*. Número especial: *Carlos V y la noción de Europa*, pp. 34-43
- RENOUVIN, Pierre (1990). *Historia de las relaciones internacionales. Siglos XIX y XX*. Madrid: Akal
- SAN GINÉS AGUILAR, Pedro (1997): *Planteamientos generales y teóricos de la traducción*, Granada: Comares
- SIGUÁN, Miguel (1999). “El alemán y el lenguaje de la ciencia”, en *Saber leer*, 122, pp. 10-11
- SIMÓN DÍAZ, J. (1976). *Bibliografía Española de literatura hispánica*. Tomo XI. Madrid: CSIC
- VAN HOOFF, Henry (1996). “De l’identité des interprètes au cours des siècles”, en *Hieronymus Complutensis*, 3, pp. 9-19
- (1996-1997). “Le traducteur, auteur de dictionnaires”, en *Hieronymus Complutensis*, 4-5, pp. 17-26
- VEGA CERNUDA, Miguel Ángel, ed. (1994). *Textos clásicos de teoría de la traducción*. Madrid: Cátedra
- (1996-1997). “Apuntes socioculturales de historia de la traducción: Del Renacimiento a nuestros días”, en *Hieronymus Complutensis*, 4-5, pp. 71-85
- VEGA CERNUDA, Miguel Ángel y MARTÍN-GAITERO, Rafael, eds. (1999). *Lengua y Cultura. Estudios en torno a la traducción*. Actas de VII Encuentros Complutenses en torno a la traducción. Madrid: Editorial Complutense
- VICENS VIVES, Jaime (1993). *Atlas de Historia Universal*. Barcelona: Editorial Teide
- WINDLER, Christian (1995). “Consuls français et drogmans dans les régens du Magreb au XVIII<sup>e</sup> siècle: traduire dans un Orient étrangement proche”, en *Actes du colloque organisé par l’IFEA et INALCO à l’occasion du bicentenaire de l’École des Langues Orientales*. Edités par Frédéric Hitzel, Istanbul, pp. 433-449

## APÉNDICE

En este apéndice hemos transcrito algunos documentos que consideramos de interés, pues son representativos de los textos a los que se enfrentaban los traductores en otras épocas. En concreto, hemos seleccionado varias traducciones como muestra de las lenguas traducidas (francés, latín, italiano, inversa al francés) o por el tipo de documento (ordenanza, real cédula, letra de cambio, patente de cónsul, circular, ensayo analítico sobre aguas termales). También hemos seleccionado tres textos originales junto con la traducción de borrador, que casualmente se hallaban en el archivo.

Además, hemos considerado de interés transcribir los párrafos traducidos por Melitón Bartolomé cuando se examinó para ingresar en la Secretaría de Interpretación de Lenguas. Son, por tanto, muestras de exámenes. Por último, aparece una carta de especial interés del traductor Banqueri dirigida al conde de Floridablanca en la que describe las particularidades de la traducción del árabe de un códice antiguo.

### 1.—EJEMPLOS DE DOCUMENTOS TRADUCIDOS

Texto A. Ordenanza sobre Incendios. Traducción del francés. Remitida a la Secretaría de Interpretación de Lenguas por el Conde Campomanes en octubre de 1790.

#### *Ordenanza del magistrado de la Haya sobre los Incendios*

Esta ordenanza se divide en tres partes. La primera prescribe las reglas que se deben seguir para precaver los incendios. La segunda comprende los medios que se han de emplear para apagarlos. Y la tercera contiene el Reglamento que se debe observar acerca del uno u posición local de las Bombas y demas Instrumentos relativos al incendio; y la designacion de cuarteles a que han de estar destinadas las Bombas.

En la Haya en Casa de C.Van-Zanten. Impresor de la Ciudad. 1746.

#### *Primera parte*

Que prescribe las reglas que se deben seguir para precaver los incendios.<sup>1º</sup> Nadie podrá hacer en esta ciudad tenadas de mieres, ni menos casas de tablas en todo ni en parte, y sí solo de Fabrica. Tampoco podrá nadie hacer en ella pajares ni heniles construidos sobre postes de madera, ni otro ningun edificio con techo de rama, u otra materia combustible; y si solo

con techo de texas, pizarras, o de otra materia consistente: y en el caso de que haya actualmte en esta ciudad algunos edificios de los que se prohiben por este capitulo, podran subsistir por ahora y hasta nueva orden; pero sin que sea permitido a nadie hacer reparo en ello, ni menos renovarlos: todo so las penas de 50 florines de multa, y de que quanto se encontrare haberse hecho en contravencion a lo que queda aqui ordenado, se demolera inmediatamente á costa del propietario. La referida multa se distribuira en la forma siguiente: es a saber, una 3ª parte al Comisario general de incendios y sus subalternos de quartel: otra 3ª parte al denunciador; y la otra a los Pobres; y lo mismo se executará por lo respectivo a otra cualesquiera multa, siempre que no se dispusiere de ella de otro modo.

Texto B. Real cedula auxiliatoria. Traducida del latín. 6 de octubre de 1778<sup>(1)</sup>.

El Rey = A vos el M. Reverendo en Christo Padre Arzobispo de Santiago, de mi Consejo, y mi Capellan mayor; y a vos los Reverendos en Christo Padres obispos de Lugo, Mondoñedo, y Orense, y a vos los ven<sup>es</sup>. Deanes; y cabildos de estas Iglesias y asi mismo à qualquiera Jueces, y Justicias Eclesiasticas, y Seculares de estos mis Reynos: sabed, que por Dn Fran<sup>co</sup> Barrado de la Llosa, Presbitero Director del Real Seminario de la Villa de Monforte de Lemos en la Diocesis de Lugo, establecido en el colegio que fue de los Regulares de la extinguida compañía, se presentó memorial en mi Consejo de la Camara expresando: que habiendose destinado por mi el citado Colegio para casa de educacion y enseñanza publica a beneficio del Estado de Lemos, y Reyno de Galicia, se hizo entregar del edificio material á la Condesa de Lemos Marquesas de Aytona, declarando á su favor el Patronato, y mandando suspender la venta de los bienes raices, para que con otros efectos sirviesen á restablecer aquellos estudios tan utiles desde su fundacion: que en el curso inmediato se habia puesto un catedratico de Filosofia, dos de Gramatica, y otros dos de primeras letras, con competentes dotaciones: que como los cortos medios que habian quedado producian muy poco, y no podian subsistir las catedras, y dependientes precisos, habia prestado la Condesa su consentimiento para pensionar á favor del referido Seminario diez y ocho curatos de su presentacion en vuestras Diocesis hasta en cantidad de tres mil ducados, y que aunque al tiempo de solicitar de su Santidad la correspondiente Bula, aconteció la muerte de la Condesa, su sucesor el Duque de Bejar, precedido mi Real asenso, la logró á poco tiempo, y el pase de ella por mi Consejo de la Camara: que hace cinco años que el Seminario pudiera estar disfrutando esta gracia; pero que con motivo de haber fallecido el Duque de Bejar, retenia su testamentaria la expresada Bula original con el pretexto de que se la satisfagan los gastos que tuvo su expedicion en la Curia, sin atender á que el mismo Duque lo habia suplido graciosamente y mandado satisfacer de sus propias rentas, a demas de que lejos de poder satisfacer el seminario los referidos gastos, el actual poseedor del Estado de Lemos, Duque de Bervik, suplía los crecidos de los reparos de la Fabrica, manutencion de Maestros, y demas individuos; y en atencion a todo pidió que por el referido mi Consejo de la Camara, se mandase, que Dn Ignacio de Bejar, Secretario que fue del Duque de Bejar y Conde de Lemos, pasase á el la citada Bula original

(1) AHN, *Estado*, leg. 7711, sin foliar

para los efectos que hubiese lugar; y que si la testamentaria tubiese que pedir lo hiciese a su tiempo. En su virtud y de los antecedentes del asunto, se mandó por el expresado mi Consejo de la Camara, que el juez de la testamentaria del Difunto Duque de Bejar presentase, como lo efectuó la citada Bula original con el trasunto de ella, y habiendose pedido posteriorm<sup>te</sup> por el referido Dn Francisco Barrado de la Llosa se le entregase la referida Bula, con mi Real cedula auxiliatoria para hacerlosa saber, á fin de que se verifique su pronta, y devida execucion, tomando las demas providencias que fuesen conducentes. Y visto todo en el referido mi Consejo, de la Camara con lo expuesto por mi Fiscal; he resuelto expedir la presente mi Real Cedula por la qual mandó que se imprima la referida Bula con su traduccion al Margen, autorizandola Dn Felipe de Samaniego del Orden de Santiago, mi Secretario, y de la interpretacion de Lenguas, y que hecho se dirijan exemplares de ella, autorizados tambien por el mismo Dn Felipe Samaniego á vos los expresados Prelados, y á los cavildos de vuestras Iglesias para que instruidos respectivamente del contexto, y literal disposicion de la citada Bula, concurráis en la parte que os pertenece al mas puntual y debido cumplim<sup>to</sup> por lo mucho que interesa el fomento del citado seminario, y que se ponga un exemplar autorizado en los archivos de las Parroquias cuyos curatos se pensionan por la citada Bula, para que siempre conste. Yo os ruego, y encargo, y mando á otras qualesquiera personas á quien corresponda, que si ocurriere algun embarazo que impida el que se lleve á efecto lo dispuesto en la expresada Bula, dispongais se remueba, pues mi Real voluntad es que tenga el mas pronto efecto el establecimiento del expresado Seminario. Y tambien mando, que imprimiendose esta mi Real Cedula á continuacion de la citada Bula, con la certificacion del pase que se dio á ella, se guarde original con esta mi Real cedula, y un numeroso competente del exemplares en el Archivo del referido Seminario; y que a qualquiera exemplar autorizado, se le dé entera fe y credito: que asi procede de mi real voluntad. Fecha en Sn Ildefonso a seis de octubre de mil setecientos setenta y ocho = Yo el Rey = por mandado del Rey nro Señor. Dn Juan Fran<sup>co</sup> de Lastiri.

Texto C. Letra de cambio. Traducida del castellano al francés. 1774 <sup>(2)</sup>.

### *Modèle du Billet d'Emprunt*

#### *Emprunt*

Pur le canal Royal du Rayaume de Murcie qui dois être construit pour compte et risque des Sieurr Pierre Prades & Compagnie; Entrépreneur dicelui, conformément à son contract, sous l'hipothèque du dit Canal, des Concessions, Revenus, Graces, et prerogatives accordus a la dite Compagnie, par Cedula Royale de S.M. Cath., & de son Suprême conscil de Castille en date du 1er Jbre 1774.

Le porteur a payé doixante livres tournois pour le present Billet donc les intérêts seront fixes par le moyen de cinqtirages, qui s'executerons ensemble à Madrid l'année 1775, conformément au plan de distribution, en presence avec l'autorité des Magistrats nommés par

(2) AHN, *Estado*, leg. 7705, f. 588.

S.M. Cath., & sera le preent Billet d'Emprunt echangé de son avoir dans le mois de Decembre de l'année 1775, en payans en même temre la première année des Renter, contre une Reconnoissance ou contract de constitution, portans les differenter donneur - l'interét échuer para le sous dans les cinq epoquer de payments à faire par la dite Compagnie. Le Nom de celui sur la tête sera placée la rente, et le lieu où verá Payement faule, qui s'executera sans fraix ni Retenue pour l'interessé.

Le present nul, s'il n'est visé & signé par une personne autorisé à ces effet par la dite compagnie, ou de Mr. Jean Nicolas de la Corbiere.

Ici l'on placera les Armoirier Royale

Comme Comissaire Nommé par le Consdil, je certifie que la signature ci dessus est de Prades et Ce.

Texto D. Patente de consul. Traducción del latín. 1778 <sup>(3)</sup>.

Monroh Enero de 1778

Fuera dice = Guillermo Gregory Escudero

Consul en Barcelona

Dentro = Jorge Rey

Lugar del Sello Mayor de Su Magestad Britanica impreso en cera encarnada cubierta de Papel. [así en el original]

Jorge Tercero por la gracia de Dios, Rey de la Gran Bretaña, de Francia, y de Irlanda, Defensor de la fe, Duque de Brunswic, y de Luneburgo, Architesorero, y Principe Elector del Sacro Romano Imperio. A todos y á cada uno de los que las presentes Letras vieren salud teniendo por conveniente constituir una persona de capacidad, y probidad, que en Barcelona en el Reyno de España exerza el empleo de Consul, de las Naciones Britanicas, mire por los Negocios de nuestros subditos, que exercitan el trafico en aquellos parages o residen en ellos con el motivo de comerciar, y profesa, y promueva su comercio.

Os hacemos saber, que estando Nos sabedores de la Fidelidad, y afecto de Guillermo Gregory Escudero, nuestro amado y fiel subdito, y hallandonos oficiosos de su prudencia, y probidad, y de la practica, y experiencia, que tiene en las cosas de comercio, por las presentes le constituimos y nombramos por nuestro consul en dicha ciudad de Barcelona, y demas puer-tos agregados a ella, y de todos los nuestros subditos, que residan alli en su distrito, jurisdic-ción y territorio, y que trafiquen en ella, ó de qualquier modo aporten á dichos parages con el motibo de comerciar, cuyo empleo de consul ha de tener, servir, y exercer por el tiempo de nuestra voluntad, y le concedemos el que pueda gozar de todos y cada uno de los derechos,

(3) AHN, *Estado*, leg. 7718, sin foliar

privilegios, inmunidades, emolumentos, y provechos de qualquiera denominacion que sean, que le corresponden por el dicho empleo de consul del mismo modo y forma y tan ampliamente, como los ha gozado, ó debido gozar de derecho qualquier otro consul de los que ha habido anteriormente en dicho parage; dandole y concediendole al referido Guillermo Gregory facultad y autoridad para nombrar una ó mas personas con el encargo de vice-consules, quales en dichos parages ó en qualquiera de ellos segun lo tubiere por mas conveniente, sosteniendo en ellos sus facultades. Y es nuestra voluntad, y mandamos que todos los subditos nuestros que residan en dicha ciudad de Barcelona, ó vayan á ella, traten al enunciado Guillermo Gregory con el respeto, que corresponde á un consul nuestro. Dadas en nuestro Palacio de San James á trece del mes de Diciembre año del señor mil setecientos setenta y siete, y el decimo octavo de nuestro Reynado.

Con mandado del Serenísimo Señor Rey.

Weymouth.

Membrete = Guillermo Gregory Escudero Consul de Barcelona

Está escrita en vitela, y al margen tiene pegado un papel azul, sobre el qual está señalado tres veces el sello, con se acostumbra sellar en Inglaterra el papel sellado.

Texto E. Circular del Senado de Venecia. Traducida del italiano. 14 de junio de 1780<sup>(4)</sup>.

Copia de carta circular dirigida á los officios extrangeros de la Sanidad.

Por una cuidadosa y exacta representacion de nuestro Consul en Smirna, se nos da la infausta noticia, de qe se ha descubierto en aquella ciudad, un contagio desde mediado de Abril proximo pasado; y aunq<sup>e</sup> los continuados golpes no dexan ninguna duda en quanto á la certeza de un tan funesto aprieto, con todo eso, estando hasta ahora libres los lugares circumvecinos de toda sospecha de este mal, cree qe no trascienda el amenazado incendio fuera de los limites de dha ciudad. La capital otomana, que por la facil comunicacion con aquella plaza, está mas expuesta que otra alguna, aun se conserva en las mas apetecida indemnidad: y Dios sea servido de que se alexen los temores (no sin razon p<sup>r</sup> otra parte) de un mas extenso progreso, en la peligrosa estacion, en que nos hallamos. De qualquier interesante acontecimiento en lo que va expresado, no omitira nuestro Magistrado dar noticia á V.S. Ilm<sup>as</sup>, para acreditar continuamente nuestra leal correspondencia.

Venecia 3 de Junio de 1780.

Señores Superintendentes e Intendentes de la Sanidad.

(4) AHN, *Estado*, leg. 7726, sin foliar



Sobreescrito = A Don Manuel Osorio y Manso oficial Mayor de la Secretaria de la interpretacion de lenguas = Luego = El Gobernador del Consejo

Papel = Paso á vm la adjunta copia de la circular expedida por el Senado de Venecia, para que con la brevedad que sea posible dirija a mi mano una traduccion de ella, a fin de comunicarla á las Diputaciones de Sanidad de todo el reino.

D<sup>s</sup> g<sup>e</sup> á vm m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. Madrid veinte y quatro de Junio de 1780 = Dn Manual Ventura Figueroa con rubrica = Sr. Dn Manuel Osorio y Manso.

Respuesta = Ex<sup>mo</sup> Sr. = Paso á manos de V<sup>a</sup> Ex<sup>a</sup> la copia de la circular expedida pr el Senado de Venecia, que con su venerable orden pr papel de hoy fue servido mandarme traducir, como lo he executado y acompaño la traduccion, esperando la continuacion de los preceptos de v. Ex<sup>a</sup> para premio de mi rendimiento = N<sup>ro</sup> S<sup>s</sup>. g<sup>or</sup> á V Ex<sup>a</sup> m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. Madrid 24 de Junio de 1780 = Ex<sup>mo</sup> Señor = BIM de V Ex<sup>a</sup> su muy rendido y seg<sup>o</sup> serv<sup>or</sup> = Manuel Osorio y Manso = Ex<sup>mo</sup> Sr. Dn Manuel Ventura de Figueroa.

Texto F. Ensayo analítico de las aguas termales de Cestona. Traducción del francés. 9 de junio de 1791 <sup>(5)</sup>.

*En el margen izquierdo:* aprobado por el RI Protomedicato de Madrid

Ensayo Analytico de las Aguas thermales de Cestona, hecho por Maximiliano Josef Brisseau, Boticario, y Quimico el dia quatro de Abril de éste año, llegué por orden del Supremo Consejo de Castilla, y del Señor Ronger Corregidor de la Villa de Azpeitia, al pie del nacimiento del agua thermal de Cestona, y á veinte pasos de distancia de él, me alojé en una casita que tiene aquí el Señor Lily, en la que me mantuve desde dicho dia quatro de Abril, hasta el dia diez y siete de Mayo, para hacer las operaciones siguientes: Ante todas cosas, me fue preciso hacer seis hornillos, porque en la expresada casita, no hay cosas mas que las quatro paredes; ademas tuve que preparar muchos reactibos, es á saber, el alkali volatil caustico, el espiritu de vino, el accido Gallico, (ó sea accido de agalla de Lebante) y una gran porcion de agua destilada, y en fin hice que se me tragesen los utensilios necesarios para dichas operaciones, y para las demas que se dirán, en lo qual ha sido preciso emplear todo el tiempo que llevo expresado, y espero que no parecerá sobrado.

1<sup>a</sup> El Agua thermal de Cestona, es clara, no tiene color, ni olor, su gusto es insipido, y algo accido.

2<sup>a</sup> La fuente en donde está el nacimiento de dicha agua tiene tres pies de circunferencia, y tres pies de profundidad: brota á borbotones, formando con ellos, y con las burbujitas un continuo chispeo, y he notado, que en una hora se perciven quatro ó cinco detonaciones bastante, asegurarme de la existencia del hierro en dicha Agua thermal, para lo qual fundí

(5) AHN, *Estado*, leg. 7773, f.429

sobre un carbón encendido una dracma de la costra ó cal de hierro que queda pegada en el conducto de la expresada Fuente, y habiendo usado de la Piedra Yman, inmediatamente atrajo á si una porcion de hierro.

Ademas tomé una dracma del residuo de la Agua thermal sacado por evaporacion en el vaño de Maria, en una basija de vidrio, le disolví en corta porcion de Agua destilada, y haviendola hechado algunas gotas de Prusiato de cal, se manifestó al punto el color azul, que indica la existencia del hierro que hay en el agua thermal en estado de perfecta disolución en virtud de los Gases.

Vistos los singulares efectos que esta admirable Agua ha producido á mi presencia, y las relaciones del Público, no hallo palabras ni expresiones adecuadas para formar su elogio. Bien quisiera haber podido fixar con exactitud la cantidad respectiva de cada una de las substancias extrañas contenidas en cada libra de Agua thermal; pero no puede ejecutarlo por falta de una buena Balanza hydrostatica. Cestona nueve de Junio de mil setecientos noventa y uno. = Maximiliano Joseph Briseau = con rubrica.

## 2. EJEMPLOS DE TRADUCCIONES (ORIGINAL Y BORRADOR)

*Texto A. Latín-castellano. Breve del Papa Clemente XIV, a dos columnas. Ea semper fuit<sup>(6)</sup>*

### LATÍN

Ea semper fuit paterna sedis apostolicae. sollicitudo, ut decus, cultus, ac reverentia omni jure debita tam sacris templis, ubi rerum omnium conditor Deus in hoc terrarum orbe habitare non dedignatur; quam domibus, locisque sanctis, religiosos, una cum publica Regnorum quiete, ac tranquillitate, frequentibus perdetissimorum hominum delictis saepe turbata, simul esse possent, ac invicem se respondere viderentur.

Hac itaque de re ejusdem sedis benignitas, non quidem raro, certis sub modis ecclesiasticae clementiae simul atque ecclesiarum decori congruentibus, eos qui nonnulla gravia facinora patressent, a beneficio immunitatis ecclesiasticae exclusos esse decrevit; atque piissimorum Principum petitionibus annuens juxta peculiares cujusque dominii, ac status

### CASTELLANO

La paternal solicitud de la apostolica ha cuidado siempre, de que la decencia, culto, y veneracion debidos por todo derecho, así á los sagrados templos, donde Dios criador de todas las cosas no se desdeña de habitar en este mundo; como á las casas, y lugares santos, y religiosos, pudiesen conservarse, y ser compatibles con la pública quietud, y tranquilidad de los Reynos, muchas veces perturbada con los frecuentes delitos de algunos hombres malvados.

Por esta razón la benignidad de la santa sede, baxo de algunos modos, conformes á la eclesiástica clemencia, y al decoro de las iglesias, ha determinado, no pocas veces, excluir del beneficio de la inmunidad eclesiástica á los que cometiesen ciertos delitos graves; y condescendiendo con las súplicas de algunos piadosos Príncipes, según las particulares nece-

(6) AHN, *Estado*, leg. 7700

necessitates numerum locorum, ecclesiastica immunitate fruentium, ita cohibuit, ut plura ex illis, quae juxta veterem, ac justissimam disciplinam immunitate hac gaudere debuissent, ab ea exclusae esse declaraverit.

Celeberrimae sane super his sunt constitutiones nonnullorum Romanorum Pontificum praedecessorum nostrorum: praesertim vero illa fel. rec. Gregorii Pape XIV, quae incipit: Cum alias nonnulli: alia pia memoriae benedicti Papae XIII, cujus initium est: Ex quo divina: ac altera rec. mem. Clementis Papae XII, incipiens: In supremo justitiae solio: ac demum altera novissima fel. pariter rec. benedicti papae XIV, cujus est initium: Officii nostri ratio; quae omnibus Christi fidelibus collaudantibus, benedictibus & plaudentibus in lucem prodierunt: Hinc a beneficio sacri asyli exclusi fuerunt in memorata constitutione ejusdem Gregorii praedecessoris publici latrones, grassatores viarum, vastatores agrorum, & qui homicidia, aut mutilationes membrorum in publicis ecclesiis, eorumque coemeteriis committere audent, necnon proditorie interficientes proximum suum, ac rei assassinii, haeresis, ac lasease majestatis.

In dicta vero constitutione iptra illud adhibeatur, quae adhiberetur ipsis praesentibus, si forent exhibitae, vel ostensae.

Datum Roame apud sanctam Mariam majorem sub anulo piscatoris die XII Septembris MDCCLXXII, pontificatus nostri anno quarto. A. Card. Negronus. Locus Sigili.

sidades de cada dominio, y estado, ha minorado el número de los lugares, que han de gozar de inmunidad eclesiástica; a de suerte que á muchos de los que segun la antigua y justísima disciplina deberían gozar de esta inmunidad, los declaró excluidos de ella.

Sobre esto hay notables constituciones de algunos Pontífices Romanos, predecesores nuestros; con especialidad la de Gregorio XIV Papa, de feliz memoria, que empieza: *Cum alias nonnulli*; y otra de Benedicto XIII, de piadosa memoria; cuyo principio es: *Ex quo divina*; y otra de Clemente XII, de venerable memoria, que comienza: *In supremo justitiae solio*; y finalmente, otra novísima de Benedicto XIV, de feliz memoria, que empieza, *Officii nostro ratio*; las quales se publicaron con alabanzas, bendiciones, y aplauso de los fieles cristianos. Y así fueron excluidos del beneficio de asilo sagrado en la mencionada constitucion del expresado Gregorio, predecesor nuestro, los ladrones públicos, los salteadores de caminos, los que talaren campos, y los que se atrevieren á cometer homicidios, y mutilaciones de miembros en las Iglesias públicas, y sus cementerios, y los que hicieren alguna muerte á traycion, y los asesinos, y reos de heregía, ó lesa magestad.

En qualquier lugar, así en juicio, como fuera de él, la misma fé, que se daría á las presentes, si fueran exhibidas, ó mostradas.

Dada en Roma en Santa María la mayor, con el sello del pescador, el día 12 de Setiembre de 1772, año quarto de nuestro Pontificado. A. Cardenal Negroni. Lugar del sello

*Texto B. Carta Sueco-francés-español. 20 de diciembre de 1773<sup>(7)</sup>.*

**SUECO**

*Wi hafwa erhallit 2ne arade Skrifwelder och deraf inhemtat det nodiga, man ar nu sorgfällig att anskasta de astundade Documenter, warmed drar ut på tiden emot formodan, beklageligt att sanz förorsakar sa mychen ledsamhet och att nu a nyo Samma Documentes som forr masta anskasta dock inom 2no. Postdagar bli de afsande och da beswara tydeligen min Herres brefwer.*

**FRANCÉS**

Nous avons reçu deux estimables lettres & nous eu avons appris ce qui est necessaire; l'on a presentement soin de procurer les Documens désirés, cela tarde quelque tenes contre toute attente. C'est facheux que sanz cause tant d'embaras & qu'il nous faut encore de nouveau procurer presque les mêmes Documens qu'autrefois. Nous obstant seront-ils expediés après deux jours de courier environ, & alors nous repondrons clairement à vos lettres.

Signé Charles Toutin.

**ESPAÑOL**

Certifico yo Va.

que me ha sido exhibida una carta escrita en una hoja de Papel y en idioma sueco, cuyo sobreescrito dice Al Reverendo y Doctísimo Señor Daniel Scheidenburg Pastor (o sea Capellan) de la Legacion Madrid y dentro escrita en Estokolmo a 26 de octubre de 1773 y firmada por Carlos Toutin, y habiendose señalado por la Parte que se le tradugera desde el primer renglon despues del cumplido, que es el principio de dicha carta, los siete renglones y medio primeros de ella hasta la palabra *brefwer* se ha executado su traduccion en la forma siguiente =

Hemos recibido dos estimadas cartas de vm por la cuales vemos lo que esta haciendo falta: se estan haciendo diligencias para recoger los Documentos que se desean. Es desagradable que dé tanto que hacer esto, y que tengamos todavia qe volver á enviar casi los mismos Documentos que se enviaron ya sin embargo iran de aquí á dos correos, poco mas, ó menos, y entonces responderemos á vm por menor a los contenidos de sus Cartas. Y para qe conste Va.

(7) AHN, *Estado*, leg. 7699, f.34

*Texto C. Valenciano-castellano. Auto sobre la tenuta que litigan el Conde de Cervellón y el Marqués de Maferit. 13 de agosto de 1789<sup>(8)</sup>.*

#### VALENCIANO

Y en respecte dels dits molins, així fariner, com arrocer, casa y terres que yo de present posseheixch en lo terme de la vila de Cullera, es ma voluntad, y així ho disponch, é ordene, que per quanto lo dit Don Hierony Vich fill y heren meu resta ab alguns carechs, y obligaciony, que de sa vida tant solament posseheixra dits molins fariner, y arrocer, casa é terres del termne de la dita vila de Cullera, ab obligació, é carrech de donar, e pagar cascun any al dit Don Luis de Vich fill meu, Virrey, y Comanador mayor de Aragón los sobredits cinch milia sory de renda casa un any en dos equals pagues; co es de mig en mig any; sery obligacio de consignarli, si lo dit mon hereu no volrrá.

#### CASTELLANO

Y por lo respectivo a los sobredhos molinos harienero y de arroz, casa y tierras que al presente estoy poseiengo en el termino de la villa de Cullera es mi voluntad, y asi lo dispongo y ordeno que el expresado Dn Geronimo Vich mi hijo y heredero, por que tanto queda gravado con algunas cargas y obligaciones, goce y posea, solo durante su vida los dhos molinos harinero en el termino de la referida villa de Cullera, con la obligacion y carga de dar y pagar cada año al sobredho Don Luis de Vich mi hijo, Virrey y Comendador Mayor de Aragon los expresados cinco mill sueldos de renta anual en dos pagas iguales: es á saber de seis en seis meses; pero sin que el dho mi heredero haya de estar obligado hacerle, si no quisiere, ninguna consignacion para la seguridad del pago.

### 3. EXÁMENES DE INGRESO PARA LA SECRETARÍA D EINTERPRETACIÓN DE LENGUAS<sup>(9)</sup>

#### A. Traducción del alemán

El hombre propone y Dios dispone. En el mundo sapiens (literario) un Autor es un pobre hombre, los libreros y el público [...] el Olimpo. Tal librero corta ó presenta á un Autor (con un cuidado paterno para la salud de este) pedacitos de pan, que tiene á bien darle de los restos de su abundante mesa.

#### B. Traducción del inglés<sup>(10)</sup>

Parrafo XVIII de un Acta del Parlamento para el fomento de los buques mercantes y de su navegacion

Y sea ademas establecido, que á ningun buque británico inscrito en el Registro, le sea permitido el dejar puerto alguno del Reino Unido, á posesión británica, en toda parte del

(8) AHN, *Estado*, leg. 7767, f. 2362

(9) Se trata de los exámenes que realiza el aspirante a oficial de traducción Melitón Bartolomé en 1841.

Lamentablemente el archivo no conserva los textos originales. AMAE, *Personal*, exp. 08100

(10) Bartolomé comete un error al traducir *acta* por *act* en lugar de *ley*.

Mundo (ya sea con cargamento ó lastre) sin estar debidamente tripulado. Siendo siempre entendido que barcos británicos que esten en comercio con parajes de America pueden ser tripulados por Negros británicos; y que buques comerciando al este del Cabo de buena Esperanza en los límites de la Carta de la compañía de las Indias orientales, pueden serlo con natural e Lascar, ú otros países comprendidos en estos límites.

*C. Traducción del francés*

*Escuela de Farmacia de Montpellier*

Nosotros los firmantes, Profesores en la escuela de Farmacia de Montpellier, y Profesores en la facultad de Medicina en dicha Villa, en ejecución de la ley de 11 de Abril de 1803 certificamos que el Señor Canales (Benito Jose Antonio Emanuel) de edad de 26 años y natural de la Villa del Rio, reino de Cordoba, (España) despues de haber sufrido conforme al artículo XV de la ley citada, los dos exámenes de Teoria: a saber; el primero en 11 de Marzo de 1840, en los principios del arte y el segundo en 13 del mismo mes, en la Botanica é historia de las Drogas simples, se ha presentado los días 16,17, 18 y 20 del corriente al examen practico, el que ha consistido en nueve operaciones quimicas y farmaceuticas que le han sido señaladas, y que ha ejecutado el mismo. (...)

*D. Traducción del italiano*

*Prefacio de un diccionario*

Si quisiera ensalzar mi genio debiera abstenerse de hacer este preambulo, porque trato de manifestar que el proemio de un libro es casi semejante al billete de una señora. Aunque sea bella como una Venus, si mis ojos ven tinta de flor de lis, y aquella hermosa superficie impregnada á su despecho con Rosa, al momento arguyo en su contra. Del mismo modo apenas veo un discurso preliminar, que juzgo mal y siento nacer en mi una cierta prevención que no es muy favorable á la bondad del mismo.

4. CARTA DE JOSÉ BANQUERI AL CONDE DE FLORIDABLANCA

(...) 1ª difícil<sup>d</sup>. Este Codice que comprehende cerca de 210 pliegos de marquilla se halla tan lleno de corrupciones que apenas hai una pag<sup>a</sup> que no contenga multitud de variantes, tan faltas de sentido las mas veces como las dice<sup>s</sup> mismas del texto á que corresponden; para cuya justa rectificac<sup>n</sup> que es de los trabajos mas embarazosos y difíciles en el manejo de M.SS. Arabes, es necesaria mucha continac<sup>n</sup>, tiempo y paciencia.

2ª Muchos de los nombres Arabes de plantas no se hallan en los diccion<sup>s</sup> conocidos; cuya significac<sup>n</sup> no se puede fixar sin recurrir á los mismos Arabes que escribieron de historia

natural y los explican, conuinando sus descripciones con las que hacen los A.A. Europeos de las mismas plantas; que es el unico medio de encontrar la identidad de significac<sup>n</sup> entre los nombres de ellas conocidos y los Arabigos.

3<sup>a</sup> Por mas cuidado que se ponga en la interpretac<sup>n</sup> no es facil, aun despues de cotejada dos veces con el texto, unir la exactitud y fidelidad q<sup>e</sup> en ella se requiere, con la propiedad, pureza, numero y fluidez de nra frase castellana; como no se tenga un escribiente al tpo de hacer el segundo cotejo, y poner en limpio el borrador.

4<sup>a</sup>. La R<sup>l</sup> Biblioteca, como q<sup>e</sup> contribuye al Exp<sup>te</sup> para ayuda de su precisa manutenc<sup>n</sup> con el corto auxilio de seis r<sup>s</sup> diarios, obtenidos, por via de interin, á repetidas instancias de Dn Miguel Casiri, ha hecho á aquel varios encargos en el tiempo de dos años y medio, y ahora ultimam<sup>te</sup> le tiene ordenado, que dexando todas las otras ocupac<sup>s</sup> se aplique á hacer una especie de extracto de la Biblioteca Arabico-Escorialense, que sirva de suplem<sup>to</sup> ó Adicc<sup>n</sup> á la de Dn Nicolas Antonio. De modo que esta triste situac<sup>n</sup> en que hasta aquí ha sufrido el exp<sup>te</sup> solo por no haver tenido otro medio de satisfacer su ardiente deseo de adelantar sus tales quales conocim<sup>tos</sup> en materias Arabes, y de producir en lo succesivo algun fruto q<sup>e</sup> pudiese ser de utilidad á la Patria; este recurso infeliz le ha sido al mismo tpo, y le es ahora mas que nunca, un embarazo y estorvo para ver logrado el expresado fin y deseo del modo q<sup>e</sup> quisiera. (...)

Madrid 9 de Agosto de 1783 <sup>(11)</sup>.

(11) AHN, *Estado*, leg. 3235 (3)







## NORMAS DE RECEPCIÓN Y PUBLICACIÓN

**Hermēneus** es una publicación de periodicidad anual de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria (Universidad de Valladolid) de carácter científico, y encaminada a la edición de artículos originales, reseñas de libros y otras actividades complementarias, todo ellas dentro de los campos de actividad e investigación de la traducción, la interpretación y otras áreas lingüísticas, documentales, literarias y humanísticas afines. Los artículos se ajustarán a la estructura lógico-formal y metodología científicas propias de la materia.

Los artículos tendrán una extensión máxima de 30 caras impresas en tamaño DIN-A4, incluidos cuadros, gráficos, notas y bibliografía. Las reseñas se guiarán por las mismas indicaciones pero con una extensión máxima de entre tres y seis caras.

Todos los originales se enviarán por duplicado y acompañados del correspondiente soporte en disco informático, con la correspondiente pegatina en la que figuren el nombre del autor, el título de la colaboración y la denominación del procesador empleado, en alguno de los programas de texto de uso común reconocido, entornos Macintosh o Windows, a la siguiente dirección: Dirección de la Revista **Hermēneus**. Facultad de Traducción e Interpretación. C/. Nicolás Rabal 17 - 42003 Soria (España). Cualquier cuestión o duda que requiera algún tipo de aclaración directa se atenderá en los siguientes números de teléfono (+34 975 129174 / +34 975 129100), de fax (+34 975 129101) o dirección electrónica: zarandon@lia.uva.es. También podrán admitirse textos enviados de forma electrónica.

Las lenguas principales de trabajo a las que deberán atenerse los interesados en publicar en **Hermeneus** serán: español, francés, inglés, alemán e italiano. Cualquier otra lengua podrá ser considerada, siempre que esté escrita en caracteres latinos. La única limitación que podrá aducirse a los autores es la imposibilidad de encontrar una persona con la competencia lingüística y conocimientos en la materia adecuados para valorar un artículo en una lengua determinada.

Los artículos deberán ser inéditos y no podrán ser presentados simultáneamente en otras publicaciones. En la primera página de los mismos figurará el título y su traducción al inglés, el nombre del autor o de los autores, la afiliación profesional del mismo o de los mismos, es decir, la institución universitaria o de otra índole a la que se está o se ha estado vinculado, y un resumen de un máximo de ciento cincuenta palabras, con los correspondientes descriptores (palabras-clave), en español y en inglés, que contenga la organización fundamental y principales aportaciones del trabajo. Se recomienda que el cuerpo del texto esté estructurado en epígrafes, numerados en arábico (1., 1.1, 1.2, 2., 2.1 ...). Por razones obvias, las reseñas no incluirán ni resumen ni palabras clave.

La Secretaría de **Hermeneus** acusará recibo de los originales en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción, y el Comité de Redacción resolverá sobre su publicación en un plazo máximo de seis meses.

Todos los investigadores que deseen publicar en **Hermeneus** deberán aceptar atenerse a las líneas de investigación y normas de publicación de esta revista, así como al dictamen del Comité de Redacción o de personas de reconocido prestigio en una materia o campo de investigación dado a las que haya sido necesario consultar. La no aceptación o falta de adecuación hacia los mismos podría derivar en el rechazo directo a la publicación de un original. Una vez establecidas estas premisas, se mantendrá correspondencia con los autores con el fin de informar a los mismos acerca de la aprobación completa (carta de aceptación) o parcial de un original (informe o informes). En este segundo caso, se aportarán razones de forma detallada acerca de los motivos formales o de contenido que impidan, de momento, su publicación, por si a la persona o personas interesadas les pareciera conveniente abordar su mejora según las indicaciones dadas. Todo este proceso de selección y edición se

llevará a cabo con la máxima confidencialidad con el fin de asegurar la objetividad y rigor de los dictámenes. El Comité de Redacción finalmente, respetuoso con la libertad intelectual de los autores, no modificará las opiniones vertidas por ellos, si bien tampoco se solidarizará con las mismas.

Se evitará un número excesivo de citas textuales que, en todo caso, si exceden de dos líneas irán sangradas. Por otra parte, los intercalados del autor en las citas textuales deberán ir entre corchetes para distinguirlos claramente del texto citado. Las citas textuales o parafraseadas irán acompañadas de su correspondiente referencia bibliográfica entre paréntesis. Estos paréntesis incluirán el número de la página o páginas donde pueda localizarse la cita y, si fuera necesario, el primer apellido del autor y el año de publicación de la obra. Si se citasen dos o más obras de un mismo autor publicadas en el mismo año, éstas se distinguirán mediante letras minúsculas junto a las fechas: 1991a, 1991b, etc. Al final de los trabajos se aportará un listado de referencias bibliográficas incluyendo los datos completos y ordenadas alfabéticamente según el primer apellido de los autores citados. En cuanto a estas referencias, se optará por las normas UNE (Una Norma Española) 50-104-94, ISO (International Standard Organization) 690:1987, o Harvard (*MLA Handbook for Writers of Research Papers*). Es decir, se seguirá un modelo semejante al de los siguientes ejemplos:

Hanks, Paul (1999). *The Future of Translation*. New York: Albert Doolittle Books.

Donlo Sánchez, María Eugenia (1999). "La traducción personalizada hoy", en *Traduki*. Vol. VII. Golmayo: Ediciones Futuristas, pp. 37-49.

El texto podrá, asimismo, ir acompañado de notas a pie de página que irán numeradas correlativamente en caracteres árabes y voladas sobre el texto. Estas notas no tendrán como finalidad incluir referencias bibliográficas, sino comentarios o explicaciones complementarias al texto principal.

Los cuadros, gráficos y mapas incluidos en el trabajo deberán ir numerados correlativamente con caracteres árabes. Cada cuadro, gráfico o mapa deberá tener un breve título que lo identifique y se deberá indicar la fuente. En caso de ser necesario o parecer conveniente la publicación de láminas, fotografías u otro tipo de ilustraciones, los autores deberán ponerse en contacto con la Secretaría de la Revista con el objeto de analizar la posibilidad y mejor manera de abordar su inclusión.

**Hermēneus** se compromete al envío de pruebas de los originales a los colaboradores para que éstos procedan, también de forma obligatoria, a su corrección pormenorizada en un plazo de quince días, contados desde la entrega de las mismas. Los autores recibirán una sola prueba de imprenta. El Comité Organizador ruega que durante la corrección de pruebas no se introduzcan variaciones importantes al texto original, pues ello puede repercutir en los costes de edición. Por otra parte, de cada artículo publicado se entregará de forma gratuita dos ejemplares de la revista a cada uno de los autores y la posibilidad de descuentos en la adquisición de otros ejemplares de la misma. Es también obligación de los mismos la entrega en la Secretaría de la revista *Hermeneus* de una dirección completa a la cual enviar toda la correspondencia, siendo aconsejable aportar la dirección y el número de teléfono particulares.

**Hermēneus** no da derecho a la percepción de haberes. Los derechos de edición corresponden a la Revista, y es necesario el permiso del Comité Organizador para su reproducción parcial o total. En todo caso será necesario indicar la procedencia.

**Hermēneus** podrá publicar en algunos de sus números traducciones literarias de extensión breve que hayan sido enviadas a la Secretaría de su Comité de Organización de forma voluntaria por aquellos colaboradores interesados y que acepten atenerse a requisitos equivalentes a los establecidos para la recepción de artículos y reseñas. Por otra parte, *Hermeneus* publicará los premios y los premios accésit de traducción literaria y traducción científico-técnica organizados y patrocinados por la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria y la Excelentísima Diputación Provincial de Soria.

Podrá consultarse información completa sobre la revista en la siguiente página web de Internet: <http://www.uva.es/hermeneus> Además de la edición impresa, *Hermeneus* se difundirá en una edición electrónica (sumarios).

## NORMAS DE RECEPCIÓN Y PUBLICACIÓN

**Hermēneus**, revista de investigación en traducción e interpretación, publicará, como actividad complementaria a su labor de edición periódica de artículos, reseñas y traducciones breves, un volumen anejo, de carácter anual, bajo la denominación genérica de «Vertere. Monográficos de la Revista **Hermēneus**».

La entidad bajo cuyo patrocinio recaerá este proyecto será la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, en colaboración con la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid (Campus de Soria).

Las áreas de investigación serán las mismas que figuran detalladas en las normas de publicación de la revista **Hermeneus**, es decir, todas aquellas enmarcadas dentro de los campos de actividad de la traducción, la interpretación y otras áreas lingüísticas, documentales, literarias y humanísticas afines.

Para que un trabajo pueda ser considerado publicable en esta colección, será necesario hacer llegar a la dirección de la revista **Hermeneus** la siguiente:

Carta de solicitud con fecha de envío

Un currículum breve que incluya los datos completos del autor o autores

Descripción somera del trabajo propuesto ya realizado para su publicación o proyecto del mismo

El trabajo completo si se trata ya de la versión definitiva (en papel y disquete)

La extensión de los textos no será menor de cien páginas presentadas a doble espacio ni mayor de doscientas. En caso de no poderse cumplimentar estos requisitos, los autores deberán ponerse en contacto previamente con la dirección de **Hermeneus**, donde se analizará el caso y se intentará alcanzar, si fuera posible, una solución acordada que satisfaga a ambas partes.

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la siguiente dirección:

Juan Miguel Zarandona Fernández (Director de la Revista **Hermēneus**)

Facultad de Traducción e Interpretación

C/. Nicolás Rabal 17

42003 Soria (España)

Tel: + 34 975 129174 / +34 975 129100 Fax: + 34 975 129101

E-mail: [zarandon@lia.uva.es](mailto:zarandon@lia.uva.es)

El anonimato está garantizado en todo momento y transcurrido un tiempo prudencial, los posibles colaboradores recibirán una respuesta que podrá ser de aceptación plena, aceptación con reservas o rechazo definitivo.

Las lenguas prioritarias en que deberán estar escritas las colaboraciones serán el español, el inglés, el francés, el alemán y el italiano (lenguas fundamentales de trabajo de nuestra Facultad), si bien se aceptarán otros trabajos escritos en otros idiomas, siempre que tengan como objetivo de investigación la traducción e interpretación al y del español u otras lenguas peninsulares.

Los trabajos deberán ser inéditos y no podrán ser presentados, de forma simultánea, para su publicación en cualquier otra institución, organismo o editorial.

Para mantener la coherencia necesaria de las actividades de este proyecto de publicaciones, cualquier otro requisito de la revista **Hermeneus** se aplicará a estos monográficos como añadidura complementaria.

## NORMAS DE RECEPCIÓN Y PUBLICACIÓN

**Hermĕneus**, revista de investigación en traducción e interpretación, publicará, como actividad complementaria a su labor de edición periódica de artículos, reseñas y traducciones breves, una colección de traducciones, bajo la denominación genérica de «Disabelia. Colección Hermeneus de Traducciones Ignotas»

En principio, las traducciones de esta serie tendrán un carácter literario en cualquier género en el que las obras originales estén escritas. Tratados u obras de otros temas de carácter humanístico o cultural podrán también ser tenidos en cuenta para su publicación.

Las lenguas de partida podrán ser todas las lenguas del mundo, del presente o del pasado. La lengua prioritaria de llegada será el español. Las otras lenguas de enseñanza de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria, es decir, francés, inglés, alemán e italiano, podrán también ser lenguas de llegada, si se considerara interesante que ello fuera así.

Por ignotas debe entenderse que este proyecto se plantea ante todo la traducción desde lenguas minoritarias, exóticas, muertas o artificiales que resulten desconocidas o muy poco conocidas, que no hayan sido traducidas o lo hayan sido en muy escasa medida. También se buscará la traducción de autores que no hayan sido tampoco traducidos o apenas lo hayan sido, aunque hayan escrito en una lengua mayoritaria o de cultura dominante.

El propósito confeso de esta colección es complementar o suplir un amplio terreno de autores, obras y lenguas de gran interés cultural y lingüístico, pero no comercial para una editorial con exigencias de mercado puramente empresariales. Correr un cierto riesgo, llegar a donde otros no pueden, tal vez, hacerlo, no olvidarnos de la elevada misión de la traducción, y poner en contacto y dar a conocer culturas y grupos humanos muy separados entre sí por la división de las lenguas. Para nosotros, cuanto más alejados o desconocidos sean éstos, mayor será su interés.

*Disabelia* apela al mito de la torre de Babel, tan asociado al surgimiento práctico de la necesidad de la traducción y la interpretación, pero en un sentido contrario. No creemos que la división de las lenguas sea una maldición, sino un patrimonio irrenunciable de la humanidad que debe ser cuidado con esmero.

La entidad bajo cuyo patrocinio recaerá este proyecto será el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, en colaboración con la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria de esta misma Universidad.

La periodicidad de esta serie será semestral, o lo que es lo mismo, dos volúmenes anuales, con independencia de que se pueda considerar la posibilidad de publicar algún número extraordinario en caso de que unas determinadas circunstancias así lo aconsejen o animen a ello.

Las personas interesadas en publicar una traducción en esta colección deberán presentar la siguiente documentación:

- ☉ Un proyecto inicial resumen en el que se incluya una descripción del trabajo final, incluyendo puntos como su extensión, género, etc. y se expresen claramente los motivos de interés para su publicación en una colección de las características y fines de *Disabelia*. Igualmente, si fuera necesario, una cierta información sobre el autor, la lengua y la cultura de partida.
- ☉ Un currículum breve en el que se enfatice, en su caso, la experiencia personal en el campo de la traducción o el estudio filológico, lingüístico o literario.

Toda la correspondencia deberá dirigirse a la siguiente dirección:

Juan Miguel Zarandona Fernández

Director de la Revista *Hermeneus*

C/. Nicolás Rabal 17

42003 Soria (España)

Tel: +34 975 129174 / +34 975 129100

Fax: +34 975 129101

E-mail: [zarandon@lia.uva.es](mailto:zarandon@lia.uva.es)

Las traducciones deberán presentar una muy alta calidad literaria. La revisión por parte de uno o varios correctores será imprescindible.

El anonimato quedará absolutamente garantizado durante todo el proceso de recepción del proyecto, estudio y corrección de la traducción, hasta el momento en el que se confirme la admisión definitiva de un trabajo para su publicación en *Disbabela*. Este hecho se comunicará por escrito a los interesados.

Ante la muy probable presencia de diferencias culturales que pueden dificultar en gran medida la comprensión de los textos traducidos, se anima a los traductores a añadir cuantas notas explicativas consideren necesarias, así como introducciones generales a la obra en su conjunto, al autor y su trayectoria artística, y a la cultura de partida.

*Disbabela* se plantea desde su nacimiento una colaboración muy estrecha con todos los departamentos de Filología de la Universidad de Valladolid.

Asimismo, se recabará la colaboración y se buscará la coedición con organismos que puedan estar interesados en este proyecto tales como Embajadas, Ministerios, Consejerías, Fundaciones, Institutos Culturales, Empresas, etc.



# PROYECTO HERMĒNEUS

## VOLÚMENES PUBLICADOS

### HERMĒNEUS. REVISTA DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Vol. 1 - 1999

Vol. 2 - 2000

Vol. 3 - 2001

Vol. 4 - 2002

Vol. 5 - 2003

Vol. 6 - 2004

### VERTERE. MONOGRÁFICOS DE LA REVISTA HERMĒNEUS

Vol. 1/1999 - *La traducción de la variación lingüística* de Roberto Mayoral.

Vol. 2/2000 - *Traducción y publicidad* de Antonio Bueno.

Vol. 3/2001 - *Teoría de la traducción* de Mariano García-Landa.

Vol. 4/2002 - *De Numismatis* de Liborio Hernández y Beatriz Antón.

Vol. 5/2003 - *Los versos de la muerte* de Miguel Ibáñez.

Vol. 6/2004 - *Historia de la traducción en la administración y en las relaciones internacionales en España (s. XVI-XIX)* de Ingrid Cáceres.

### DISBABELIA. COLECCIÓN HERMĒNEUS DE TRADUCCIONES IGNOTAS

Vol. 1/2000 - *Daurel y Betón*. Anónimo. Cantar de gesta occitano del siglo XIII. Traducción, introducción y notas de Jesús D. Rodríguez Velasco.

Vol. 2/2000 - *El regreso del muerto*. Suleiman Cassamo. Autor mozambiqueño. Cuentos. Traducción, introducción y notas de Joaquín García-Medall.

Vol. 3/2001 - *Canciones populares neogriegas*. Antología de Nikolaos Politis. Traducción, introducción y notas de Román Bermejo López-Muñiz.

Vol. 4/2001 - *Cuentos populares búlgaros*. Traducción, introducción y notas de Denitza Bogomilova Atanassova.

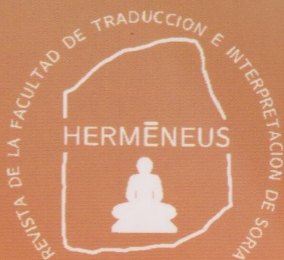
Vol. 5/2002 - *Escritos desconocidos*. Ambrose G. Bierce. Traducción, introducción y notas de Sonia Santos Vila.



- Vol. 6/2002 - *Verano*. C.M. van den Heever. Clásico sudafricano en la lengua afrikaans. Traducción, introducción y notas de Santiago Martín y Juan Miguel Zarandona.
- Vol. 7/2003 - *La leyenda de los tres Reyes Magos y Gregorio el de la Roca. Johannes de Kildesheim y anónimo*. Recuperados por Karl Simrock. Traducción, introducción y notas de María Teresa Sánchez.
- Vol. 8/2004 - *Es más fácil poner una pica en Flandes*. Bárbara Noack. Traducción, introducción y notas de Carmen Gierden y Dirk Hofmann.







Las publicaciones del Proyecto Hermēneus figuran en la base de datos ISOC del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en LATINDEX. Directorio de Publicaciones Científicas Seriadas de América Latina, El Caribe, España y Portugal, en la MLA Inter-national Bibliography/Directory of Periodicals, y en la Linguistics and language Behavior Abstracts Database de la Cambridge Scientific Abstracts (ACS). Asimismo los resúmenes (*abstracts*) se publican en la revista especializada *translation Studies*, en sus versiones a papel y electrónica, de la editorial St. Jerome (Manchester).



**Ingrid Cáceres Würsig** es profesora adjunta del Departamento de Traducción e Interpretación en la Universidad Europea de Madrid desde 1996. Su actividad docente se centra en la enseñanza de lengua alemana y la traducción, tanto general como especializada, de este idioma. Su interés investigador se centra en la historia y la didáctica de la traducción e interpretación.